V E R S I Ó N T A Q U I G R Á F I C A

C Á M A R A D E D I P U T A D O S

127 PERÍODO LEGISLATIVO

PROVINCIA DE SALTA (R.A.)

18 de noviembre de 2025

33ª Reunión – 31ª Sesión Ordinaria

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ESTEBAN AMAT LACROIX Y DE LA DRA. GLADYS LIDIA PAREDES

SECRETARÍA DE LOS DOCTORES RAÚL ROMEO MEDINA Y GASTÓN GUILLERMO GALÍNDEZ

PROSECRETARÍA DEL DOCTOR PEDRO MELLADO Y DE LA C.P.N. MARGARITA VEGA

PRESENTES

ALABI, Enzo Gabriel
ALBEZA, Luis Fernando
AMAT LACROIX, Esteban
ARJONA, Gerónimo Avelino
BALDERRAMA, Moisés Justiniano
BATTAGLIA LEIVA, Jesús David
BIELLA CALVET, Bernardo José
CAÑIZARES, Federico Miguel
CARTUCCIA, Laura Deolinda
CEAGLIO, Carolina Rosana
CHAUQUE, Enzo Hernán
CORNEJO AVELLANEDA, Roque Ramón
DANTUR, Gustavo Bernardo
DE VITA, Isabel Marcelina
DOMÍNGUEZ, Edgar Gonzalo
DURAND CORNEJO, Guillermo Mario
ESTEBAN, Juan José
EXENI ARMIÑANA, Omar
FARFÁN, Adriana Soledad
FRISOLI, María Cristina
GALLEGUILLOS, Griselda Edith
GAUFFÍN, José Miguel
GÓMEZ, Pablo Raúl Alejandro
HUCENA, Patricia del Carmen
JAIME, Nancy Liliana
JORGE DE LA ZERDA, Carlos Ignacio
JUÁREZ, Mónica Gabriela
LAMBERTO, Víctor Manuel
LEGUINA, Marcela del Valle
LÓPEZ, Fabio Enrique
LÓPEZ, María del Socorro
MENDAÑA, Luis Gerardo
MILLER, Mirtha Esther
MONTEAGUDO, Matías
OLIVA, Sergio Gerardo
OROZCO, Gustavo Orlando
OTERO, Antonio Sebastián
PAREDES, Gladys Lidia
PARRA RUIZ DE LOS LLANOS, Néstor Eduardo
PAZ, Javier Marcelo
PAZ, Manuel Norberto
PENELLA, Andrea Natalia
PEÑALBA ARIAS, Patricio
RALLÉ, Germán Darío
RESTOM, Jorge Miguel
RIQUELME, Teodora Ramona
ROMERO, Juan Esteban
ROQUE POSSE, Juan Carlos Francisco
SECO, Claudia Gloria
SEGUNDO, Rogelio Guaipo
SEGURA GIMÉNEZ, Daniel Alejandro
SIERRA, Sofía
TAIBO, Antonio Nicolás
TAPIA, Ernesto Rosario
TARANTO, David
VALENZUELA GIANTOMASI, Adrián Alfredo
VARGAS, Héctor Raúl
VARGAS, Ricardo Germán
VARGAS, Santiago Raúl
VILLAMAYOR, María del Socorro

Fuente de la nómina de asistencia: **Secretaría Legislativa**

T.01 ech

- En Salta, a los 18 días del mes de noviembre de 2025, a la hora 16 y 40':

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Con el registro de 47 firmas de las señoras diputadas y de los señores diputados, queda abierta la 33ª Reunión, 31ª Sesión Ordinaria.

1
IZAMIENTO DE BANDERAS

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Invito a la señora diputada Gladys Lidia Paredes y al señor diputado Rogelio Guaipo Segundo, por así corresponder, a izar las banderas nacional y provincial, respectivamente, en los mástiles del recinto.

- Puestos de pie los presentes, la señora diputada Gladys Lidia Paredes y el señor diputado Rogelio Guaipo Segundo, izan las banderas nacional y provincial, respectivamente, en los mástiles del recinto. *(Aplausos)*

2
VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Queda a consideración de las señoras diputadas y de los señores diputados la versión taquigráfica correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 11 de noviembre de 2025; si no se formulan observaciones, se dará por aprobada, se autenticará y archivará.

- Sin observaciones, se aprueba la versión taquigráfica correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 11 de noviembre de 2025.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Aprobada.

3
ASUNTOS ENTRADOS

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Quedan a consideración del Cuerpo los Asuntos Entrados del día de la fecha que obran en poder de las señoras diputadas y de los señores diputados.

Tiene la palabra la señora diputada Cartuccia.

Sra. CARTUCCIA.- Gracias, señor presidente.

Es para pedir que se incorpore en Asuntos Entrados el expediente Nº 91-53.482/25, proyecto de ley.

- El señor diputado Roque Ramón Cornejo Avellaneda levanta la mano.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Cornejo Avellaneda.

Sr. CORNEJO AVELLANEDA.- Gracias, señor presidente.

Solicito que se informe el título del proyecto que se pide incorporar. Si se trata de la Ley de Ministerios, voy a votar en contra de su inclusión en los Asuntos Entrados.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- El proyecto sobre la Ley de Ministerios ya figura en Asuntos Entrados, puede fijarse.

Tiene la palabra la señora diputada Juárez.

Sra. JUÁREZ.- Gracias, señor presidente.

Pido que se incorpore en Asuntos Entrados el expediente N° 91-53.483/25, proyecto de ley, caratulado: Autorizar al Poder Ejecutivo de la Provincia a transferir en carácter de donación la fracción de un inmueble para una fundación. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Quedan a consideración del Cuerpo los Asuntos Entrados con las incorporaciones solicitadas; se van a votar.

– Resulta afirmativa, por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Aprobados.

Tiene la palabra el señor diputado Rallé.

Sr. RALLÉ.- Gracias, señor presidente.

Es para pedirle que se reserve en Secretaría el expediente N° 91-53.465/25, proyecto de ley.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Diputado, será tratado antes del Acta de Labor Parlamentaria.

Sr. RALLÉ.- Se trata de la Ley de Ministerios.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Gracias, diputado.

Continuamos con la convocatoria…

— El señor diputado Germán Darío Rallé levanta la mano.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Rallé.

Sr. RALLÉ.- Le pido disculpas, señor presidente. Aclaro que pedí la reserva en Secretaría del mencionado expediente para su posterior tratamiento sobre tablas.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Sí se entendió, diputado.

Queda reservado en Secretaría, para darle tratamiento en su oportunidad.

4
CONVOCATORIA

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- El día lunes 24 de noviembre de 2025, a horas 11, se convoca a Sesión Preparatoria a las diputadas y diputados en ejercicio, y a las diputadas y diputados electos a fin de su incorporación, recepción de Juramento de Práctica, elección de autoridades del Cuerpo, Secretarios y Prosecretarios.

5
HOMENAJES

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Restom.

Sr. RESTOM.- Gracias, señor presidente.

En primer lugar, quiero hacer un agradecimiento especial a la gente de Adventist Health y de la Fundación AMTENA con quienes –mientras en la sesión anterior aquí se discutía la prórroga de la Emergencia Sociosanitaria– estuvimos haciendo un relevamiento entre Santa Victoria Este y la Ruta 53, porque estos profesionales estaban

dispuestos a operar a más de 570 pacientes en el departamento General San Martín, específicamente hablo del doctor Christopher Champlin, Presidente de Adventist Health en California…

T.02 srp

(Cont. Sr. Restom).- …en California; del señor John Schroer, líder del Sistema de Misiones Globales y de Peter Benjamín Schroer, director Médico de Trauma y Cirugía Robótica del Hospital de Littleton en New Hampshire; también estuvo presente el director del hospital británico, el doctor Alejandro Kohn Tuli que se va a sumar al Grupo AMTENA y participar en este tipo de cruzadas solidarias para mejorar la calidad y la salud de quienes habitamos en General San Martín.

Vaya mi agradecimiento a las 17 personas que conformaron ese grupo que, lamentablemente, no pudieron llevar a cabo las más de 170 cirugías programadas por cuestiones de índole logística en las que se falló desde las instituciones propias de la Provincia.

En segundo lugar, quiero dedicar un tiempo para hablar de los 24 colegas diputados para los cuales hoy es su última sesión. Cuando asumimos hace 4 años éramos un grupo, quizás, de gente no conocida, pero a lo largo del tiempo logramos afianzar vínculos muy profundos con algunos de ellos. Lo cierto es que este momento se siente como una despedida bastante dolorosa, porque cuando uno establece lazos y códigos de diálogo con alguien, cuesta mucho construirlos de nuevo con otros.

Hice una nómina alfabética, en algunos me voy a detener porque tuve mayor contacto y con otros simplemente los nombraré para tratar de no emocionarme demasiado. El diputado Moisés Balderrama a quien tuve el placer de conocer, luchamos por la misma región, Rivadavia, hoy te felicité *(mira al diputado Balderrama)* porque vi en numerosos expedientes que presentaste la cantidad de obras que solicitaste para el departamento *(el diputado Balderrama levanta el pulgar)*; el segundo es mi amigo David Leiva a quien conocí en esta Cámara, porque sólo sabía de él por las bailantas, pero aquí tuvimos la posibilidad de entrelazar vínculos y discutir cuestiones relacionadas con los derechos humanos que son muy importantes y que muchas veces esta Legislatura no le brindó su apoyo como sí lo hice yo acompañándolo en estos temas y los planteó a través de proyectos de ley y de declaración, siendo esto muy bueno.

Con mis queridos amigos de Salta Independiente –me voy a dar vuelta para mirarlos– construimos un vínculo muy grande, tanto con el doctor Biella Calvet como con la querida Cristina Frisoli, quiero decirles que en esta Cámara los vamos a extrañar, aunque asume Marianela que es del mismo sector, a la que también conozco y sé de su entereza y dedicación.

Federico Cañizares, bueno, es un punto y aparte, siempre defendiendo a Cachi, a esa región que tanto necesita.

Una de las personas más entrañables que conocí en estos 4 años es Carolina Ceaglio *(gira en su banca y la mira)* con quien mantenemos un vínculo más allá de la amistad, nos entrelaza un pasado y un presente familiar que sin lugar a duda honramos a lo largo de este tiempo, desde salir a charlar afuera, a compartir ideas, a ver cómo defendemos el norte, te voy a extrañar muchísimo ‘Carito’.

El querido amigo Roque Cornejo Avellaneda, ¡eh!, lo mejor que tiene en su vida es María, su hija, a la que tuve el honor de conocer, él es un excelente padre y, a pesar de que vivimos discutiendo, es un ‘tipo’ con el que, cuando demuestra coherencia *(hace señas con la mano),…*

- Se escuchan risas en el recinto.

RESTOM.- …más allá de las diferencias, se puede establecer un diálogo.

- El diputado Roque Ramón Cornejo Avellaneda sonríe y levanta el pulgar.

RESTOM.- …Le deseo el mejor de los éxitos senador electo *(gira y lo mira al diputado Cornejo Avellaneda)*, va a ser un honor que integre la Cámara de Senadores.

Mi compañera de bancada Isabel De Vita que me ayudó a lo largo de estos 4 años, estuvo sentada a mi lado y conformamos un bloque que llamamos Todos, siempre a la par con su sapiencia y con su consejo acompañándonos.

Pablo Gómez,…

T.03 pjm

(Cont. Sr. Restom).-… Pablo Gómez, más que amigo es un hermano de la vida, 'Pablito' es la primera persona tan transparente que conocí, puro, es 'profe' de educación física, estuvimos en Rosario juntos, jugamos al pádel y salimos campeones, compartimos ideas sobre los hijos, el suyo estuvo en el norte profundo haciendo una pasantía en historia, conoció ese lugar doloroso del que tantas veces hablamos; y de esos afectos uno no se olvida nunca, siempre vamos a seguir siendo hermanos de la vida.

Nancy Jaime, de Metán 'profundo', también es una luchadora, compartimos parte de nuestra gestión siendo miembros de la Comisión de Educación, en reuniones con los gremios ella siempre estuvo dispuesta al diálogo, a pelear por la base que es la Educación, siempre coincidimos en ese aspecto.

El otro 'abuelo' de la Cámara a quien quiero muchísimo, también miembro de la Comisión de Educación, es 'Vitín' Lamberto con el que compartimos lo mejor que nos regala la vida, el abuelazgo; la verdad es que fue un placer estar en ese espacio, hablar, interiorizarnos y crecer a lo largo de estos 4 años, a pesar de que a las 8 de la mañana me sigo despertando todos los días con usted (*mira hacia donde se encuentra ubicado el diputado Lamberto)*, por la televisión ¿no? No por otra cosa.

María del Socorro López, la mejor voz de esta Cámara de Diputados, 12 años de gestión, una experiencia, una sapiencia –hoy subíamos las escaleras y le decía: 'siento que despedirme de vos es como terminar el 5º año'–, tiene voz de locutora, tranquila, amiga, fue un honor invitarla –como a muchos diputados– a mi casa, conversar con ella e interiorizarme de algunas cosas.

Marcela Leguina, representante del departamento Anta.

A mi 'pollo', el hijo no reconocido de otro hermano de la vida 'Cachito' Otero, ¡el diputado Sebastián Otero! también lo voy a extrañar mucho, porque tenemos amigos en común en ese Metán entrañable y estoy seguro de que a través de ellos nos vamos a seguir viendo.

De mi departamento, la doctora Gladys Paredes, una diputada de lujo, muchos respetan su trayectoria, espero que el Gobernador de la Provincia en este nuevo cambio de ministerios la tenga en cuenta, porque sin lugar a dudas es una persona que merece seguir trabajando en el estamento político. *(Aplausos)*

Marcelo Paz, preguntábamos: ¿El presidente de la Comisión de Educación? Ausente –dónde está la diputada Cartuccia, allá *(señala a su derecha)*–, lo teníamos 'que corretear' para que asista a las reuniones, pero Marcelo se supo poner la 'camiseta' de su territorio cuando tanto el Gobierno Provincial y su localidad se lo pidieron, fue, volvió y aquí está en su última sesión.

Andrea Penella, entró y estuvo un tiempo breve, la conocimos poco, pero también compartimos algunos espacios con ella.

Una persona en la que quiero hacer hincapié, una luchadora de la Salud, entrañable, que desde su rol de enfermera logró crecer –y que a pesar de que dice que es mi mujer muchas veces la encontré con otros hombres– *(risas)*, es mi querida Ramona

Riquelme; ella se supo poner la ‘camiseta’ de la Salud Pública, salir y defenderla con conocimiento de causa, y a pesar de que le costaba subir estas escaleras no dejó de asistir a las sesiones; la verdad es que fue un lujo compartir con personas como mi querida Teodora Ramona Riquelme.

‘Juancito’ Romero, lo conozco hace 30 años, un gran lujo haber compartido con vos Juan *(mira al diputado Romero)* en esta Cámara, vamos a seguir trabajando y viéndonos, estoy seguro…

T.04 mmm

(Cont. Sr. Restom).- …estoy seguro, porque también tenemos vínculos en común, gente de mi familia que trabaja con vos y te quiere mucho, sin dudas así será.

Claudia Gloria Seco, otra locutora, integrante de la Comisión de Educación, siempre luchando por las maestras, defendiendo recursos, tinglados. ¡La vamos a extrañar!

Sofía Sierra, la popular ‘Sofi’, con quien dialogamos mucho –fuimos vecinos en una época de mi vida, ya es pasado– compartimos, discutimos con argumentos a pesar de tener visiones distintas y lo hicimos siempre dentro de un marco de respeto, porque sostengo que para la democracia es lo más valedero.

Qué puedo decir de Ricardo Germán Vargas. Él es de Iruya, de esa zona lejana, que también defendemos y tenemos siempre miradas sensibles hacia ese interior profundo.

Y el último, Santiago Raúl Vargas, supimos tener una diferencia, pero las 2 mujeres más importantes de su vida lo son también en la mía, su esposa es mi sobrina y su hija mi sobrina nieta, estoy convencido de que vamos a seguir viéndonos, porque tenemos núcleos familiares que están por arriba de todo.

Vaya a cada uno de ustedes, a los 24 que hoy nos dejan, el mayor de los reconocimientos de mi parte. ¡No me importa que digan que somos una ‘casta’, no me siento parte de eso, sino que somos como una familia que logré construir, a muchos de ustedes los recibí en mi casa, lo cual fue un honor, y por supuesto las puertas seguirán abiertas para cuando quieran visitar Tartagal!

Nada más, señor presidente. *(Aplausos)*

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Valenzuela Giantomasi.

Sr. VALENZUELA GIANTOMASI.- Gracias, señor presidente.

Ésta es una jornada muy especial, larga, y siempre es mi intención destacar en este espacio diferentes situaciones e historias de salteños, de fuerza, de compromiso, de vocación, de sueños. Dicen que: ‘Alcanzar los sueños viene de la mano de la acción, del esfuerzo, de la perseverancia’, también que: ‘El secreto es disfrutar del proceso, aprender de los fracasos y mantener la fe’, asimismo que: ‘Hay que ser firmes en las actitudes y perseverantes en los ideales’.

Los salteños tenemos la capacidad de ponernos en el lugar del otro, comprender sus sentimientos, sus experiencias; y en estos tiempos que estamos viviendo, la pregunta es: ¡¿Nos atrevemos a calzarnos los zapatos de los demás?! Es necesario escuchar con el corazón, ponerse en el lugar del otro, ¡la empatía une, no nos separa!, es sentir con otros, no sólo por otros; es ver con los ojos del otro; sentir con el corazón del otro. Uno de los principales oficios o trabajos es el ser docentes, maestros, una vocación que va mucho más allá de transmitir conocimientos, implica inspirar, guiar, formar a las personas para que sean críticas, creativas y responsables; es un compromiso personal y

profesional, ¡un buen maestro inspira! Por esas cosas de la vida tengo la posibilidad de conocer a grandes docentes. Los invito a que en el transcurso de la jornada piensen en ellos, que lograron…

T.05 cpv

(Cont. Sr. Valenzuela Giantomasi).- …que lograron marcar su crecimiento personal.

Hoy, señor presidente, señores legisladores, quiero contarles la historia de un maestro, Celso Lamas, que se encuentra aquí acompañado por sus alumnos –14 criaturas de Santa Victoria y Nazareno–, por Sergio Aparicio que es el Director de la Escuela N° 4.207, sin nombre, de Campo La Paz, por la profesora Adriana Palavecio, Directora de la Escuela N° 4.278 de Santa Cruz y por Luna Tolaba, ordenanza, que viene en representación de la Escuela N° 4.612 de San José Aguilar.

Decía que a través de este espacio quiero destacar su compromiso, él es docente de artística, está a cargo de la enseñanza en las 3 instituciones. Celso se desplaza en moto para llegar a cada establecimiento y no sólo es maestro, es compañero, es cocinero, es peluquero, y por sobre todas las cosas una buena persona que enaltece lo que hace un momento mencionaba: la empatía y el compromiso, marcándoles un destino a los niños salteños.

Si me permite, señor presidente, solicito autorización para proyectar un video de un fragmento de la vida del profesor Celso Lamas.

- Asentimiento.
- Se reproduce el video en las pantallas del recinto. (Aplausos)

Sr. VALENZUELA GIANTOMASI.- Señor presidente, el maestro se encuentra aquí, en la barra del recinto y con su permiso quisiera entregarle un reconocimiento, está acompañado de sus 14 alumnos –de esta Salta tan profunda que enorgullece–, de 2 directivos, Sergio Aparicio y la profesora Adriana Palavecino y en representación de la Escuela Nº 4.612 la señora ordenanza Luna Tolaba; creo que el trabajo de cada uno de nosotros debe ser por una Provincia que contenga a todos los salteños.

- El diputado Adrián Valenzuela Giantomasi se dirige a la barra para entregarle el reconocimiento al maestro Celso Lamas.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Diputado Valenzuela, hágalos pasar al recinto para entregarle el reconocimiento.

- Así se hace.
- Les toman las fotos respectivas.
- Tras lo cual proceden a retirarse del recinto.

T.06 mgc

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada De Vita.

Sra. DE VITA.- Gracia, señor presidente.

Muy emotivo el homenaje de recién, como siempre en esta Cámara reconocemos la labor del maestro rural y en especial, como observamos en el video, todo lo que tiene que hacer para llegar al establecimiento, acompañar al alumnado y hacer mucho más que la tarea de un docente, así que realmente es loable.

También pongo de relieve la figura de Dolores Candelaria Mora Vega, más conocida como Lola Mora, una escultora muy destacada para la época, una mujer que se distinguió por su capacidad de avizorar, proyectar, innovar y por ser una de las gestoras de la exploración de petróleo en el norte de la Provincia. Tuvo varias iniciativas para su tiempo, siendo la escultura la más notable, por eso el Día Nacional del Escultor se

estableció en conmemoración a su fecha de nacimiento, que fue el 17 de noviembre de 1866, en El Tala, departamento La Candelaria, Salta. En ese sentido, deseo agradecer a profesores, entre ellos Antonio Sorich, que se dedicaron a investigar no sólo para homenajearla –en esto que es un reconocimiento permanente–, sino también para terminar con la discusión de si Lola Mora era salteña o tucumana, lo cual ya se definió –lo hablaba recién con el diputado Manuel Norberto Paz–, ya que debido a un censo –cuando Lola Mora tenía 3 años– se obtuvo un dato claro, que permitió definir la Finca El Dátil, de El Tala, como el lugar donde nació y pasó su niñez la escultora. Es grandioso para los salteños saber que Lola Mora es nuestra, que fue una mujer relevante, una eminente escultora de obras magníficas, muchas de ellas están en el Monumento a la Bandera en Rosario de Santa Fe, en plazas de Buenos Aires, en Jujuy, en Salta y otras provincias. Ella es conocida a nivel mundial, por eso celebro, en esta oportunidad, su natalicio.

Como les decía, conversaba con mi par Manuel Norberto Paz, que en su momento tuvo a cargo la creación del Consejo de la Mujer en El Tala, aprovecho para enviar un saludo especial, sincero y de reconocimiento a las mujeres luchadoras de esa localidad del sur de la Provincia, al que él acompañó siendo intendente de ese municipio. Este Consejo estaba ligado a la memoria de Lola Mora, a la lucha contra la violencia hacia la mujer, dicho sea de paso, el 25 de noviembre es el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, batalla que debemos dar incansablemente, sin pausa, hay que continuar avanzando desde la Ley Nacional 26.485 que establece la erradicación de la violencia en todas sus formas –conocemos los diferentes tipos que existen, las estudiamos–. Entiendo que el rol que cumplieron estos Consejos –en algunos municipios, en otros no se continuó con la labor– fue de contener a la mujer, acompañarla y brindarle una salida a través del accionar en el que pueda destacarse, como ser la artesanía, bordado y distintas labores que la ayuden a salir no sólo de la violencia, sino también a su familia de la postración.

Un homenaje, del mismo modo, al Observatorio de Violencia contra las Mujeres de la Provincia que, habiendo superado los 10 años de trayectoria, tiene mucha experiencia –no sólo datos numéricos– en ayudar…

T.07 ech

(Cont. Sra. De Vita).-…en ayudar a la sociedad a entender, captar, acompañar, no revictimizar y erradicar la violencia que es lo que promueve la Ley Nacional 26.485.

Tengo entendido que esta Cámara avanzará en la unificación de las leyes que tienen que ver con la violencia hacia la mujer, haciendo que la Justicia tenga mayor celeridad, organización, menor burocracia y brinde atención pormenorizada a la mujer violentada y su familia, para progresar en el procedimiento de cada caso en particular.

Vaya mi reconocimiento al rol de la mujer en el primer voto femenino ejercido en Argentina –siempre lo resalto– que fue homenajeado por el Observatorio de Violencia contra las Mujeres y todo aquello que competa a los derechos en igualdad.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Monteagudo.

Sr. MONTEAGUDO.- Gracias, señor presidente.

Varios diputados nombraron y se despidieron de los que están culminando su mandato, en ese sentido hago extensivos los saludos a los que formaron parte de esta Cámara y hoy se van, realmente fue un honor compartir en las comisiones, en el recinto con grandes personas, siempre predispuestas, creo que eso habla bien del trabajo de este

Cuerpo en pos de mejorar la calidad de vida de los salteños, en las condiciones que nos tocan. Les rindo este homenaje porque sé de la responsabilidad que tuvieron en cada sesión y de su compromiso para con el pueblo.

En particular, quiero destacar a 2 legisladores que en este tiempo fueron muy especiales para mí, quizás por la cercanía, por amistad o afecto. Primero, voy a mencionar a la diputada Ramona Riquelme… *(Aplausos)* Sin duda, demostró poseer una fuerza interior admirable. Recién charlábamos y le dije: 'Ramona, vos tenés que ser un ejemplo para los jóvenes, te prohíbo que te quedes quieta, quiero que salgas y fomentes a la juventud a participar en política, que los jóvenes no sigan modas, sino ideas, proyectos, a personas comprometidas', como es el caso de ella, porque es una mujer comprometida. Ése es el pedido que te hago Ramona *(dirigiéndose a la diputada Riquelme)*, que no te quedes en tu casa, que sigas activa, con ganas y fuerzas.

Segundo, mi par, el licenciado Santiago Vargas… *(Aplausos)* Un hombre que también demostró su capacidad y puso su toque personal, quienes tenemos la posibilidad de conocerlo sabemos que posee carácter muy fuerte, pero –reitero– es muy capaz y con mucho sentido humano. Quizás no es necesario publicar en redes sociales todo lo que uno hace, menos lo que tiene que ver con la actividad legislativa, pero sí es importante resaltar las acciones para con la sociedad y Santiago en estos 4 años fue un ejemplo de ello, ayudó a un sinfín de habitantes del departamento General San Martín a través de distintas gestiones, trámites particulares, lo cual excede nuestra facultad como legislador, sin embargo, siempre estuvo atento para brindar apoyo y dar una 'mano'. Asimismo, destaco su aptitud técnica, mirada analítica, es un estadista, estudioso de diferentes temas, sobre todo de Salud, medioambiente, producción, sin duda, esta Legislatura lo va a extrañar. Tal vez por la gran amistad que nos une…

T.08 srp

(Cont. Sr. Monteagudo).- …que nos une, me dice: 'Estoy cansado, voy a disfrutar de mi familia', me parece perfecto, pero estoy seguro que de una forma u otra va a seguir involucrado en la política, porque así como mencionaba a Ramona necesitamos gente comprometida como él, con capacidad y, por sobre todas las cosas, con el corazón que posee mi par y compañero Santiago Vargas, así que te voy a extrañar mucho *(los diputados Matías Monteagudo y Santiago Vargas se saludan).*

Nada más, señor presidente. *(Aplausos)*

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Dantur.

Sr. DANTUR.- Gracias, señor presidente.

En nombre de los diputados Enzo Gabriel Alabi y Daniel Alejandro Segura Giménez me toca hacer uso de la palabra y despedir a 2 mujeres con las que nos honró trabajar en esta Legislatura durante estos 4 años.

Éste es un momento muy difícil, ya que compartimos debates, inquietudes y proyectos, pero por sobre todas las cosas, los 5 teníamos bien en claro que queríamos trabajar para construir una Salta mejor y es por eso que nuestro bloque se denominó 'Más Salta'.

Me preguntaba si ya las comenzamos a extrañar y, debo decir que es muy difícil que lo hagamos, créanme doctora Gladys Paredes y profesora Nancy Jaime *(mira hacia su izquierda)*, porque en esta Cámara siempre las recordaremos, las tendremos presentes. Entre las múltiples acciones y debates que dieron voy a quedarme con 2 momentos especiales, uno es cuando llegaba a este recinto la manifestación en defensa de la universidad pública encabezada por mi compañera de bancada, un ícono de la

Educación y en su protección. ¡Así quiero recordarte! También, me pregunto: ¿Cómo recordar a la doctora Gladys Paredes? Y la respuesta es simple, no necesito hacer mucha memoria, ya que con el discurso del martes pasado dabas cátedra hablando de Salud Pública, donde enseñabas, mandabas a estudiar y a callar a otros diputados, porque sabías conscientemente de lo que hablabas. ¡Así te vamos a recordar! No las estamos despidiendo, porque sé que en el lugar en el que estén van a hacer política y la van a respetar.

En cuanto a los otros 22 compañeros con los que compartimos el recinto durante este tiempo sólo voy a decirles: ¡Hasta pronto! No voy a mencionarlos a cada uno, no me corresponde, pero sí expresarles que honraron a la política y que de esta situación se sale adelante aplicándola más, con más democracia en beneficio de los argentinos y ante todo, levantando la bandera del humanismo.

Nada más, señor presidente. *(Aplausos)*

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Norberto Paz.

Sr. PAZ (M.N.).- Gracias, señor presidente.

Voy a referirme a las efemérides de ayer –como lo mencionó la diputada De Vita–. Se cumplieron 159 años del natalicio de Dolores Candelaria…

T.09 pjm

(Cont. Sr. Paz M. N.).-… Dolores Candelaria Mora Vega, más conocida como ‘Lola’ Mora; ella nació en El Tala, fue la más importante escultora argentina que además incursionó en minería, urbanismo y artes visuales. Se destacó en espacios por lo general vedados para la mujer en aquella época y fue la escultora argentina más alagada y discutida en los últimos años del siglo XIX y comienzos del XXI.

La salteña ‘Lola’ Mora conserva el título de ser la primera escultora latinoamericana mujer, entre sus obras podemos citar la “Fuente de las Nereidas” que se encuentra en la ciudad de Buenos Aires.

Al sur de la provincia de Salta se ubica El Tala, cuna natal de la artista, su nacimiento fue en la Finca El Dátil que está situada sobre la Ruta Provincial 6 que es parte del Sendero Gaucho, hoy la finca pertenece a la familia Castellanos, oriunda de Córdoba, ellos conservan la casa original, es un lugar en medio de la naturaleza y el camino hacia Las Yungas salteñas está impregnado de historia, entrar a la vivienda que fue de ‘Lola’ Mora da la sensación de viajar en el tiempo al observar la fachada que aún se mantiene impecable.

La controversia del nacimiento y procedencia de la artista comienza a marcarse a partir del año 1990 a 1995 cuando el historiador Antonio Sorich realiza una investigación profunda, remitiéndose al Archivo Histórico Nacional, se da con la certeza de que el nacimiento de Dolores Candelaria Mora Vega según el primer censo nacional ordenado por el presidente Domingo Faustino Sarmiento es en El Tala, en ese momento tenía la edad de 3 años, allí consta que nació el 17 de noviembre de 1866, la polémica con la vecina localidad de Trancas se da porque ella fue bautizada en la iglesia de la Villa Vieja, pero el registro de la fecha no es el de su nacimiento real, ya que figura el día de su bautismo, 22 de abril de 1867, 5 meses después. Es allí donde se comienza a generar esta controversia de si ‘Lola’ Mora era tucumana o salteña; la realidad es que los datos del Archivo Histórico dan fe de que ella es taleña, salteña.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Sierra.

Sra. SIERRA.- Gracias, señor presidente.

Quiero rendir homenaje a la Fundación Anpuy que celebró su trigésimo aniversario. En 1995 sus fundadores vieron con preocupación el creciente consumo de drogas y alcohol en la juventud de nuestra Provincia y es allí que deciden comprometerse; con el correr del tiempo advirtieron que convenía hacer un abordaje centrado en la Educación, proponiéndose a ayudar para que muchos chicos de familias vulnerables pudieran acceder de manera efectiva a la formación con acompañamiento personalizado.

Hoy después de 30 años con el apoyo de muchas personas y empresas, Anpuy cuenta con un equipo de 24 profesionales, 25 voluntarios y 280 alumnos becados, atiende 19 escuelas en 11 localidades, donde muchos de los chicos ya lograron su escolaridad completa, su oficio o incluso hasta su título universitario. Entre otras cosas, brinda apoyo a niños de edad escolar primaria, cuenta con Programas como 'Futuros Egresados' que acompaña a adolescentes para que logren obtener su título secundario, a través de una beca económica mensual…

T.10 mmm

(Cont. Sra. Sierra).- …económica mensual y tutoría personalizada.

Quiero hacer hincapié en un programa de becas universitarias y terciarias, destinado a jóvenes entre 17 y 24 años que desean continuar su formación, pero quizás enfrentan dificultades monetarias, por lo que los becados reciben apoyo económico mensual que les permite cubrir sus gastos educativos y personales, pero además se los incluye en un sistema de acompañamiento integral, que busca ayudar a los alumnos en todos los aspectos, con entrevistas periódicas y seguimientos, logrando que culminen sus estudios y sean profesionales.

Anpuy es un ejemplo de cómo desde la sociedad civil se puede contribuir a la integración y al crecimiento de la comunidad. Por eso, ojalá se continúe trabajando en el proyecto que propicia crear el Régimen de Fomento para la Profesionalización de Jóvenes Salteños que ya tiene dictamen de la Comisión de Educación, mediante el cual se busca que los salteños se beneficien con mejores posibilidades laborales.

Vaya mi homenaje a la fundación Anpuy, como a todas las instituciones en Salta que colaboran con los chicos para que puedan estudiar.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Santiago Vargas.

Sr. VARGAS (S.R.).- Gracias, señor presidente.

Mi alocución no es un homenaje, sino un agradecimiento a todos ustedes, presidente, secretarios legislativo y administrativo, a mis pares, y sobre todo al personal administrativo, de seguridad, taquígrafas de esta Cámara, que la verdad es que tienen un grado de profesionalismo enorme, estos 4 años fueron muy fáciles gracias a ellos y sepan los salteños que cuentan con un equipo impresionante, admirable en este Cuerpo, y que pueden estar tranquilos en cuanto a que las cosas aquí adentro se hacen bien.

Por otro lado deseo agradecerle a los habitantes del departamento General San Martín por haberme dado la oportunidad de ser legislador, de representarlos, a Tartagal, mi pueblo, y sobre todo a mi familia; asimismo a mis amigos, a los radicales Mario Mimessi, Matías Monteagudo, Natalia Loria, Victoria Bonillo, con quienes en el 2013 nos encaminamos en algo que parecía imposible, como que tuviéramos un intendente en

el Ejecutivo Municipal, y lo hicimos, no fue algo imposible, y eso se debió a la convicción que teníamos de trabajar por lo justo. En el medio, seguro que uno se va encontrando con algunas 'piedras' en el camino, con problemas, pero nada que no pueda resolverse con una discusión, un buen debate y un óptimo consenso que logre solucionarlos. En ese sentido, quiero llevar un mensaje de esperanza para mi pueblo y desearle el mayor de los éxitos a todos los que continúan y también a los que vienen, porque la verdad es que hace falta mucha responsabilidad.

Agradecerle a la persona que tengo acá a mi lado, a Ramona Riquelme, quien fue una luz en este camino; a Mónica Juárez, una persona muy divertida, que durante estos 4 años convivimos entre la tarea legislativa y, obviamente, el día a día; a mi amigo Matías Monteagudo, que fue el pilar fundamental en todo esto; a todos mis pares que me hicieron conocer una Salta que quizás desconocía, como las problemáticas que poseen cada uno de los departamentos, de los municipios, pero también la fortaleza del pueblo salteño.

Por lo tanto, mi homenaje es para los 59 diputados de este Cuerpo y sobre todo para cada uno de los empleados de esta Cámara que desarrollan una tarea impecable.

Muchas gracias, señor presidente. *(Aplausos)*

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Gómez.

Sr. GÓMEZ.- Gracias, señor presidente.

Brevemente, no quiero…

T.11 cpv

(Cont. Sr. Gómez).- …no quiero dejar pasar esta oportunidad para agradecer –como decía el diputado preopinante– a los empleados de la Cámara de Diputados, a los abogados, contadores, a Margarita (*en referencia a la Prosecretaria Administrativa*), a vos 'Tuty' (*en referencia al Presidente de la Cámara de Diputados*), al invitarme a ser parte de este bloque hiciste que me sienta bien en estos 2 años que pasaron, a muchos de mis compañeros de bancada y como lo mencioné ayer en el bloque, hablar de política o del político a veces está asociado con lo peor del ser humano. Sin embargo, gracias a Dios, pude conocer a personas maravillosas –hombres y mujeres–, disfrutar mucho lo compartido y en ese intercambio –como dijo el diputado Jorge Restom– acercarme al verdadero sentido de la amistad.

Por eso deseo compartir el fragmento de la canción "A mis amigos" de Alberto Cortez que dice: "Un barco frágil de papel,/ parece a veces la amistad/pero jamás puede con él/ la más violenta tempestad/ porque ese barco de papel,/ tiene aferrado a su timón/ por capitán y timonel:/ un corazón." Ese es mi deseo para todos los que continúan, que lo que decidan y hagan sea de corazón, pensando en esta Salta que todos amamos, porque si actuamos de esa manera la mitad del camino hacia el éxito ya va a estar garantizado.

Un abrazo para todos y muchas gracias, me voy con muchísimo cariño y ese es el mejor premio que se puede llevar cualquiera de esta Cámara.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Ceaglio.

Sra. CEAGLIO.- Gracias, señor presidente.

Quiero agradecer principalmente a mi familia, al equipo hermoso que caminó conmigo en estos 4 años, a los vecinos de Orán que me abrieron las puertas de sus casas

y me enseñaron que la política no se hace detrás de un escritorio, sino en las escuelas, hospitales, calles y en las familias que todos los días se levantan y luchan. También mi gratitud a cada uno de los diputados de todas las bancadas, porque cuando recurrí a ustedes siempre primó el diálogo, el consenso y el bien común. Gracias al Gobernador por permitirme ser parte de su equipo, gracias 'Tuty', Margarita (e*n referencia a la Prosecretaria Administrativa*), Raúl (*en referencia al Secretario Legislativo*) a quien molestaba todos los días con mensajes para ver qué beneficios podía obtener para mi departamento, a mis 'súperpoderosas', a mis reinas que las quiero muchísimo porque formamos un vínculo muy fuerte pese a las diferencias, a mi primo Jorge Restom, a mi compañero Pablo Gómez que me conoció en todas mis facetas: contenta, triste; al diputado Esteban muchas gracias por sus palabras. Debería nombrarlos a todos, porque me encantó conocerlos a cada uno de ustedes, a los integrantes de esta Cámara, a los asesores, al personal de prensa que siempre me recibió con mucho cariño y respeto.

Este camino no fue fácil para mí, siempre hubo piedras, muchas veces fui maltratada, pero me llevo los mejores recuerdos, conocí historias y personas que nunca imaginé, como mi querida par 'Mary' López, que desde el primer momento me cobijó…

T.12 mgc

(Cont. Sra. Ceaglio).-…me cobijó y nació una amistad hermosa que no se va a terminar acá seguramente.

En estos 4 años viví momentos muy lindos, –reitero– conocí personas e historias que nunca imaginé y las llevo guardadas en lo más profundo de mi corazón. Hicimos muchísimas cosas que quizás no nos corresponden como legisladores, pero siempre con la idea de sumar: miles de aptos físicos, compré cientos de anteojos, equipamos hospitales, brindamos capacitaciones; a pesar de los maltratos, siempre primó el querer sumar y hacer.

Muchísimas gracias. Me voy con la convicción de que dejé todo en esta banca, con la gratitud de todo lo aprendido y con la certeza de que lo mejor está por venir. Les deseo éxito a los que asumirán, porque si les va bien a ellos, nos irá de la misma forma a nosotros, a los oranenses y a cada uno de los salteños. Una vez más, muchísimas gracias por todo. Un abrazo grande. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Paredes.

Sra. PAREDES.- Gracias, señor presidente.

Qué decir a mis pares, diputadas y diputados, con los que compartí tantos años, cantidad de momentos.

Les comento que hoy cuando ingresé al recinto, lo miré y pensé, coincido con la diputada 'Mary' López cuando hablamos la semana pasada: 'Qué bonito que es. Tiene un estilo barroco, columnas, luces, sombras' y a veces nos damos cuenta al final.

Esta Casa de la Democracia es tan linda, alberga a cuantiosos amigos, a tantas personas, es decir un 'gracias' permanentemente. Gracias a los chicos de la cafetería, de limpieza, a los administrativos, al personal de los sectores Comisiones, Taquígrafos, Prensa, Informática, a los periodistas que nos esperan en la puerta para que les demos una nota o para preguntarnos por nuestros respectivos departamentos.

Recuerdo que cuando llegué a esta Cámara vi las escaleras y dije: '¡Qué altas y empinadas que son!', ahora lo traduzco como que cada escalón representaba las necesidades de nuestra gente, de mi querido General San Martín y de los diferentes departamentos. Les agradezco a los legisladores que me invitaron –les aclaro que me

llevaron a atender chicos– a General Güemes, a Río Piedras, a Chicoana de donde es 'Mary' López, tuve el placer de conocer esos lugares y me hubiera gustado visitar muchos más.

Por otro lado, la política me enseñó que mejor que decir es hacer. Señalo esto porque en esta Cámara muchos manifiestan: 'Por qué no habla'; no hace falta expresarse ni hacerse ver, insisto, mejor que decir es hacer y cuando nosotros presentamos proyectos de ley, de declaración o de resolución ya estamos laborando por la gente.

Acá debo agradecer a Margarita Vega, a mi querido sobrino –aunque no está presente en este momento– Gastón Galíndez, a mis queridos 'Tuty' (*en referencia al Presidente de la Cámara, diputado Esteban Amat Lacroix*) y doctor Raúl Romeo Medina, que ya no lo voy a molestar más (*risas*), él me decía: 'Vos sos la autora de los proyectos raros' y cuando me enseñaste que nosotros estábamos para elaborar proyectos ¡me daba bronca!, 'me daba contra la pared' porque entendía que con eso no le solucionaba el problema a los vecinos, sentía que había que ir más allá, luego comprendí que visitar a un vecino, familia o comunidad y lograr plasmar su problemática en un proyecto o en una nota para gestionar algo es permitir que esa realidad se haga visible. Es importante que la gente sepa que lo que nos dice no queda en el aire, sino que lo podemos reflejar en iniciativas legislativas; a los diputados que continúan y a los que vendrán les pido que no se olviden de eso, nosotros somos…

T.13 ech

(Cont. Sra. Paredes).-…nosotros somos el 'oído' de la gente y el medio para que esos proyectos lleguen a esta Cámara.

Nos tocó vivir momentos difíciles, atravesamos la pandemia, la pospandemia, crisis del Estado Nacional –de varias gestiones–, sociales, económicas, sanitarias, tuvimos hiperinflación, gobiernos corruptos, desocupación, aún hay inconvenientes con los jubilados, universitarios, discapacitados. Entonces, no los dejemos de lado ni nos desenfoquemos de los problemas que verdaderamente afectan a la sociedad.

Hay algo que quiero dejarles en claro, debemos priorizar políticas que hagan hincapié en lo que falta, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, y hay que 'sembrar' para obtener lo que aún no se 'cosechó'.

Sin duda, las decisiones políticas y nuestros proyectos van a impactar en la comunidad, por eso no debemos olvidar que la gente nos votó, a ella debemos mirarla a la cara todos los días, porque la diputación dura 4, 8 o más años, pero termina en algún momento.

A su vez, hay que trabajar para conseguir herramientas efectivas para el progreso de las personas, cuidar nuestro medioambiente y resguardar a quienes están más aislados, a las minorías, a los que están en riesgo.

Les deseo éxito a todos los diputados que continúan con su labor, a los que vendrán, a las autoridades, espero que siempre nos recuerden como los 'rebeldes', y a los pares que culminan su mandato sepan que en todo momento podemos hacer política.

Quiero hacer un especial agradecimiento al hermoso bloque al que pertenecí, a mi querido Gustavo Dantur, a Daniel Segura Giménez, a Nancy Jaime y a Enzo Alabi, con los que no sólo discutimos iniciativas, las analizamos, presentamos propuestas, sino que también pusimos el 'hombro' cuando otro compañero lo necesitaba.

Por último, una vez cuando subía la escalera de esta Legislatura dije que cada escalón representaba las necesidades de la gente y ahora cuando la baje… *(se emociona)*, cada peldaño simbolizará a las amigas y amigos que hice, les agradezco por todo lo que me enseñaron y brindaron.

Nada más, señor presidente. *(Aplausos)*

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Romero.

Sr. ROMERO.- Gracias, señor presidente.

En el mismo sentido, quiero agradecer a esta Cámara y al personal por todo el trabajo que realizan, lo cual hizo que nuestra tarea fuera más fácil durante estos 4 años.

Deseo despedirme con un mensaje que tiene un valor profundo para mí que es la coherencia de pensar en lo que uno cree, decirlo y votar de acuerdo a las propias convicciones.

A lo largo de este tiempo, compartimos debates intensos, discusiones que fueron necesarias y también hubo muchos acuerdos, creo que la diferencia y la diversidad de criterios y de ideas no es un peligro ni algo de qué quejarse, sino una fortaleza,…

T.14 srp

(Cont. Sr. Romero).- … una fortaleza, porque se pueden optimizar proyectos, argumentos y, sobre todo, defender mejor los intereses de los ciudadanos que representamos.

Hoy me despido agradeciéndoles a cada uno de ustedes por las discusiones y los acuerdos, aprendí de los 2, así que me voy contento por eso. Estoy totalmente convencido de que, si cada uno de nosotros actuamos con coherencia, convicción y salvaguardando nuestros pensamientos mejoraremos el rol de esta Cámara, protegiendo la institucionalidad y los temas que le atañen a los salteños.

Muchísimas gracias a todos, les deseo lo mejor.

Nada más, señor presidente. *(Aplausos)*

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Seco.

Sra. SECO.- Gracias, señor presidente.

Hay una frase que dice: ‘Caminante no hay camino, se hace camino al andar’, y caminamos 4 años.

Vaya mi reconocimiento al personal de esta Cámara, porque desde el momento en que llegué fueron muy atentos conmigo, se comportaron amablemente, a cada uno de ellos, a los que trabajan en el estacionamiento, a los guardias, a los mozos, a las taquígrafas, a los secretarios, a la contadora Vega, al contador Saúl Jaramillo. Muchas gracias a usted presidente, siempre tuvo buen trato con todos, le agradezco enormemente al doctor Gastón Galíndez, no quiero seguir nombrándolos, porque si no me voy a olvidar de algunos, pero sí hacerlo con Socorro Villamayor por cobijarme en el bloque cuando llegué; a Germán Rallé, porque a pesar de no pertenecer a su bloque cada vez que necesité algo estuvo al ‘pie del cañón’, a Sebastián Otero, a ‘Vitín’ Lamberto, a Juan Romero, a Néstor Parra, ‘Roco’ con quienes nos hicimos amigos, y a cada uno de mis pares. Espero dejar una huella, un pequeño recuerdo en ustedes, porque los llevo en mi corazón.

Agradezco a los compañeros del departamento Orán por la oportunidad que me dieron, fue un honor formar parte de ese equipo como también de esta Cámara, asimismo a los amigos, a la familia, a Héctor, a Sofía, a Rocío y al grupo que siempre acompaña.

Espero haber cubierto, aunque sea mínimamente las expectativas de la gente, sepan que todas las gestiones que hubo que hacer las realicé, canalicé todos los pedidos

y proyectos a través de los cuales conseguimos muchas cosas, aunque otras tantas todavía no, para ese norte al que amo.

Gracias al doctor Raúl Medina, reitero, a todos en general, porque cuando uno mira desde la vereda del frente parece que es fácil, pero luego cuando llega a esta Cámara de Diputados a ocupar una banca se da cuenta que no lo es, a pesar de ello ustedes facilitaron el trabajo para que llevemos soluciones a la gente. Insisto, a todos los llevo en el corazón.

Nada más, señor presidente. *(Aplausos)*

T.15 pjm

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Otero.

Sr. OTERO.- Gracias, señor presidente.

Pasaron 8 años, realmente no me imaginé estar ocupando una banca, cuando pasaba por acá miraba de lejos la Legislatura; la verdad es que para mí es un gran honor haber representado al departamento Metán.

Quiero agradecerles de corazón a todos, tanto a los que estuvieron de un lado como del otro, por los debates que dimos, por compartir de verdad, de cada uno me llevo algo bueno, muchos amigos, porque acá sí hay buenas personas.

Por otro lado, le solicito a usted, señor presidente y al Gobernador que escuchen a los diputados del interior, porque nosotros vivimos una realidad totalmente distinta a la de los diputados de Capital, lo digo porque llegamos a nuestros municipios y convivimos con cada uno de los habitantes, entonces hacer política en el interior es diferente que en Capital, y aquí hay muchos pares de diversos lugares que son valiosos, muchas veces no se los escucha dar grandes discursos, hablar fuerte o gritar, pero sepan que detrás de cada uno de esos rostros y miradas existe un gran trabajo.

Por lo expuesto, insisto, le pido a usted señor presidente y al señor Gobernador que ¡escuchen a los diputados del interior!, ya que les aseguro que conocen la realidad del interior profundo de Salta. Nada más. *(Aplausos)*

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Riquelme.

Sra. RIQUELME.- Gracias, señor presidente.

Espero poder terminar mi alocución *(se le quiebra la voz)*, no es que esté acongojada porque mi mandato concluye, mi emoción, señor presidente, es por la actitud que tuvo para conmigo al poner a una persona para que me acompañe al ingreso y egreso de esta Cámara, ese accionar es impagable; ojalá tuviera mucha plata para darle a cada uno un presente, reitero mi agradecimiento a los valiosos empleados de esta Cámara de Diputados, desde los que están en la puerta, las secretarias y el sinnúmero de personas que trabajan aquí.

Le pregunté a Dios: '¿Por qué padezco esta enfermedad?', el no poder hablar bien, el no lograr caminar mejor si ésta era mi 'arma', pero a pesar de todo luché por el departamento Orán, en este recinto abogué por la Salud y cómo no voy a pedir por ella si yo estoy enferma y sé lo que es el sistema sanitario.

Quiero agradecer a todos, a los que se quedan y a los que se van, porque me llevo una fortuna inmensa, la amistad de cada uno de ustedes, a ninguno los considero enemigos, al contrario, me voy con una 'canasta' desbordada de amistades, hombres y mujeres, sólo siento gratitud, porque cuando sentía dolor, por ejemplo, cada palabra de ustedes me daba alivio.

Señor presidente, doctor Raúl Medina y a todo su equipo ¡muchísimas gracias por todo lo que hicieron por mí! Recuerdo que en uno de los tantos días de sesión en los que la temperatura era muy baja, sólo tuve que decir: 'quiero volver a casa porque no soporto el frío', me autorizaron a retirarme, eso para mí fue un acto de empatía muy grande, eso se llama priorizar la salud, así como yo en su momento tuve piedad por un paciente, ustedes la tuvieron conmigo, por esa razón es que le pido a Dios y a nuestro Señor Jesucristo que derrame bendiciones para todos, para los que se quedan y para los que vienen, que les dé sabiduría desde lo alto para que sigan adelante, batallando por el pueblo, no necesitamos más peleas sino soluciones. Hoy vamos a tratar un proyecto de ley que promueve mayor agilidad en el Gobierno, nosotros les estamos dando poder a los ministros para que brinden respuestas rápidas a todos los pueblos. Así como lo expresó el diputado preopinante 'escuchen a los representantes del interior', me hago eco de sus palabras y digo 'escuchen a los del norte', porque sólo oyen a los de Capital y no a nosotros que estamos lejos…

T.16 mmm

(Cont. Sra. Riquelme).- …que estamos lejos de acá.

Les deseo lo mejor, éxitos, aquí está la diputada Patricia Hucena que tiene un gran potencial, a los que continúan con su mandato y a usted, señor presidente, ¡gracias por todo! *(La diputada se expresa entre sollozos)*

¡Muchísimas gracias, señor presidente, por todo lo que me brindó! *(Aplausos)*

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Gracias, diputada.

Tiene la palabra el señor diputado Rallé.

Sr. RALLÉ.- Gracias, señor presidente.

¡Qué difícil es hablar después de las emotivas palabras de Ramona! Una mujer que nos deja una enseñanza, porque recuerdo que cuando se dijo que ella volvía como diputada a la Cámara, muchos nos preguntamos: ¿Será la Ramona de antes, la que peleaba por su departamento, o la que dialogaba? Y en el medio conocimos –y perdón que la mencione– una Ramona humana y en su persona quiero referirme a cada diputada y diputado que integraron este Cuerpo Legislativo, en especial a los pares con los cuales compartimos momentos en las comisiones, en el bloque, en los pasillos, por alguna situación o preocupación. ¡Y vaya si esta Cámara no está perdiendo mucha gente valiosa!, como expresó el diputado por Metán, aportaron mucho más desde el silencio, gestionando y ayudando en el día a día a la gente de su localidad, porque si algo debo reconocer es que presidir mi bloque me permite no sólo hablar con cada uno de ustedes, sino también conocer el amor y la entrega por sus pueblos, que desde su lugar supieron luchar, no quiero nombrar de forma individual a ninguno, porque cada uno supo hacer su trabajo correctamente.

En los años que me tocó estar en esta Cámara, despedimos a muchos pares, y si hay algo que rescato de esta Legislatura –más allá de **todas** esas cosas que a veces criticamos o no nos gusta– es el gran corazón que supieron poner esos hombres y mujeres que entregaron 4 años de su vida, algunos 8, pensando en que su gente viva mejor.

Por eso les digo: ¡Gracias! ¡Muchas gracias por sus enseñanzas, por pasar por nuestras vidas! Y que hoy nos quede un solo mensaje: 'La política tiene ciclos, la amistad es para toda la vida'. ¡Espero que la nuestra perdure por siempre! ¡Bendiciones para esta nueva etapa, mis queridas amigas y amigos y que Dios guíe con sabiduría sus caminos! Muchas gracias. *(Aplausos)*

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Gracias, diputado.

6
TRATAMIENTO GLOBAL DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DE DECLARACIÓN

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Pasamos a considerar el paquete de proyectos de resolución y de declaración, consensuados en la Comisión de Labor Parlamentaria, que obra en poder de las diputadas y diputados. Por Secretaría se dará lectura.

Sr. SECRETARIO (Medina).- Proyectos de Resolución: Exptes N$^{ros.}$ 91-53.452/25; 91-53.458/25; 91-53.461/25; 91-53.462/25; 91-53.463/25; 91-53.467/25; 91-53.468/25; 91-53.469/25; 91-53.473/25; 91-53.474/25; 91-53.475/25; 91-53.476/25; 91-53.478/25 y 91-53.479/25.

Proyectos de Declaración: Exptes. N$^{ros.}$ 91-53.311/25; 91-53.314/25; 91-53.356/25 y 91-53.481/25.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- En consideración del Cuerpo los proyectos de resolución y de declaración; se van a votar.

- Resulta afirmativa, por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Han quedado aprobados, se procederá en consecuencia. …

T.17 cpv

7
CONTINUACIÓN DE HOMENAJES

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Estaba pendiente la intervención de la diputada López, disculpe no la había visto. Tiene la palabra para homenaje.

Sra. LÓPEZ.- Gracias, señor presidente.

Ésta es mi última sesión como legisladora y la finalizo con el corazón colmado de gratitud. En primer lugar, quiero agradecer a los vecinos de El Carril y de Chicoana por haberme dado el honor de representarlos durante todos estos años; a mi dirigencia, que nunca bajó los brazos y siempre estuvo ‘al pie del cañón’. En cada decisión, proyecto y palabra pronunciada en esta Cámara se plasmó la voz de nuestra comunidad y fue un privilegio servirla.

Fui una diputada que trabajó siempre por la paz social de mi departamento porque soy una convencida de que los pueblos crecen cuando hay respeto y trabajo en conjunto, sin importar banderías políticas.

También deseo reconocer a todos los legisladores que me acompañaron en este camino, a quienes compartieron esta banca en el pasado y a los que hoy siguen presentes, gracias por escucharme y acompañar mis iniciativas. Quiero, especialmente a través de Carolina Ceaglio, saludar a todos los que hoy se despiden de esta Cámara. Para mí Carolina fue una trabajadora incansable que hizo mucho en poco tiempo y nunca dejó de sorprenderme, gracias por el maravilloso trabajo que realizaste.

Agradezco con especial cariño a los integrantes de la Comisión de Obras Públicas que tuve el honor de presidir, desde allí impulsamos acciones y actividades que

nos acercaron aún más a la gente. Tuve la oportunidad de recorrer la Provincia y escuchar de primera mano las necesidades de nuestras comunidades y construir propuestas con una mirada más humana y cercana.

Deseo dedicar unas palabras de agradecimiento al presidente de la Cámara, a 'Tuty', por su apoyo permanente, por su conducción firme, respetuosa y clara, y a través suyo a todos los que trabajan en esta Cámara, que hacen posible y más fácil nuestra tarea: a los que nos reciben en las puertas, nos sirven un cafecito, a las taquígrafas, a los asesores, a los administrativos, al personal de prensa, en fin, a todos porque fue un honor compartir con ellos y les agradezco su labor. Al Gobernador por su acompañamiento, por demostrar apertura para trabajar y por su gran mirada federal.

Hoy cierro esta etapa con la alegría del deber cumplido y con la certeza de que cada esfuerzo valió la pena. Regreso a mi casa a reencontrarme con mi familia y amigos, que a veces por desempañar esta función los dejamos postergados, me llevo el aprendizaje, las experiencias y el profundo orgullo de haber servido a mi gente.

Muchas gracias. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada De Vita.

Sra. DE VITA.- Gracias, señor presidente.

Pensé que todo esto tan emotivo se iba a realizar al final de la sesión, yo también quiero agradecer, porque no quiero que parezca que no me sensibilizo con el momento. La experiencia que viví en esta Cámara fue un gran aporte para el crecimiento personal y profesional, y para volcar en este Cuerpo los conocimientos que traemos, porque todos…

T.18 mgc

(Cont. Sra. De Vita).-… porque todos tenemos una trayectoria de vida, de entrega a la comunidad, una tendencia hacia lo social, lo comunitario, la política pública, ya que eso se siente, se vivencia y crece dentro de cada uno de nosotros en la medida que vivimos minuto a minuto la realidad de la Argentina y, en particular, la de Salta.

Le agradezco a la vida por haber cumplido con quienes creyeron en mí para representarlos en esta Cámara en 2 oportunidades y a quienes, con el voto de confianza, entendieron que había que avanzar en leyes en materia de Salud. Fue así que la primera iniciativa que promoví fue la Ley 8.103 en la que se establece la obligatoriedad del uso de sal enriquecida con yodo para la elaboración de pan y productos de panificación con el fin de cubrir su deficiencia que puede generar retraso intelectual en niños, por lo que se debe cubrir desde el embarazo. Era una prueba inicial, fue la ley primera en Argentina y Sudamérica, de modo que esta Cámara fue pionera en la legislación de muchos aspectos de la Salud, por lo que agradezco a los profesionales del área.

Mi gratitud a todo el Cuerpo legislativo, a las taquígrafas, a quienes nos atienden, al personal de la Presidencia, de la Secretaría Legislativa, de Comisiones que tienen que ver con el asesoramiento al momento de elaborar leyes que deben ser implementadas por el Gobierno y aplicadas como políticas públicas para mejorar la calidad de vida de la población.

Queda mucho por hacer, proyectos pendientes que sin duda voy a canalizarlos de la forma que sea pertinente o posible, porque de esto se trata, de captar las problemáticas de la sociedad y volcarlas en una normativa.

Muchísimas gracias por todas esas miradas, sonrisas, por los momentos compartidos en pandemia, en donde recuerdo que tratamos en forma virtual la ley que regulaba el ejercicio de la profesión del Acompañante Terapéutico, incluso se modificó

el Reglamento de la Cámara para ello, hubo diversas adecuaciones, son muchas experiencias vividas.

Agradezco al señor presidente de esta Cámara por la apertura a escuchar y entender que este Cuerpo suma y tanto para el Poder Judicial como para el Poder Ejecutivo, es una brújula que está mirando de manera constante a la comunidad porque nuestro rol es representarlos. Vaya el reconocimiento por la confianza depositada en mí y siento que es mucho más lo que podemos seguir haciendo para mejorar la calidad de vida de la población.

Nada más, señor presidente. (*Aplausos*)

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Restom para una fe de erratas. (*Risas*)

Sr. RESTOM.- Gracias, señor presidente.

Cometí una omisión y a este diputado le voy a pedir disculpas, tengo la lista y me puse a repasarla porque no quería que me pasara esto, pero me olvidé de un gran amigo, con quien hablamos de dietas, de cómo nos vamos a cuidar (*risas*), de qué vamos a hacer para transformar nuestras vidas, nos fumamos un 'pucho' en el pasillo todos los martes, estoy hablando del querido Juan Carlos Francisco Roque Posse.

(*Dirigiéndose al diputado Roque Posse*) Le pido mil disculpas, sumaba y no me cerraban los números, así que esta fe de errata va para vos. (*Aplausos*)

- El diputado Roque Posse levanta el dedo pulgar, dirigiéndose al orador en uso de la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Ahora se ve obligado a tomar la palabra el diputado Roque Posse para despedirse también. (*Risas*) …

T.19 ech

Sr. ROQUE POSSE.- Gracias, señor presidente.

Muchísimas gracias al diputado Restom. Sinceramente, no tenía intención de hablar. Uno no quiere darse cuenta que se va y sabía que expresar unas palabras me haría aceptar que ésta es mi última sesión… No obstante, voy a seguir trabajando por Salta y, en especial, por quien me encontré acá cuando vine 'outsider' –como se dice– y pasé 4 años maravillosos, tuve la dicha de haber coincidido con la presidencia de alguien que conozco hace tanto tiempo como es 'Tuty', una gran persona.

Les agradezco a todos mis pares y al personal de esta Cámara, ya muchos lo dijeron, pero me gustaría destacarlo, porque la atención que recibimos no se ve en ningún lado, desde los chicos que están en la playa de estacionamiento y te acomodan la camioneta, hasta los que sirven el café, 'Leito', 'Nico'… Bueno, no quiero dar nombres porque puedo olvidarme de alguien. También a mi bloque, con la presidencia de Socorro que siempre nos hacía renegar, ojalá siga haciéndolo con los que vienen ahora. *(Risas)* A 'Raulito' Medina, a 'Pedrito' Mellado –que no sé dónde está–, a 'Gastoncito' Galíndez que pronto estará sentado en una de estas bancas. Y, fundamentalmente, al Gobernador Gustavo Sáenz, el hacedor de que yo esté aquí y de que haya pasado esta experiencia tan linda, éste fue mi inicio en la política y no será el final, seguiré dando lo mejor para todos los salteños, como él dice, continuaré peleando por una 'Salta federal', para cubrir las necesidades del pueblo.

Repito, no iba a expresarme, pero le agradezco al diputado *(dirigiéndose al diputado Restom).* Me parecía raro que no me nombrara, estaba pensando qué había hecho, dónde había 'metido la pata', pero no… *(Risas)* Gracias.

¡Los quiero mucho a todos y me los llevo en el corazón! *(Aplausos)*

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Jaime.

Sra. JAIME.- Gracias, señor presidente.

La verdad es que el personal de esta Cámara es el mejor, sin duda, desde la persona que nos recibe en el estacionamiento hasta el que sirve el café. Le agradezco a Gastón Galíndez, al doctor Raúl Medina, a los trabajadores de las comisiones, a las secretarias que nos fueron guiando y enseñando, porque al ser 'primerizo' hay cosas que uno desconoce y estas personas te evacúan las dudas, te dan información, a los abogados que nos acompañaron para que los proyectos se concreten y eso habla…

T.20 srp

(Cont. Sra. Jaime).- …y eso habla también de usted como presidente, porque tiene a cargo un personal de excelencia, así que gracias por eso, asimismo a cada uno de los que nos apoyaron y acompañaron.

Cuando el Gobernador dice: 'Más que decir, es hacer', y creo que todos los diputados que formamos esta Cámara intentamos trabajar de esa manera.

Nada más, señor presidente. *(Aplausos)*

8
MOCIÓN DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- En consideración del Cuerpo la moción de tratamiento sobre tablas del expediente Nº 91-53.465/25, mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo solicitada por el señor diputado Rallé; se va a votar.

- Resulta afirmativa, por mayoría.
- Se deja constancia del voto negativo de los señores diputados Roque Ramón Cornejo Avellaneda, Guillermo Mario Durand Cornejo y Sofía Sierra.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Aprobada.

Comenzamos con el tratamiento del expediente Nº 91-53.465/25, mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo.

9
LEY "GOBERNADOR, VICEGOBERNADOR, JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, MINISTROS, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, SECRETARIOS DE ESTADO Y SUBSECRETARIOS DE ESTADO"

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY

TÍTULO I

DEL GOBERNADOR

Capítulo I
Función Gubernativa - Función Administrativa

Artículo 1°.- El Gobernador ejerce la función gubernativa de formulación y dirección de las políticas de la Provincia, determina los objetivos y selecciona los medios e instrumentos adecuados para cada una de ellas, siendo asistido por el Jefe de

Gabinete de Ministros, los Ministros, el Secretario General de la Gobernación y demás funcionarios designados por el Gobernador para tal fin.

La función gubernativa comprende también la formulación de los planes económicos y sociales previstos en el artículo 77 de la Constitución Provincial. Las leyes que sancionan los planes económicos y sociales son imperativas para el sector público, inclusive los municipios.

Art. 2°.- El Gobernador es el titular de la Administración Pública y ejerce la función administrativa, asistido por el Jefe de Gabinete de Ministros, ocho (8) Ministros, y el Secretario General de la Gobernación, cuyas competencias se determinan por la presente ley.

En particular compete al señor Gobernador:

1. La supervisión de las sociedades del Estado, empresas con participación estatal, entes autárquicos, organismos descentralizados, organismos desconcentrados y fondos especiales.
2. Las designaciones y contrataciones, y sus respectivas remuneraciones y liquidaciones, cualquiera sea el encuadre jurídico que implique la prestación de servicios personales que se realicen en cualquier ámbito de la Administración Pública, centralizada, descentralizada, entidades autárquicas, sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, conforme a la reglamentación que dicte al efecto.
3. La superintendencia de las dependencias y delegaciones del Gobierno de la Provincia, el protocolo y el transporte oficial.
4. Establecer las escalas salariales de las autoridades superiores de la Administración Pública centralizada, descentralizada, entidades autárquicas, sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria y demás personas jurídicas del sector público que posean su régimen de empleo propio.
5. Centralizar la liquidación de haberes de la Administración Pública centralizada, descentralizada, entidades autárquicas, sociedades del Estado, empresas con participación estatal y demás personas jurídicas del sector público que posean su régimen de empleo propio, salvo las excepciones que establezca el Poder Ejecutivo.
6. La Administración Pública, compuesta por órganos jerárquicamente ordenados, actúa para el cumplimiento de sus fines con personalidad jurídica única. La atribución de personalidad jurídica singular a determinados organismos, reviste carácter instrumental y no impide la conducción del Gobernador en su carácter de jefe máximo de la Administración Centralizada y Descentralizada.
7. Entender en el análisis y propuesta del diseño de la estructura de la Administración Provincial Centralizada y Descentralizada, y aprobar las modificaciones propuestas.

Art. 3°.- El Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros y el Secretario General de la Gobernación asisten al Gobernador en las funciones o actividades permanentes del Gobierno de la Provincia y en sus funciones administrativas. La Gobernación es la unidad administrativa y presupuestaria de asistencia directa e inmediata al Gobernador de la Provincia, constituida por el Secretario General de la Gobernación y por los demás funcionarios del ámbito de la Gobernación.

Art. 4°.- El Gobernador es el representante de la Provincia frente a la Nación, a las restantes provincias, las naciones extranjeras y los organismos internacionales, siendo el responsable de negociar y celebrar con dichas personas jurídicas los convenios y tratados previstos en la Constitución Provincial y autorizados por los artículos 124, 125 y concordantes de la Constitución Nacional. Tales convenios y tratados se convierten en derecho local, mediando la pertinente ley.

A los fines de lo dispuesto por el artículo 127 inciso 7) de la Constitución Provincial, se entiende que no imponen obligaciones significativas, los convenios celebrados por la Nación con todas, alguna o algunas de las provincias de la República y por la Provincia con otra u otras provincias, siempre que no comprometan recursos financieros de la Provincia y que respondan a políticas y planes de asistencia o cooperación. Estos tratados se convertirán en derecho local mediando su aprobación por decreto del Poder Ejecutivo.

Capítulo II
Participación del Gobernador en la formación de las leyes

Art. 5°.- El Gobernador de la Provincia participa en la formación de las leyes mediante la atribución de iniciativa legislativa y la observación total o parcial de los proyectos de ley sancionados por la Legislatura.

Art. 6°.- El Gobernador remite los proyectos de ley que considera pertinentes, suscriptos por él y por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 7°.- El Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros, el Secretario General de la Gobernación, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, y los presidentes de entidades autárquicas, estarán obligados a comparecer ante las comisiones de la Legislatura y/o ante las Cámaras Legislativas, en los casos que ellas lo requieran, a fin de suministrar información sobre las materias de su competencia vinculadas con los puntos que motiven su comparencia.

Art. 8°.- El Gobernador, mediante decreto, promulga las leyes de la Provincia disponiendo su publicación en la forma en que lo determine la reglamentación. Puede, asimismo, observar total o parcialmente un proyecto de ley sancionado, promulgando la parte no observada, en los casos en que no se afecte el sentido, la unidad u objeto de la misma. En el caso de observaciones totales o parciales, remite el proyecto de ley observado a los fines del ejercicio de la pertinente potestad de insistencia por parte de las Cámaras Legislativas.

El Gobernador se encuentra facultado, además, para poner a consideración de las Cámaras Legislativas las modificaciones que considere pertinentes en sustitución de las observaciones parciales, conforme lo dispone el último párrafo del artículo 133 de la Constitución Provincial, las cuales deberán ser tratadas en un plazo perentorio de cuarenta y cinco (45) días corridos para cada Cámara, en sesiones ordinarias. Las modificaciones serán tratadas en primer término por la Cámara de origen; en caso de aceptación por mayoría, deberá girar el proyecto a la Cámara revisora. Si ésta también las aprobase por mayoría, se comunicará al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Se tendrán por rechazadas las modificaciones propuestas en caso de que cualquiera de las Cámaras Legislativas no las trate dentro del plazo previsto en este artículo.

TÍTULO II
DEL VICEGOBERNADOR

Art. 9°.- El Vicegobernador es el nexo institucional entre el Gobernador y las Cámaras Legislativas de la Provincia.

El Vicegobernador, a pedido del Gobernador, de conformidad con el principio del artículo 108 de la Constitución Provincial expone ante la Legislatura las medidas de gobierno concretas y específicas, sin perjuicio de su facultad de hacer uso de la palabra en la Cámara de Senadores.

Art. 10.- El Vicegobernador, reemplaza al Gobernador en los siguientes casos:

1. Durante sus ausencias temporarias, mientras duren éstas.
2. En caso de incapacidad temporaria, mientras dure ésta.
3. En caso de renuncia, muerte, destitución o incapacidad definitiva, hasta la conclusión del período para el que haya sido electo el Gobernador de la Provincia.

Art. 11.- El Vicegobernador puede asistir a todas las reuniones del Gabinete.

TÍTULO III
INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

Art. 12.- Durante el desempeño de sus cargos, el Gobernador, el Vicegobernador, el Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros, el Secretario General de la Gobernación, los Secretarios y Subsecretarios de Estado deben abstenerse de ejercer, con la sola excepción de la docencia, todo tipo de actividad comercial, negocios, empresas o profesión que, directa o indirectamente, tengan vinculación con los poderes, organismos o empresas públicas provinciales y nacionales.

Tampoco podrán intervenir en juicios, litigios o gestiones en los cuales sean parte la Provincia o los municipios, ni ejercer profesión liberal o desempeñar actividades en las cuales, sin estar comprometido el interés del Estado, su condición de funcionarios pueda influir en la decisión de la autoridad competente o alterarse el principio de igualdad ante la ley consagrado por la Constitución de la Nación y por la de la Provincia.

TÍTULO IV
DE LA DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA

Art. 13.- La delegación de competencias del Gobernador, Vicegobernador, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, Secretario General de la Gobernación, Secretarios y Subsecretarios de Estado será regulada por las disposiciones de la Ley de Procedimientos Administrativos para la provincia de Salta. En consecuencia, el Gobernador podrá delegar competencias que la presente ley asigna al Jefe de Gabinete de Ministros, a cada Ministerio y a la Secretaría General de la Gobernación, en los funcionarios u organismos que en cada caso determine.

TÍTULO V

DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS MINISTERIOS

Art. 14.- Los Ministros se reunirán en acuerdo de gabinete siempre que lo requiera el Gobernador, quien podrá disponer que se levante acta de lo tratado.

Art. 15.- Los decretos en acuerdo de Ministros o resoluciones conjuntas de los Ministerios, serán ejecutados por quien se designe al efecto en el instrumento legal respectivo.

En caso de duda acerca del Ministerio al cual corresponda el asunto, éste será tramitado por el que designase el Gobernador de la Provincia. Los asuntos originados en un Ministerio, pero que tengan relación con las funciones específicas atribuidas por esta ley a otro, son de competencia de este último.

Los asuntos que, por su naturaleza tengan que ser atribuidos y resueltos por dos o más Ministerios, serán refrendados con la firma de todos los Ministros que intervengan en ellos.

Art. 16.- Es de competencia de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de cada Ministerio, y de la Secretaría General de la Gobernación:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la Nación, de la Provincia y la legislación vigente.
2. Refrendar con sus firmas los actos del Gobernador de la Provincia.
3. Atender las relaciones del Poder Ejecutivo con los otros poderes de la Provincia y con los Poderes Federales, con los Gobiernos de las Provincias, las Organizaciones no Gubernamentales, los Gobiernos Extranjeros y Entidades Internacionales, sin interferir, obstruir, obstaculizar, perturbar las relaciones que, por imperio de la Constitución Nacional competen al Gobierno Federal y dentro del marco de lo dispuesto por el artículo 124 de ésta.
4. Representar política y administrativamente ante la Legislatura Provincial a sus Ministerios, y a los que conjunta o separadamente les confíe el Gobernador, a los fines dispuestos por la Constitución Provincial.
5. Elaborar los proyectos de ley que el Gobernador presente a la Legislatura Provincial e intervenir en el trámite de las leyes sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Constitución Provincial y en esta ley.
6. Proyectar los decretos, instrucciones y reglamentos que el Gobernador les encomiende.
7. Velar por el cumplimiento de las decisiones del Poder Judicial.
8. Intervenir en la celebración de contratos en representación del Estado Provincial.
9. Resolver todas las cuestiones referidas al régimen interno y disciplinario de su Ministerio.
10. Actuar en defensa de los derechos del Estado con arreglo a las disposiciones legales vigentes.
11. Elevar al Gobernador la memoria anual detallada del estado general de sus respectivos organismos dependientes, indicando en ella las reformas que aconsejen las experiencias y el estudio.
12. Ejercer la dirección y control de las actividades que realicen las dependencias del Ministerio a su cargo y la administración de los recursos

asignados a su área y resolver por sí todo asunto que no requiera decisión del Gobernador.

13. Los asuntos cuya competencia no sea asignada por la Constitución o por esta ley a un Ministerio específico, serán ejecutados y resueltos por el Secretario General de la Gobernación, salvo decisión expresa en contrario del Gobernador.

Art. 17.- Mientras duren en sus funciones, el Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros, y el Secretario General de la Gobernación gozan de las mismas inmunidades que los legisladores provinciales.

Sin perjuicio de la inmunidad establecida precedentemente, el Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros, y el Secretario General de la Gobernación se encuentran obligados a comparecer ante las Cámaras Legislativas y sus comisiones para producir los informes que correspondan, pudiendo ser compelidos con el uso de la fuerza pública.

Art. 18.- A los fines de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 146 de la Constitución Provincial, el orden o prelación de los Ministros es el siguiente:

1. Jefatura de Gabinete de Ministros.
2. Gobierno y Justicia.
3. Economía y Servicios Públicos.
4. Desarrollo Social.
5. Educación y Cultura.
6. Salud Pública.
7. Producción y Minería.
8. Turismo y Deportes.
9. Seguridad.

TÍTULO VI
DE LOS MINISTERIOS EN PARTICULAR

Capítulo I
Jefatura de Gabinete de Ministros

Art. 19.- Compete al Jefe de Gabinete de Ministros asistir al Gobernador en la articulación y coordinación de las actividades de los Ministerios, y en particular:

1. Desempeñar las funciones y ejercer las atribuciones que le sean delegadas por el Gobernador de la Provincia y, en acuerdo de gabinete, decidir sobre las materias que le encomiende el Poder Ejecutivo. Por iniciativa propia también podrá disponer respecto de aquellas que considere necesario, dentro del ámbito de su competencia.
2. Dictar los actos y reglamentos necesarios para el ejercicio de las facultades conferidas y aquellas que le delegue el Gobernador de la Provincia, con el refrendo del Ministro del área a la que dichos instrumentos se refieran.
3. Coordinar, preparar y convocar las reuniones de Gabinete de Ministros, y presidiéndolas en caso de ausencia del Gobernador.
4. Podrá concurrir a las sesiones de las Cámaras Legislativas, interviniendo en sus deliberaciones y debates, formulando aclaraciones u observaciones sobre los asuntos tratados y ejerciendo el uso de la palabra, en la medida que se lo

permita la reglamentación interna de cada Cámara. En todos los casos, su participación será con voz pero sin voto.

5. Coordinar la elaboración de los informes y explicaciones verbales o escritos que cualquiera de las Cámaras solicite al Poder Ejecutivo.
6. Podrá concurrir a la Legislatura para informar acerca de los planes de Gobierno y de su ejecución, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución Provincial.
7. Asistir al Gobernador en el diseño, formulación y ejecución de las políticas públicas orientadas al crecimiento y al progreso integral de la Provincia.
8. Entender en la política de proveer a las necesidades de la prosperidad económica y las necesidades de las obras públicas de interés provincial.
9. Entender en las relaciones con los municipios vinculadas a la descentralización de recursos, infraestructura y servicios, coordinando con las áreas que posean competencia en asuntos comunales.
10. Entender en la elaboración y ejecución del plan único de obras públicas de la Provincia, implementando acuerdos con los restantes ministros para los planes de construcciones escolares y hospitalarias.
11. Entender en lo referido al sistema normativo de las obras públicas.
12. Entender en la formulación de planes de obras públicas y de emprendimientos susceptibles de crear inmediatas fuentes de trabajo.
13. Entender en las políticas de promoción y proveer sistemas para optimizar las soluciones habitacionales.
14. Entender en las relaciones con las entidades autárquicas creadas por Ley Nacional 24.464 y por Leyes Provinciales 5.167 y 6.843.
15. Entender en la planificación y ejecución de las obras necesarias para conservar y mejorar la capacidad instalada de la infraestructura educativa, cultural, deportiva y de salud, coordinando con los ministros que correspondan, los pertinentes planes.
16. Entender en las obras necesarias para el aprovechamiento de las cuencas y recursos hídricos, coordinando con el Ministerio de Producción y Minería.
17. Entender en la planificación y ejecución de planes de viviendas urbanas, promoviendo, con los organismos financieros provinciales, programas de financiamiento tendientes a una efectiva participación de entidades intermedias en la construcción de aquellas y en el recupero de los créditos.
18. Ejecutar los estudios, proyectos y dirección de las obras públicas de su competencia.
19. Participar en lo relacionado con el registro, la inscripción, fijación de las capacidades y calificación de empresas ejecutoras de obras y proveedoras, regidos por las leyes correspondientes.
20. Entender en la supervisión, fiscalización y control de las concesiones del área de su competencia.
21. Entender en todo lo relativo al diseño, implementación y ejecución de los proyectos estratégicos en desarrollo y los que el Poder Ejecutivo determine y le asigne con posterioridad, requiriendo, si es necesario, la participación de las empresas públicas en su desarrollo y realización.
22. Entender en la realización y actualización del catastro, del registro de la propiedad inmobiliaria privada y fiscal, y en los demás derechos reales inmobiliarios.
23. Entender en la preservación y control del patrimonio físico del Estado.

24. Entender en el desarrollo de las tierras fiscales.
25. Entender en las relaciones institucionales del Gobierno de la provincia de Salta con Estados extranjeros y organismos internacionales.
26. Entender en las relaciones del Poder Ejecutivo con el Consejo Económico Social.
27. Entender en las relaciones del Gobierno de la Provincia con los municipios.
28. Entender en las políticas de promoción nacional e internacional de la provincia de Salta.
29. Entender en la difusión de la obra de gobierno e información oficial.
30. Entender en el financiamiento proveniente de organismos nacionales, organismos internacionales de crédito o Estados extranjeros, excepto el financiamiento que tenga como objeto principal la realización de obras de infraestructura.

El Jefe de Gabinete de Ministros tiene rango de Ministro e idéntico tratamiento protocolar y retribución de éstos.

Capítulo II
Del Ministerio de Gobierno y Justicia

Art. 20.- Compete al Ministro de Gobierno y Justicia asistir al Gobernador en todo lo inherente al afianzamiento de las instituciones democráticas y republicanas, al incremento de la participación popular en todas las manifestaciones de la vida estatal, al mantenimiento del consenso de la sociedad civil con la gestión del Gobierno y a la transmisión de las inquietudes de aquella al seno del Gobierno. Asimismo, le corresponde entender en todo lo concerniente a las políticas referidas a los Derechos Humanos consagrados en los Tratados Internacionales, la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, así como ejercer la coordinación institucional de las relaciones con el Poder Judicial y el Ministerio Público, y, en especial:

1. Entender en las relaciones del Gobernador con el Poder Legislativo, los órganos constitucionales de control, los partidos políticos y las instituciones de la sociedad civil.
2. Intervenir en las relaciones con la Nación y con las otras provincias, con estas últimas en forma individual o regional, en el área de su competencia.
3. Entender en las relaciones del Gobernador con las comunidades de fe y culto existentes en la Provincia, fortaleciendo la libertad religiosa y el diálogo interreligioso e intercultural.
4. Entender en la división política, electoral y administrativa de la Provincia.
5. Entender en todo lo referido al estado civil de las personas y su identificación, y en el empadronamiento de ciudadanos argentinos y extranjeros, en su caso.
6. Entender en el ejercicio del poder de policía de las personas jurídicas, llevando adelante políticas participativas y de fortalecimiento con las organizaciones de la sociedad civil.
7. Entender en el análisis de las reformas de la Constitución Provincial.
8. Entender en el análisis de la reformulación del régimen municipal de la Provincia sobre la base de los dos siguientes aspectos:
    a. La Autonomía Municipal corresponde a los habitantes de éstos, quienes en su oportunidad, deberán expedirse sobre su organización.
    b. Reagrupamiento de municipios.

9. Entender en todo lo referido al archivo de los instrumentos públicos y su sistematización.
10. Entender en el control del ejercicio del poder de policía referido a las profesiones liberales, con excepción de las encuadradas en el arte de curar.
11. Entender en las cuestiones de límites y ejecutar las políticas de áreas de frontera.
12. Entender en la temática de defensa del consumidor en el ámbito provincial, fortaleciendo a las asociaciones de consumidores.
13. Entender en la elaboración o modificación de normas o programas vinculados a los Derechos Humanos así como realizar los estudios necesarios para recomendar modificaciones o el dictado de nuevos preceptos.
14. Entender en la promoción de la igualdad de derechos y de oportunidades de todos los habitantes, en el marco del respeto por la diversidad.
15. Entender en la formulación e implementación de políticas de asistencia general, legal, técnica y jurídica a las víctimas de delitos y sus familias.
16. Entender en todo lo referido al ejercicio del poder de policía del trabajo y las relaciones con las asociaciones profesionales de trabajadores y con los organismos nacionales que ejercitan la policía del trabajo.
17. Entender en las políticas de los servicios de transportes provinciales, propendiendo a su mejora continua y facilitando el acceso a la población en general, y en las relaciones con su respectivo organismo regulador.
18. Brindar orientación y asesoramiento a mujeres víctimas de violencia, información, orientación, contención y asesoramiento en temáticas relacionadas con delitos contra la integridad sexual de la mujer, doméstica, maltrato y abuso infanto-juvenil.
19. Diseñar planes y programas de atención multidisciplinaria para la debida asistencia de mujeres víctimas de violencia de género, coordinando con los organismos públicos que correspondan las acciones tendientes a la prevención, abordaje y eventuales alternativas de solución.
20. Entender en todo lo relativo a la organización y gestión del servicio penitenciario de la Provincia, la custodia y la guarda de los internos procesados, la readaptación social de los condenados y el traslado de los internos entre los establecimientos dependientes y de éstos a los juzgados y/o cámaras jurisdiccionales.
21. Entender en la designación de magistrados del Poder Judicial y funcionarios del Ministerio Público.
22. Entender en los indultos y conmutación de penas.
23. Entender en la elaboración de anteproyectos de reforma y actualización legislativa en materias vinculadas a la justicia.
24. Cooperar con el Poder Judicial y el Ministerio Público, en cuestiones relativas a la mediación y otros métodos participativos de resolución de conflictos.

Capítulo II
Del Ministerio de Economía y Servicios Públicos

Art. 21.- Compete al Ministro de Economía y Servicios Públicos, asistir al Gobernador, en todo lo concerniente a la política fiscal, parafiscal de administración de los bienes de la Provincia y, en especial:

1. Hacer recaudar las rentas de la Provincia y ejecutar la Ley de Presupuesto Provincial.
2. Entender en la elaboración del Presupuesto General del Gobierno de la Provincia, la ejecución de la política presupuestaria y de la contabilidad pública, la fiscalización de gastos e inversiones y la formulación de la Cuenta General del Ejercicio.
3. Entender en el sistema integrado de administración financiera.
4. Entender en la recaudación de las rentas de la Provincia y en la formulación, reglamentación, ejecución y fiscalización de la política tributaria, procurando el mayor grado de equidad tributaria y la expansión del universo contributivo.
5. Establecer mecanismos de programación y planificación financiera a efectos de generar previsibilidad a quienes interactúan con el Estado.
6. Entender en la aplicación del Sistema de Contrataciones de la Provincia.
7. Entender en el procedimiento y seguimiento de las contrataciones de bienes y servicios en el Poder Ejecutivo Provincial.
8. Entender en las políticas de servicios públicos provinciales, y en las relaciones con sus respectivos organismos reguladores, excepto lo previsto en el inciso 17) del artículo 20.
9. Supervisar el diseño y ejecución de políticas relativas a la modernización del Estado Provincial.
10. Entender en todo lo inherente a la capacitación y modernización de la función pública provincial, en coordinación con las unidades operativas de cada área o jurisdicción.

Capítulo IV
Del Ministerio de Desarrollo Social

Art. 22.- Compete al Ministro de Desarrollo Social asistir al Gobernador en todo lo concerniente a:

1. Entender en la promoción del desarrollo social y comunitario, especialmente en grupos vulnerables.
2. Entender en la protección de la institución familiar y promoción de acciones comunitarias que permitan satisfacer las necesidades de la población y su bienestar general.
3. Articular acciones con organismos públicos y privados a fin de brindar respuestas eficaces a las problemáticas sociales, particularmente en situaciones críticas.
4. Brindar apoyo y fortalecimiento a las organizaciones no gubernamentales de acciones sociales.
5. Fomentar acciones tendientes al debido reconocimiento de la identidad cultural, la posesión y propiedad comunitaria, la preexistencia étnica y el respeto de los derechos de las comunidades originarias.
6. Entender en la formulación y ejecución de mecanismos que posibiliten, tanto a los pobladores indígenas como no indígenas, el acceso a la regularización dominial de las tierras que tradicionalmente ocupan, con arreglo a procedimientos que garanticen su efectiva participación y el respeto de los derechos de todas las partes involucradas.

7. Entender en todo lo relativo al reconocimiento de la personería jurídica de las comunidades indígenas.
8. Entender en la adopción de políticas tendientes al cuidado integral de la mujer embarazada, extendiendo el modelo de maternidad segura.
9. Entender en la planificación e implementación de políticas dirigidas a los jóvenes que tiendan a su desarrollo en los ámbitos socioeconómicos, culturales, recreativos y laborales, fomentando su asociación con fines productivos.
10. Entender en la formulación e implementación de políticas referidas a cuestiones de género.
11. Entender en la implementación de sistemas de información para la administración de todos los programas sociales, provinciales y nacionales, estableciendo una base de datos única que permita obtener indicadores relevantes sobre grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad, y que faciliten la identificación, selección y registro único de familias o individuos beneficiarios reales o potenciales.
12. Promover la atención directa a las problemáticas de la niñez, adolescencia y familia, propendiendo a su desarrollo integral como núcleo primario de la sociedad.
13. Garantizar que los niños gocen plenamente de sus derechos consagrados por los Tratados Internacionales, la Constitución Nacional y la Constitución Provincial.
14. Entender en la implementación de políticas vinculadas a la protección integral de la infancia, coordinando las acciones principalmente en materia de salud y nutrición, educación, políticas sociales y laborales como así también de obra pública.
15. Entender en la formulación e implementación de políticas integrales de protección de la adolescencia y la familia.
16. Entender en la formulación e implementación de políticas referidas a la tercera edad.
17. Entender en lo referente a la satisfacción de necesidades básicas de la población vulnerable y de alto riesgo social, con bienes y servicios necesarios a través de la contención y educación.
18. Intervenir en las actividades de carácter nacional relacionadas con el desarrollo social de la Provincia, como así también ejercer la representación de la Provincia en las reuniones, foros y ámbitos nacionales vinculados con dicha temática.

Capítulo V
Del Ministerio de Educación y Cultura

Art. 23.- Compete al Ministro de Educación y Cultura, asistir al Gobernador en todo lo inherente a la formulación de las políticas educativas, científicas, tecnológicas y de promoción y gestión cultural, con arreglo a las disposiciones de la legislación nacional y provincial en la materia, y además:

1. Entender en la ejecución de la política educativa, científica y tecnológica fijada por el Gobernador en todos sus niveles y modalidades, conforme a criterios de unidad, democratización, descentralización, participación, equidad, intersectorialidad, articulación, transformación e innovación.
2. Entender en la implementación de las medidas necesarias para la plena profesionalización de los docentes, entre otras, las de formación permanente

de éstos, en todos sus niveles mediante convenios a suscribirse con las Universidades; de designaciones y promociones de los mismos a través de concursos de oposición y antecedentes; de reconocimiento del rol social fundamental que los mismos cumplen; de retribuciones por la labor profesional, procurando recompensar los esfuerzos individuales o colectivos y la excelencia profesional.

3. Entender en la instalación y cierre de los establecimientos educativos de la Provincia de gestión estatal, con afectación de su personal y de los bienes necesarios, procurando la utilización eficiente de los recursos humanos, financieros, edilicios y demás constitutivos del sistema educacional de la Provincia, evitando toda forma de duplicación de esfuerzos e inversiones. Entender en la reglamentación de todo lo atinente al funcionamiento de tales establecimientos.
4. Entender en la implementación del sistema de becas u otros tipos de facilidades para asegurar el acceso a la educación de los habitantes de los lugares en los que no resultase suficiente la instalación de establecimientos.
5. Concertar con los organismos pertinentes políticas dirigidas a los menores en situación de riesgo social que contemplen su reinserción en el sistema educativo, con una adecuada capacitación.
6. Entender en la formulación de políticas y planes de educación y entrenamiento de las personas humanas, especialmente, los jóvenes, a fin de facilitar su inserción laboral.
7. Entender en el ejercicio de las potestades propias del poder de policía del Gobierno Provincial con relación a la educación pública de gestión privada, autorizando el funcionamiento de tales establecimientos y controlando su gestión.
8. Entender en la formulación e implementación de las políticas de apoyo del Gobierno de la Provincia a los establecimientos educativos públicos de gestión privada, con el otorgamiento de subsidios.
9. Entender en la formulación de políticas de promoción y difusión de actividades científicas y tecnológicas.
10. Entender en la aprobación de los diseños curriculares para los diversos niveles, ciclos y modalidades especiales.
11. Entender en la implementación de sistemas de evaluación periódica de la calidad educativa.
12. Representar a la Provincia ante el Consejo Federal de Educación.
13. Supervisar el diseño y ejecución de políticas relativas a la cultura, a la administración, gestión, conservación, resguardo y acrecentamiento del patrimonio cultural de la Provincia, y al incentivo y desarrollo cultural y creativo, promoviendo el acceso a las diversas manifestaciones de la cultura popular y facilitando su difusión.
14. Entender en la formulación y ejecución de planes, proyectos y/o programas con financiamiento externo, sea nacional o internacional para temas específicos de la cartera.

Capítulo VI
Del Ministerio de Salud Pública

Art 24.- Compete al Ministro de Salud Pública asistir al Gobernador en todo lo concerniente a la salud de la población y, en especial:

1. Entender en la elaboración y ejecución de los planes y programas tendientes a obtener el mejor nivel de salud para todos los habitantes.
2. Entender en la formulación del marco regulatorio de la atención de la salud para todos los habitantes de la Provincia.
3. Entender en la elaboración del Plan de Salud Provincial, concebido a través de un seguro de salud, que financie la atención de la salud, realizada por los servicios públicos y privados.
4. Entender en la promoción, creación de las condiciones adecuadas para la protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental y lo inherente a la conservación y mejoramiento de los factores que contribuyen a la salud de la población, garantizando la efectiva participación de los municipios y de todos los sectores de la comunidad.
5. Entender en las relaciones con el Instituto Provincial de Salud de Salta.
6. Coordinar con la Nación y otras provincias la articulación de políticas nacionales y regionales de asistencia y ejecución de programas para el control de problemas de salud comunes a las regiones o al país.
7. Entender en la articulación de la acción sanitaria pública con la desarrollada por los sectores socialmente interesados y con las instituciones del sector privado, procurando la implementación de un sistema de salud en la Provincia que permita la utilización eficiente de los recursos y asegure el acceso a los servicios de salud.
8. Entender en la implementación y administración de la red de servicios para la asistencia de la salud.
9. Entender en la promoción de las acciones preventivas, educativas, asistenciales, nutricionales y otras concernientes al cuidado de la salud materno-infantil, salud mental, enfermedades transmisibles, salud integral de la población de la tercera edad y en el diagnóstico de enfermedades, coordinándolas con los demás sectores y jurisdicciones del Gobierno y en concurrencia con las acciones de los sectores socialmente interesados.
10. Entender en la supervisión y coordinación de las acciones médicas y sanitarias de los servicios de obras sociales, mutuales y organismos similares.
11. Entender en el ejercicio del poder de policía del Estado en orden a la correcta construcción, equipamiento y habilitación de servicios asistenciales privados y de obras sociales, mutuales y organismos similares, fiscalizando su funcionamiento y el cumplimiento de los requisitos mínimos que se establezcan.
12. Entender en el control del ejercicio del poder de policía de las profesiones encuadradas en el arte de curar.
13. Entender en lo concerniente al control de alimentos y aguas de consumo.
14. Entender en la promoción de acciones preventivas y asistenciales relacionadas con la lucha contra el alcoholismo, la drogadicción, las toxicomanías y toda otra adicción nociva, en forma coordinada con los Ministerios y/o programas que entiendan en la materia.
15. Entender en la creación y supervisión de los establecimientos de salud y sanitarios de gestión estatal, con afectación de su personal y de los bienes necesarios, procurando la utilización eficiente de los recursos humanos, financieros, edilicios y demás constitutivos del sistema de salud de la Provincia, evitando toda forma de duplicación de esfuerzo e inversiones.

Asimismo, entender en la reglamentación de todo lo atinente al funcionamiento de tales establecimientos.

16. Elaborar los planes de campañas sanitarias destinadas a lograr el control de enfermedades retrovirales y de las acciones destinadas a su tratamiento y recuperación.
17. Entender en el diseño, ejecución y fiscalización de programas integrados para donación, ablación y trasplante de órganos.
18. Entender en programas de protección de la salud mental de la población y el pleno goce de los derechos de aquellas con padecimiento mental.
19. Administrar los sistemas de información sectorial y regional de estadísticas vitales, epidemiológicas, de recursos y servicios de atención sanitaria en todo el ámbito provincial.
20. Entender en la formulación e implementación de políticas referidas a las personas con discapacidad.
21. Entender y coordinar con los municipios, políticas para el bienestar animal, propendiendo al cuidado de los animales y a la salubridad de la población.

Capítulo VII
Del Ministerio de Producción y Minería

Art. 25.- Compete al Ministro de Producción y Minería asistir al Gobernador en todo lo inherente al desarrollo productivo, la generación de empleo, a la industria y el comercio, la minería, recursos hídricos, energías renovables y no renovables, hidrocarburos y al cuidado del ambiente y, en particular:

1. Entender en todo lo concerniente al desarrollo armónico y sustentable de la producción agraria, comercial, industrial y minera, de toda la Provincia.
2. Entender en la elaboración y ejecución de programas y proyectos vinculados al sector de la producción agraria, comercial, industrial y minera, y las relaciones con las organizaciones e instituciones que los representan.
3. Entender y ejecutar regímenes de promoción y fomento a la producción agropecuaria, industrial, forestal y minera en coordinación con los organismos nacionales, provinciales y municipales de su competencia y programas de promoción de exportaciones.
4. Elaborar y ejecutar políticas de comercio interior y exterior.
5. Elaborar y ejecutar programas de fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas mediante asistencia financiera y tecnológica.
6. Entender en la formulación de políticas de aprovechamiento y explotación de los recursos mineros, y en su aplicación a proyectos productivos.
7. Ejercer la autoridad de contralor en las explotaciones mineras e hidrocarburíferas.
8. Entender en el cumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales de aplicación en materia de inversiones y explotación racional de los recursos hidrocarburíferos, información, pago de cánones y regalías.
9. Entender en todo lo relativo a los proyectos, programas y acciones relacionados con el uso y aprovechamiento de los recursos hídricos propios y compartidos, asumiendo la relación con los organismos interjurisdiccionales competentes.
10. Entender en la planificación y definición de obras de generación, transformación y distribución de energía eléctrica, coordinando sus acciones con los organismos nacionales, provinciales y municipales de competencia.
11. Entender en la exploración, desarrollo y aplicación de energías alternativas.

12. Entender en el desarrollo y sostenimiento de políticas y acciones de protección al ambiente, en el marco del desarrollo sostenible, acordes con las pautas regladas en la Constitución Nacional, Tratados Internacionales, Leyes Nacionales, Constitución Provincial y Leyes Provinciales.
13. Ejercer como Autoridad de Aplicación de la normativa ambiental.
14. Elaborar el ordenamiento territorial y la planificación de los procesos de urbanización, poblamiento, industrialización, explotación minera, hidrocarburífera, en función de los valores del ambiente.
15. Entender en la formulación y mantenimiento de los registros ambientales provinciales.
16. Entender, en coordinación con otros organismos con competencia, en la gestión de los residuos especiales, sólidos, urbanos y patógenos.
17. Entender en la evaluación de los impactos ambientales de todos los proyectos y actividades que se desarrollan en el territorio provincial.
18. Entender y ejercer el manejo y la administración de las áreas naturales protegidas provinciales.
19. Entender en la formulación, funcionamiento y permanente mejoramiento de un sistema de naturaleza participativa que facilite a los empresarios sus decisiones de inversión mediante el suministro de la información que fuera menester para la adopción de éstas y la implementación en la Provincia de todas las normas provenientes del Gobierno Federal, orientadas al incremento de los recursos productivos, agropecuarios, industriales, mineros y energéticos de la Provincia.
20. Entender en la implementación de las políticas destinadas a la reconversión productiva de la Provincia, al fomento de las industrias y al incremento de los porcentajes de exportación de los productos provinciales.
21. Entender en el diseño de políticas, planes y proyectos de generación de empleo, coordinando acciones, pautas y criterios entre el sector público y privado.
22. Entender en la formulación de políticas públicas vinculadas a la economía social, fomentando la formación y el desarrollo de cooperativas, mutuales y otras formas asociativas y su inscripción en un registro especial; con la finalidad de contribuir a la creación de nuevos puestos de trabajo.
23. Fomentar la participación familiar y comunitaria en prácticas de manejo de unidades productivas de autoconsumo.

Capítulo VIII
Del Ministerio de Turismo y Deportes

Art. 26.- Compete al Ministro de Turismo y Deportes asistir al Gobernador en todo lo concerniente a las políticas referidas al desarrollo del turismo y el deporte en la Provincia y, en especial:

1. Entender en la regulación, supervisión y promoción de las actividades turísticas, como también en la elaboración y ejecución de las políticas para el desarrollo turístico provincial a nivel local, nacional e internacional, a través de organismos públicos y del sector privado.
2. Entender en la planificación e implementación de políticas que tiendan a conectar la actividad física y el deporte con la promoción de la salud, la recreación y la integración social.

3. Entender en la promoción de cada una de las disciplinas deportivas y reglamentar sus formas de organización propendiendo a lograr una participación masiva en cada una de ellas.
4. Coordinar con municipios, clubes, asociaciones, federaciones y otras organizaciones no gubernamentales, la generación de condiciones favorables para el acceso a la práctica efectiva del deporte, promoviendo la creación de centros de iniciación deportiva y de alto rendimiento, en los distintos departamentos de la Provincia.
5. Coordinar con el área correspondiente del Ministerio de Educación y Cultura, la implementación de una política deportiva escolar.

Capítulo IX
Del Ministerio de Seguridad

Art. 27.- Compete al Ministro de Seguridad asistir al Gobernador en todo lo concerniente a las políticas referidas a la seguridad provincial, y en especial:

1. Entender en el ejercicio del poder de policía de seguridad, en lo referido a la prevención de delitos y contravenciones, al mantenimiento de la seguridad interna y a las relaciones con las fuerzas de seguridad de la Nación y de otras Provincias.
2. Vincular la comunidad con las autoridades de seguridad pública con el objeto de transparentar y eficientizar el servicio mediante un proceso de participación ciudadana en el diseño, implementación y seguimiento de las políticas públicas en materia de seguridad.
3. Diseñar planes y programas específicos en materia de seguridad vial tendientes a la prevención de accidentes de tránsito en rutas nacionales y/o provinciales e implementarlas en forma coordinada con la Nación y los municipios.
4. Colaborar en la elaboración de las políticas de lucha contra el narcotráfico y las drogas coordinando, a través del organismo pertinente, las acciones de los distintos sectores del Estado comprometidos en la materia.
5. Entender en las acciones tendientes a evitar, compensar o disminuir los efectos que la acción de la naturaleza o de cualquier otro desastre pueda provocar sobre la población y sus bienes.

Capítulo X
De la Secretaría General de la Gobernación

Art. 28.- Compete al Secretario General de la Gobernación asistir al Gobernador en lo inherente al despacho de todos los asuntos puestos a su consideración, y en especial:

1. Brindar el asesoramiento integral necesario para el ejercicio planificado de las potestades gubernativas del Gobernador.
2. Ejercer el control legal y técnico sobre todos los proyectos de actos y normas que se sometan a consideración del Gobernador.
3. Refrendar los decretos reglamentarios de las leyes, los decretos que dispongan la prórroga de las sesiones ordinarias de las Cámaras Legislativas o la convocatoria de sesiones extraordinarias y los mensajes del Gobernador que promuevan la iniciativa legislativa.
4. Tener a su cargo el registro y numeración de las Leyes, Decretos y Resoluciones Ministeriales y entender en todo lo referido a las publicaciones oficiales y su sistematización.

5. Enviar a las Cámaras Legislativas los proyectos de Ley de Ministerios y de Presupuesto Provincial, previo tratamiento en acuerdo de gabinete y aprobación del Poder Ejecutivo.
6. Ser responsable de la supervisión administrativa de la Escribanía de Gobierno.
7. Entender en las relaciones del Poder Ejecutivo con la Universidad Provincial de Administración Pública.
8. Entender en la elaboración de las estadísticas, censos e investigaciones.
9. Desarrollar, coordinar, monitorear y evaluar los planes estratégicos a mediano y largo plazo, y la planificación operativa anual de las políticas públicas prioritarias que el Gobernador defina en ejercicio de la función gubernativa.
10. Ejercitar la competencia residual conferida por el artículo 16 inciso 13 de esta ley.

Art. 29.- El Secretario General de la Gobernación tiene rango de Ministro e idéntico tratamiento protocolar y retribución de éstos.

TÍTULO VII
DE LAS SECRETARÍAS Y SUBSECRETARÍAS DE ESTADO

Art. 30.- El Gobernador podrá crear en el ámbito del Poder Ejecutivo las Secretarías y Subsecretarías de Estado que estime necesarias, asignando mediante decreto las funciones y atribuciones de cada una de ellas. El total de Secretarías de Estado no podrá exceder de treinta (30).

TÍTULO VIII
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art 31.- Autorízase al Gobernador a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueren menester para la mejor ejecución de esta ley.

Art. 32.- Deróganse las Leyes 8.171, 8.274 y toda otra norma que se oponga a la presente ley.

Art. 33.- Toda norma referida a la creación o funcionamiento de Organismos o Instituciones Públicas, queda automáticamente modificada en virtud de las competencias y atribuciones establecidas en la presente.

Art. 34.- La presente ley comenzará a regir al día siguiente de su promulgación.

Art. 35.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dr. Gustavo Sáenz, Gobernador

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Ahora corresponde constituir la Cámara en comisión.

En consideración del Cuerpo la constitución de la Cámara en comisión; se va a votar.

– Resulta afirmativa, por mayoría.

- Se deja constancia del voto negativo de los señores diputados Roque Ramón Cornejo Avellaneda, Guillermo Mario Durand Cornejo y Sofía Sierra.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Aprobada, la Cámara se encuentra en comisión.

9.1

CONFERENCIA: LEY "GOBERNADOR, VICEGOBERNADOR, JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, MINISTROS, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, SECRETARIOS DE ESTADO Y SUBSECRETARIOS DE ESTADO"

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Villamayor.

Sra. VILLAMAYOR.- Gracias, señor presidente.

¿Iniciamos el tratamiento del proyecto, Secretario?

- Desde el estrado le responden 'sí'.

Sra. VILLAMAYOR.- Bien, gracias.

Como habrán escuchado, días atrás el Gobernador hizo un anuncio vinculado a una eventual modificación en lo que es la estructura orgánica del Gobierno de la Provincia y a ese fin llega a esta Cámara un proyecto de su autoría para que, y a través de lo que significa la Ley de Ministerios que no es otra cosa que el marco legal que viene a definir la estructura del Poder Ejecutivo, nosotros analicemos y aprobemos la conformación de determinado número de ministerios, sus competencias y, consecuentemente, la responsabilidad de cada uno de los jefes de cartera como consecuencia de lo que esta ley marco les atribuye como funciones específicas.

Este proyecto llega conforme al artículo 144 de la Constitución que en su inciso 1), entre las funciones que corresponden al Gobierno, determina la de participar en la formación de leyes con arreglo a la Constitución ejerciendo el derecho de iniciativa y promulgación, el veto parcial, veto total de proyectos sancionados. En definitiva, ese inciso nos refiere a la facultad o derecho que tiene el Gobierno de iniciativa legislativa.

Ese mismo articulado en su inciso 2) plantea como facultad del Gobernador presentar proyectos de ley acompañados de un mensaje a cualquiera de las Cámaras, en este caso particular corresponde a la Cámara de Diputados tratar lo que como expediente 91-53.465 de este año ingresa a este recinto y nosotros, como legisladores, conforme también a la Constitución en su artículo 147 que reza dictar leyes de ministerio y las que organice las dependencias de la Administración Provincial, nos vemos, entonces, en el deber o con la responsabilidad de analizar lo que el Ejecutivo envía.

Del análisis observamos cómo la voluntad del señor Gobernador es eficientizar el Estado mejorando la organización general del mismo, mediante un Estado más reducido, pero un Estado que igualmente siga presente, es decir, un Estado necesario, pero no un Estado tan grande.

Así es que como novedad presenta la creación de la Jefatura de Gabinete, establece respecto al número de ministerios una reducción siendo estos a partir del análisis de esta ley y si a futuro se promulga 8 de los ministerios que va a tener la organización del Estado y un tema que es de destacar como reducción en el gasto público es el número de secretarías que actualmente son 47 y se va a reducir a un número de 30.

Por otra parte, se disuelve el Ministerio de Infraestructura, funciones que van a corresponder o van a estar bajo la órbita…

T.21 pjm

(Cont. Sra. Villamayor).-… bajo la órbita del Jefe de Gabinete; se disuelve también lo que determina el Decreto 14 del año 2019 que es la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación.

En síntesis, va a haber una Jefatura de Gabinete, 8 ministerios y la reducción de secretarías en un número de 17, que muchas de ellas van a ser transformadas en programas para que la presencia del Estado y los servicios no se vean menoscabados.

Otro tema a destacar de la Ley de Ministerios es la denominación de algunos de los ministerios tales como el Ministerio de Gobierno que va o se propone en este proyecto que se llame Ministerio de Gobierno y Justicia, con lo cual las funciones del ministerio van a verse ampliadas o se extienden, o dicho de otra forma vuelve Justicia al Ministerio de Gobierno que estaba en una etapa inicial de la gestión, hace varios años atrás, como funciones pertenecientes al Ministerio de Gobierno. Esto tiene que ver con la política que busca el Estado en materia de Seguridad, entendemos que hoy se requiere –así al menos lo han expresado en esta modificación– un Ministerio de Seguridad que tenga un perfil más específico abocado exclusivamente a las cuestiones delictivas, a las contravenciones, a la articulación con otras Fuerzas, recordemos que esta Provincia tiene el Plan Güemes que ha gestado y que está en marcha por iniciativa del señor Gobernador y también lo que Patricia Bullrich, entendiendo y conociendo cuando así lo reclamara el Gobierno, vino a crear, que es el Plan Roca, requiere consecuentemente de un Ministerio que se aboque particularmente a la articulación de lo que son las Fuerzas Nacionales o las Fuerzas Armadas también con la Policía local; a ese fin el Ministerio va a ser específicamente Ministerio de Seguridad –repito– conformándose un Ministerio de Gobierno y uno de Seguridad por otra parte.

El Ministerio de la Producción también va a tener una modificación en su denominación, si bien minería ya formaba parte a través de una Secretaría dentro de la estructura del Ministerio de Producción, el Ministerio de Producción a partir de ahora o de esta propuesta se llamaría Ministerio de Producción y Minería y esto va vinculado con una política esencial y muy fuerte que lleva adelante el Gobernador Sáenz, que está vinculado con uno de los principales motores de la producción que es la minería. Sabemos que la minería ha llegado a esta Salta para quedarse, que es una matriz productiva con un gran potencial para la Provincia y, por otra parte, destacar que este Ministerio con la Ley de Fomento, la Ley de Bosques que busca incentivar la producción local, más el foco puesto en minería, nos garantiza consecuentemente un crecimiento en la producción que, en definitiva, es lo que nos permite mejorar en cuanto a lo que es el empleo, producción, trabajo y todo lo que es motor de economía e incluso –y hay que decirlo– de ingresos para el Estado y así poder brindar los servicios que los habitantes de la Provincia se merecen.

Por otra parte, y un tema que no es menor, que ya lo consideraba el Gobernador cuando fuera intendente y que ahora se traslada a muchos ámbitos del Gobierno en la parte de la Administración, propiamente el Ejecutivo como también en la celeridad que se busca en Justicia, es el área de la modernización y como tiene estrecha vinculación con las cuestiones…, con los recursos económicos, va a estar en cabeza, entonces, del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Dicho esto, presidente, decir que esta propuesta de eficientizar y achicar el Estado muestra la voluntad del Gobernador de reducir el gasto público y destaco la importancia que tiene esta ley como tal como un marco legal donde determina las funciones de cada uno de los jefes de área para que se sepa cuáles son las responsabilidades, el alcance y deber de cada uno de los funcionarios al momento de asumir determinada cartera.

Por otra parte, decir que es una herramienta fundamental que juntamente con el Presupuesto –que hoy también se va a tratar– son muestras de lo que es la responsabilidad, la transparencia y el control que busca el señor Gobernador al momento de dirigir su mirada política.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Gauffín.

T.22 mmm

Sr. GAUFFÍN.- Gracias, señor presidente.

Sin dudas, considero que esta Ley de Ministerios es la única norma que es de atribución exclusiva del Gobernador, de presentarla y nosotros debemos aprobarla, porque 'dicho en criollo', es el equipo con el que él quiere gestionar desde el Poder Ejecutivo. Por lo tanto, es una definición del Poder Ejecutivo y, particularmente, del mandatario de la Provincia. Siempre fui crítico con el tratamiento de muchas leyes, porque pienso que 'no permite ni siquiera la alteración de una coma'; y en ésta no hay ningún aporte para hacer, porque es la definición de él mismo. Sí puedo señalar u observar cosas que veo en esta modificación, desde mi punto de vista o del 'timing' político, primero, es… no quiero decir 'tardía', porque siempre se recuperan los tiempos, pero sí tendría que haber salido hace 2 años, donde existía el mandato de la sociedad, que expresaba: 'Che, vienen épocas difíciles, hay que gestionar con más austeridad'; teníamos el mismo gabinete desde hace 4 años y no se innovó. Por lo tanto, –reitero– pienso que esto, y lo expresé muchas veces en esta Cámara, debió realizarse hace 2 años.

Me alegra que haya vuelto 'Justicia' a 'Gobierno', porque el Ministerio de Seguridad y Justicia fue el capricho del entonces Ministro de esa cartera, en la visión que él tenía y se la concedió el Gobernador; es más coherente que 'Justicia' esté junto a 'Gobierno', porque es Gobierno quien tiene esa relación institucional con los demás poderes. Sigo criticando, es una decisión del doctor Gustavo Sáenz, pero: ¡¿Qué tiene que hacer SAETA en el Ministerio de Gobierno y Justicia?! ¡Es claro que ahí hay una deformación! ¡Ojo! ¡No es una atribución propia del Gobernador! Milei hizo exactamente lo mismo, desgajando algunos ministerios para ponerlos bajo el control de otros. El Presidente de la Nación efectuó esto en 3 oportunidades –si mal no recuerdo– durante sus casi 2 años de gestión, incluso en una fue por decreto de necesidad y urgencia.

Entonces, negarse al tratamiento sobre tablas, en lo personal considero que no corresponde, porque es una clara definición del Gobierno, que –repito– también lo hizo el Presidente de la Nación por medio de un decreto de necesidad y urgencia. Por lo tanto, ¡seamos honestos desde el punto de vista político! ¡Es una atribución del Gobernador y nosotros debemos aprobarla! ¿Podemos cuestionarla? ¡Sí! ¡Yo la discuto!

Por otra parte, ¡¿qué tiene que hacer FOGASAL en el Ministerio de Gobierno y Justicia?! Y el Ministerio de Economía y Servicios Públicos no posee mucho dentro de su organigrama, la administración de los servicios públicos.

Podremos continuar criticando en los próximos 2 años de gestión, pero vamos a aprobarla con el convencimiento de lo que expuse, que es la única ley que el Gobernador propone y nosotros tenemos que aceptarla, sin lugar a dudas, porque está definiendo su equipo de Gobierno.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Durand Cornejo.

Sr. DURAND CORNEJO.- Gracias, señor presidente.

Sí, efectivamente el Ejecutivo de la Provincia tiene la facultad de adecuar el gabinete y todo su equipo en arreglo con la ley, que desde esta Legislatura se le da, pero me he opuesto al tratamiento sobre tablas porque había muchas dudas que, bueno, habrá que pedirle que por favor a la miembro informante me las pueda aclarar como, por ejemplo, aquí *(muestra su celular)* en medios de prensa del Gobierno, dice: "Secretarías. Reestructuraciones y derogaciones: El Ejecutivo podrá crear secretarías y subsecretarías con un máximo de 27 secretarías de Estado, cuyas funciones se restablecerán… se establecerán por decreto."

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Diputado, está leyendo otra cosa, no es el proyecto.

Sr. DURAND CORNEJO.- Perdón, se está refiriendo al proyecto, porque hoy, hace una hora, he recibido *(mientras habla golpea su pupitre)* el proyecto de esta ley…

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Bueno.

Sr. DURAND CORNEJO.- Entonces…

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Disculpe, diputado. ¿Puedo permitirle una interrupción al diputado Gauffín, que la está solicitando? ¿O quiere continuar usted?

Sr. DURAND CORNEJO.- Ya termino, ya termino, es muy cortito…

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Entonces siga, diputado.

Sr. DURAND CORNEJO.- Después, 2 pequeñas aclaraciones que le pido a la miembro informante, cuando se refería a las Fuerzas Armadas, entiendo que no, no va a coordinar Fuerzas Armadas, sino Fuerzas de Seguridad. Y el otro punto que le pediría también aclaración…

Sra. VILLAMAYOR *(Sin conexión de micrófono)*.- Permítame, señor presidente. Ésa es una 'fake news'.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Eso es una 'fake news', diputado, pero continúe con la lectura.

Sr. DURAND CORNEJO.- ¡No! ¡Perdón, es lo que acaba de decir la miembro informante!

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- ¡No!

Sr. DURAND CORNEJO.- Bueno, las taquígrafas lo podrán decir.

Recién lo acaba de decir… Mencionó… yo creo que fue un error, pero me gustaría que lo aclare ella. Y después, la segunda cuestión…

T.23 cpv
(Cont. Sr. Durand Cornejo).-… segunda cuestión es que si se está anunciando que hay una reducción en la estructura del Estado –cosa que la ciudadanía ve siempre con buenos ojos– me sorprendió que la miembro informante también haya dicho que esas secretarías –que están hoy que son 40 'y tantas'– se van a reconvertir en programas de Gobierno, o sea conclusión va a seguir la misma planta administrativa que había. Quiero que me aclaren eso. Gracias.

- La diputada María del Socorro Villamayor solicita la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Le doy nuevamente la palabra al diputado Gauffín y luego a usted diputada.

Tiene la palabra el señor diputado Gauffín.

Sr. GAUFFÍN.- Gracias, señor presidente.

Simplemente quiero agregar algo que me olvidé de hacer referencia hace un momento, sobre un tema que me llamó mucho la atención en el Capítulo II. Del Ministerio de Gobierno y Justicia, artículo 20, exactamente, en el inciso 8) dice: "Entender en el análisis de la reformulación del régimen municipal de la Provincia sobre la base de los dos siguientes aspectos: a) La autonomía municipal corresponde a los habitantes de éstos, quienes en su oportunidad, deberán expedirse sobre su organización. b) Reagrupamiento de municipios." Me parece interesante.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Villamayor.

Sra. VILLAMAYOR.- Gracias, señor presidente.

Vienen bien las observaciones del diputado Durand Cornejo para repasar 3 pequeños aspectos: En primer lugar, algunos de los planteos iniciales que hiciera son consecuencias de una noticia –me atrevo a denominarlo como usted bien dijo, fake news– que no correspondían al verdadero objeto de lo que es el proyecto de ley que circula. Usted sabe lo que son las redes sociales hoy, esta Cámara ha trabajado para evitar esas cuestiones porque provocan esas confusiones, eso en primer lugar.

En segundo lugar, vinculado a las secretarías, yo sugiero que nos remitamos a la lectura del artículo 30 que dice: "El Gobernador podrá crear en el ámbito del Poder Ejecutivo las Secretarías y Subsecretarías de Estado que estime necesarias, asignando mediante decreto las funciones y atribuciones de cada una de ellas. El total de Secretarías de Estado no podrá exceder de treinta (30)." De allí es que en los fundamentos del proyecto se resalta que de las 47 existentes se reducirán a 30.

Algo más dijo el diputado, si me recuerda diputado la pregunta. (*La diputada gira para dirigirse al diputado Durand Cornejo*)

Sr. DURAND CORNEJO (*Sin conexión de micrófono*).- Habló de Fuerzas Armadas.

Sra. VILLAMAYOR.- ¡Ah de Fuerzas Armadas! No, quizás es una cuestión de dicción si se quiere o auditiva del diputado. Yo dije que el Ministro tiene que coordinar en sus funciones específicas como jefe de Policía con la Fuerzas Nacionales y con las Fuerzas Armadas, en virtud de lo que mencionara cuando hablé del Plan Güemes y la Operación Roca, que sí habla de articulación precisa en lo que son las distintas Fuerzas. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Cornejo Avellaneda.

Sr. CORNEJO AVELLANEDA.- Gracias, señor presidente.

No voy a acompañar este proyecto por una cuestión de institucionalidad propia de la función legislativa, porque exige un análisis pormenorizado de cada proyecto que se trata acá, eso es de sentido común. Cómo se puede considerar seriamente una iniciativa que ingresó primero por los medios y después se acompañó mediante WhatsApp hace un par de horas y que no tiene una discusión seria en comisiones, que para algo están.

Si bien es cierto que es facultad, competencia originaria y exclusiva del Poder Ejecutivo armar su Ley de Ministerios para conformar su equipo, creo que también es importante tener en claro qué es lo que se quiere hacer. Porque estamos hablando de fondos públicos, es decir el diagrama de la Administración Pública requiere de recursos del Estado, salvo que lo hagan ad honorem, que no lo creo…

T.24 mgc

(Cont. Sr. Cornejo Avellaneda).-... lo creo, aún así resuelven, tratan cuestiones de interés público. Entonces, si dicen que esto se puede aprobar a libro cerrado porque es una competencia del Poder Ejecutivo, remitir el proyecto de Ley de Presupuesto también lo es y nosotros tenemos que aprobarlo de la misma forma como, lamentablemente, creo que se acostumbra a hacer.

Si tenemos una Provincia que en 6 años no logró seguir un rumbo, un norte, no tuvo políticas claras y el mismo oficialismo, representado en sus legisladores, diputados y senadores, reclaman de manera constante la acción o la inacción de los ministros, me parece que hubiera sido interesante discutir en comisión cuál es el rol que debería tener el organigrama de Salta, encabezado por su Poder Ejecutivo. No es un tema menor, ni correspondería sancionarse tan a la ligera.

Lo que sucede en Salta es que los asuntos importantes no se debaten, se avanza rápido y cuando es así es porque alguna ‘macana’ quieren hacerte hacer. Éste es un concepto que nunca falla, cuando a las apuradas se desean considerar las cuestiones de interés público es porque algo se esconde. ¡Y no se olviden que la función del legislador es legislar y controlar!

En ese sentido, no me vengan a decir que verificaron las consecuencias de aprobar este proyecto tal como está, ¡me gustaría que me digan qué análisis hacen del artículo 13 “De la delegación de la competencia”!, que no es lo mismo que lo que establece la Constitución que habla de las potestades administrativas, son cosas distintas. Como quien redacta esto sabe lo que está escribiendo, a qué se refiere y las connotaciones legales que puede haber detrás, se utilizan esos términos y se avanza deprisa, ni siquiera vienen a explicar acá cuál es el Plan de Gobierno. Si a un director técnico de fútbol –acá hay varios fanáticos de La Scaloneta– se le cuestiona cómo forma el equipo, imagínese cómo no se va a objetar al Gobernador de la cuarta provincia con mayor presión tributaria, esto quiere decir que recauda un 40% más que el 90% del resto de los distritos, pero encabeza los índices de las peores estadísticas.

Es por eso que a aquellos pares que estén prestando su voto de manera apresurada o ‘rapidito’ para que avancemos, les digo que están autorizando delegación de facultades que, como legisladores, lo tienen prohibido. ¡Ningún poder puede delegar facultades a otro poder! Acá estamos traspasando competencias que son propias del Gobernador –autorizándolo– cuando simplemente puede encargar las potestades administrativas, es decir que estamos hablando de temas menores.

En definitiva, para no hacer perder más minutos en una sesión que será larga, creo que comparar la Administración Nacional con la Provincial sólo puede tener detrás un interés político de 'agachar la cabeza y darle para adelante'. ¡¡Desde La Libertad Avanza **nunca** vamos a hacer eso, por lo tanto, voto por la negativa, seguiré haciéndolo y controlaré esa famosa 'delegación de competencias' que querrá ejercer el Poder Ejecutivo Provincial, porque a partir del próximo martes van a ser 9 los diputados de La Libertad Avanza!!

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- ¿Es todo?

- Asentimiento.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- En consideración del Cuerpo, habiéndose agotado la lista de oradores y estando la Cámara en Comisión, corresponde volver a plenario con el objeto de proceder a la votación del dictamen; se va a votar.

- Resulta afirmativa, por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Aprobado. La Cámara se encuentra en plenario.

9.2
LEY "GOBERNADOR, VICEGOBERNADOR, JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, MINISTROS, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, SECRETARIOS DE ESTADO Y SUBSECRETARIOS DE ESTADO"

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- En consideración del Cuerpo el dictamen emitido por la Cámara en comisión que aconseja la aprobación; se va a votar.

- Resulta afirmativa, por mayoría.
- Se deja constancia del voto negativo del diputado Roque Ramón Cornejo Avellaneda.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Aprobado el dictamen.

En consideración…

T.25 ech

(Cont. Sr. Presidente).-…En consideración del Cuerpo el proyecto de ley en general; se va a votar.

- Resulta afirmativa, por mayoría.
- Se deja constancia del voto negativo del señor diputado Roque Ramón Cornejo Avellaneda.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Aprobado.

En consideración del Cuerpo el proyecto de ley en particular; se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban, por mayoría: **Título I**, artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8°; **Título II**, artículos 9°, 10 y 11; **Título III**, artículo 12; **Título IV**, artículo 13; **Título V**, artículos 14, 15, 16, 17 y 18; **Título VI**, artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29; **Título VII**, artículo 30; **Título VIII**, artículos 31, 32, 33 y 34.
- Se deja constancia del voto negativo del señor diputado Roque Ramón Cornejo Avellaneda.
- El artículo 35 es de forma.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Ha quedado sancionado, pasa al Senado en revisión.

10
TEMARIO[1]

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- En consideración del Cuerpo el Temario para el día de la fecha; se va a votar.

- Resulta afirmativa, por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Aprobado.

Pasamos a considerar el expediente N° 91-53.404/25, mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, con dictámenes de las comisiones de Hacienda y Presupuesto, de Obras Públicas, de Salud, de Educación en mayoría y en minoría, de Asuntos Municipales y Transporte en mayoría y en minoría, de Justicia en mayoría y en minoría, y de Legislación General. Por Secretaría se nombrará a las diputadas y diputados que prestaron conformidad a los despachos respectivos.

11
PRESUPUESTO GENERAL DE LA PROVINCIA – EJERCICIO 2026
Dictámenes de Comisión
(1)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Hacienda y Presupuesto ha considerado el expediente de referencia, mensaje y proyecto de ley: Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2026; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la aprobación con modificaciones, con el siguiente texto:

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1º.- Fíjase en la suma de pesos tres billones ochocientos ochenta y siete mil quinientos treinta y ocho millones trescientos cincuenta y un mil trescientos veinticinco ($3.887.538.351.325) el Total de Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto General de la Administración Provincial - Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente - para el Ejercicio 2026, conforme a Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente ley:

GASTOS CORRIENTES		**$3.535.657.396.348**
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	$3.485.369.424.769	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	$50.287.971.579	
GASTOS DE CAPITAL		**$351.880.954.977**
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	$187.441.877.679	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	$164.439.077.298	
GASTOS TOTALES		**$3.887.538.351.325**
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	$3.672.811.302.448	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	$214.727.048.877	

Art. 2º.- Estímase en la suma de pesos tres billones ochocientos noventa y nueve mil quinientos noventa y cinco millones ciento setenta y cinco mil trescientos

[1] Los dictámenes de comisión correspondientes a los proyectos contenidos en el Temario son suministrados por Secretaría Legislativa.

veinticinco ($3.899.595.175.325) el Cálculo de Recursos de la Administración Provincial para el Ejercicio 2026, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente ley:

RECURSOS CORRIENTES		**$3.866.191.092.935**
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	$3.805.847.963.956	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	$60.343.128.979	
RECURSOS DE CAPITAL		**$33.404.082.390**
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	$6.886.082.911	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	$26.517.999.479	
RECURSOS TOTALES		**$3.899.595.175.325**
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	$3.812.734.046.867	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	$86.861.128.458	

Art. 3º.- Los importes que en concepto de Contribuciones y Gastos Figurativos se incluyen en Planillas Anexas constituyen autorizaciones legales para imputar el movimiento presupuestario a sus correspondientes créditos, según el origen de los aportes y ayudas financieras para Organismos Descentralizados. Las transferencias financieras de las erogaciones resultantes deberán materializarse según metodología que establezca el Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Art. 4º.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el Resultado Financiero para el Ejercicio 2026 arroja un superávit de pesos doce mil cincuenta y seis millones ochocientos veinticuatro mil ($12.056.824.000).

Art. 5º.- Estímase en la suma de pesos doscientos setenta y un mil setecientos sesenta y ocho millones seiscientos ocho mil dieciocho ($271.768.608.018) o su equivalente en moneda extranjera, el importe correspondiente a las Fuentes Financieras que dispondrá la Administración Provincial en el Ejercicio 2026, según detalle obrante en Planillas Anexas de la presente ley.

Facúltase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para realizar operaciones de crédito público tendientes a materializar los endeudamientos contemplados en la presente ley y/o a los que en el futuro pueda acceder con Organismos Multilaterales de Crédito y/o el Sector Público Nacional y/o con el agente financiero de la Provincia, para ser destinados al financiamiento de obras de infraestructura, materiales, equipamiento y/o el destino que específicamente se determine, como así también, para convenir con dicho Sector el otorgamiento de fondos a cuenta de recursos a percibir. El período de amortización mínimo será mensual y la totalidad de los servicios de la deuda no podrán exceder los límites dispuestos en la Constitución de la Provincia, como así tampoco los establecidos en la Ley Nacional 25.917 y su modificatoria 27.428, referidas al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.

En función del carácter de la entidad que otorgue el endeudamiento, deberá efectuarse la reestructuración pertinente dentro del rubro Fuentes Financieras del Presupuesto Ejercicio 2026.

Facúltase al Poder Ejecutivo a garantizar los préstamos y/o la financiación que obtenga y/o habilite en virtud de las disposiciones contenidas en la presente ley, como así también a atender los servicios de la deuda de las operaciones que realice, afectando los ingresos de Coparticipación Federal de Impuestos, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes.

Para el caso del límite establecido en el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, el monto no podrá superar el cinco por ciento (5%) de los ingresos corrientes anuales, y los compromisos que se asuman deberán formalizarse a un plazo que no exceda los trescientos sesenta y cinco (365) días desde su fecha de toma o colocación.

No se considera al efecto de este límite el uso de financiamiento sin costo al que accede el Tesoro Provincial, en función de la normativa existente.

Art. 6º.- Fíjase en la suma de pesos doscientos ochenta y tres mil ochocientos veinticinco millones cuatrocientos treinta y dos mil dieciocho ($283.825.432.018) el importe correspondiente a Aplicaciones Financieras de la Administración Provincial para el Ejercicio 2026, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente ley:

TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS		**$283.825.432.018**
- ADMINISTRACIÓN CENTRAL	**$260.014.751.138**	
Inversión Financiera	$57.054.688.551	
Amortización Deuda y Dism. de Otros Pasivos	$202.950.598.587	
Disminución del Patrimonio	$9.464.000	
- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	**$23.810.680.880**	
Inversión Financiera	$13.524.300.000	
Amortización Deuda y Dism. de Otros Pasivos	$10.286.380.880	

Art. 7º.- Fíjanse en las sumas que para cada caso se indica en Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente ley, los presupuestos para el Ejercicio 2026 de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado que no se consolidan presupuestariamente. Será de aplicación para estos Entes lo previsto en la presente ley en materia de modificaciones presupuestarias, como así también en lo inherente en materia de personal.

Art. 8º.- Fíjase la planta de personal del Poder Ejecutivo y Organismos Descentralizados consolidados presupuestariamente en sesenta y un mil cuatrocientos noventa y cinco (61.495) cargos, comprendiendo esta cifra al personal permanente y transitorio. Fíjanse las siguientes cantidades de horas cátedra para los niveles que a continuación se detallan:

Educación Nivel Superior	20.200
Educación Nivel Medio	214.100
TOTAL	**234.300**

Las horas cátedra no podrán ser convertidas en cargos equivalentes ni afectarse al cumplimiento de otras funciones distintas a las propias. Las cifras de cargos y horas cátedra citadas precedentemente no incluyen los cubiertos por suplencias.

Art. 9º.- Fíjase la planta de personal de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, que no consolidan presupuestariamente, en la cantidad de cargos que a continuación se detallan:

Organismo	**TOTAL**
Instituto Provincial de Salud de Salta (IPS)	455
Tomografía Computada S.E.	38
Ente Regulador del Juego de Azar (ENREJA)	46

Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP)	77
Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS)	21
Instituto de Música y Danza de la Provincia	211
Recursos Energéticos Mineros Salta S.A. (REMSa S.A.)	12
Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT)	90
Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA)	75
Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa)	762
Hospital Público Materno Infantil S.E.	1.962
Complejo Teleférico Salta S.E.	52
Sociedad Anónima Salta Forestal	16
Ente General de Parques y Áreas Industriales	4
Centro de Convenciones Salta S.E.	11
Universidad Provincial de Administración, Tecnología y Oficios	48
Hospital San Bernardo	1.479
Hospital Dr. Arturo Oñativia	480
Red de Gestión Comunitaria Metán	743
Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E.	44
T o t a l	**6.626**

Art. 10.- Fíjase la planta de personal de la Auditoría General de la Provincia en ciento cuarenta y dos (142) cargos, incluidos los Auditores Generales, quedando su cobertura sujeta a disponibilidades presupuestarias.

Art. 11.- Fíjase la planta de personal del Poder Legislativo en un mil sesenta y un (1.061) cargos, excluidos legisladores, secretarios y prosecretarios, distribuidos en la siguiente forma: Cámara de Senadores, cuatrocientos cuarenta y cuatro (444) y Cámara de Diputados, seiscientos diecisiete (617).

Art. 12.- Fíjase la planta de personal permanente del Poder Judicial en dos mil setecientos setenta y cinco (2.775) cargos. La citada planta permanente incluye diecisiete (17) cargos del Tribunal Electoral de la Provincia.

Art. 13.- Fíjase la planta de personal permanente del Ministerio Público en un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (1.454) cargos, de los cuales corresponden seiscientos cincuenta y tres (653) al Ministerio Público Fiscal, doscientos treinta y cinco (235) al Ministerio Público Pupilar, trescientos sesenta y uno (361) a la Defensoría General y doscientos cinco (205) a la Administración Central.

Art. 14.- Sólo podrán producirse nuevas incorporaciones a las plantas de personal citadas en los artículos precedentes cuando se cuente con las respectivas vacantes, y si la unidad de organización o curso de acción de que se trate dispone de partidas presupuestarias suficientes hasta el fin del ejercicio o del período de la designación, para hacer frente a la erogación.

Déjase establecido que la cobertura de cargos de planta permanente no implica la estabilidad o permanencia del agente, sino que tal estabilidad o permanencia está dada por el tipo de designación, el procedimiento utilizado y el marco normativo habilitante.

Art. 15.- Los cargos podrán ser reestructurados siempre que ello no implique una mayor erogación que la prevista presupuestariamente, ni un aumento del número de cargos autorizados precedentemente.

Art. 16.- Déjase establecido que las partidas de personal del Presupuesto Ejercicio 2026 se encuentran determinadas con la inclusión del aporte patronal Jubilatorio previsto en la Ley 8.013 en lo concerniente al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

Al estar contemplado en el Presupuesto Ejercicio 2026 el costo salarial vigente a Diciembre 2025 más una previsión para aumentos que regirán en el año 2026, queda el Poder Ejecutivo autorizado para que, en caso de resultar necesario otorgar refuerzos de partida que tengan relación con el incremento del gasto en personal o en otros gastos que tengan relación con el costo salarial, pueda efectuar las reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias y/o incorporar las partidas de recursos y/o fuentes financieras que correspondan, en forma adicional al monto previsto en el artículo 5º, facultándose, en caso de acceder a préstamos, a otorgar las garantías pertinentes, para dotar a cada organismo de las asignaciones presupuestarias que le posibiliten cubrir el mayor costo resultante.

Art. 17.- Se considerarán créditos presupuestarios originales del Ejercicio 2026 los establecidos en la Clasificación de Recursos por Rubro y en la Clasificación de Gastos por Objeto de la presente ley. No obstante, en virtud del diseño del sistema vigente de administración financiera, que hace necesario la apertura a un nivel de detalle menor, los mismos deberán desagregarse de conformidad a los requerimientos de dicho sistema.

Art. 18.- Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el Presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.

Art. 19.- Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto Ejercicio 2026, cuando resulte indispensable, incorporando las partidas específicas necesarias, o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios, según corresponda, de vigencia en el ámbito de la Provincia, de origen internacional, nacional, interprovincial, provincial o municipal, como asimismo por la incorporación de partidas correspondientes a obras o servicios financiados por usuarios y/o contribución de mejoras. La autorización que se otorga está limitada a los aportes que a tal efecto se dispongan en dichas leyes, decretos y/o convenios, pudiendo estos aportes tener carácter reintegrable o no. Dicha autorización también resulta válida para la incorporación de partidas correspondientes a diversos aportes nacionales o de otros orígenes que reciba la Provincia.

En todos los casos deberá contarse con la previa autorización del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Asimismo, facúltase a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la presente ley, procediendo a ampliar en iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que correspondan.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar a la Legislatura en un plazo de diez (10) días, las modificaciones efectuadas.

Art. 20.- Facúltase al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto Ejercicio 2026, las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a diversos Préstamos o Programas de Financiación reintegrables o no reintegrables, de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo las concernientes a financiamiento y contrapartes provinciales, en la medida que las diversas etapas de cada proyecto sean aprobadas por las respectivas entidades que los financian total o parcialmente.

El financiamiento a incorporar será el que provea la entidad u organismo que financie total o parcialmente el proyecto, más el que se procure para cubrir la contraparte provincial.

Idéntica facultad se confiere respecto del financiamiento a incorporar para habilitar o reforzar contrapartes, correspondientes a obras que cuenten con financiación.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar a la Legislatura en un plazo de diez (10) días, las modificaciones efectuadas.

Art. 21.- Los fondos, valores y demás medios de financiamiento afectados a atender las erogaciones previstas en el Presupuesto Ejercicio 2026, se encuentran protegidos por las disposiciones contenidas en Ley Nacional 25.973 y Leyes de la provincia de Salta 5.018, 6.583, 6.669 y 7.125, por lo que no se admitirá toma de razón alguna que afecte en cualquier sentido su libre disponibilidad por parte del o de los titulares de los fondos y valores respectivos, salvo que la deuda que se ejecute haya sido prevista en el presupuesto aprobado.

Quienes en virtud de su cargo hubieren tomado razón de alguna medida judicial comprendida en que se dispone en el presente, comunicarán al Juzgado correspondiente la imposibilidad de mantener vigente la medida.

Art. 22.- Los pronunciamientos judiciales que condenen al Estado Provincial o a alguno de los Entes u organismos que lo integran, al pago de una suma de dinero o, cuando sin hacerlo, su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidos en el Presupuesto General de la Administración Provincial.

En el caso que el Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero en que la condena deba ser atendida carezca de crédito presupuestario suficiente para satisfacerla, el Poder Ejecutivo deberá efectuar las previsiones necesarias a fin de su inclusión en el del ejercicio siguiente, a cuyo fin los organismos correspondientes deberán remitir a la Oficina Provincial de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, comunicación fehaciente de la condena antes del día 31 de agosto del año correspondiente al envío del proyecto. Los recursos asignados por Ley de Presupuesto se afectarán al cumplimiento de las condenas siguiendo un estricto orden de antigüedad conforme a la fecha de notificación judicial y hasta su agotamiento, atendiéndose el remanente con los recursos que se asignen en el siguiente ejercicio fiscal.

Art. 23.- Las sentencias judiciales que se dicten contra las Sociedades del Estado, Empresas del Estado y todo otro Ente u organización donde el Estado Provincial tenga participación total o parcial, en ningún caso podrán ejecutarse contra el Tesoro Provincial, ya que la responsabilidad del Estado se limita a su aporte o participación en el capital de dichas organizaciones empresariales.

Art. 24.- Las erogaciones a atenderse con fondos afectados deberán ajustarse en cuanto a monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse

a ningún otro destino ajeno a la finalidad del fondo en cuestión; excepto en los casos autorizados en el artículo 2º del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos suscripto el 27 de febrero de 2002, Ley 7.209. En aquellos casos en que el ingreso de los fondos esté condicionado a la presentación previa de certificados de obras o comprobantes de ejecución, las erogaciones estarán limitadas únicamente por los montos autorizados por el artículo 1º de la presente ley, siempre que por parte del ente, organismo, entidad financiera, etc., que tiene a su cargo la autorización y entrega del fondo afectado, exista expresa conformidad y se cuente con la partida o cupo correspondiente que permitirá hacer entrega de las respectivas remesas una vez presentados los certificados.

En casos de fundada necesidad, y ante el retraso que pudiere producirse en la recepción de fondos de origen internacional, nacional, interprovincial, provincial o municipal, el Ministerio de Economía y Servicios Públicos podrá disponer anticipos financieros, los que serán recuperados en oportunidad de recibirse la remesa del organismo que financia la erogación en cuestión.

Art. 25.- Los fondos provenientes de la venta de productos elaborados, servicios, bienes en desuso u otros ingresos, podrán ser utilizados por los organismos recaudadores que a continuación se detallan, para contratar y/o adquirir materias primas, insumos y otras erogaciones corrientes y/o de capital que demanden sus respectivos requerimientos de producción y servicio, de acuerdo a los procedimientos y metodología establecidos en la Ley de Contrataciones vigente: Poder Judicial, Ministerio Público, Auditoría General de la Provincia, Delegación Casa de Salta en Capital Federal, Dirección General de Escribanía de Gobierno, Dirección General de Aviación Civil, Dirección General del Boletín Oficial, Secretaría de Turismo, Hotel Termas de Rosario de la Frontera, Secretaría de Deportes, Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la provincia de Salta, Secretaría de Trabajo, Secretaría de Defensa del Consumidor, Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Cabecera del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable (en lo referido a Finca Las Costas), Secretaría de Desarrollo Agropecuario (Registro de Operadores de la Carne), Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Secretaría de Asuntos Hídricos (en lo referido al Laboratorio Ambiental), Secretaría de Cultura (incluye Museos), Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico de Salta (UFIDeT), Escuelas EMETA, Agrícolas, Técnicas y de Producción, Secretaría de Obras Públicas, Unidad Coordinadora y Ejecutora de Proyectos Especiales (UCEPE), Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico Urbanístico (CoPAUPS), Cabecera del Ministerio de Seguridad y Justicia (Ley 7.407 Registro Provincial de Establecimientos Expendedores de Bebidas Alcohólicas, Ley Provincial de Tránsito, Ley 7.782 Microtráfico y Ley 7.914 Código Contravencional), Policía de Salta, Servicio Penitenciario de la provincia de Salta, Secretaría de Justicia, Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, Dirección General de Rentas, Agencia de la Juventud (en lo referido al otorgamiento de nuevos préstamos) y Sindicatura General de la Provincia. En todos los casos la reinversión será factible siempre que se cuente con el crédito presupuestario de erogaciones en el organismo respectivo.

Estos organismos deberán informar mensualmente al Ministerio de Economía y Servicios Públicos, el movimiento de recursos y gastos ocurridos, y presentar las rendiciones que correspondan.

El excedente de recaudación en cada una de las partidas de estos recursos podrá incorporarse ampliando el crédito presupuestario de recursos y gastos pertinentes.

Los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, podrán incorporarse presupuestariamente al ejercicio siguiente en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes.

Queda el Ministerio de Economía y Servicios Públicos facultado para reglamentar los procedimientos referidos a la percepción, registro, manejo y rendición de los fondos autorizados a reinvertir por el presente artículo. En los casos que resulten procedentes, y tendiendo al manejo unificado de los fondos públicos de los organismos dependientes del Poder Ejecutivo, por Resolución fundada del Ministro de Economía y Servicios Públicos, se podrá dejar sin efecto la facultad de reinversión de algunos de los entes autorizados, o establecer metodologías especiales para su gestión, como así también disponer la incorporación de otros organismos recaudadores.

El importe presupuestado en Fuentes Financieras - Disminución de la Inversión Financiera, no incluye los fondos citados en el presente artículo, no invertidos al cierre del ejercicio anterior.

Art. 26.- Asígnase a los municipios una participación del veinte por ciento (20%) de la recaudación provincial por Canon Minero y Canon de Aprovechamiento de Aguas Minerales, y el monto equivalente en pesos al porcentaje de las Regalías Petrolíferas y Gasíferas establecido por Ley 6.438. La participación de Regalías Petrolíferas y Gasíferas se liquidará a municipios sobre el monto bruto que le corresponde a la Provincia.

Los fondos deberán ser distribuidos conjuntamente con los originados por la participación del veinte por ciento (20%) y del cincuenta por ciento (50%) de Regalías Mineras, conforme lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Ley 8.229, respectivamente.

Asimismo, se coparticipará a municipios el cuarenta por ciento (40%) de las Regalías Hidroeléctricas, debiendo el Ministerio de Economía y Servicios Públicos efectuar la distribución a los municipios beneficiarios, en función de: a) localización geográfica de los mismos, b) su relación con la fuente productora de las regalías que se recauden y c) grado de afectación negativa en el área, producida por fenómenos meteorológicos o de otra índole.

Los municipios percibirán además la participación del cincuenta por ciento (50%) de la contraprestación que se perciba por la explotación de inmuebles rurales de propiedad del Estado Provincial, Entidades Autárquicas o Descentralizadas, Sociedades del Estado y/o Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, en los términos y condiciones previstos en la Ley 7.623.

Art. 27.- Déjase establecido que el Fondo Especial de Promoción Minera correspondiente al Ejercicio 2026, estará constituido por un monto equivalente a los recursos previstos en el artículo 13 incisos a), c) y f) de la Ley 6.026, y el diez por ciento (10%) y cincuenta por ciento (50%) de las Regalías Mineras, conforme lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Ley 8.229, respectivamente. Facúltase al Poder Ejecutivo a reasignar el saldo no utilizado de esta partida durante el Ejercicio 2026, en caso de producirse el mismo.

Art. 28.- Déjase establecido que el restante uno coma cinco por ciento (1,5%) correspondiente al Fondo de Convergencia Municipal previsto en el inciso b) del segundo párrafo del artículo 2º de la Ley 5.082 y sus modificatorias, se integra entre

otros conceptos para el Ejercicio 2026, con pesos dieciséis mil ciento seis millones ochocientos cincuenta y un mil trescientos cuarenta y uno ($16.106.851.341) del Fondo Compensador Municipal para Financiar Gastos Corrientes y pesos dieciséis mil ciento seis millones ochocientos cincuenta y un mil trescientos cuarenta ($16.106.851.340) del Fondo Compensador Municipal para Financiar Gastos de Capital, cuya ejecución estará en función de la metodología que al respecto se determine a través de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación.

El Fondo Compensador Municipal para Financiar Gastos Corrientes mencionado en párrafo precedente, incluye una asignación especial anual de pesos cuatrocientos sesenta y tres millones ochocientos veintiocho mil ochocientos noventa y tres ($463.828.893) destinada al municipio de Aguas Blancas, debiéndose transferir mensualmente la doceava parte de dicho importe al mencionado municipio.

Se aclara que además los municipios percibirán los nuevos recursos que se reciben en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º del Acuerdo Nación Provincias ratificado por Ley 7.930, de acuerdo a la metodología prevista en el artículo 4º de dicha ley.

Art. 29.- La Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, realizará acciones tendientes a desarrollar el fortalecimiento de la capacidad tributaria y de gestión municipal, a los efectos de contar con mayor eficiencia y eficacia en el sistema recaudatorio, todo ello en el marco de la reglamentación que al efecto dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 30.- El macro sistema de administración financiera del Sector Público Provincial estará integrado por sistemas, que deberán actuar interrelacionados entre sí. Cada uno de estos sistemas estará a cargo de un órgano rector, según lo siguiente:

-Sistema Presupuestario: Oficina Provincial de Presupuesto.
-Sistema de Tesorería: Tesorería General de la Provincia.
-Sistema de Contabilidad: Contaduría General de la Provincia. Éste incluye lo concerniente al crédito público.

Los órganos rectores dependerán directamente del órgano responsable de la coordinación de los sistemas que integran la Administración Financiera del Sector Público Provincial, teniendo éste la facultad de ampliar o reducir los mismos. El órgano coordinador será la Secretaría de Finanzas.

Los órganos rectores mencionados ejercerán las funciones, competencias, deberes y atribuciones asignados a cada uno de ellos por la normativa vigente, desarrollando sus funciones en forma integral e integrada, con criterios de legalidad, eficiencia, eficacia y economía en la obtención y aplicación de los recursos públicos, emitiendo la normativa obligatoria para la totalidad de los Servicios Administrativos Financieros de cada jurisdicción y/o entidad en sus respectivas materias, a fin de sistematizar y homogeneizar las operaciones de programación, gestión y evaluación para la producción de información oportuna y confiable sobre el comportamiento presupuestario y financiero, así como para evaluar la gestión de los responsables de cada una de las áreas administrativas.

Facúltase al Poder Ejecutivo a implementar un sistema de unidades de responsabilidad y/o función, valoradas en unidades tributarias u otro, que resulte

razonable, en compensación a las funciones, competencias, deberes y atribuciones especiales asignadas.

Art. 31.- Autorízase al Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Cámaras Legislativas, Ministerio Público y Auditoría General de la Provincia, a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios y en la composición, estructura, definición, metas e indicadores de los cursos de acción asignados a sus respectivas jurisdicciones, incluyendo dicha autorización los movimientos presupuestarios que surjan de reestructuraciones o transferencias de cargos y/o agentes. En ningún caso podrá importar un incremento del monto total que surge de adicionar los componentes de los rubros gastos y aplicaciones financieras, pudiendo variar la composición de las contribuciones y gastos figurativos.

Asimismo, los Entes citados en el párrafo precedente, podrán efectuar entre sí transferencias de partidas, como así también transferencias del personal de revista con sus respectivos cargos y partidas presupuestarias.

El Poder Ejecutivo y los restantes Poderes, determinarán para sus jurisdicciones dependientes, los niveles de autorización para disponer las reestructuraciones presupuestarias, en función de un ágil manejo del sistema de administración financiera. Las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios deberán ser comunicadas a la Legislatura en un plazo de diez (10) días.

Art. 32.- Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas presupuestarias de recursos y gastos correspondientes, en caso de obtenerse la financiación que posibilite la ejecución de las obras que resulten calificadas de interés provincial, o de considerar necesario, para la prosecución de obras financiadas parcialmente con recursos afectados, ya sea con financiamiento de los respectivos contratistas o por préstamos que se procuren a estos efectos, quedando facultado para otorgar las garantías y/o constituir los fideicomisos que resulten necesarios. También resulta válido este procedimiento para tal financiamiento de estudios de preinversión (proyectos ejecutivos) u otras inversiones o actividades que sean calificadas como prioritarias. En tal caso, el Poder Ejecutivo deberá comunicar dicha incorporación a ambas Cámaras Legislativas en un plazo de diez (10) días.

Art. 33.- Apruébase la documentación obrante en Anexos I y II integrantes de la presente ley, los cuales contienen los objetivos de Jurisdicciones y Entidades, la descripción de las categorías de cursos de acción, sus metas e indicadores de gestión, e identificación de aquellas que abordan y/o contribuyen a reducir brechas de género, que se diseñaron para ser ejecutadas durante el Ejercicio 2026. Los créditos correspondientes a cada curso de acción se encuentran contenidos en el presupuesto de la respectiva jurisdicción o entidad.

Asimismo, apruébase la documentación obrante en Anexos III, IV y V integrantes de la presente ley, referida a Indicadores Agregados Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales de Gestión Pública e Indicadores Tributarios respectivamente facultándose al Poder Ejecutivo a identificar y establecer las respectivas áreas responsables de elaborar los mismos.

Art. 34.- El Poder Ejecutivo procederá a distribuir entre las unidades de organización y cursos de acción de cada jurisdicción y entidad de su competencia las partidas presupuestarias que se asignan a dicho Poder según las Planillas Anexas que

forman parte integrante de la presente ley. Tal distribución deberá publicarse en el Boletín Oficial dentro de los treinta (30) días de efectuada la misma.

Art. 35.- La Cuenta General del Ejercicio 2026 deberá contener las ejecuciones presupuestarias de los Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado que no consolidan presupuestariamente.

Art. 36.- Déjase establecido que el Poder Ejecutivo está facultado para afrontar con el producido de las privatizaciones de Empresas y Sociedades del Estado, las deudas que hubiere de los entes privatizados, las que se mantengan a la fecha y las que se devenguen con posterioridad, rigiendo esta normativa en forma global para el conjunto de los entes privatizados o a privatizarse, como asimismo a efectuar el registro patrimonial que corresponda.

Art. 37.- El gasto que genera el funcionamiento del proceso normal de recaudación de impuestos provinciales y el costo del servicio por el manejo financiero de las cuentas bancarias del Poder Ejecutivo, incluyendo el correspondiente a las cuentas donde se acreditan los haberes del personal, se imputará a las partidas específicas previstas en cada una de las jurisdicciones que integran dicho Poder.

Art. 38.- La Administración Central, Organismos Descentralizados y Entidades enunciadas en el artículo 9º de la presente ley, a los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, deberán programar, en forma mensual y por todo el ejercicio, la ejecución física y financiera de sus presupuestos, quedando facultado a este efecto el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a aplicar las medidas conducentes al cumplimiento de este objetivo. A tal efecto, aunque se cuente con partida presupuestaria de erogaciones, la ejecución de los gastos quedará supeditada a los lineamientos que disponga el citado Ministerio, en función al comportamiento que vaya presentando la percepción y centralización de los recursos.

Art. 39.- Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar las cuentas de recursos por rubro y gastos por objeto que correspondan en el Presupuesto Ejercicio 2026 de la Administración Provincial, efectuando las reestructuraciones, refuerzos e incorporaciones que resulten necesarias, permitiendo la habilitación de fuentes financieras, en función de programas de financiación y/o pago que puedan acordarse, incluyendo el sector público nacional o municipal, como asimismo por compensación de deudas provinciales y/o municipales que puedan concertarse, incluyendo la atención de servicios de deudas cuya amortización se haya efectuado a través del Tesoro Provincial. Esta autorización resulta también aplicable cuando se verifiquen incrementos o ajustes no previstos presupuestariamente en cada partida de servicio de la deuda del citado Ejercicio.

Las modificaciones en las cuentas de recursos por rubro y gastos por objeto deberán ser comunicadas por el Poder Ejecutivo a la Legislatura en un plazo de diez (10) días.

Art. 40.- Déjase explicitado que el Poder Ejecutivo Provincial se encuentra facultado para hacer uso de la autorización conferida por el artículo 2º del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de

Coparticipación Federal de Impuestos suscripto el 27 de febrero del año 2002, ratificado por Ley Nacional 25.570 y Ley Provincial 7.209, como así también para ordenar las transferencias de fondos afectados y/o propios de Organismos Descentralizados en concepto de erogaciones figurativas, y de Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado en concepto de transferencias corrientes y/o de capital.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar las modificaciones efectuadas a la Legislatura en un plazo de diez (10) días.

Art. 41.- Fíjase en un monto de pesos trescientos millones ($300.000.000) el cupo de nuevos beneficios a acordar durante el Ejercicio 2026, encuadrados en la Ley Provincial 8.086, de los cuales pesos treinta millones ($30.000.000) serán destinados a apoyos crediticios y subsidios de tasa de interés para créditos productivos (artículos 24, 65 y 66 de la Ley 8.086) y pesos doscientos setenta millones ($270.000.000) para el otorgamiento de Certificados de Crédito Fiscal (artículo 6º inciso b) y artículos 12 al 18 de la Ley 8.086). El otorgamiento de estos beneficios deberá contar con la intervención y aprobación previa del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Los Certificados de Crédito Fiscal se distribuirán por cada uno de los regímenes de la siguiente forma:

- Industrial	$30.000.000
- Turístico, Cultural, Producciones Cinematográficas y Artes Escénicas	$30.000.000
- Ganadero	$30.000.000
- De los Servicios de Salud Humana	$30.000.000
- De la Generación de Energías Renovables	$30.000.000
- Minero	$30.000.000
- De la Actividad Hidrocarburífera	$30.000.000
- De la Industria del Software y la Tecnología	$30.000.000
- De la Actividad Forestoindustrial	$30.000.000

Facúltase en forma conjunta a los Ministerios de Economía y Servicios Públicos y de Producción y Desarrollo Sustentable a reasignar los cupos por actividad, en caso que alguno de los regímenes presente créditos disponibles.

Además, déjase establecido que el otorgamiento de exenciones impositivas deberá ser por un tiempo limitado, dentro de los plazos máximos establecidos por Ley Provincial 8.086, y que el monto que representen las mismas durante todo su período de vigencia no podrá superar en su conjunto el monto máximo de pesos cuatrocientos millones ($400.000.000).

El importe a ser utilizado, por contribuyente, en la promoción impositiva dispuesta por artículo 22 de Ley 8.193 no podrá exceder el límite del diez por ciento (10%) del impuesto determinado en el ejercicio fiscal anterior al de la efectivización de los aportes. El monto que represente dicha promoción no podrá superar en su conjunto el monto máximo de pesos treinta millones ($30.000.000).

Art. 42.- Establécese un Régimen de Compensación de Créditos y Deudas entre el Tesoro Provincial y los entes del Sector Público Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también con personas y/o entes del Sector Privado, la que se efectuará de conformidad a la reglamentación que al efecto disponga el Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Art. 43.- Autorízase al Instituto Provincial de Salud de Salta, a ceder total o parcialmente al Poder Ejecutivo, los derechos y acciones que tuviere contra sus

deudores a cuenta de los adelantos que el Gobierno Provincial hiciera al mencionado organismo, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria y financiera. Asimismo, autorízase al Poder Ejecutivo a subrogar, en los términos del artículo 914 del Código Civil y Comercial, en todos los derechos y acciones que sea titular el mencionado organismo en virtud de la operatoria prevista precedentemente.

El Poder Ejecutivo informará mensualmente al Poder Legislativo los conceptos y montos compensados.

Facúltase al Instituto Provincial de Salud de Salta a establecer un régimen de regularización de deudas en concepto de aportes para afiliados y beneficiarios del Sector de Afiliación Individual que vayan a reingresar a la obra social. A tal efecto, el Directorio del mencionado organismo podrá, mediante Resolución, determinar un plan de facilidades de pago con reducción de cuotas y dispensación de intereses devengados, siempre y cuando el requirente no haya usufructuado prestaciones.

Asimismo, en materia impositiva, la Dirección General de Rentas deberá adecuar el valor de la Unidad Tributaria, en los términos del artículo 10 de la Ley Nacional 25.917. Tal adecuación también resulta procedente, durante el Ejercicio 2026, en oportunidad que se supere la tasa de aumento del índice de precios al consumidor de cobertura nacional previsto en el marco macrofiscal mencionado en el artículo 2°, inciso c) de la Ley Nacional 25.917.

Art. 44.- Autorízase al Poder Ejecutivo a refinanciar y/o reestructurar deudas vencidas o a vencer, o a adquirir títulos, valores y/o derechos existentes derivados de recursos cedidos por la Provincia, incorporando las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto que resulten pertinentes, siempre que ello represente un beneficio económico o financiero, o una mejora en los plazos de amortización y/o tasas de interés. A tales fines podrá contraer, mediante contratación, préstamos en el mercado financiero nacional o internacional, tanto con entidades financieras públicas o privadas comprendidas en la Ley Nacional 21.526, o mediante la emisión de un Título de la Deuda Provincial, cotizable en los mercados nacionales y/o internacionales, en una o varias series, con el objeto de optimizar el perfil de la Deuda Pública, a cuyo fin podrá garantizar, como así también atender los servicios de la deuda de las operaciones que realice, mediante la afectación de la Coparticipación Federal de Impuestos, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes; el período de amortización mínimo será mensual y la totalidad de los servicios no podrán exceder los límites dispuestos en la Constitución de la Provincia, como así tampoco los establecidos en la Ley Nacional 25.917 y su modificatoria 27.428, referidas al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno. Los convenios efectuados en cumplimiento del presente, deberán ser informados a ambas Cámaras Legislativas, dentro de los treinta (30) días.

Asimismo, queda el Poder Ejecutivo facultado a mejorar el perfil de la deuda y/o a precancelar total o parcialmente obligaciones financieras o no financieras con entidades públicas o privadas, como así también las originadas en las Leyes Provinciales 6.669, 6.788, 6.905, 6.931 y 7.125, a cuyo efecto podrá incorporar presupuestariamente las pertinentes partidas de fuentes financieras y de servicios de la deuda que correspondan.

El Poder Ejecutivo garantizará el pago del monto equivalente a la proporción correspondiente a los municipios.

Art. 45.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, a efecto de posibilitar la

imputación de las ayudas que correspondan otorgar a los partidos políticos de la provincia de Salta, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente.

Art. 46.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente, en relación con los gastos que se produzcan en el ámbito del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y del Ministerio Público como consecuencia de sus necesidades de funcionamiento y la creación de nuevos tribunales, defensorías, asesorías de incapaces y fiscalías, procediéndose a ampliar las plantas de cargos previstas en los artículos 8º, 11, 12 y 13 en la cantidad que se convenga con el Poder Ejecutivo.

Asimismo, se faculta al Poder Ejecutivo a proceder de la manera indicada en el primer párrafo del presente artículo, respecto de las necesidades de funcionamiento que se presenten en la Auditoría General de la Provincia, incluyendo las referidas a ampliación y/o cobertura de cargos. Si tal cobertura se realiza con personal que actualmente brinda servicios en otras áreas de la administración gubernamental, se transferirán las partidas pertinentes, con encuadre en lo dispuesto por artículo 31 de la presente ley.

Art. 47.- Déjase establecido que la disponibilidad financiera existente al cierre del Ejercicio 2025, no afectada para cubrir gastos devengados a esa fecha, que provenga de ingresos que tienen afectación específica y cuyos recursos y gastos no se encuentren previstos en el Presupuesto Ejercicio 2026, se podrá ir incorporando al mismo, en las respectivas partidas de recursos y gastos.

Art. 48.- Dispónese la reprogramación de toda deuda derivada de procesos judiciales a cargo del Sector Público Provincial de montos significativos, a corto plazo, en los términos y en las condiciones establecidas en el Consenso Fiscal cuyo cumplimiento no fuese posible regularizar de modo adecuado, por Fiscalía de Estado y el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, y que consecuentemente no tenga el encuadre en el artículo 22 de la presente ley. El Poder Ejecutivo queda facultado a reprogramar dichas deudas, las que serán canceladas en el marco de lo dispuesto en el punto II, inciso c) del Consenso Fiscal suscripto con el Estado Nacional, aprobado por Ley Nacional 27.429 y por Ley Provincial 8.064, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, conforme lo establezca el cronograma de pagos que al efecto establezca el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, con arreglo a los efectivos y sucesivos desembolsos que efectúe el Ministerio de Economía de la Nación o el ministerio u organismo que en el futuro lo reemplace, quedando facultado el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a establecer los plazos de pago y demás condiciones que al efecto se dicten, debiéndose respetar en cuanto a intereses las mismas condiciones que Nación le aplique a la provincia de Salta.

Art. 49.- A los fines de cumplimentar diversos aspectos relacionados con la Ley Nacional 25.917 y su modificatoria 27.428 referidas al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, como así también para instrumentar medidas que tiendan a encuadrar la ejecución presupuestaria y financiera en un sendero de equilibrio, se deberán cumplimentar durante el Ejercicio 2026 los siguientes lineamientos:

a) Cada titular de jurisdicción y/o entidad será responsable de hacer cumplir en sus dependencias las normas establecidas por el Régimen Federal de o Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, como así también respecto a lo fijado en materia de contención de gastos por autoridad competente.

b) El Poder Ejecutivo, a través de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación y el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, deberá procurar el encauzamiento de las Administraciones Municipales hacia un manejo presupuestario y financiero acorde con la normativa citada en el Régimen citado en párrafo precedente.

c) Toda ley que autorice gastos no previstos presupuestariamente deberá especificar las fuentes de los recursos a utilizar para su financiamiento, todo ello con encuadre a lo dispuesto en los artículos 68 de la Constitución Provincial y 7º de la Ley de Contabilidad vigente.

d) En los Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado que no consolidan presupuestariamente queda prohibida la incorporación y/o designación de personal, ya sea de manera permanente o transitoria, salvo caso de fundada necesidad que debe contar con autorización previa del señor Gobernador de la Provincia. En estos entes, ningún directivo de la planta política ni funcionario de carrera podrá tener una remuneración bruta por todo concepto superior a la de un Ministro del Poder Ejecutivo. El incumplimiento de ambas situaciones mencionadas en este párrafo, hará responsables patrimonialmente a los titulares de las mencionadas entidades por el mayor gasto que se genere.

e) Facúltase al Poder Ejecutivo a dictar la normativa que resulte conducente para regular las coberturas de cargos necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios esenciales a cargo del Estado Provincial, siempre bajo el encuadre de contención previsto en el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno. De producirse, en cumplimiento de acuerdos paritarios, el ingreso gradual y periódico de agentes contratados a la planta permanente o temporaria de la Administración Pública Provincial, el Ministerio de Economía y Servicios Públicos deberá efectuar las transferencias de partidas correspondientes, rebajando la erogación prevista en el inciso Servicios No Personales y ampliando en igual monto el inciso Gastos en Personal, prohibiéndose nuevas contrataciones en reemplazo de los agentes incorporados.

f) Suspéndese el otorgamiento de emolumentos o figuras similares durante el Ejercicio 2026. Si por alguna razón resulta necesario y/o conveniente excepcionar esta norma, el monto de los emolumentos para todo el Sector Público Provincial será uniforme, según procedimiento e importe que establezca el Poder Ejecutivo Provincial.

g) Los organismos de la Administración Provincial que perciban fondos no presupuestados, deberán proceder a su registro antes de la finalización del día hábil siguiente al de su percepción, tal como lo establece el artículo 21 de la Ley de Contabilidad vigente, y requerir la incorporación presupuestaria de las partidas de recursos y gastos pertinentes, hasta el quinto día hábil posterior al cierre de cada mes en el cual se hayan percibido los mismos.

h) Los organismos de la Administración Central, Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado que cuenten con recursos propios, deberán priorizar su

aplicación a la cobertura de sus gastos, cubriéndose el faltante con fondos de otros orígenes.

i) Queda el Ministerio de Economía y Servicios Públicos facultado, en su carácter de administrador de la hacienda pública estatal, para gestionar transferencias de partidas entre distintas jurisdicciones, las que serán ratificadas por decreto que llevará su refrendo y el del titular de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 50.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 17 de noviembre de 2025.

Prestan conformidad al presente dictamen, las siguientes diputadas y diputados: Patricia del Carmen Hucena, Presidenta – Luis Fernando Albeza, Vicepresidente – Santiago Raúl Vargas, Secretario – Omar Exeni Armiñana – María Cristina Frisoli – Juan Esteban Romero – Juan Carlos Francisco Roque Posse – Daniel Alejandro Segura Giménez – Antonio Nicolás Taibo.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Pedro Mellado, Prosecretario Legislativo – Dr. Guillermo Ramos, Jefe del Sector Técnico Jurídico– Cr. Dante Marcelo Miranda Maurín, Secretario de Comisión.

(2)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el expediente N° 91-53.404/25, mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo Provincial: Presupuesto General de la Provincia – Ejercicio 2.026; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la adhesión al dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Sala de Comisiones, 18 de noviembre de 2025.

Prestan conformidad al presente dictamen, las siguientes diputadas y diputados: María del Socorro López, Presidenta – Jesús David Battaglia Leiva, Secretario – Carolina Rosana Ceaglio – Juan José Esteban – Pablo Raúl Alejandro Gómez – Mirtha Esther Miller – Antonio Sebastián Otero – Manuel Norberto Paz.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Pedro Mellado, Prosecretario Legislativo – Dr. Guillermo Ramos, Jefe del Sector Técnico Jurídico – Arq. Sebastián Borré, Secretario de Comisión.

(3)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Salud ha considerado el expediente N° 91-53.404/25, mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo: Presupuesto General de la Provincia – Ejercicio 2026; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la adhesión al dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Sala de Comisiones, 18 de noviembre de 2025.

Prestan conformidad al presente dictamen, las siguientes diputadas y diputados: Laura D. Cartuccia, Presidenta – Patricio Peñalba Arias, Vicepresidente – Teodora Ramona Riquelme, Secretaria – Bernardo José Biella Calvet – Enzo Hernán Chauque – Carlos Ignacio Jorge De la Zerda – Gladys Lidia Paredes – Santiago Raúl Vargas – Ricardo Germán Vargas.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Pedro Mellado, Prosecretario Legislativo – Dr. Guillermo Ramos, Jefe del Sector Técnico Jurídico – Dra. Adriana María Zelarayán, Subjefa (I) Sector Comisiones.

(4)
–En Mayoría–

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Educación ha considerado el expediente N° 91-53.404/25, mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo: Presupuesto General de la Provincia – Ejercicio 2026; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la adhesión al dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Sala de Comisiones, 18 de noviembre de 2025.

Prestan conformidad al presente dictamen, las siguientes diputadas y diputados: Laura D. Cartuccia, Vicepresidenta – Jorge Miguel Restom, Secretario – Adriana Soledad Farfán – Víctor Manuel Lamberto – Manuel Norberto Paz – Ricardo Germán Vargas.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Pedro Mellado, Prosecretario Legislativo – Dr. Guillermo Ramos, Jefe del Sector Técnico Jurídico – Dra. Lourdes Mamaní, Secretaria de Comisión.

– Ocupa el sitial de la Presidencia la Vicepresidenta 2ª, señora diputada Gladys Lidia Paredes.

(5)
–En Minoría–

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Educación ha considerado el expediente N° 91-53.404/25, mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo: Presupuesto General de la Provincia – Ejercicio 2026; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja el rechazo.

Sala de Comisiones, 18 de noviembre de 2025.

Presta conformidad al presente dictamen la diputada Sofía Sierra.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Pedro Mellado, Prosecretario Legislativo – Dr. Guillermo Ramos, Jefe del Sector Técnico Jurídico – Dra. Lourdes Mamaní, Secretaria de Comisión.

(6)
–En Mayoría–

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales y Transporte ha considerado el expediente Nº 91-53.404/25, mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo Provincial: Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2026; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la adhesión al dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Sala de Comisiones, 18 de noviembre de 2025.

Prestan conformidad al presente dictamen, la siguiente diputada y diputados: Antonio Sebastián Otero, Presidente – Sergio Gerardo Oliva, Vicepresidente – Enzo Gabriel Alabi – Nancy Liliana Jaime – Fabio Enrique López – Matías Monteagudo – Manuel Norberto Paz.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Pedro Mellado, Prosecretario Legislativo – Dr. Guillermo Ramos, Jefe del Sector Técnico Jurídico – Arq. Sebastián Borré, Secretario de Comisión.

(7)
–En Minoría–

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Asuntos Municipales y Transporte ha considerado el expediente Nº 91-53.404/25, mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo Provincial: Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2026; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la aprobación con modificaciones, con el siguiente texto:

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la

Provincia, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1º.- Fíjase en la suma de pesos tres billones ochocientos ochenta y siete mil quinientos treinta y ocho millones trescientos cincuenta y un mil trescientos veinticinco($3.887.538.351.325) el Total de Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto General de la Administración Provincial - Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente - para el Ejercicio 2026, conforme a Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente ley:

GASTOS CORRIENTES		**$3.535.657.396.348**
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	$3.485.369.424.769	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	$50.287.971.579	
GASTOS DE CAPITAL		**$351.880.954.977**
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	$187.441.877.679	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	$164.439.077.298	
GASTOS TOTALES		**$3.887.538.351.325**
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	$3.672.811.302.448	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	$214.727.048.877	

Art. 2º.- Estímase en la suma de pesos tres billones ochocientos noventa y nueve mil quinientos noventa y cinco millones ciento setenta y cinco mil trescientos veinticinco ($3.899.595.175.325) el Cálculo de Recursos de la Administración Provincial para el Ejercicio 2026, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente ley:

RECURSOS CORRIENTES		**$3.866.191.092.935**
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	$3.805.847.963.956	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	$60.343.128.979	
RECURSOS DE CAPITAL		**$33.404.082.390**
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	$6.886.082.911	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	$26.517.999.479	
RECURSOS TOTALES		**$3.899.595.175.325**
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	$3.812.734.046.867	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	$86.861.128.458	

Art. 3º.- Los importes que en concepto de Contribuciones y Gastos Figurativos se incluyen en Planillas Anexas constituyen autorizaciones legales para imputar el movimiento presupuestario a sus correspondientes créditos, según el origen de los aportes y ayudas financieras para Organismos Descentralizados. Las transferencias financieras de las erogaciones resultantes deberán materializarse según metodología que establezca el Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Art. 4º.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el Resultado Financiero para el Ejercicio 2026 arroja un superávit de pesos doce mil cincuenta y seis millones ochocientos veinticuatro mil ($12.056.824.000).

Art. 5º.- Estímase en la suma de pesos doscientos setenta y un mil setecientos sesenta y ocho millones seiscientos ocho mil dieciocho ($271.768.608.018) o su equivalente en moneda extranjera, el importe correspondiente a las Fuentes Financieras

que dispondrá la Administración Provincial en el Ejercicio 2026, según detalle obrante en Planillas Anexas de la presente ley.

Facúltase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para realizar operaciones de crédito público tendientes a materializar los endeudamientos contemplados en la presente ley y/o a los que en el futuro pueda acceder con Organismos Multilaterales de Crédito y/o el Sector Público Nacional y/o con el agente financiero de la Provincia, para ser destinados al financiamiento de obras de infraestructura, materiales, equipamiento y/o el destino que específicamente se determine, como así también, para convenir con dicho Sector el otorgamiento de fondos a cuenta de recursos a percibir. El período de amortización mínimo será mensual y la totalidad de los servicios de la deuda no podrán exceder los límites dispuestos en la Constitución de la Provincia, como así tampoco los establecidos en la Ley Nacional 25.917 y su modificatoria 27.428, referidas al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.

En función del carácter de la entidad que otorgue el endeudamiento, deberá efectuarse la reestructuración pertinente dentro del rubro Fuentes Financieras del Presupuesto Ejercicio 2026.

Facúltase al Poder Ejecutivo a garantizar los préstamos y/o la financiación que obtenga y/o habilite en virtud de las disposiciones contenidas en la presente ley, como así también a atender los servicios de la deuda de las operaciones que realice, afectando los ingresos de Coparticipación Federal de Impuestos, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes.

Para el caso del límite establecido en el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, el monto no podrá superar el cinco por ciento (5%) de los ingresos corrientes anuales, y los compromisos que se asuman deberán formalizarse a un plazo que no exceda los trescientos sesenta y cinco (365) días desde su fecha de toma o colocación.

No se considera al efecto de este límite el uso de financiamiento sin costo al que accede el Tesoro Provincial, en función de la normativa existente.

Art. 6º.- Fíjase en la suma de pesos doscientos ochenta y tres mil ochocientos veinticinco millones cuatrocientos treinta y dos mil dieciocho ($283.825.432.018) el importe correspondiente a Aplicaciones Financieras de la Administración Provincial para el Ejercicio 2026, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente ley:

TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS		**$283.825.432.018**
- ADMINISTRACIÓN CENTRAL	**$260.014.751.138**	
Inversión Financiera	$57.054.688.551	
Amortización Deuda y Dism. de Otros Pasivos	$202.950.598.587	
Disminución del Patrimonio	$9.464.000	
- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	**$23.810.680.880**	
Inversión Financiera	$13.524.300.000	
Amortización Deuda y Dism. de Otros Pasivos	$10.286.380.880	

Art. 7º.- Fíjanse en las sumas que para cada caso se indica en Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente ley, los presupuestos para el Ejercicio 2026 de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado que no se consolidan presupuestariamente. Será de aplicación para estos Entes lo previsto en la

presente ley en materia de modificaciones presupuestarias, como así también en lo inherente en materia de personal.

Art. 8º.- Fíjase la planta de personal del Poder Ejecutivo y Organismos Descentralizados consolidados presupuestariamente en sesenta y un mil cuatrocientos noventa y cinco (61.495) cargos, comprendiendo esta cifra al personal permanente y transitorio. Fíjanse las siguientes cantidades de horas cátedra para los niveles que a continuación se detallan:

Educación Nivel Superior	20.200
Educación Nivel Medio	214.100
TOTAL	**234.300**

Las horas cátedra no podrán ser convertidas en cargos equivalentes ni afectarse al cumplimiento de otras funciones distintas a las propias. Las cifras de cargos y horas cátedra citadas precedentemente no incluyen los cubiertos por suplencias.

El criterio de alta por baja podrá aplicarse exclusivamente a los cargos de servicio directo en las áreas de Salud, Educación y Seguridad. Quedan, por tanto, excluidos los cargos vinculados con la administración central, de apoyo o gestión de cada ministerio. Para estos últimos, se implementará de modo gradual un proceso de incorporación de soluciones tecnológicas basadas en plataformas de gestión.

Art. 9º.- Fíjase la planta de personal de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, que no consolidan presupuestariamente, en la cantidad de cargos que a continuación se detallan:

Organismo	**TOTAL**
Instituto Provincial de Salud de Salta (IPS)	455
Tomografía Computada S.E.	38
Ente Regulador del Juego de Azar (ENREJA)	46
Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP)	77
Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS)	21
Instituto de Música y Danza de la Provincia	211
Recursos Energéticos Mineros Salta S.A. (REMSa S.A.)	12
Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT)	90
Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA)	75
Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa)	762
Hospital Público Materno Infantil S.E.	1.962
Complejo Teleférico Salta S.E.	52
Sociedad Anónima Salta Forestal	16
Ente General de Parques y Áreas Industriales	4
Centro de Convenciones Salta S.E.	11
Universidad Provincial de Administración, Tecnología y Oficios	48
Hospital San Bernardo	1.479
Hospital Dr. Arturo Oñativia	480
Red de Gestión Comunitaria Metán	743
Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E.	44
T o t a l	**6.626**

Art. 10.- Fíjase la planta de personal de la Auditoría General de la Provincia en ciento cuarenta y dos (142) cargos, incluidos los Auditores Generales, quedando su cobertura sujeta a disponibilidades presupuestarias.

Art. 11.- Fíjase la planta de personal del Poder Legislativo en un mil sesenta y un (1.061) cargos, excluidos legisladores, secretarios y prosecretarios, distribuidos en la siguiente forma: Cámara de Senadores, cuatrocientos cuarenta y cuatro (444) y Cámara de Diputados, seiscientos diecisiete (617).

Durante los próximos cinco años, el criterio de alta por baja no se aplicará al Poder Legislativo; en consecuencia, las vacantes generadas por jubilación, fallecimiento o renuncia en ese ámbito no serán cubiertas. Al mismo tiempo, se pondrá en marcha un proceso gradual de reemplazo de tales cargos a través del uso de plataformas tecnológicas de gestión.

Art. 12.- Fíjase la planta de personal permanente del Poder Judicial en dos mil setecientos setenta y cinco (2.775) cargos. La citada planta permanente incluye diecisiete (17) cargos del Tribunal Electoral de la Provincia.

Art. 13.- Fíjase la planta de personal permanente del Ministerio Público en un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (1.454) cargos, de los cuales corresponden seiscientos cincuenta y tres (653) al Ministerio Público Fiscal, doscientos treinta y cinco (235) al Ministerio Público Pupilar, trescientos sesenta y uno (361) a la Defensoría General y doscientos cinco (205) a la Administración Central.

Art. 14.- Sólo podrán producirse nuevas incorporaciones a las plantas de personal citadas en los artículos precedentes cuando se cuente con las respectivas vacantes, y si la unidad de organización o curso de acción de que se trate dispone de partidas presupuestarias suficientes hasta el fin del ejercicio o del período de la designación, para hacer frente a la erogación. En esto prima lo establecido particularmente, en los artículos 8° y 11, para el Poder Ejecutivo y Organismos Descentralizados.

Déjase establecido que la cobertura de cargos de planta permanente no implica la estabilidad o permanencia del agente, sino que tal estabilidad o permanencia está dada por el tipo de designación, el procedimiento utilizado y el marco normativo habilitante.

Art. 15.- Los cargos podrán ser reestructurados siempre que ello no implique una mayor erogación que la prevista presupuestariamente, ni un aumento del número de cargos autorizados precedentemente.

Art. 16.- Déjase establecido que las partidas de personal del Presupuesto Ejercicio 2026 se encuentran determinadas con la inclusión del aporte patronal jubilatorio previsto en la Ley 8.013 en lo concerniente al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones y los aportes patronales al Instituto Provincial de Salud de Salta establecidos en la Ley 7.127 y sus modificatorias, de todos sus afiliados obligatorios.

Al estar contemplado en el Presupuesto Ejercicio 2026 el costo salarial vigente a Diciembre 2025 más una previsión para aumentos que regirán en el año 2026, queda el Poder Ejecutivo autorizado para que, en caso de resultar necesario otorgar refuerzos de partida que tengan relación con el incremento del gasto en personal o en otros gastos que tengan relación con el costo salarial, pueda efectuar las reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias y/o incorporar las partidas de recursos y/o fuentes financieras que correspondan, en forma adicional al monto previsto en el artículo 5º, facultándose, en caso de acceder a préstamos, a otorgar las garantías

pertinentes, para dotar a cada organismo de las asignaciones presupuestarias que le posibiliten cubrir el mayor costo resultante.

Art. 17.- Se considerarán créditos presupuestarios originales del Ejercicio 2026 los establecidos en la Clasificación de Recursos por Rubro y en la Clasificación de Gastos por Objeto de la presente ley. No obstante, en virtud del diseño del sistema vigente de administración financiera, que hace necesario la apertura a un nivel de detalle menor, los mismos deberán desagregarse de conformidad a los requerimientos de dicho sistema.

En el Decreto que emita el Poder Ejecutivo para dicha apertura a un nivel de detalle menor, definidos como cursos de acción, deberán estar especificados individualmente aquellos que vayan a dar respaldo presupuestario a las leyes de emergencias vigentes.

Art. 18.- Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el Presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.

Art. 19.- Asimismo, facúltase a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la presente ley, procediendo a ampliar en iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que correspondan. Todas las incorporaciones al Presupuesto que se mencionan en el presente párrafo sólo podrán reasignarse a gastos de funcionamiento, bienes de cambio e inversiones de capital en los tres servicios básicos que debe prestar la Provincia: Educación, Salud y Seguridad.

En todos los casos deberá contarse con la previa autorización del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Cada incorporación estará condicionada a la comunicación previa al Poder Legislativo con un informe técnico-financiero, dentro de los quince (15) días hábiles de su aprobación, a fin de garantizar transparencia, seguimiento y control del destino de los recursos.

Art. 20.- Facúltase al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto Ejercicio 2026, las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a diversos Préstamos o Programas de Financiación reintegrables o no reintegrables, de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo las concernientes a financiamiento y contrapartes provinciales, en la medida que las diversas etapas de cada proyecto sean aprobadas por las respectivas entidades que los financian total o parcialmente.

El financiamiento a incorporar será el que provea la entidad u organismo que financie total o parcialmente el proyecto, más el que se procure para cubrir la contraparte provincial.

Idéntica facultad se confiere respecto del financiamiento a incorporar para habilitar o reforzar contrapartes, correspondientes a obras que cuenten con financiación.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar a la Legislatura en un plazo de diez (10) días, las modificaciones efectuadas.

Art. 21.- Los fondos, valores y demás medios de financiamiento afectados a atender las erogaciones previstas en el Presupuesto Ejercicio 2026, se encuentran protegidos por las disposiciones contenidas en Ley Nacional 25.973 y Leyes de la provincia de Salta 5.018, 6.583, 6.669 y 7.125, por lo que no se admitirá toma de razón alguna que afecte en cualquier sentido su libre disponibilidad por parte del o de los titulares de los fondos y valores respectivos, salvo que la deuda que se ejecute haya sido prevista en el presupuesto aprobado.

Quienes en virtud de su cargo hubieren tomado razón de alguna medida judicial comprendida en que se dispone en el presente, comunicarán al Juzgado correspondiente la imposibilidad de mantener vigente la medida.

Art. 22.- Los pronunciamientos judiciales que condenen al Estado Provincial o a alguno de los Entes u organismos que lo integran, al pago de una suma de dinero o, cuando sin hacerlo, su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidos en el Presupuesto General de la Administración Provincial.

En el caso que el Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero en que la condena deba ser atendida carezca de crédito presupuestario suficiente para satisfacerla, el Poder Ejecutivo deberá efectuar las previsiones necesarias a fin de su inclusión en el del ejercicio siguiente, a cuyo fin los organismos correspondientes deberán remitir a la Oficina Provincial de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, comunicación fehaciente de la condena antes del día 31 de agosto del año correspondiente al envío del proyecto. Los recursos asignados por Ley de Presupuesto se afectarán al cumplimiento de las condenas siguiendo un estricto orden de antigüedad conforme a la fecha de notificación judicial y hasta su agotamiento, atendiéndose el remanente con los recursos que se asignen en el siguiente ejercicio fiscal.

Art. 23.- Las sentencias judiciales que se dicten contra las Sociedades del Estado, Empresas del Estado y todo otro Ente u organización donde el Estado Provincial tenga participación total o parcial, en ningún caso podrán ejecutarse contra el Tesoro Provincial, ya que la responsabilidad del Estado se limita a su aporte o participación en el capital de dichas organizaciones empresariales.

Art. 24.- Las erogaciones a atenderse con fondos afectados deberán ajustarse en cuanto a monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino ajeno a la finalidad del fondo en cuestión; excepto en los casos autorizados en el artículo 2º del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos suscripto el 27 de febrero de 2002, Ley 7.209. En aquellos casos en que el ingreso de los fondos esté condicionado a la presentación previa de certificados de obras o comprobantes de ejecución, las erogaciones estarán limitadas únicamente por los montos autorizados por el artículo 1º de la presente ley, siempre que por parte del ente, organismo, entidad financiera, etc., que tiene a su cargo la autorización y entrega del fondo afectado, exista expresa conformidad y se cuente con la partida o cupo correspondiente que permitirá hacer entrega de las respectivas remesas una vez presentados los certificados.

En casos de fundada necesidad, y ante el retraso que pudiere producirse en la recepción de fondos de origen internacional, nacional, interprovincial, provincial o municipal, el Ministerio de Economía y Servicios Públicos podrá disponer anticipos

financieros, los que serán recuperados en oportunidad de recibirse la remesa del organismo que financia la erogación en cuestión.

Art. 25.- Los fondos provenientes de la venta de productos elaborados, servicios, bienes en desuso u otros ingresos, podrán ser utilizados por los organismos recaudadores que a continuación se detallan, para contratar y/o adquirir materias primas, insumos y otras erogaciones corrientes y/o de capital que demanden sus respectivos requerimientos de producción y servicio, de acuerdo a los procedimientos y metodología establecidos en la Ley de Contrataciones vigente: Poder Judicial, Ministerio Público, Auditoría General de la Provincia, Delegación Casa de Salta en Capital Federal, Dirección General de Escribanía de Gobierno, Dirección General de Aviación Civil, Dirección General del Boletín Oficial, Secretaría de Turismo, Hotel Termas de Rosario de la Frontera, Secretaría de Deportes, Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la provincia de Salta, Secretaría de Trabajo, Secretaría de Defensa del Consumidor, Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Cabecera del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable (en lo referido a Finca Las Costas), Secretaría de Desarrollo Agropecuario (Registro de Operadores de la Carne), Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Secretaría de Asuntos Hídricos (en lo referido al Laboratorio Ambiental), Secretaría de Cultura (incluye Museos), Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico de Salta (UFIDeT), Escuelas EMETA, Agrícolas, Técnicas y de Producción, Secretaría de Obras Públicas, Unidad Coordinadora y Ejecutora de Proyectos Especiales (UCEPE), Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico Urbanístico (CoPAUPS), Cabecera del Ministerio de Seguridad y Justicia (Ley 7.407 Registro Provincial de Establecimientos Expendedores de Bebidas Alcohólicas, Ley Provincial de Tránsito, Ley 7.782 Microtráfico y Ley 7.914 Código Contravencional), Policía de Salta, Servicio Penitenciario de la provincia de Salta, Secretaría de Justicia, Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, Dirección General de Rentas, Agencia de la Juventud (en lo referido al otorgamiento de nuevos préstamos) y Sindicatura General de la Provincia. En todos los casos la reinversión será factible siempre que se cuente con el crédito presupuestario de erogaciones en el organismo respectivo.

Estos organismos deberán informar mensualmente al Ministerio de Economía y Servicios Públicos, el movimiento de recursos y gastos ocurridos, y presentar las rendiciones que correspondan.

El excedente de recaudación en cada una de las partidas de estos recursos podrá incorporarse ampliando el crédito presupuestario de recursos y gastos pertinentes.

Los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, podrán incorporarse presupuestariamente al ejercicio siguiente en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes.

Queda el Ministerio de Economía y Servicios Públicos facultado para reglamentar los procedimientos referidos a la percepción, registro, manejo y rendición de los fondos autorizados a reinvertir por el presente artículo. En los casos que resulten procedentes, y tendiendo al manejo unificado de los fondos públicos de los organismos dependientes del Poder Ejecutivo, por Resolución fundada del Ministro de Economía y Servicios Públicos, se podrá dejar sin efecto la facultad de reinversión de algunos de los entes autorizados, o establecer metodologías especiales para su gestión, como así también disponer la incorporación de otros organismos recaudadores.

El importe presupuestado en Fuentes Financieras - Disminución de la Inversión Financiera, no incluye los fondos citados en el presente artículo, no invertidos al cierre del Ejercicio anterior.

Art. 26.- Asígnase a los municipios una participación del veinte por ciento (20%) de la recaudación provincial por Canon Minero y Canon de Aprovechamiento de Aguas Minerales, y el monto equivalente en pesos al porcentaje de las Regalías Petrolíferas y Gasíferas establecido por Ley 6.438. La participación de Regalías Petrolíferas y Gasíferas se liquidará a municipios sobre el monto bruto que le corresponde a la Provincia.

Los fondos deberán ser distribuidos conjuntamente con los originados por la participación del veinte por ciento (20%) y del cincuenta por ciento (50%) de Regalías Mineras, conforme lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Ley 8.229, respectivamente.

Asimismo, se coparticipará a municipios el cuarenta por ciento (40%) de las Regalías Hidroeléctricas, debiendo el Ministerio de Economía y Servicios Públicos efectuar la distribución a los municipios beneficiarios, en función de: a) localización geográfica de los mismos, b) su relación con la fuente productora de las regalías que se recauden y c) grado de afectación negativa en el área, producida por fenómenos meteorológicos o de otra índole.

Los municipios percibirán además la participación del cincuenta por ciento (50%) de la contraprestación que se perciba por la explotación de inmuebles rurales de propiedad del Estado Provincial, Entidades Autárquicas o Descentralizadas, Sociedades del Estado y/o Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, en los términos y condiciones previstos en la Ley 7.623.

Art. 27.- Déjase establecido que el Fondo Especial de Promoción Minera correspondiente al Ejercicio 2026, estará constituido por un monto equivalente a los recursos previstos en el artículo 13 incisos a), c) y f) de la Ley 6.026, y el diez por ciento (10%) y cincuenta por ciento (50%) de las Regalías Mineras, conforme lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Ley 8.229, respectivamente. Facúltase al Poder Ejecutivo a reasignar el saldo no utilizado de esta partida durante el Ejercicio 2026, en caso de producirse el mismo.

Art. 28.- Déjase establecido que el restante uno coma cinco por ciento (1,5%) correspondiente al Fondo de Convergencia Municipal previsto en el inciso b) del segundo párrafo del artículo 2º de la Ley 5.082 y sus modificatorias, se integra entre otros conceptos para el Ejercicio 2026, con pesos dieciséis mil ciento seis millones ochocientos cincuenta y un mil trescientos cuarenta y uno ($16.106.851.341) del Fondo Compensador Municipal para Financiar Gastos Corrientes y pesos dieciséis mil ciento seis millones ochocientos cincuenta y un mil trescientos cuarenta ($16.106.851.340) del Fondo Compensador Municipal para Financiar Gastos de Capital, cuya ejecución estará en función de la metodología que al respecto se determine a través de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación.

El Fondo Compensador Municipal para Financiar Gastos Corrientes mencionado en párrafo precedente, incluye una asignación especial anual de pesos cuatrocientos sesenta y tres millones ochocientos veintiocho mil ochocientos noventa y tres ($463.828.893) destinada al municipio de Aguas Blancas, debiéndose transferir mensualmente la doceava parte de dicho importe al mencionado municipio.

Se aclara que además los municipios percibirán los nuevos recursos que se reciben en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º del Acuerdo Nación Provincias ratificado por Ley 7.930, de acuerdo a la metodología prevista en el artículo 4º de dicha ley.

Art. 29.- La Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, realizará acciones tendientes a desarrollar el fortalecimiento de la capacidad tributaria y de gestión municipal, a los efectos de contar con mayor eficiencia y eficacia en el sistema recaudatorio, todo ello en el marco de la reglamentación que al efecto dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 30.- El macro sistema de administración financiera del Sector Público Provincial estará integrado por sistemas, que deberán actuar interrelacionados entre sí. Cada uno de estos sistemas estará a cargo de un órgano rector, según lo siguiente:

-Sistema Presupuestario: Oficina Provincial de Presupuesto.
-Sistema de Tesorería: Tesorería General de la Provincia.
-Sistema de Contabilidad: Contaduría General de la Provincia. Éste incluye lo concerniente al crédito público.

Los órganos rectores dependerán directamente del órgano responsable de la coordinación de los sistemas que integran la Administración Financiera del Sector Público Provincial, teniendo éste la facultad de ampliar o reducir los mismos. El órgano coordinador será la Secretaría de Finanzas.

Los órganos rectores mencionados ejercerán las funciones, competencias, deberes y atribuciones asignados a cada uno de ellos por la normativa vigente, desarrollando sus funciones en forma integral e integrada, con criterios de legalidad, eficiencia, eficacia y economía en la obtención y aplicación de los recursos públicos, emitiendo la normativa obligatoria para la totalidad de los Servicios Administrativos Financieros de cada jurisdicción y/o entidad en sus respectivas materias, a fin de sistematizar y homogeneizar las operaciones de programación, gestión y evaluación para la producción de información oportuna y confiable sobre el comportamiento presupuestario y financiero, así como para evaluar la gestión de los responsables de cada una de las áreas administrativas.

Facúltase al Poder Ejecutivo a implementar un sistema de unidades de responsabilidad y/o función, valoradas en unidades tributarias u otro, que resulte razonable, en compensación a las funciones, competencias, deberes y atribuciones especiales asignadas.

Art. 31.- Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas presupuestarias de recursos y gastos correspondientes, en caso de obtenerse la financiación de estudios de preinversión (proyectos ejecutivos) u otras inversiones o actividades que sean calificadas como prioritarias. En tal caso, el Poder Ejecutivo deberá comunicar dicha incorporación a ambas Cámaras Legislativas en un plazo de diez (10) días.

Art. 32.- Apruébase la documentación obrante en Anexos I y II integrantes de la presente ley, los cuales contienen los objetivos de jurisdicciones y entidades, la descripción de las categorías de cursos de acción, sus metas e indicadores de gestión, e identificación de aquellas que abordan y/o contribuyen a reducir brechas de género, que

se diseñaron para ser ejecutadas durante el Ejercicio 2026. Los créditos correspondientes a cada curso de acción se encuentran contenidos en el presupuesto de la respectiva jurisdicción o entidad.

Asimismo, apruébase la documentación obrante en Anexos III, IV y V integrantes de la presente ley, referida a Indicadores Agregados Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales de Gestión Pública e Indicadores Tributarios respectivamente facultándose al Poder Ejecutivo a identificar y establecer las respectivas áreas responsables de elaborar los mismos.

Art. 33.- El Poder Ejecutivo procederá a distribuir entre las unidades de organización y cursos de acción de cada jurisdicción y entidad de su competencia las partidas presupuestarias que se asignan a dicho Poder según las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente ley. Tal distribución deberá publicarse en el Boletín Oficial dentro de los treinta (30) días de efectuada la misma.

Art. 34.- Las ejecuciones presupuestarias mensuales que se publican en la página oficial del Gobierno de la Provincia deberán tener el mismo nivel de desagregado que el Presupuesto aprobado, detallando también las ejecuciones presupuestarias correspondientes a las leyes de emergencia vigentes y deberán ser publicadas en un plazo no mayor de 70 días de haberse producido el cierre calendario mensual. Asimismo la Cuenta General del Ejercicio 2026 deberá contener las ejecuciones presupuestarias de los Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado que no consolidan presupuestariamente.

Art. 35.- El gasto que genera el funcionamiento del proceso normal de recaudación de impuestos provinciales y el costo del servicio por el manejo financiero de las cuentas bancarias del Poder Ejecutivo, incluyendo el correspondiente a las cuentas donde se acreditan los haberes del personal, se imputará a las partidas específicas previstas en cada una de las jurisdicciones que integran dicho Poder.

Art. 36.- La Administración Central, Organismos Descentralizados y Entidades enunciadas en el artículo 9º de la presente ley, a los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, deberán programar, en forma mensual y por todo el ejercicio, la ejecución física y financiera de sus presupuestos, quedando facultado a este efecto el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a aplicar las medidas conducentes al cumplimiento de este objetivo. A tal efecto, aunque se cuente con partida presupuestaria de erogaciones, la ejecución de los gastos quedará supeditada a los lineamientos que disponga el citado Ministerio, en función al comportamiento que vaya presentando la percepción y centralización de los recursos.

Art. 37.- Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar las cuentas de recursos por rubro y gastos por objeto que correspondan en el Presupuesto Ejercicio 2026 de la Administración Provincial, efectuando las reestructuraciones, refuerzos e incorporaciones que resulten necesarias, permitiendo la habilitación de fuentes financieras, en función de programas de financiación y/o pago que puedan acordarse, incluyendo el sector público nacional o municipal, como asimismo por compensación de deudas provinciales y/o municipales que puedan concertarse, incluyendo la atención de servicios de deudas cuya amortización se haya efectuado a través del Tesoro

Provincial. Esta autorización resulta también aplicable cuando se verifiquen incrementos o ajustes no previstos presupuestariamente en cada partida de servicio de la deuda del citado Ejercicio.

Las modificaciones en las cuentas de recursos por rubro y gastos por objeto deberán ser comunicadas por el Poder Ejecutivo a la Legislatura en un plazo de diez (10) días.

Art. 38.- Déjase explicitado que el Poder Ejecutivo Provincial se encuentra facultado para hacer uso de la autorización conferida por el artículo 2º del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos suscripto el 27 de febrero del año 2002, ratificado por Ley Nacional 25.570 y Ley Provincial 7.209, como así también para ordenar las transferencias de fondos afectados y/o propios de Organismos Descentralizados en concepto de erogaciones figurativas, y de Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado en concepto de transferencias corrientes y/o de capital.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar las modificaciones efectuadas a la Legislatura en un plazo de diez (10) días.

Art. 39.- Fíjase en un monto de pesos trescientos millones ($300.000.000) el cupo de nuevos beneficios a acordar durante el Ejercicio 2026, encuadrados en la Ley Provincial 8.086, de los cuales pesos treinta millones ($30.000.000) serán destinados a apoyos crediticios y subsidios de tasa de interés para créditos productivos (artículos 24, 65 y 66 de la Ley 8.086) y pesos doscientos setenta millones ($270.000.000) para el otorgamiento de Certificados de Crédito Fiscal (artículo 6º inciso b) y artículos 12 al 18 de la Ley 8.086). El otorgamiento de estos beneficios deberá contar con la intervención y aprobación previa del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Los Certificados de Crédito Fiscal se distribuirán por cada uno de los regímenes de la siguiente forma:

- Industrial	$30.000.000
- Turístico, Cultural, Producciones Cinematográficas y Artes Escénicas	$30.000.000
- Ganadero	$30.000.000
- De los Servicios de Salud Humana	$30.000.000
- De la Generación de Energías Renovables	$30.000.000
- Minero	$30.000.000
- De la Actividad Hidrocarburífera	$30.000.000
- De la Industria del Software y la Tecnología	$30.000.000
- De la Actividad Forestoindustrial	$30.000.000

Facúltase en forma conjunta a los Ministerios de Economía y Servicios Públicos y de Producción y Desarrollo Sustentable a reasignar los cupos por actividad, en caso que alguno de los regímenes presente créditos disponibles.

Además, déjase establecido que el otorgamiento de exenciones impositivas deberá ser por un tiempo limitado, dentro de los plazos máximos establecidos por Ley Provincial 8.086, y que el monto que representen las mismas durante todo su período de vigencia no podrá superar en su conjunto el monto máximo de pesos cuatrocientos millones ($400.000.000).

El importe a ser utilizado, por contribuyente, en la promoción impositiva dispuesta por artículo 22 de Ley 8.193 no podrá exceder el límite del diez por ciento (10%) del impuesto determinado en el ejercicio fiscal anterior al de la efectivización de

los aportes. El monto que represente dicha promoción no podrá superar en su conjunto el monto máximo de pesos treinta millones ($30.000.000).

Art. 40.- Establécese un Régimen de Compensación de Créditos y Deudas entre el Tesoro Provincial y los entes del Sector Público Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también con personas y/o entes del Sector Privado, la que se efectuará de conformidad a la reglamentación que al efecto disponga el Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Art. 41.- Autorízase al Instituto Provincial de Salud de Salta, a ceder total o parcialmente al Poder Ejecutivo, los derechos y acciones que tuviere contra sus deudores a cuenta de los adelantos que el Gobierno Provincial hiciera al mencionado organismo, de acuerdo con disponibilidad presupuestaria y financiera. Asimismo, autorízase al Poder Ejecutivo a subrogar, en los términos del artículo 914 del Código Civil y Comercial, en todos los derechos y acciones que sea titular el mencionado organismo en virtud de la operatoria prevista precedentemente.

El Poder Ejecutivo informará mensualmente al Poder Legislativo los conceptos y montos compensados.

Art. 42.- Asimismo, en materia impositiva, la Dirección General de Rentas deberá adecuar el valor de la Unidad Tributaria, en los términos del artículo 10 de la Ley Nacional 25.917. Tal adecuación también resulta procedente, durante el Ejercicio 2026, en oportunidad que se supere la tasa de aumento del índice de precios al consumidor de cobertura nacional previsto en el marco macrofiscal mencionado en el artículo 2°, inciso c) de la Ley Nacional 25.917.

Art. 43.- El Poder Ejecutivo quedará facultado a mejorar el perfil de la deuda y/o a precancelar total o parcialmente obligaciones financieras o no financieras con entidades públicas o privadas, como así también las originadas en las Leyes Provinciales 6.669, 6.788, 6.905, 6.931 y 7.125, a cuyo efecto podrá incorporar presupuestariamente las pertinentes partidas de fuentes financieras y de servicios de la deuda que correspondan.

El Poder Ejecutivo garantizará el pago del monto equivalente a la proporción correspondiente a los municipios.

Art. 44.- Déjase establecido que la disponibilidad financiera existente al cierre del Ejercicio 2025, no afectada para cubrir gastos devengados a esa fecha, que provenga de ingresos que tienen afectación específica y cuyos recursos y gastos no se encuentren previstos en el Presupuesto Ejercicio 2026, se podrá ir incorporando al mismo, en las respectivas partidas de recursos y gastos.

Art. 45.- Dispónese la reprogramación de toda deuda derivada de procesos judiciales a cargo del Sector Público Provincial de montos significativos, a corto plazo, en los términos y en las condiciones establecidas en el Consenso Fiscal cuyo cumplimiento no fuese posible regularizar de modo adecuado, por Fiscalía de Estado y el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, y que consecuentemente no tenga el encuadre en el artículo 22 de la presente ley. El Poder Ejecutivo queda facultado a reprogramar dichas deudas, las que serán canceladas en el marco de lo dispuesto en el punto II, inciso c) del Consenso Fiscal suscripto con el Estado Nacional, aprobado por

Ley Nacional 27.429 y por Ley Provincial 8.064, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, conforme lo establezca el cronograma de pagos que al efecto establezca el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, con arreglo a los efectivos y sucesivos desembolsos que efectúe el Ministerio de Economía de la Nación o el ministerio u organismo que en el futuro lo reemplace, quedando facultado el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a establecer los plazos de pago y demás condiciones que al efecto se dicten, debiéndose respetar en cuanto a intereses las mismas condiciones que Nación le aplique a la provincia de Salta.

Art. 46.- A los fines de cumplimentar diversos aspectos relacionados con la Ley Nacional 25.917 y su modificatoria 27.428 referidas al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, como así también para instrumentar medidas que tiendan a encuadrar la ejecución presupuestaria y financiera en un sendero de equilibrio, se deberán cumplimentar durante el Ejercicio 2026 los siguientes lineamientos:

a) Cada titular de jurisdicción y/o entidad será responsable de hacer cumplir en sus dependencias las normas establecidas por el Régimen Federal de o Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, como así también respecto a lo fijado en materia de contención de gastos por autoridad competente.
b) El Poder Ejecutivo, a través de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación y el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, deberá procurar el encauzamiento de las Administraciones Municipales hacia un manejo presupuestario y financiero acorde con la normativa citada en el Régimen citado en párrafo precedente.
c) Toda ley que autorice gastos no previstos presupuestariamente deberá especificar las fuentes de los recursos a utilizar para su financiamiento, todo ello con encuadre a lo dispuesto en los artículos 68 de la Constitución Provincial y 7º de la Ley de Contabilidad vigente.
d) En los Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado que no consolidan presupuestariamente queda prohibida la incorporación y/o designación de personal, ya sea de manera permanente o transitoria, salvo caso de fundada necesidad que debe contar con autorización previa del señor Gobernador de la Provincia. En estos entes, ningún directivo de la planta política ni funcionario de carrera podrá tener una remuneración bruta por todo concepto superior a la de un Ministro del Poder Ejecutivo. El incumplimiento de ambas situaciones mencionadas en este párrafo, hará responsables patrimonialmente a los titulares de las mencionadas entidades por el mayor gasto que se genere.
e) Facúltase al Poder Ejecutivo a dictar la normativa que resulte conducente para regular las coberturas de cargos necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios esenciales a cargo del Estado Provincial, siempre bajo el encuadre de contención previsto en el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno. De producirse, en cumplimiento de acuerdos paritarios, el ingreso gradual y periódico de agentes contratados a la planta permanente o temporaria de la Administración Pública Provincial, el Ministerio de Economía y Servicios Públicos deberá efectuar las transferencias de partidas correspondientes, rebajando la erogación prevista en el inciso Servicios No Personales y ampliando en igual

monto el inciso Gastos en Personal, prohibiéndose nuevas contrataciones en reemplazo de los agentes incorporados.

f) Suspéndese el otorgamiento de emolumentos o figuras similares durante el Ejercicio 2026. Si por alguna razón resulta necesario y/o conveniente excepcionar esta norma, el monto de los emolumentos para todo el Sector Público Provincial será uniforme, según procedimiento e importe que establezca el Poder Ejecutivo Provincial.

g) Los organismos de la Administración Provincial que perciban fondos no presupuestados, deberán proceder a su registro antes de la finalización del día hábil siguiente al de su percepción, tal como lo establece el artículo 21 de la Ley de Contabilidad vigente, y requerir la incorporación presupuestaria de las partidas de recursos y gastos pertinentes, hasta el quinto día hábil posterior al cierre de cada mes en el cual se hayan percibido los mismos.

h) Los organismos de la Administración Central, Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado que cuenten con recursos propios, deberán priorizar su aplicación a la cobertura de sus gastos, cubriéndose el faltante con fondos de otros orígenes.

i) Queda el Ministerio de Economía y Servicios Públicos facultado, en su carácter de administrador de la hacienda pública estatal, para gestionar transferencias de partidas entre distintas jurisdicciones, las que serán ratificadas por decreto que llevará su refrendo y el del titular de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 47.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 18 de noviembre de 2025.

Presta conformidad al presente dictamen el diputado José Miguel Gauffín.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Pedro Mellado, Prosecretario Legislativo – Dr. Guillermo Ramos, Jefe del Sector Técnico Jurídico – Arq. Sebastián Borré, Secretario de Comisión.

(8)
–En Mayoría–

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Justicia ha considerado el expediente N° 91-53.404/25, mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo: Presupuesto General de la Provincia – Ejercicio 2026; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la adhesión al dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Sala de Comisiones, 18 de noviembre de 2025.

Prestan conformidad al presente dictamen, las siguientes diputadas y diputados: Luis Fernando Albeza, Presidente – María Cristina Frisoli, Secretaria – Gladys Lidia Paredes – Néstor Eduardo Parra Ruiz de los Llanos – Andrea Natalia Penella.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Pedro Mellado, Prosecretario Legislativo – Dr. Guillermo Ramos, Jefe del Sector Técnico Jurídico.

(9)
–En Minoría–

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Justicia ha considerado el expediente N° 91-53.404/25, mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo: Presupuesto General de la Provincia – Ejercicio 2026; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja el rechazo.

Sala de Comisiones, 18 de noviembre de 2025.

Presta conformidad al presente dictamen el diputado Roque Ramón Cornejo Avellaneda.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Pedro Mellado, Prosecretario Legislativo – Dr. Guillermo Ramos, Jefe del Sector Técnico Jurídico.

(10)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el expediente N° 91-53.404/25, mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo: Presupuesto General de la Provincia – Ejercicio 2026; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la aprobación con modificaciones, con el siguiente texto:

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1º.- Fíjase en la suma de pesos tres billones ochocientos ochenta y siete mil quinientos treinta y ocho millones trescientos cincuenta y un mil trescientos veinticinco($3.887.538.351.325) el Total de Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto General de la Administración Provincial - Administración Central y Organismos Descentralizados que consolidan presupuestariamente - para el Ejercicio 2026, conforme a Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente ley:

GASTOS CORRIENTES		**$3.535.657.396.348**
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	$3.485.369.424.769	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	$50.287.971.579	
GASTOS DE CAPITAL		**$351.880.954.977**
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	$187.441.877.679	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	$164.439.077.298	
GASTOS TOTALES		**$3.887.538.351.325**
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	$3.672.811.302.448	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	$214.727.048.877	

Art. 2º.- Estímase en la suma de pesos tres billones ochocientos noventa y nueve mil quinientos noventa y cinco millones ciento setenta y cinco mil trescientos veinticinco($3.899.595.175.325) el Cálculo de Recursos de la Administración Provincial para el Ejercicio 2026, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente ley:

RECURSOS CORRIENTES		**$3.866.191.092.935**
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	$3.805.847.963.956	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	$60.343.128.979	
RECURSOS DE CAPITAL		**$33.404.082.390**
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	$6.886.082.911	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	$26.517.999.479	
RECURSOS TOTALES		**$3.899.595.175.325**
-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	$3.812.734.046.867	
-ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	$86.861.128.458	

Art. 3º.- Los importes que en concepto de Contribuciones y Gastos Figurativos se incluyen en Planillas Anexas constituyen autorizaciones legales para imputar el movimiento presupuestario a sus correspondientes créditos, según el origen de los aportes y ayudas financieras para Organismos Descentralizados. Las transferencias financieras de las erogaciones resultantes deberán materializarse según metodología que establezca el Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Art. 4º.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el Resultado Financiero para el Ejercicio 2026 arroja un superávit de pesos doce mil cincuenta y seis millones ochocientos veinticuatro mil ($12.056.824.000).

Art. 5º.- Estímase en la suma de pesos doscientos setenta y un mil setecientos sesenta y ocho millones seiscientos ocho mil dieciocho ($271.768.608.018) o su equivalente en moneda extranjera, el importe correspondiente a las Fuentes Financieras que dispondrá la Administración Provincial en el Ejercicio 2026, según detalle obrante en Planillas Anexas de la presente ley.

Facúltase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, para realizar operaciones de crédito público tendientes a materializar los endeudamientos contemplados en la presente ley y/o a los que en el futuro pueda acceder con Organismos Multilaterales de Crédito y/o el Sector Público Nacional y/o con el agente financiero de la Provincia, para ser destinados al financiamiento de obras de infraestructura, materiales, equipamiento y/o el destino que específicamente se determine, como así también, para convenir con dicho Sector el otorgamiento de fondos a cuenta de recursos a percibir. El período de amortización mínimo será mensual y la totalidad de los servicios de la deuda no podrán exceder los límites dispuestos en la Constitución de la Provincia, como así tampoco los establecidos en la Ley Nacional 25.917 y su modificatoria 27.428, referidas al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno.

En función del carácter de la entidad que otorgue el endeudamiento, deberá efectuarse la reestructuración pertinente dentro del rubro Fuentes Financieras del Presupuesto Ejercicio 2026.

Facúltase al Poder Ejecutivo a garantizar los préstamos y/o la financiación que obtenga y/o habilite en virtud de las disposiciones contenidas en la presente ley, como así también a atender los servicios de la deuda de las operaciones que realice, afectando los ingresos de Coparticipación Federal de Impuestos, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes.

Para el caso del límite establecido en el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, el monto no podrá superar el cinco por ciento (5%) de los ingresos corrientes anuales, y los compromisos que se asuman deberán formalizarse a un plazo que no exceda los trescientos sesenta y cinco (365) días desde su fecha de toma o colocación.

No se considera al efecto de este límite el uso de financiamiento sin costo al que accede el Tesoro Provincial, en función de la normativa existente.

Art. 6º.- Fíjase en la suma de pesos doscientos ochenta y tres mil ochocientos veinticinco millones cuatrocientos treinta y dos mil dieciocho ($283.825.432.018) el importe correspondiente a Aplicaciones Financieras de la Administración Provincial para el Ejercicio 2026, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente ley:

TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS		**$283.825.432.018**
- ADMINISTRACIÓN CENTRAL	**$260.014.751.138**	
Inversión Financiera	$57.054.688.551	
Amortización Deuda y Dism. de Otros Pasivos	$202.950.598.587	
Disminución del Patrimonio	$9.464.000	
- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	**$23.810.680.880**	
Inversión Financiera	$13.524.300.000	
Amortización Deuda y Dism. de Otros Pasivos	$10.286.380.880	

Art. 7º.- Fíjanse en las sumas que para cada caso se indica en Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente ley, los presupuestos para el Ejercicio 2026 de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado que no se consolidan presupuestariamente. Será de aplicación para estos Entes lo previsto en la presente ley en materia de modificaciones presupuestarias, como así también en lo inherente en materia de personal.

Art. 8º.- Fíjase la planta de personal del Poder Ejecutivo y Organismos Descentralizados consolidados presupuestariamente en sesenta y un mil cuatrocientos noventa y cinco (61.495) cargos, comprendiendo esta cifra al personal permanente y transitorio. Fíjanse las siguientes cantidades de horas cátedra para los niveles que a continuación se detallan:

Educación Nivel Superior	20.200
Educación Nivel Medio	214.100
TOTAL	**234.300**

Las horas cátedra no podrán ser convertidas en cargos equivalentes ni afectarse al cumplimiento de otras funciones distintas a las propias. Las cifras de cargos y horas cátedra citadas precedentemente no incluyen los cubiertos por suplencias.

Art. 9º.- Fíjase la planta de personal de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado, que no consolidan presupuestariamente, en la cantidad de cargos que a continuación se detallan:

Organismo	**TOTAL**
Instituto Provincial de Salud de Salta (IPS)	455
Tomografía Computada S.E.	38
Ente Regulador del Juego de Azar (ENREJA)	46
Ente Regulador de los Servicios Públicos (ENRESP)	77
Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (IPPIS)	21
Instituto de Música y Danza de la Provincia	211
Recursos Energéticos Mineros Salta S.A. (REMSa S.A.)	12
Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT)	90
Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA)	75
Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (CoSAySa)	762
Hospital Público Materno Infantil S.E.	1.962
Complejo Teleférico Salta S.E.	52
Sociedad Anónima Salta Forestal	16
Ente General de Parques y Áreas Industriales	4
Centro de Convenciones Salta S.E.	11
Universidad Provincial de Administración, Tecnología y Oficios	48
Hospital San Bernardo	1.479
Hospital Dr. Arturo Oñativia	480

Red de Gestión Comunitaria Metán	743
Servicio Ferroviario Turístico Tren a las Nubes S.E.	44
T o t a l	**6.626**

Art. 10.- Fíjase la planta de personal de la Auditoría General de la Provincia en ciento cuarenta y dos (142) cargos, incluidos los Auditores Generales, quedando su cobertura sujeta a disponibilidades presupuestarias.

Art. 11.-Fíjase la planta de personal del Poder Legislativo en un mil sesenta y un (1.061) cargos, excluidos legisladores, secretarios y prosecretarios, distribuidos en la siguiente forma: Cámara de Senadores, cuatrocientos cuarenta y cuatro (444) y Cámara de Diputados, seiscientos diecisiete (617).

Art. 12.- Fíjase la planta de personal permanente del Poder Judicial en dos mil setecientos setenta y cinco (2.775) cargos. La citada planta permanente incluye diecisiete (17) cargos del Tribunal Electoral de la Provincia.

Art. 13.- Fíjase la planta de personal permanente del Ministerio Público en un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro (1.454) cargos, de los cuales corresponden seiscientos cincuenta y tres (653) al Ministerio Público Fiscal, doscientos treinta y cinco (235) al Ministerio Público Pupilar, trescientos sesenta y uno (361) a la Defensoría General y doscientos cinco (205) a la Administración Central.

Art. 14.- Sólo podrán producirse nuevas incorporaciones a las plantas de personal citadas en los artículos precedentes cuando se cuente con las respectivas vacantes, y si la unidad de organización o curso de acción de que se trate dispone de partidas presupuestarias suficientes hasta el fin del ejercicio o del período de la designación, para hacer frente a la erogación.

Déjase establecido que la cobertura de cargos de planta permanente no implica la estabilidad o permanencia del agente, sino que tal estabilidad o permanencia está dada por el tipo de designación, el procedimiento utilizado y el marco normativo habilitante.

Art. 15.- Los cargos podrán ser reestructurados siempre que ello no implique una mayor erogación que la prevista presupuestariamente, ni un aumento del número de cargos autorizados precedentemente.

Art. 16.- Déjase establecido que las partidas de personal del Presupuesto Ejercicio 2026 se encuentran determinadas con la inclusión del aporte patronal jubilatorio previsto en la Ley 8.013 en lo concerniente al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

Al estar contemplado en el Presupuesto Ejercicio 2026 el costo salarial vigente a Diciembre 2025 más una previsión para aumentos que regirán en el año 2026, queda el Poder Ejecutivo autorizado para que, en caso de resultar necesario otorgar refuerzos de partida que tengan relación con el incremento del gasto en personal o en otros gastos que tengan relación con el costo salarial, pueda efectuar las reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias y/o incorporar las partidas de recursos y/o fuentes financieras que correspondan, en forma adicional al monto previsto en el artículo 5º, facultándose, en caso de acceder a préstamos, a otorgar las garantías pertinentes, para dotar a cada organismo de las asignaciones presupuestarias que le posibiliten cubrir el mayor costo resultante.

Art. 17.- Se considerarán créditos presupuestarios originales del Ejercicio 2026 los establecidos en la Clasificación de Recursos por Rubro y en la Clasificación de Gastos por Objeto de la presente ley. No obstante, en virtud del diseño del sistema vigente de administración financiera, que hace necesario la apertura a un nivel de detalle menor, los mismos deberán desagregarse de conformidad a los requerimientos de dicho sistema.

Art. 18.- Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el Presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.

Art. 19.- Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto Ejercicio 2026, cuando resulte indispensable, incorporando las partidas específicas necesarias, o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios, según corresponda, de vigencia en el ámbito de la Provincia, de origen internacional, nacional, interprovincial, provincial o municipal, como asimismo por la incorporación de partidas correspondientes a obras o servicios financiados por usuarios y/o contribución de mejoras. La autorización que se otorga está limitada a los aportes que a tal efecto se dispongan en dichas leyes, decretos y/o convenios, pudiendo estos aportes tener carácter reintegrable o no. Dicha autorización también resulta válida para la incorporación de partidas correspondientes a diversos aportes nacionales o de otros orígenes que reciba la Provincia.

En todos los casos deberá contarse con la previa autorización del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Asimismo, facúltase a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se produzcan en el curso del ejercicio o se encuentren disponibles al inicio del mismo por conceptos y/o importes de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la presente ley, procediendo a ampliar en iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que correspondan.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar a la Legislatura en un plazo de diez (10) días, las modificaciones efectuadas.

Art. 20.- Facúltase al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto Ejercicio 2026, las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a diversos Préstamos o Programas de Financiación reintegrables o no reintegrables, de origen nacional o internacional que se obtengan, incluyendo las concernientes a financiamiento y contrapartes provinciales, en la medida que las diversas etapas de cada proyecto sean aprobadas por las respectivas entidades que los financian total o parcialmente.

El financiamiento a incorporar será el que provea la entidad u organismo que financie total o parcialmente el proyecto, más el que se procure para cubrir la contraparte provincial.

Idéntica facultad se confiere respecto del financiamiento a incorporar para habilitar o reforzar contrapartes, correspondientes a obras que cuenten con financiación.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar a la Legislatura en un plazo de diez (10) días, las modificaciones efectuadas.

Art. 21.- Los fondos, valores y demás medios de financiamiento afectados a atender las erogaciones previstas en el Presupuesto Ejercicio 2026, se encuentran protegidos por las disposiciones contenidas en Ley Nacional 25.973 y Leyes de la provincia de Salta 5.018, 6.583, 6.669 y 7.125, por lo que no se admitirá toma de razón alguna que afecte en cualquier sentido su libre disponibilidad por parte del o de los titulares de los fondos y valores respectivos, salvo que la deuda que se ejecute haya sido prevista en el presupuesto aprobado.

Quienes en virtud de su cargo hubieren tomado razón de alguna medida judicial comprendida en que se dispone en el presente, comunicarán al Juzgado correspondiente la imposibilidad de mantener vigente la medida.

Art. 22.- Los pronunciamientos judiciales que condenen al Estado Provincial o a alguno de los Entes u organismos que lo integran, al pago de una suma de dinero o, cuando sin hacerlo, su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidos en el Presupuesto General de la Administración Provincial.

En el caso que el Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero en que la condena deba ser atendida carezca de crédito presupuestario suficiente para satisfacerla, el Poder Ejecutivo deberá efectuar las previsiones necesarias a fin de su inclusión en el del ejercicio siguiente, a cuyo fin los organismos correspondientes deberán remitir a la Oficina Provincial de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, comunicación fehaciente de la condena antes del día 31 de agosto del año correspondiente al envío del proyecto. Los recursos asignados por Ley de Presupuesto se afectarán al cumplimiento de las condenas siguiendo un estricto orden de antigüedad conforme a la fecha de notificación judicial y hasta su agotamiento, atendiéndose el remanente con los recursos que se asignen en el siguiente ejercicio fiscal.

Art. 23.- Las sentencias judiciales que se dicten contra las Sociedades del Estado, Empresas del Estado y todo otro Ente u organización donde el Estado Provincial tenga participación total o parcial, en ningún caso podrán ejecutarse contra el Tesoro Provincial, ya que la responsabilidad del Estado se limita a su aporte o participación en el capital de dichas organizaciones empresariales.

Art. 24.- Las erogaciones a atenderse con fondos afectados deberán ajustarse en cuanto a monto y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino ajeno a la finalidad del fondo en cuestión; excepto en los casos autorizados en el artículo 2º del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos suscripto el 27 de febrero de 2002, Ley 7.209. En aquellos casos en que el ingreso de los fondos esté condicionado a la presentación previa de certificados de obras o comprobantes de ejecución, las erogaciones estarán limitadas únicamente por los montos autorizados por el artículo 1º de la presente ley, siempre que por parte del ente, organismo, entidad financiera, etc., que tiene a su cargo la autorización y entrega del fondo afectado, exista expresa conformidad y se cuente con la partida o cupo correspondiente que permitirá hacer entrega de las respectivas remesas una vez presentados los certificados.

En casos de fundada necesidad, y ante el retraso que pudiere producirse en la recepción de fondos de origen internacional, nacional, interprovincial, provincial o municipal, el Ministerio de Economía y Servicios Públicos podrá disponer anticipos

financieros, los que serán recuperados en oportunidad de recibirse la remesa del organismo que financia la erogación en cuestión.

Art. 25.- Los fondos provenientes de la venta de productos elaborados, servicios, bienes en desuso u otros ingresos, podrán ser utilizados por los organismos recaudadores que a continuación se detallan, para contratar y/o adquirir materias primas, insumos y otras erogaciones corrientes y/o de capital que demanden sus respectivos requerimientos de producción y servicio, de acuerdo a los procedimientos y metodología establecidos en la Ley de Contrataciones vigente: Poder Judicial, Ministerio Público, Auditoría General de la Provincia, Delegación Casa de Salta en Capital Federal, Dirección General de Escribanía de Gobierno, Dirección General de Aviación Civil, Dirección General del Boletín Oficial, Secretaría de Turismo, Hotel Termas de Rosario de la Frontera, Secretaría de Deportes, Unidad Coordinadora de Parques Urbanos de la provincia de Salta, Secretaría de Trabajo, Secretaría de Defensa del Consumidor, Subsecretaría de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Cabecera del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable (en lo referido a Finca Las Costas), Secretaría de Desarrollo Agropecuario (Registro de Operadores de la Carne), Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Secretaría de Asuntos Hídricos (en lo referido al Laboratorio Ambiental), Secretaría de Cultura (incluye Museos), Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico de Salta (UFIDeT), Escuelas EMETA, Agrícolas, Técnicas y de Producción, Secretaría de Obras Públicas, Unidad Coordinadora y Ejecutora de Proyectos Especiales (UCEPE), Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico Urbanístico (CoPAUPS), Cabecera del Ministerio de Seguridad y Justicia (Ley 7.407 Registro Provincial de Establecimientos Expendedores de Bebidas Alcohólicas, Ley Provincial de Tránsito, Ley 7.782 Microtráfico y Ley 7.914 Código Contravencional), Policía de Salta, Servicio Penitenciario de la provincia de Salta, Secretaría de Justicia, Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, Dirección General de Rentas, Agencia de la Juventud (en lo referido al otorgamiento de nuevos préstamos) y Sindicatura General de la Provincia. En todos los casos la reinversión será factible siempre que se cuente con el crédito presupuestario de erogaciones en el organismo respectivo.

Estos organismos deberán informar mensualmente al Ministerio de Economía y Servicios Públicos, el movimiento de recursos y gastos ocurridos, y presentar las rendiciones que correspondan.

El excedente de recaudación en cada una de las partidas de estos recursos podrá incorporarse ampliando el crédito presupuestario de recursos y gastos pertinentes.

Los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, podrán incorporarse presupuestariamente al ejercicio siguiente en la cuenta pertinente del rubro fuentes financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes.

Queda el Ministerio de Economía y Servicios Públicos facultado para reglamentar los procedimientos referidos a la percepción, registro, manejo y rendición de los fondos autorizados a reinvertir por el presente artículo. En los casos que resulten procedentes, y tendiendo al manejo unificado de los fondos públicos de los organismos dependientes del Poder Ejecutivo, por Resolución fundada del Ministro de Economía y Servicios Públicos, se podrá dejar sin efecto la facultad de reinversión de algunos de los entes autorizados, o establecer metodologías especiales para su gestión, como así también disponer la incorporación de otros organismos recaudadores.

El importe presupuestado en Fuentes Financieras - Disminución de la Inversión Financiera, no incluye los fondos citados en el presente artículo, no invertidos al cierre del ejercicio anterior.

Art. 26.- Asígnase a los municipios una participación del veinte por ciento (20%) de la recaudación provincial por Canon Minero y Canon de Aprovechamiento de Aguas Minerales, y el monto equivalente en pesos al porcentaje de las Regalías Petrolíferas y Gasíferas establecido por Ley 6.438. La participación de Regalías Petrolíferas y Gasíferas se liquidará a municipios sobre el monto bruto que le corresponde a la Provincia.

Los fondos deberán ser distribuidos conjuntamente con los originados por la participación del veinte por ciento (20%) y del cincuenta por ciento (50%) de Regalías Mineras, conforme lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Ley 8.229, respectivamente.

Asimismo, se coparticipará a municipios el cuarenta por ciento (40%) de las Regalías Hidroeléctricas, debiendo el Ministerio de Economía y Servicios Públicos efectuar la distribución a los municipios beneficiarios, en función de: a) localización geográfica de los mismos, b) su relación con la fuente productora de las regalías que se recauden y c) grado de afectación negativa en el área, producida por fenómenos meteorológicos o de otra índole.

Los municipios percibirán además la participación del cincuenta por ciento (50%) de la contraprestación que se perciba por la explotación de inmuebles rurales de propiedad del Estado Provincial, Entidades Autárquicas o Descentralizadas, Sociedades del Estado y/o Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, en los términos y condiciones previstos en la Ley 7.623.

Art. 27.- Déjase establecido que el Fondo Especial de Promoción Minera correspondiente al Ejercicio 2026, estará constituido por un monto equivalente a los recursos previstos en el artículo 13 incisos a), c) y f) de la Ley 6.026, y el diez por ciento (10%) y cincuenta por ciento (50%) de las Regalías Mineras, conforme lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Ley 8.229, respectivamente. Facúltase al Poder Ejecutivo a reasignar el saldo no utilizado de esta partida durante el Ejercicio 2026, en caso de producirse el mismo.

Art. 28.- Déjase establecido que el restante uno coma cinco por ciento (1,5%) correspondiente al Fondo de Convergencia Municipal previsto en el inciso b) del segundo párrafo del artículo 2º de la Ley 5.082 y sus modificatorias, se integra entre otros conceptos para el Ejercicio 2026, con pesos dieciséis mil ciento seis millones ochocientos cincuenta y un mil trescientos cuarenta y uno ($16.106.851.341) del Fondo Compensador Municipal para Financiar Gastos Corrientes y pesos dieciséis mil ciento seis millones ochocientos cincuenta y un mil trescientos cuarenta ($16.106.851.340) del Fondo Compensador Municipal para Financiar Gastos de Capital, cuya ejecución estará en función de la metodología que al respecto se determine a través de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación.

El Fondo Compensador Municipal para Financiar Gastos Corrientes mencionado en párrafo precedente, incluye una asignación especial anual de pesos cuatrocientos sesenta y tres millones ochocientos veintiocho mil ochocientos noventa y tres ($463.828.893) destinada al municipio de Aguas Blancas, debiéndose transferir mensualmente la doceava parte de dicho importe al mencionado municipio.

Se aclara que además los municipios percibirán los nuevos recursos que se reciben en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º del Acuerdo Nación Provincias ratificado por Ley 7.930, de acuerdo a la metodología prevista en el artículo 4º de dicha ley.

Art. 29.- La Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, realizará acciones tendientes a desarrollar el fortalecimiento de la capacidad tributaria y de gestión municipal, a los efectos de contar con mayor eficiencia y eficacia en el sistema recaudatorio, todo ello en el marco de la reglamentación que al efecto dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 30.- El macro sistema de administración financiera del Sector Público Provincial estará integrado por sistemas, que deberán actuar interrelacionados entre sí. Cada uno de estos sistemas estará a cargo de un órgano rector, según lo siguiente:

-Sistema Presupuestario: Oficina Provincial de Presupuesto.
-Sistema de Tesorería: Tesorería General de la Provincia.
-Sistema de Contabilidad: Contaduría General de la Provincia. Éste incluye lo concerniente al crédito público.

Los órganos rectores dependerán directamente del órgano responsable de la coordinación de los sistemas que integran la Administración Financiera del Sector Público Provincial, teniendo éste la facultad de ampliar o reducir los mismos. El órgano coordinador será la Secretaría de Finanzas.

Los órganos rectores mencionados ejercerán las funciones, competencias, deberes y atribuciones asignados a cada uno de ellos por la normativa vigente, desarrollando sus funciones en forma integral e integrada, con criterios de legalidad, eficiencia, eficacia y economía en la obtención y aplicación de los recursos públicos, emitiendo la normativa obligatoria para la totalidad de los Servicios Administrativos Financieros de cada jurisdicción y/o entidad en sus respectivas materias, a fin de sistematizar y homogeneizar las operaciones de programación, gestión y evaluación para la producción de información oportuna y confiable sobre el comportamiento presupuestario y financiero, así como para evaluar la gestión de los responsables de cada una de las áreas administrativas.

Facúltase al Poder Ejecutivo a implementar un sistema de unidades de responsabilidad y/o función, valoradas en unidades tributarias u otro, que resulte razonable, en compensación a las funciones, competencias, deberes y atribuciones especiales asignadas.

Art. 31.- Autorízase al Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Cámaras Legislativas, Ministerio Público y Auditoría General de la Provincia, a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios y en la composición, estructura, definición, metas e indicadores de los cursos de acción asignados a sus respectivas jurisdicciones, incluyendo dicha autorización los movimientos presupuestarios que surjan de reestructuraciones o transferencias de cargos y/o agentes. En ningún caso podrá importar un incremento del monto total que surge de adicionar los componentes de los rubros gastos y aplicaciones financieras, pudiendo variar la composición de las contribuciones y gastos figurativos.

Asimismo, los Entes citados en el párrafo precedente, podrán efectuar entre sí transferencias de partidas, como así también transferencias del personal de revista con sus respectivos cargos y partidas presupuestarias.

El Poder Ejecutivo y los restantes Poderes, determinarán para sus jurisdicciones dependientes, los niveles de autorización para disponer las reestructuraciones presupuestarias, en función de un ágil manejo del sistema de administración financiera. Las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios deberán ser comunicadas a la Legislatura en un plazo de diez (10) días.

Art. 32.- Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas presupuestarias de recursos y gastos correspondientes, en caso de obtenerse la financiación que posibilite la ejecución de las obras que resulten calificadas de interés provincial, o de considerar necesario, para la prosecución de obras financiadas parcialmente con recursos afectados, ya sea con financiamiento de los respectivos contratistas o por préstamos que se procuren a estos efectos, quedando facultado para otorgar las garantías y/o constituir los fideicomisos que resulten necesarios. También resulta válido este procedimiento para tal financiamiento de estudios de preinversión (proyectos ejecutivos) u otras inversiones o actividades que sean calificadas como prioritarias. En tal caso, el Poder Ejecutivo deberá comunicar dicha incorporación a ambas Cámaras Legislativas en un plazo de diez (10) días.

Art. 33.- Apruébase la documentación obrante en Anexos I y II integrantes de la presente ley, los cuales contienen los objetivos de jurisdicciones y entidades, la descripción de las categorías de cursos de acción, sus metas e indicadores de gestión, e identificación de aquellas que abordan y/o contribuyen a reducir brechas de género, que se diseñaron para ser ejecutadas durante el Ejercicio 2026. Los créditos correspondientes a cada curso de acción se encuentran contenidos en el presupuesto de la respectiva jurisdicción o entidad.

Asimismo, apruébase la documentación obrante en Anexos III, IV y V integrantes de la presente ley, referida a Indicadores Agregados Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales de Gestión Pública e Indicadores Tributarios respectivamente facultándose al Poder Ejecutivo a identificar y establecer las respectivas áreas responsables de elaborar los mismos.

Art. 34.- El Poder Ejecutivo procederá a distribuir entre las unidades de organización y cursos de acción de cada jurisdicción y entidad de su competencia las partidas presupuestarias que se asignan a dicho Poder según las Planillas Anexas que forman parte integrante de la presente ley. Tal distribución deberá publicarse en el Boletín Oficial dentro de los treinta (30) días de efectuada la misma.

Art. 35.- La Cuenta General del Ejercicio 2026 deberá contener las ejecuciones presupuestarias de los Organismos Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado que no consolidan presupuestariamente.

Art. 36.- Déjase establecido que el Poder Ejecutivo está facultado para afrontar con el producido de las privatizaciones de Empresas y Sociedades del Estado, las deudas que hubiere de los entes privatizados, las que se mantengan a la fecha y las que se devenguen con posterioridad, rigiendo esta normativa en forma global para el

conjunto de los entes privatizados o a privatizarse, como asimismo a efectuar el registro patrimonial que corresponda.

Art. 37.- El gasto que genera el funcionamiento del proceso normal de recaudación de impuestos provinciales y el costo del servicio por el manejo financiero de las cuentas bancarias del Poder Ejecutivo, incluyendo el correspondiente a las cuentas donde se acreditan los haberes del personal, se imputará a las partidas específicas previstas en cada una de las jurisdicciones que integran dicho Poder.

Autorízase al Poder ejecutivo Provincial a prorrogar, por hasta el máximo de diez (10) años, el contrato de vinculación aprobado por Decreto N° 104/96 y prorrogado por Ley 7.336 y Decreto N° 328/05, y por Ley N° 7.826, en condiciones que garanticen una reducción significativa, en el costo de los servicios referidos en el párrafo precedente, como así también, una ampliación de los mismos.

Art. 38.- La Administración Central, Organismos Descentralizados y Entidades enunciadas en el artículo 9º de la presente ley, a los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, deberán programar, en forma mensual y por todo el ejercicio, la ejecución física y financiera de sus presupuestos, quedando facultado a este efecto el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a aplicar las medidas conducentes al cumplimiento de este objetivo. A tal efecto, aunque se cuente con partida presupuestaria de erogaciones, la ejecución de los gastos quedará supeditada a los lineamientos que disponga el citado Ministerio, en función al comportamiento que vaya presentando la percepción y centralización de los recursos.

Art. 39.- Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar las cuentas de recursos por rubro y gastos por objeto que correspondan en el Presupuesto Ejercicio 2026 de la Administración Provincial, efectuando las reestructuraciones, refuerzos e incorporaciones que resulten necesarias, permitiendo la habilitación de fuentes financieras, en función de programas de financiación y/o pago que puedan acordarse, incluyendo el sector público nacional o municipal, como asimismo por compensación de deudas provinciales y/o municipales que puedan concertarse, incluyendo la atención de servicios de deudas cuya amortización se haya efectuado a través del Tesoro Provincial. Esta autorización resulta también aplicable cuando se verifiquen incrementos o ajustes no previstos presupuestariamente en cada partida de servicio de la deuda del citado Ejercicio.

Las modificaciones en las cuentas de recursos por rubro y gastos por objeto deberán ser comunicadas por el Poder Ejecutivo a la Legislatura en un plazo de diez (10) días.

Art. 40.- Déjase explicitado que el Poder Ejecutivo Provincial se encuentra facultado para hacer uso de la autorización conferida por el artículo 2º del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos suscripto el 27 de febrero del año 2002, ratificado por Ley Nacional 25.570 y Ley Provincial 7.209, como así también para ordenar las transferencias de fondos afectados y/o propios de Organismos Descentralizados en concepto de erogaciones figurativas, y de Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado en concepto de transferencias corrientes y/o de capital.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar las modificaciones efectuadas a la Legislatura en un plazo de diez (10) días.

Art. 41.- Fíjase en un monto de pesos trescientos millones ($300.000.000) el cupo de nuevos beneficios a acordar durante el Ejercicio 2026, encuadrados en la Ley Provincial 8.086, de los cuales pesos treinta millones ($30.000.000) serán destinados a apoyos crediticios y subsidios de tasa de interés para créditos productivos (artículos 24, 65 y 66 de la Ley 8.086) y pesos doscientos setenta millones ($270.000.000) para el otorgamiento de Certificados de Crédito Fiscal (artículo 6º inciso b) y artículos 12 al 18 de la Ley 8.086). El otorgamiento de estos beneficios deberá contar con la intervención y aprobación previa del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Los Certificados de Crédito Fiscal se distribuirán por cada uno de los regímenes de la siguiente forma:

- Industrial	$30.000.000
- Turístico, Cultural, Producciones Cinematográficas y Artes Escénicas	$30.000.000
- Ganadero	$30.000.000
- De los Servicios de Salud Humana	$30.000.000
- De la Generación de Energías Renovables	$30.000.000
- Minero	$30.000.000
- De la Actividad Hidrocarburífera	$30.000.000
- De la Industria del Software y la Tecnología	$30.000.000
- De la Actividad Forestoindustrial	$30.000.000

Facúltase en forma conjunta a los Ministerios de Economía y Servicios Públicos y de Producción y Desarrollo Sustentable a reasignar los cupos por actividad, en caso que alguno de los regímenes presente créditos disponibles.

Además, déjase establecido que el otorgamiento de exenciones impositivas deberá ser por un tiempo limitado, dentro de los plazos máximos establecidos por Ley Provincial 8.086, y que el monto que representen las mismas durante todo su período de vigencia no podrá superar en su conjunto el monto máximo de pesos cuatrocientos millones ($400.000.000).

El importe a ser utilizado, por contribuyente, en la promoción impositiva dispuesta por artículo 22 de Ley 8.193 no podrá exceder el límite del diez por ciento (10%) del impuesto determinado en el ejercicio fiscal anterior al de la efectivización de los aportes. El monto que represente dicha promoción no podrá superar en su conjunto el monto máximo de pesos treinta millones ($30.000.000).

Art. 42.- Establécese un Régimen de Compensación de Créditos y Deudas entre el Tesoro Provincial y los entes del Sector Público Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también con personas y/o entes del Sector Privado, la que se efectuará de conformidad a la reglamentación que al efecto disponga el Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Art. 43.- Autorízase al Instituto Provincial de Salud de Salta, a ceder total o parcialmente al Poder Ejecutivo, los derechos y acciones que tuviere contra sus deudores a cuenta de los adelantos que el Gobierno Provincial hiciera al mencionado organismo, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria y financiera. Asimismo, autorízase al Poder Ejecutivo a subrogar, en los términos del artículo 914 del Código Civil y Comercial, en todos los derechos y acciones que sea titular el mencionado organismo en virtud de la operatoria prevista precedentemente.

El Poder Ejecutivo informará mensualmente al Poder Legislativo los conceptos y montos compensados.

Facúltase al Instituto Provincial de Salud de Salta a establecer un régimen de regularización de deudas en concepto de aportes para afiliados y beneficiarios del Sector de Afiliación Individual que vayan a reingresar a la obra social. A tal efecto, el Directorio del mencionado organismo podrá, mediante Resolución, determinar un plan de facilidades de pago con reducción de cuotas y dispensación de intereses devengados, siempre y cuando el requirente no haya usufructuado prestaciones.

Asimismo, en materia impositiva, la Dirección General de Rentas deberá adecuar el valor de la Unidad Tributaria, en los términos del artículo 10 de la Ley Nacional 25.917.Tal adecuación también resulta procedente, durante el Ejercicio 2026, en oportunidad que se supere la tasa de aumento del índice de precios al consumidor de cobertura nacional previsto en el marco macrofiscal mencionado en el artículo 2°, inciso c) de la Ley Nacional 25.917.

Art. 44.- Autorízase al Poder Ejecutivo a refinanciar y/o reestructurar deudas vencidas o a vencer, o a adquirir títulos, valores y/o derechos existentes derivados de recursos cedidos por la Provincia, incorporando las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto que resulten pertinentes, siempre que ello represente un beneficio económico o financiero, o una mejora en los plazos de amortización y/o tasas de interés. A tales fines podrá contraer, mediante contratación, préstamos en el mercado financiero nacional o internacional, tanto con entidades financieras públicas o privadas comprendidas en la Ley Nacional 21.526, o mediante la emisión de un Título de la Deuda Provincial, cotizable en los mercados nacionales y/o internacionales, en una o varias series, con el objeto de optimizar el perfil de la Deuda Pública, a cuyo fin podrá garantizar, como así también atender los servicios de la deuda de las operaciones que realice, mediante la afectación de la Coparticipación Federal de Impuestos, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes; el período de amortización mínimo será mensual y la totalidad de los servicios no podrán exceder los límites dispuestos en la Constitución de la Provincia, como así tampoco los establecidos en la Ley Nacional 25.917 y su modificatoria 27.428, referidas al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno. Los convenios efectuados en cumplimiento del presente, deberán ser informados a ambas Cámaras Legislativas, dentro de los treinta (30) días.

Asimismo, queda el Poder Ejecutivo facultado a mejorar el perfil de la deuda y/o a precancelar total o parcialmente obligaciones financieras o no financieras con entidades públicas o privadas, como así también las originadas en las Leyes Provinciales 6.669, 6.788, 6.905, 6.931 y 7.125, a cuyo efecto podrá incorporar presupuestariamente las pertinentes partidas de fuentes financieras y de servicios de la deuda que correspondan.

El Poder Ejecutivo garantizará el pago del monto equivalente a la proporción correspondiente a los municipios.

Art. 45.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, a efecto de posibilitar la imputación de las ayudas que correspondan otorgar a los partidos políticos de la provincia de Salta, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente.

Art. 46.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, habilitando en su caso la

fuente financiera pertinente, en relación con los gastos que se produzcan en el ámbito del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y del Ministerio Público como consecuencia de sus necesidades de funcionamiento y la creación de nuevos tribunales, defensorías, asesorías de incapaces y fiscalías, procediéndose a ampliar las plantas de cargos previstas en los artículos 8º, 11, 12 y 13 en la cantidad que se convenga con el Poder Ejecutivo.

Asimismo, se faculta al Poder Ejecutivo a proceder de la manera indicada en el primer párrafo del presente artículo, respecto de las necesidades de funcionamiento que se presenten en la Auditoría General de la Provincia, incluyendo las referidas a ampliación y/o cobertura de cargos. Si tal cobertura se realiza con personal que actualmente brinda servicios en otras áreas de la administración gubernamental, se transferirán las partidas pertinentes, con encuadre en lo dispuesto por artículo 31 de la presente ley.

Art. 47.- Déjase establecido que la disponibilidad financiera existente al cierre del Ejercicio 2025, no afectada para cubrir gastos devengados a esa fecha, que provenga de ingresos que tienen afectación específica y cuyos recursos y gastos no se encuentren previstos en el Presupuesto Ejercicio 2026, se podrá ir incorporando al mismo, en las respectivas partidas de recursos y gastos.

Art. 48.- Dispónese la reprogramación de toda deuda derivada de procesos judiciales a cargo del Sector Público Provincial de montos significativos, a corto plazo, en los términos y en las condiciones establecidas en el Consenso Fiscal cuyo cumplimiento no fuese posible regularizar de modo adecuado, por Fiscalía de Estado y el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, y que consecuentemente no tenga el encuadre en el artículo 22 de la presente ley. El Poder Ejecutivo queda facultado a reprogramar dichas deudas, las que serán canceladas en el marco de lo dispuesto en el punto II, inciso c) del Consenso Fiscal suscripto con el Estado Nacional, aprobado por Ley Nacional 27.429 y por Ley Provincial 8.064, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, conforme lo establezca el cronograma de pagos que al efecto establezca el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, con arreglo a los efectivos y sucesivos desembolsos que efectúe el Ministerio de Economía de la Nación o el Ministerio u organismo que en el futuro lo reemplace, quedando facultado el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a establecer los plazos de pago y demás condiciones que al efecto se dicten, debiéndose respetar en cuanto a intereses las mismas condiciones que Nación le aplique a la provincia de Salta.

Art. 49.- A los fines de cumplimentar diversos aspectos relacionados con la Ley Nacional 25.917 y su modificatoria 27.428 referidas al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, como así también para instrumentar medidas que tiendan a encuadrar la ejecución presupuestaria y financiera en un sendero de equilibrio, se deberán cumplimentar durante el Ejercicio 2026 los siguientes lineamientos:

a) Cada titular de jurisdicción y/o entidad será responsable de hacer cumplir en sus dependencias las normas establecidas por el Régimen Federal de o Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, como así también respecto a lo fijado en materia de contención de gastos por autoridad competente.

b) El Poder Ejecutivo, a través de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación y el Ministerio de Economía y Servicios Públicos, deberá procurar el encauzamiento de las Administraciones Municipales hacia un manejo presupuestario y financiero acorde con la normativa citada en el Régimen citado en párrafo precedente.

c) Toda ley que autorice gastos no previstos presupuestariamente deberá especificar las fuentes de los recursos a utilizar para su financiamiento, todo ello con encuadre a lo dispuesto en los artículos 68 de la Constitución Provincial y 7º de la Ley de Contabilidad vigente.

d) En los Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado que no consolidan presupuestariamente queda prohibida la incorporación y/o designación de personal, ya sea de manera permanente o transitoria, salvo caso de fundada necesidad que debe contar con autorización previa del señor Gobernador de la Provincia. En estos entes, ningún directivo de la planta política ni funcionario de carrera podrá tener una remuneración bruta por todo concepto superior a la de un Ministro del Poder Ejecutivo. El incumplimiento de ambas situaciones mencionadas en este párrafo, hará responsables patrimonialmente a los titulares de las mencionadas entidades por el mayor gasto que se genere.

e) Facúltase al Poder Ejecutivo a dictar la normativa que resulte conducente para regular las coberturas de cargos necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios esenciales a cargo del Estado Provincial, siempre bajo el encuadre de contención previsto en el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno. De producirse, en cumplimiento de acuerdos paritarios, el ingreso gradual y periódico de agentes contratados a la planta permanente o temporaria de la Administración Pública Provincial, el Ministerio de Economía y Servicios Públicos deberá efectuar las transferencias de partidas correspondientes, rebajando la erogación prevista en el inciso Servicios No Personales y ampliando en igual monto el inciso Gastos en Personal, prohibiéndose nuevas contrataciones en reemplazo de los agentes incorporados.

f) Suspéndese el otorgamiento de emolumentos o figuras similares durante el Ejercicio 2026. Si por alguna razón resulta necesario y/o conveniente excepcionar esta norma, el monto de los emolumentos para todo el Sector Público Provincial será uniforme, según procedimiento e importe que establezca el Poder Ejecutivo Provincial.

g) Los organismos de la Administración Provincial que perciban fondos no presupuestados, deberán proceder a su registro antes de la finalización del día hábil siguiente al de su percepción, tal como lo establece el artículo 21 de la Ley de Contabilidad vigente, y requerir la incorporación presupuestaria de las partidas de recursos y gastos pertinentes, hasta el quinto día hábil posterior al cierre de cada mes en el cual se hayan percibido los mismos.

h) Los organismos de la Administración Central, Autárquicos y Empresas y Sociedades del Estado que cuenten con recursos propios, deberán priorizar su aplicación a la cobertura de sus gastos, cubriéndose el faltante con fondos de otros orígenes.

i) Queda el Ministerio de Economía y Servicios Públicos facultado, en su carácter de administrador de la hacienda pública estatal, para gestionar transferencias de partidas entre distintas jurisdicciones, las que serán

ratificadas por decreto que llevará su refrendo y el del titular de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 50.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 18 de noviembre de 2025.

Prestan conformidad al presente dictamen, las siguientes diputadas y diputados: María del Socorro Villamayor, Presidente – Marcela del Valle Leguina, Vicepresidenta – Fabio Enrique López, Secretario – Carlos Ignacio Jorge De la Zerda – Luis Gerardo Mendaña – Matías Monteagudo – Germán Darío Rallé – Juan Carlos Francisco Roque Posse.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Pedro Mellado, Prosecretario Legislativo – Dr. Guillermo Ramos, Jefe del Sector Técnico Jurídico.

T.26 srp
Sra. PRESIDENTE (Paredes).- Tiene la palabra la señora diputada Hucena.

Sra. HUCENA.- Gracias, señora presidente.

Cada vez que esta Cámara discute un Presupuesto, en realidad debate algo más profundo que eso, se trata de cómo funcionará la Provincia el próximo año, qué lugar le daremos al Estado y cuáles son las prioridades que elegimos sostener aún en estos momentos difíciles que atraviesa el país.

Este año nos toca hacerlo viviendo tensiones fiscales y económicas que todos conocemos, no necesitamos descalificar, ni culpar a nadie, pero sí debemos reconocer un hecho simple que es la situación de inestabilidad, las transferencias a las provincias tuvieron variaciones importantes –ningún distrito de la Argentina es ajeno a esta realidad–, los efectos de la economía todavía no logran consolidar un horizonte claro, siempre dependemos de las variables económicas del mundo y de la Nación, en consecuencia tenemos que ser responsables al analizarlas y, sobre todo, considerarlas.

Si bien el FMI recortó sus expectativas de crecimiento para la Argentina y ajustó también sus proyecciones, el Presupuesto Nacional del año 2026 prevé un crecimiento del Producto Bruto Interno del 5% anual, una inflación anual del 10,1%, un tipo de cambio a diciembre de 2026 que llegue a 1.423 pesos; la inflación aunque persiste, porque se mantiene debajo del año 2020 en los picos, incluso de 2023, la reducción de tasas de interés reactiva el crédito y favorece la salida gradual de esta recesión generada por el período de tasas ultra altas que mantuvo este país.

Luego del proceso electoral se observan señales de estabilidad institucional y de confianza, espero que haya un clima de mayor gobernabilidad y coordinación, específicamente entre la Nación y la Provincia, deseo que así sea.

Por ello, este Presupuesto es la respuesta a ese gran desafío, tiene la pretensión y el compromiso de que Salta atraviese el año con orden fiscal, con capacidad de acción, presencia territorial, no está construido con consignas, sino que hacemos una lectura realista de lo que pasa afuera, con definiciones políticas de lo que debe suceder adentro.

La situación fiscal de la Provincia es un dato importante, porque logró un equilibrio fiscal ininterrumpido siendo éste el 6º año consecutivo desde el 2020 al 2025, lo cual implicó disciplina en los Gastos Corrientes y en las políticas de responsabilidad fiscal. ¿Por qué? Porque primero permitió mantener las cuentas claras y ordenadas ante este contexto nacional con una inflación alta y con esa marcada volatilidad macroeconómica, el equilibrio financiero generó además la confianza en los organismos multilaterales y en los mercados, es así que consolida capacidad para atraer apoyo externo en condiciones favorables que tiene nuestra Provincia con ese equilibrio fiscal pese a la baja coparticipación que recibe, porque refleja una eficiencia administrativa…

T.27 pjm

(Cont. Sra. Hucena).-… eficiencia administrativa y sobre todo una autonomía creciente. Así también hace efectiva la política de desendeudamiento que mantuvo la Provincia, porque heredó una deuda de 640 millones de dólares, la actual al 2025 asciende a 346 millones de dólares, hubo una reducción del Stock de Deuda en 300 millones de dólares, esto implica que el Gobierno tuvo un manejo eficaz de los pasivos principalmente. El Presupuesto destaca también la claridad con que la Provincia administra su deuda –como hacía referencia–, porque los intereses previstos para el 2026 representan apenas el 2,29% de los Gastos Corrientes, es un indicador de solvencia que pocas provincias hoy pueden mostrar y sobre todo notamos que esa Amortización de Capital de más de 213.000 millones de pesos está prevista sin poner en riesgo la inversión ni la salud financiera de Salta; para ser más específica: ¿esto qué permite? Algo fundamental y trascendental, que el Ejecutivo pueda gestionar, negociar y planificar con credibilidad, esto para aquellos que siempre dicen que el Gobierno no tiene una proyección acorde. La transparencia de las Cuentas Generales presentadas es un dato también correspondiente, porque desde el 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 la Administración cumplió con la obligación de rendición de cuentas, esto fortalece la transparencia en la gestión pública, es así que posterior al tratamiento del Presupuesto vamos a considerar la ejecución del año 2023 y de la del 2024 falta el informe de la Auditoría General de la provincia de Salta. Los números no se explican por sí solos, el Presupuesto es la decisión política que elige dónde hacer el mayor esfuerzo. Es así que el Presupuesto 2026, señores diputados, asciende a 4,2 billones.

En la estructura del gasto –para ser específica y redondear también– el 87,3% se destina a funciones esenciales como manda nuestra Constitución Provincial, porque el Presupuesto está elaborado sobre esa base, destinando a Educación el 42,9%; a Salud el 26,6% y a Seguridad el 17,8%. Datos importantes que nos explicaba el Ministro de Economía y Servicios Públicos cuando presentó el Presupuesto fue justamente la estructura del empleo público, el sector de los trabajadores sobre el total, se cuenta con 74.000 agentes de la Administración Pública; en Educación son más de 35.698 empleados, esto representa el 48,57% del Presupuesto; en Salud 14.027, lo cual constituye el 19,09% y en Seguridad 15.685, o sea un 21,34%; y los otros organismos de la Administración Central suman alrededor de 8.084 agentes, implica el 11% de lo que sería la Administración Pública Provincial.

Por ello cuando analizamos de forma técnica el Presupuesto, la primera señal es que Salta se asegura un piso de estabilidad, el resultado económico proyectado es positivo, es de más de 330.000 millones de pesos y el Resultado Financiero, aún contemplando los Gastos de…

T.28 mmm

(Cont. Sra. Hucena).- …los Gastos de Capital, continúa siendo superavitario. ¿Esto qué significa? ¡Que la Provincia **no gasta más de lo que ingresa**!, algo que no es una consigna, sino una garantía de funcionamiento en un año complejo, y hoy además se está viendo la reducción del Gasto –con la ley que acabamos de aprobar– sobre los ministerios y las secretarías. Al mismo tiempo, se preserva un superávit primario superior a 93.000 millones de pesos, lo que permite que la Provincia cumpla con sus obligaciones sin comprometer los servicios esenciales, es una señal de orden fiscal, que la ciudadanía tal vez no la vea de manera directa, pero que sí se siente. ¿Por qué digo esto? Porque cuando el Poder Ejecutivo paga a tiempo los sueldos y sus obligaciones, sostiene la actividad, mantiene el funcionamiento sin sobresaltos; a pesar de los tiempos

difíciles, hubo una Administración bastante ordenada que pudo cumplir con sus compromisos y está al día.

Con respecto al Gasto, el 58% corresponde a Gastos de Personal, del total de 73.494 agentes, como hice referencia, 35.698 estuvieron destinados a Educación; 14.027 a Salud; 15.685 a Seguridad y 8.084 al resto de la Administración; son datos importantes que los quiero dejar bien marcados, porque se trata de enfermeros, médicos, policías, servicios, que en momentos de mayor demanda social y prioritarios necesitan ser reforzados, no pueden ser reducidos; y en Salud, por ejemplo, de los Bienes de Consumo previstos para el 2026, el 68% está destinado a medicamentos e insumos hospitalarios, y esto no es un discurso, es un sostén concreto, porque recordemos que en este año difícil la Provincia tuvo que sostener transferencias automáticas para programas de Salud, el incentivo docente, por dar como prioritarios algunos ítems.

El origen de lo presupuestado depende en gran medida de los Recursos Coparticipables de Nación, porque siguen siendo muy significativos, y no van a dejar de serlo hasta que nuestros representantes nacionales discutan una verdadera ley de coparticipación federal, hay que alcanzar esa equidad en la distribución, que es **un pedido permanente de nuestro Gobernador** y también de todos los salteños. Miren, de cada 10 pesos que se recauda a nivel nacional, 7 pesos quedan en Nación y sólo 3 pesos se destinan a las provincias, Salta recibe 133.000 pesos por cada habitante, esto nos ubica en el puesto número 17, como nos explicó en esta Legislatura el Ministro de Economía y Servicios Públicos cuando vino a presentar el Presupuesto.

Del total de los Recursos Impositivos en el 2026, el 76% corresponden a recursos de origen nacional y el 24% a provincial, que son los propios: el Impuesto a las Actividades Económicas, el Impuesto de Sellos, los tributos locales; de los provinciales el 91,03% corresponde a Actividades Económicas.

También hay una decisión inconfundible respecto a la inversión pública, el Presupuesto en Obra Pública y reactivación de proyectos prevé 294.000 millones. Mientras muchas provincias debieron ‘frenar’ obras, Salta se proyecta con más de 313.000 millones en inversión real directa, y más de 325.000 millones…

T.29 cpv

(Cont. Sra. Hucena).- …325.000 millones de trabajos públicos totales, incluyendo obras viales, de agua, de infraestructura escolar, sanitarias y de desarrollo productivo. Esto no es un detalle técnico, señores diputados, es una definición estratégica en un contexto nacional donde la Obra Pública enfrenta un debate abierto, porque el Estado Nacional no puede estar ausente y no se debe retroceder, porque cada obra que marcha significa empleo, economía local, movimiento, mejores condiciones de vida para los salteños y especialmente para los del interior.

Así como nosotros reclamamos ese federalismo, como legisladora del norte –y hago un paréntesis– quiero decir que también requerimos obras de mayor envergadura y le vamos a solicitar al Gobierno Provincial multicréditos con entidades como el CIF y el BID para proyectos de gran importancia que mejoren la calidad de vida de todos los vecinos del interior.

En lo que respecta a los municipios, un elemento central que quiero destacar es que la Provincia distribuye casi 396.000 millones de pesos entre Transferencias Corrientes y de Capital, esta cifra muestra un flujo de fondo, una convicción. ¿Por qué? Porque el Gobierno sabe que los municipios sin recursos no tienen capacidad de dar respuestas y en estos momentos en que existen mayores responsabilidades, tienden a descargarse hacia abajo, y este Presupuesto reconoce esa carga, los acompaña y lo debe hacer sobre todo en situaciones de emergencia o urgencia y esto también ocurre a través

de la Obra Pública con convenios para los municipios. Es por eso que se debe preservar esa red social que sostiene a miles de familia; en lugar de retrotraer programas alimentarios, políticas de niñez o asistencia crítica, este Presupuesto los fortalece.

La demanda social no espera a que se reordene la macroeconomía nacional o por ejemplo respecto al recorte importante que hubo en discapacidad reclama respuestas ahora y nuestro Presupuesto elige estar a la altura de esa exigencia.

Otro dato que quiero destacar es la claridad con que la Provincia administra su deuda. Esos intereses previstos que consultaban los pares diputados cuando el Ministro presentó el Presupuesto 2026 representa apenas el 2,29% de los Gastos Corrientes, esto es un indicador de solvencia que pocas provincias pueden mostrar hoy, y sobre todo la amortización de Capital de más de 230 millones de pesos, y esto está proyectado sin poner en riesgo la inversión ni la salud financiera de la Provincia lo que permite que Salta pueda gestionar, negociar y planificar con cre-di-bi-li-dad ante los organismos multilaterales de créditos. Todo esto compone un rumbo en el Presupuesto. Si Argentina está en transición, Salta elige no detenerse; si el país discute su rol de Estado, Salta debe fortalecer los servicios esenciales; y si la Nación redefine su mapa de inversión, Salta debe optar por sostener su visión, pero con desarrollo.

Este no es un Presupuesto que busca confrontar con el escenario nacional, todo lo contrario, pero tampoco nos debemos someter a él, eso que les quede claro…

T.30 mgc

(Cont. Sra. Hucena).-...quede claro, porque este Presupuesto se hace cargo de la realidad, asume lo que depende de la Provincia y ordena lo que necesita garantizar por sí misma.

Por todo esto y entendiendo que este Presupuesto es la herramienta que le permitirá a Salta sostener estabilidad, inversión, presencia territorial y servicios esenciales en un año de desafío, solicito a mis pares el acompañamiento a este proyecto de ley de presupuesto.

Nada más, señora presidente.

Sra. PRESIDENTA (Paredes).- Tiene la palabra la señora diputada López.

Sra. LÓPEZ.- Gracias, señora presidenta.

A pesar del complejo contexto económico nacional, el Gobierno de Salta mantuvo su nivel de inversión en infraestructura, Salud, Educación, programas sociales y, la obra pública nunca se detuvo, alcanzando las 2.500 en sus casi primeros 5 años, reafirmando su compromiso con el crecimiento territorial sostenido.

A diferencia de gobiernos anteriores, esta gestión del Gobernador Gustavo Sáenz tiene un mayor volumen de inversión y número de obras propias llevadas a cabo con fondos provinciales. Siempre se vinculó a la Obra Pública con la generación de empleo, porque detrás de cada una de ellas hay miles de puestos de trabajo, es un motor que sostiene la economía local.

Otra gran distinción es que, bajo esta Administración, existe un Portal de Obras digital donde cualquier ciudadano puede ver, por departamento, la etapa de ejecución, la inversión, el tipo de obra, el plazo total y el origen del financiamiento. Esto es algo que se da por primera vez en la historia de Salta.

Se priorizó agua y saneamiento, salud y viviendas; obras emblemáticas postergadas por muchos años de desinversión. Estas preferencias muestran un enfoque más social al tener en cuenta la calidad de vida e infraestructura básica y no sólo la conectividad vial de grandes rutas, obras que fueron paralizadas a pesar de haber

firmado un compromiso por escrito con Nación como, por ejemplo, las 2.000 viviendas que eran responsabilidad del Gobierno Nacional y que la Provincia resigna fondos para terminarlas.

A continuación, enunciaré detalles del Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2026.

La Obra Pública prevé una inversión de 294.000 millones de pesos, significando un 7% del Presupuesto. Se articula con un plan que contempla 488 obras de distinta envergadura, distribuidas en todo el territorio provincial, asegurando una inversión equilibrada y verdaderamente federal.

A su vez, este Presupuesto se integra a un proceso más amplio: la Provincia mantiene en la actualidad 2.560 intervenciones en marcha, incluyendo obras estratégicas de alto impacto que cuentan con financiamiento de organismos internacionales. Entre ellas se destacan el Polo Tecnológico, respaldado por el BID con una inversión de 50 millones de dólares, y el Corredor Bioceánico - Eje Capricornio, financiado por FONPLATA con 100 millones de dólares. También avanzan obras claves, como la modernización del Hospital San Bernardo, la construcción del Centro de Convenciones de Cafayate y la Autopista Circunvalación Oeste, todas orientadas a fortalecer la conectividad, mejorar los servicios esenciales y acompañar el crecimiento económico de la región.

Ahora voy a especificar la cantidad de obras e inversiones por departamento. En Anta…

T.31 ech

(Cont. Sra. López).-…Anta, presupuesto de 4.349 millones de pesos, 21 obras. Cachi, 2.017 millones, 8 obras. Cafayate, 2.277 millones, 9 obras. Capital, 49.652 millones, 164 obras. Cerrillos, 3.405 millones, 11 obras. Chicoana, 1.018 millones, 7 obras. General Güemes, 3.473 millones, 14 obras. General San Martín, 17.812 millones, 51 obras. Guachipas, 44 millones, una obra. Iruya, 572 millones, 12 obras. La Caldera, 1.593 millones, 6 obras. La Candelaria, 1.126 millones, 6 obras. La Poma, 1.011 millones, 5 obras. La Viña, 4.609 millones, 9 obras. Los Andes, 4.701 millones, 13 obras. Metán, 1.592 millones, 13 obras. Molinos, 1.700 millones, 8 obras. Orán, 13.193 millones, 33 obras. Provincia, 166.000 millones, 41 obras. Rivadavia, 5.915 millones, 20 obras. Rosario de la Frontera, 1.905 millones, 8 obras. Rosario de Lerma, 2.305 millones, 8 obras. San Carlos, 1.966 millones, 13 obras. Santa Victoria, 1.804 millones, 7 obras. Esto hace un total de 294.500 millones para 488 obras.

Con respecto a los recursos: Coparticipación Vial, 13.675 millones. Fondos propios del IPV, 6.518 millones. Aportes No Reintegrables de la Dirección Nacional de Vialidad, 18.026 millones. Consenso Fiscal - Ley Nacional 27.429, 144.000 millones. FO.NA.VI - Ley Nacional 23.966, 25.000 millones. Fondo de Promoción Minera, 3.024 millones. Fondo para la Mejora de Infraestructura del Sector Agropecuario, 171 millones. FONPLATA, 3.918 millones. INET - Mejoramiento de Escuelas Técnicas, 3.700 millones. Otras cuentas a pagar, 64.847 millones. Pacto Federal Educativo, 2.601 millones.

En cuanto a las obras por su finalidad, se destacan las siguientes inversiones: Rutas, 124.000 millones. Vivienda y Urbanismo, 73.000 millones. Educación, 30.000 millones. Salud, 18.000 millones. Agua potable y cloacas, 3.696 millones. Seguridad, 5.000 millones.

A nivel provincial, las obras a destacar son: en el área de Rutas: Autopista del Valle de Lerma Corredor Salta - Coronel Moldes Empalme Ruta Provincial 58 Circunvalación Oeste en Ruta Provincial 24 - Ruta Provincial 33, obra: Construcción de

autopista, canal colector y 2 puentes sobre ríos; ésta es una gran deuda histórica, solicitada por generaciones y su inversión es de 64.230 millones. Ruta Nacional 9, tramo Salta - La Caldera, Sección I Rotonda Avenida Bolivia - Puente Wierna Camino 3,8 km, puente 100 metros, con una inversión…

T.32 srp

(Cont. Sra. López).- …una inversión de 18.026 millones. Ruta Provincial 5: empalme Ruta Nacional 9/34, empalme Ruta Provincial 68-S en Ceibalito, obra repavimentación parcial, km 163, 8.490 millones. Ruta Provincial 27: empalme Ruta Nacional 51, Salar de Pocitos, obra básica, de arte y pavimento, L=38,8 kilómetros, 5.377 millones.

En Salud, nuevo Hospital de Emergencias, 1ra. Etapa, Salta, Capital con una inversión de 4.032 millones. Proyecto de ampliación y refuncionalización del Hospital San Bernardo, 3.918 millones. Refacción y ampliación de Emergencias Hospital San Bernardo, 1.740 millones. Construcción de nuevo Centro de Salud en barrio Don Santiago, El Círculo, Salta, 889 millones. Ampliación y refacción del hospital de Pichanal, Pichanal, Orán, 657 millones. Refacción integral del hospital de La Viña, La Viña, 559 millones. Terminación de la 1ra. Etapa, nuevo Centro de Salud Dragones, con una inversión de 510 millones. Nuevo Centro de Salud en El Bordo, General Güemes, 480 millones. Refacciones varias del Hospital Doctor Nicolás Lozano, La Merced, Cerrillos, 368 millones. Ampliación del Hospital Nicolás Pagano, San Antonio de los Cobres, Los Andes, 361 millones. Ampliación en Hospital "Enfermera Corina Bustamante" de la localidad La Caldera con una inversión de 343 millones. Refuncionalización y ampliación del Hospital San Francisco Solano, 1ra. Etapa, El Galpón, Metán, 285 millones. Nuevo Puesto Sanitario en Mesada Grande, Iruya, con una inversión de 192 millones.

En cuanto a agua y saneamiento, podemos destacar las siguientes obras: Obra de infraestructura básica para el abastecimiento de agua potable para el barrio Pereyra Rozas, Etapa I, 1.100 millones. Reconstrucción de Azud Nivelador Dique Campo Alegre, La Caldera, 541 millones. Adecuación hidráulica de meandro en Misión La Paz, Pozo Hondo, Santa Victoria Este, Rivadavia, 427 millones. Red de cloaca y conexiones domiciliarias para barrio Santa Mónica, Capital, 342 millones. Recambio de redes colectoras y conexiones para la localidad Aguaray, Etapa IV, red de 500 metros, Aguaray, General San Martín, 171 millones. Optimización de servicio de agua potable en Aguas Blancas, Orán, 127 millones. Red de agua potable para la comunidad de Misión Carboncito, Etapa II, Embarcación, General San Martín, 76 millones. Red colectora para 17 viviendas de la comunidad barrio Kollas Unidos, San Antonio de los Cobres, Los Andes, 60 millones. Red de agua potable para barrio San Cayetano, Etapa III, Profesor Salvador Mazza, General San Martín, 26 millones. Verificación, reparación y puesta en funcionamiento de la planta potabilizadora en la localidad Isla de Cañas, Iruya, 25 millones.

En cuanto a Educación, se destacan las siguientes obras: E.E.T. N° 3.102 "Ingeniero Nikola Tesla", General Güemes, 1.200 millones. Construcción de la Escuela N° 4.173 "El Larguero", Rivadavia, 787 millones. Construcción de edificio Colegio N° 5.065 "Héroe Nacional Cabo Principal Ara Ricardo Gabriel Gallardo", 1ra. Etapa, La Candelaria, 722 millones. Construcción nuevo edificio…

T.33 pjm

(Cont. Sra. López).-… nuevo edificio de E.E.T. N° 3.103, Rosario de la Frontera, 722 millones. Refacción de edificio existente Colegio N° 5.038 "América Latina", Capital, 645 millones. Construcción de edificio Colegio Secundario N° 5.205 Cobres, La Poma, 586 millones. Construcción de 2 aulas y refacciones integrales Colegio N° 5.002

“Alejandro Aguado” de Tartagal, departamento General San Martín, 562 millones. Construcción de 5 aulas, celaduría, sanitarios, cubierta en patio Escuela N° 4.089 “General Pizarro”, departamento Orán, 552 millones. Nuevo edificio Escuela N° 4.162 Anexo, Paraje El Mistolar, Santa Victoria Este, Rivadavia, 490 millones. Construcción complejo deportivo E.E.T. N° 3.173 San Antonio de los Cobres, Los Andes, 455 millones.

En cuanto a vivienda y urbanismo destacamos: construcción de 252 departamentos, infraestructura, nexos y obras complementarias en Tartagal, departamento General San Martín, 2.605 millones. Construcción de 72 departamentos, infraestructura, nexos y obras complementarias Etapa 19 en Pereyra Rozas, Capital, 2.522 millones. Construcción de 93 viviendas, nexos y obras complementarias en Rosario de Lerma 1.327 millones. Construcción de 72 departamentos, infraestructura, nexos y obras complementarias en Pereyra Rozas, Capital, 1.278 millones. Proyecto construcción de 2.500 viviendas en el INTA, Cerrillos 1.196 millones. Construcción de 72 departamentos, infraestructura, nexos y obras complementarias Etapa 18 en Pereyra Rozas, Capital, 1.152 millones. Construcción de 28 viviendas en Angastaco, departamento San Carlos, 656 millones. Construcción de 97 viviendas Finca El Socorro II, departamento Cafayate, 525 millones.

En cuanto a Seguridad: Sistema de alojamiento modular en S.P.P.S. Unidad Carcelaria N° 5 municipio Tartagal, departamento General San Martín, 1.471 millones. Sistema de alojamiento modular en S.P.P.S. Unidad Carcelaria N° 2 municipio Metán, 631 millones. Construcción de edificio para escáner, iluminación, reparación de baños en Puesto N° 28 de Gendarmería, Ruta Nacional N° 50, departamento Orán, 571 millones. Sistema de alojamiento modular en S.P.P.S. Unidad Carcelaria N° 3 municipio Orán, 1.805 millones. Éstas son algunas de las obras que separé para comentarles por áreas.

En conclusión el Plan de Trabajos Públicos 2026, compuesto por 488 obras distribuidas en todos los departamentos de la Provincia, evidencia una estrategia de inversión equilibrada, federal y orientada a las necesidades reales del territorio. Con una mirada integral y sin descuidar las prioridades esenciales, las obras educativas, sanitarias, de seguridad y de servicios básicos…

T.34 mmm

(Cont. Sra. López).- …de servicios básicos demuestran que la infraestructura social continúa siendo un eje central de la política provincial.

Al mismo tiempo, la presencia de obras viales, hídricas y productivas reflejan una clara vocación por acompañar el desarrollo económico de Salta, fortaleciendo la logística, la actividad agrícola y el crecimiento minero, sectores claves para el futuro de nuestra Provincia.

Este plan de obras no sólo mejora la infraestructura existente, sino que amplía oportunidades, integra regiones y garantiza que el progreso llegue de manera más justa y equilibrada a cada comunidad salteña.

Es, en definitiva, una herramienta concreta para construir una Provincia más conectada, más inclusiva y con mejores condiciones para vivir y producir.

Nada más, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Paredes).- Tiene la palabra el señor diputado Durand Cornejo.

Sr. DURAND CORNEJO.- Gracias, señora presidente.

Bueno, una vez más estamos aquí en la Legislatura cediendo al Gobierno de la Provincia las facultades y la libre disponibilidad de las partidas. Esas partidas que supuestamente tienen, y de acuerdo a lo explicado muy eficientemente por la miembro informante, la diputada preopinante que ha detallado minuciosamente la cantidad de obras y de partidas que van para aquí, que van para allá. ¿De dónde sacan que van a ir de aquí para allá? ¡Eso es irreal! Y tenemos que hacer un poquito de historia, nada más que eso. Fíjense que hasta la década del '90 el Gobernador se obligaba, a través de la Ley de Presupuesto, por eso se le decía 'la ley madre', y tanto, y cuanto, y verdaderamente tenía una importancia, porque le daba previsibilidad a los gobernados, a la Provincia toda… ¡**y lo que se ponía allí** –como digo– **se obligaba al Gobierno**, **al Ejecutivo Provincial**, **para cumplir**! ¡¡**Y si osaba ese Gobierno**, **ese Gobernador**, **sacarle dinero** *(mientras habla golpea con su mano el pupitre)*, **la partida** de ese puente, de esa escuela del norte, del sur, del oeste, de cualquier lugar de la Provincia que figuraba allí, si osaba disponer a su antojo de esa partida *(continúa dando golpes en el pupitre)*, se lo denunciaba penalmente, porque en el Código Penal, allí está la malversación de caudales públicos!!

¡¿Y qué pasó en la década del '90?! Bueno, pasó a raíz de un nuevo Gobierno Nacional que resolvió inventar esto de la libre disponibilidad de las partidas, ¡¡pero claro, cediendo sus facultades al Congreso de la Nación, y replicó en las provincias *(golpea el pupitre)*, incluso la nuestra, Salta!! Y fue allí que cambió, es como que no es delito para el Gobierno de la Provincia echar mano *(de nuevo comienza a golpear el pupitre)* a la partida de tal obra, de tal otra, porque esta Legislatura le ha cedido la facultad y le ha dado el permiso para que lo haga, o sea, le ha le-ga-li-za-do algo que si no era claramente un delito.

¡Bueno, así las cosas, eso no nos da mucho margen y de allí mi escepticismo, mi personal escepticismo! Celebro que mis compañeros diputados interpreten, supongo que ingenuamente, no creo que lo sepan, no creo que sepan en profundidad que esto es una expresión de deseos… ¡este proyecto de ley es una expresión de deseos! ¡No más que eso!

Bueno, a ver, fíjense lo que pasa también y lo que es la circunstancia, en la provincia de Salta todos los últimos gobiernos que hemos tenido jamás se ha dicho una palabra en esta Legislatura, ni en el Senado, ni en la Cámara de Diputados. ¡Nunca! ¡Nunca! ¡A no ser cuando es de un signo político distinto a la mayoría de los miembros de esta Cámara! Qué curioso ¿no? ¡Qué curioso que jamás se dijo nada! ¡Nunca! ¡Nunca se criticó nada! Y resulta que… a ver, si trasladáramos el ejemplo de lo que pasa en la Provincia a una familia cualquiera, fíjense, nosotros disponemos… ¡¡en realidad somos **dependientes** del Gobierno de la Nación en un 76%!! …

T.35 cpv

(Cont. Sr. Durand Cornejo).- …en un 76%, un 76% del Presupuesto que está enumerado en los últimos años y va in crescendo esto, porque el año pasado fue menor el porcentaje de dependencia que la Provincia tiene con la Nación, y resulta que si lo trasladamos a una comparación en lo que ocurriría en una familia, es más o menos como que estamos dependiendo –en la casa esta simulada– del almacén del barrio y resulta que todos mis hijos se ponen en la puerta del almacén y lo empiezan a insultar de arriba abajo al almacenero, claro, el almacenero dice: '¡jua, jua!, ya va a ver' –se mata de risa– y después empieza a retacear la 'fiada' que necesita esa familia, es un disparate. ¡Es un disparate! Nosotros, ante la falta de federalismo, que obviamente está visto que no existe el federalismo en la Argentina, hoy por hoy mal que nos pese es así, en ese

exacerbado unitarismo que tenemos en Argentina, estamos obligados a pelear por lo que nos corresponde a la provincia de Salta, por supuesto que con inteligencia.

Qué disparate es que esta Legislatura insulte permanentemente al Gobierno de la Nación –como se escucha todos los martes– incluso jamás dicen nada que el Gobernador se lleva bastante bien con el Gobierno Nacional, en buena hora que lo sea, está obligado a hacerlo como lo han hecho todos los gobernadores anteriores, sean del signo político que sean, ¡porque la dependencia es real y la tenemos! Aquí nosotros tenemos un veinte y 'pico' por ciento de recaudación propia. ¿A dónde iríamos con eso? ¡A ningún lado!

Entonces, lo que se nos pone enfrente es la necesidad, hasta que se cambie esa legislación nacional y se logre una nueva Ley de Coparticipación Nacional, estamos obligados a coordinar con esos 10 legisladores nacionales que tenemos, para que la Nación siga cumpliendo y abastezca de los recursos necesarios para que esta Provincia pueda salir adelante.

Insisto, este Presupuesto así como está redactado y como se viene redactando en los últimos años dista mucho de ser algo real, no es real. Entonces, hay que tenerlo en cuenta a esto. Bueno, si quieren seguir enumerando porque les viene bien, porque en los municipios la gente se pone contenta y es muy común que un diputado, un senador, pida que figure la partida –de adorno por supuesto, porque no está de otra cosa más que de adorno–, pero –bueno– hay legisladores que están contentos con que les figure la partida para tal obra, tal otra y tal otra.

Eso es lo que quiero decir y hasta tanto exista esta irregularidad en nuestra Provincia –desde mi punto de vista– que es otorgarle esa libertad, cederle esa libertad al Gobierno para que disponga libremente de las partidas del Presupuesto de la Provincia, adelanto mi voto negativo.

Gracias, señora presidente.

11.1
MOCIÓN DE ORDEN
–Cierre de la lista de oradores–

Sra. PRESIDENTA (Paredes).- Tiene la palabra la señora diputada Cartuccia.

Sra. CARTUCCIA.- Gracias, señora presidenta.

Quiero realizar una moción, que se cierre la lista de oradores.

Sra. PRESIDENTA (Paredes).- Los diputados que deseen anotarse, por favor levanten la mano.

- Varios diputados levantan la mano para ser incorporados en la lista de oradores.

Sra. PRESIDENTA (Paredes).- De acuerdo, quedan agregados.

En consideración del Cuerpo la moción de cierre de la lista de oradores, solicitada por la diputada Cartuccia; se va a votar.

- Resulta afirmativa, por unanimidad.

Sra. PRESIDENTA (Paredes).- Aprobada la moción de cierre de la lista de oradores.

Continúe diputada.

Sra. CARTUCCIA.- Gracias, señora presidenta.

Voy a comenzar hablando del área de Salud. Es clave reconocer en este contexto nacional tan difícil que estamos atravesando…

T.36 mgc

(Cont. Sra. Cartuccia).-... estamos atravesando que el Gobernador de Salta, doctor Gustavo Sáenz, tomó la decisión política de sostener la Salud Pública como una prioridad, a pesar de los recortes, la inflación y una situación económica muy compleja.

Asimismo desde el Ministerio se vienen enfrentando de forma simultánea varios frentes: el dengue, las enfermedades transmitidas por otros mosquitos, la Emergencia Sociosanitaria del norte, la situación del IPS, la presión permanente que hay sobre el sistema hospitalario.

Dicho esto, como presidenta de la Comisión de Salud me veo en la obligación de aportar desde el oficialismo una mirada que ayude a fortalecer lo que se está haciendo bien y a corregir a tiempo lo que la gente nos señala todos los días.

Hay muchos avances y creo que es justo reconocerlos.

En primer lugar, la campaña de lucha contra el dengue. Salta tuvo una temporada donde se logró contenerlo de forma eficaz y se activó un plan para la próxima campaña y también para otros virus en vigilancia; eso habla de un Ministerio que no niega los problemas, sino que se anticipa, planifica y trabaja con los municipios, con el sistema comunitario y, sobre todo, con la comunidad.

En segundo orden, hay que aceptar que existe un modelo de atención sanitaria extramuros y de salud federal. El enfoque extramuros, los operativos en territorio y el fortalecimiento del interior muestran una decisión clara: No es concentrar la Salud en la Capital como se hizo muchas veces en gestiones anteriores, sino acercarla a las comunidades de cada uno de los parajes y pueblos del interior. Ése es el rumbo correcto que, como oficialismo, debemos respaldar.

Tercero, la Emergencia Sociosanitaria que tratamos la semana pasada. Esta herramienta fue muy útil para el Gobierno Provincial para avanzar y revertir indicadores.

Es justo destacar el trabajo en conjunto que se hace con los organismos internacionales en el norte salteño, el cual evidencia acciones concretas en agua, en nutrición y en prevención de enfermedades.

Sabemos que es muy difícil revertir las desigualdades estructurales que tenemos, pero es importante que la Provincia mantenga esa presencia y que se reconozca el esfuerzo que viene realizando.

Un capítulo aparte, que representa el 27% del Presupuesto de la Provincia, se lo lleva el IPS. El Instituto Provincial de Salud, la obra social de los empleados públicos, va a manejar una asignación de 512.597 millones, de los cuales 196.043 millones se destinarán a medicamentos y 293.511 millones a prestaciones médicas y asistenciales. Sólo en internación y alta complejidad se prevé un gasto de 23.571 millones, mientras que las prestaciones bioquímicas y odontológicas absorberán otros 41.000 millones.

No se aclara si se va a financiar con el incremento en la masa salarial del sistema de Salud que sigue dependiendo de contratos temporarios y de hospitales saturados. Obvio que no es cómodo y no es simpático tener que hablar de esto cuando estamos defendiendo un Presupuesto Provincial, pero también es parte de cuidar a la obra social que es clave para miles de familias salteñas, que desde el mes de febrero se encuentra intervenida y muchos avances con la intervención no hubo. Es más, actualmente los servicios se encuentran cortados y a la deuda que mantiene con distintos prestadores se le suma otra que conserva desde el año 2024 que tiene que ver con el 2% de la facturación del Círculo Médico que se aporta a las cajas de jubilaciones. A esto también debemos agregarle la comunidad vinculada del 2025 que aún no se le pagó.

¿Qué quiero decir con esto? Que la situación es crítica. Todos conocemos el desafío que llevan adelante los hospitales públicos, en especial el San Bernardo y quizás otros que son de referencia también, con guardias…

T.37 ech

(Cont. Sra. Cartuccia).-…con guardias muy exigidas, equipos trabajando al límite, tiempos de espera que generan angustia en la gente, y esta situación por la cual se está atravesando hace que el sistema desborde, por eso debemos tener mucho cuidado, porque en el futuro puede verse quebrado, desfinanciado, además de saturado.

Entonces, no se trata de desconocer qué es lo que se hace, sino que hay que seguir reforzando los primeros niveles de atención, las derivaciones tienen que ser ordenadas para que los hospitales no terminen absorbiendo todo.

En este sentido, como diputados nuestro deber es acompañar al ministro en una estrategia para fortalecer el Sistema de Salud, para que los turnos sean programados y el control en territorio siga existiendo. Creo que trabajar juntos, en vez de poner objeciones o rechazar un Presupuesto, es lo más productivo que podemos hacer, más allá del signo político al que cada uno adhiera.

Hasta aquí no dije nada nuevo, expuse una realidad que todos y los médicos de esta Cámara conocemos muy bien.

No estoy criticando al Ministro de Salud Pública en absoluto, me interesa que las cosas se hagan y que el Presupuesto que hoy vamos a aprobar, en especial este 27% para Salud de verdad sea destinado y utilizado en cuestiones necesarias.

Durante varios meses vivimos distintos tipos de tensiones con servicios que son muy sensibles, como el SAMEC y especialidades claves. No voy a dar detalles técnicos ni tampoco números, pero sí corresponde que lo mencione.

Al respecto, quiero plantear un criterio político, tenemos que controlar cada revisión de esquema del Poder Ejecutivo y también establecer reglas claras en cuanto a los pagos, los horarios de trabajo, la previsibilidad y el respeto para quienes están en la primera línea. Cuidar la Salud es ‘cuidar a quienes nos cuidan’.

Repito, no critico al Ministro, no busco culpables dentro del Gobierno, pero sí considero que como diputados oficialistas desde esta Cámara debemos llevar adelante un control responsable, porque no es lo mismo que hacer una crítica destructiva. Esto significa pedir información, seguir los indicadores, escuchar a los trabajadores, a los pacientes, y llevarlo a la mesa del ministerio como una ayuda, no como una amenaza. Eso es lo que hicimos todo el año desde la Comisión de Salud.

La ciudadanía ya no quiere ver más peleas internas. De hecho, tenía anotado un montón de puntos para contestarle a los diputados que hicieron uso de la palabra en el debate de la Ley de Ministerios y en éste, pero es hora de que dejemos de atacarnos entre nosotros, de mirar el propio ‘ombligo’ y empecemos a trabajar por y para la gente, eso es lo que la sociedad pretende.

Si queremos saber qué se está haciendo, también corresponde que seamos claros como oficialismo, hay que reconocer los logros, explicar porqué se toman ciertas decisiones complicadas y admitir los problemas existentes, eso no nos generará debilidad, al contrario, nos mostrará cuál es el camino a seguir para resolverlos.

Para finalizar, voy a continuar acompañando al Gobernador en esta tarea de sostener y mejorar el Sistema de Salud de Salta, pero ‘acompañar’ no es ‘aplaudir en silencio’, sino decir las cosas que están mal, las que no se hacen y traer a esta Cámara la voz…

T.38 srp

(Cont. Sra. Cartuccia).- …la voz de los pacientes, la de los empleados que hacen millones de denuncias, mes a mes, y que nos llegan a la Comisión de Salud, no me disgusta que la hayan convertido en un 'buzón de quejas y denuncias', pero considero que no es nuestro deber solucionarlas, sino que le corresponde hacerlo al Ministerio de Salud y fijarse en qué está trabajando.

Como mencioné, acompañar también es traer a esta Legislatura la voz de todos los enfermos, de los trabajadores de los municipios y además propuestas que ayuden al Poder Ejecutivo a tomar mejores decisiones, creo que ese es el rol que debemos cumplir como diputados oficialistas si queremos una Salud Pública comprometida con los ciudadanos de la Provincia.

La miembro informante de la Comisión de Hacienda y Presupuesto aclaró muy bien que el 68% de este Presupuesto va destinado a medicamentos; asimismo, la de la Comisión de Obras Públicas habló sobre las obras que se están llevando adelante, es por eso que no las voy a repetir, pero sí quiero que hoy nos comprometamos con cada uno de los salteños y con la Salud Pública que es tan importante, y el Gobernador de la Provincia la marcó como un camino a seguir.

Por otro lado, como vicepresidenta de la Comisión de Educación voy a referirme al monto que se destina al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología que representa el 43% del Presupuesto General de la Provincia. Considero que hoy nos toca abordar algo que va mucho más allá de una planilla de números, se trata de discutir cuánto vale la escuela pública salteña en los hechos.

Hablar del dinero que se consigna para Educación es referirse al futuro de Salta, pienso que ningún chico de Orán, Rivadavia, General San Martín, ni de Capital le consulta al Estado si es nacional, provincial o si le corresponde al municipio, sino que le pregunta como algo cotidiano si es que va a tener clases o no, si es que ver a su maestro, si tendrá conectividad y si estará al cuidado de la escuela.

Repito, como vicepresidenta de la Comisión de Educación desde el inicio también quiero dejar en claro que esta partida presupuestaria no es neutra, sino que expresa la decisión política del Gobernador de sostener la Educación pública como prioridad aún en el contexto de recortes y de ajustes a nivel nacional. Este año el Gobierno central mermó los montos específicos que eran para Educación, eliminó programas e ítems que por muchos años complementaron los salarios, infraestructuras y políticas pedagógicas, y varias provincias respondieron trasladando el ajuste directamente a las escuelas, Salta tomó otra decisión, la de enfrentarlos con recursos propios, elige que las clases se dicten y que el sistema siga en pie. Queda claro que eso tiene un costo fiscal y también político, porque para el mandatario hubiese sido más fácil –como dijo el diputado preopinante– echarle la culpa a la Nación y no pasaba nada, más difícil es hacerse cargo, sentarse a negociar con los docentes, como también con los intendentes, con la comunidad y decir: 'Con lo que tenemos es lo que podemos garantizar y es lo que vamos a cumplir'.

Ahora, ¿qué es lo que estamos defendiendo con este Presupuesto para Educación? En primer lugar, el ciclo lectivo, su continuidad, los 190 días de clases, sin previsión presupuestaria esto sólo sería un eslogan que no tendría sentido, pero con él la Provincia asegura el pago de los salarios, el funcionamiento de las escuelas y la continuidad de los servicios básicos, no es una promesa de redes, sino una partida concreta.

En segundo término, este Presupuesto prioriza la inversión en los lugares donde duele más la desigualdad que es en las zonas rurales, en el norte salteño, acá tenemos

muchos referentes que pueden contar cuánto lastima. Cuando hablamos de conectividad satelital para casi 200 escuelas rurales no significa que les brindemos un lujo, sino lo que merecen, hablamos de niños que hasta hace poco no contaban con acceso a internet y que a partir de ahora tendrán clases virtuales, una docente se podrá capacitar, acceder a contenidos de Educación. Este dinero consolida esa política y le da continuidad, porque si hay algo que mata cualquier esfuerzo pedagógico es la intermitencia y eso es lo que no podemos permitir desde esta Cámara.

En tercer lugar, esta partida presupuestaria sostiene políticas…

T.39 pjm

(Cont. Sra. Cartuccia).-… sostiene políticas para que los chicos permanezcan en las escuelas. Hace años que venimos hablando de lo que es la deserción escolar, el abandono en especial en el Nivel Secundario, pero esta vez no queremos que sólo quede en un diagnóstico, entonces también se prevé fondos para la red de escuelas que trabajan sobre ‘alerta temprana’ y el seguimiento de la trayectoria, apoyo a estudiantes que están a un paso de dejar el aula para ir a hacer una ‘changa’ o un trabajo informal, y esas alertas tempranas no son gratis, requieren de un equipo de gente, de transporte, de materiales y todo eso está contemplado en este Presupuesto.

En cuarto lugar éste comienza a hacerse cargo de algo que es clave y que atraviesa a toda la sociedad, se trata de la violencia en las instituciones, un tema, una de las cuestiones puntuales que ayer en reunión con los diferentes referentes gremiales nos marcaban era el tema de la agresividad dentro de los establecimientos. Para ser sincera, muchas veces no alcanza con indignarse viendo un video en las redes sociales sino que se deben formar equipos, tener protocolos, observatorios, dispositivos de intervención territorial. La creación y el fortalecimiento de la Unidad Provincial de Apoyo a la Comunidad Educativa necesita respaldo financiero, no declaraciones; entonces, ¡este Presupuesto lo prevé!

Se multiplica la capacidad del Estado Provincial para acompañar a los docentes, a los directivos, a los estudiantes, pero también a las familias que se encuentran atravesando una situación de violencia, de abuso, de bullying, de consumo problemático o de trata.

Quinto, este Presupuesto mira después de la secundaria, la Expofuturo, la articulación con distintas instituciones de Educación Superior, la Formación Técnica, las pasantías, las propuestas de capacitación laboral no son elementos sueltos, sino que forman parte de una estrategia que este Presupuesto consolida, para que los chicos de 4° y 5° año puedan tener opciones concretas de estudio, de trabajo y que no sientan que al terminar la secundaría se acaba el mundo, es ahí donde nos referimos a una política educativa.

Algunos dicen que el Presupuesto es un ajuste, considero que ‘ajuste’ es recortar de manera brutal los fondos para Educación mientras aumentan las partidas en otros lados y no es lo que vamos a votar hoy, sino un Presupuesto en el que la Educación se mantiene como uno de los rubros centrales del gasto social y ajustar sería mirar para otro lado y dejar que la escuela se vacíe sola.

Otros dirán que esto no alcanza, ¡sí! puede ser, porque ninguno alcanza para todos los deseos, lo importante es que sea suficiente para las prioridades y éstas son claras: salarios y funcionamiento del sistema, infraestructura mínima para que los establecimientos puedan abrir, conectividad y ruralidad, permanencia y cuidado de los estudiantes y formación para el futuro. ¿Hay cosas que mejorar? ¡Sí, muchísimas! Falta acelerar obras, revisar la distribución de recursos entre Capital y el interior; vamos a seguir discutiendo paritarias con responsabilidad; pero el lugar para esos ajustes es la

ejecución, el control y la tarea diaria de la comisión y del ministerio, no el rechazo general de un Presupuesto que en esencia defiende a la Escuela pública, a la Salud pública, las obras de infraestructura que necesita esta Provincia para seguir creciendo. Si no tenemos obra pública no será posible la conectividad ya que nuestros productos no podrán salir al puerto y claro está que de esa manera Salta no se desarrollará.

Es por eso que con este Presupuesto no estamos votando a favor o en contra de un ministro, sino en beneficio de Salta para que pueda seguir avanzando y mantener sus pilares fundamentales como lo son la Educación, la Salud, la Seguridad, lograr las obras de infraestructura que necesita para continuar progresando y generar fuentes de empleo genuino.

Nada más, señora presidenta.

Sra. PRESIDENTA (Paredes).- Tiene la palabra el señor diputado Cornejo Avellaneda.
T.40 mmm
Sr. CORNEJO AVELLANEDA.- Gracias, señora presidenta.

Le hago una consulta: vi cuando llegó, por nuestra metodología de notificación fehaciente, que hay distintos dictámenes del oficialismo, si bien es cierto que hay uno aprobando, de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el cual era tradicional, también existen otros en rechazo, de la diputada Sierra y de quien les habla, y está el despacho de Legislación General, llama la atención que el oficialismo tenga 2 dictámenes, entonces me pregunto: ¿Por qué tendría el mismo oficialismo 2? Curioso ¿no? Cuando debería ser un dictamen aconsejando su aprobación, ya que la Ley de Presupuesto la manda el Poder Ejecutivo, aprobaron tantas cosas que él envió y ¡esto no! Entonces digo: 'bueno, vamos a ver qué sucede acá', ¿no?

A usted, señora presidenta, le gusta la literatura, porque es una persona formada, preparada, y uno de los géneros literarios relevantes son las obras de teatro, entre las cuales una de la más brillante es 'Hamlet' de William Shakespeare, que pasó a la fama por distintas frases célebres como: 'Algo huele mal en Dinamarca'. ¿Y qué huele mal en este caso? ¿Por qué decía 'algo huele mal'? Les cuento: En el primer acto, el soldado Marcelo expresó: "Algo huele 'mal' en el Estado de Dinamarca", y la pronuncia al enterarse que Claudio asesina a su propio hermano, el rey Hamlet (el padre del príncipe), envenenándolo, para usurpar el trono y casarse con la reina Gertrudis. Entonces el soldado Marcelo ve la putrefacción del poder, cómo la política se fue pudriendo, por lo que le comenta a otro: 'Algo huele más en Dinamarca'; justo antes de que aparezca el fantasma de su padre, es una metáfora de la corrupción que él percibe en la corte. ¡Y algo huele mal acá, señora presidente! Porque la pregunta es: ¿Qué dictamen se va a aprobar, el de la Comisión de Hacienda y Presupuesto o el de Legislación General? ¿Por qué la pregunta? Porque genera curiosidad que haya una discrepancia. ¿Se acuerdan que en la última página del diario habían 2 dibujos y decía: 'Encuentre las 7 diferencias'? Bueno, acá hay una que es sustancial, señores diputados, ¡y quiero creer que la mayoría de ustedes no lo saben! ¿Cuál es el cambio? ¿No? ¿Dónde está la diferencia entre el de Hacienda y Presupuesto y el de Legislación General? Resulta que está en el artículo 37, que establece: "El gasto que genera el funcionamiento del proceso normal de recaudación de impuestos provinciales y el costo del servicio por el manejo financiero de las cuentas bancarias del Poder Ejecutivo, incluyendo el correspondiente a las cuentas donde se acreditan los haberes del personal, se imputará a las partidas específicas previstas en cada una de las jurisdicciones que integran dicho Poder." Hasta ahí normal, todo bien, podríamos decir. ¿Qué pasa ahora? El último párrafo expresa: "Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a prorrogar por

hasta el máximo de diez (10) años el contrato de vinculación aprobado por Decreto Nº 104/96, prorrogado por la Ley 7.336 y Decreto Nº 328/05, y por Ley 7.827, en condiciones que garanticen una reducción significativa en el costo de los servicios referidos en el párrafo precedente, como así también una ampliación de los mismos." ¡¿Qué es esto?! ¡¿De qué estamos hablando?! El Macro…

Sr. DURAND CORNEJO *(Sin conexión de micrófono)* Se trata de una prórroga…

Sr. CORNEJO AVELLANEDA.- ¡Tiene 10 diputado Durand Cornejo, así es! ¡¡**Se está prorrogando por 10 años, 'entre gallos y medianoche', 'algo huele mal en la Cámara de Diputados', se pretende aprobar una prórroga al Banco Macro por 10 años, incluida en una Ley de Presupuesto**!! ¡¿Qué tal, para mi última sesión?! *(Se ríe)* ¡¡Impresionante!!

¡¡Entonces, ahora hay que justificar que esto está mal!! ¡¡Yo debo exponerlo, porque es evidente que esto no está bien y veo que muchos no tienen conocimiento de que esto está ocurriendo!! ¡¡Si se aprueba, queriendo o sin querer, el dictamen de la Comisión de Legislación General va a otorgarle al Banco Macro **una prórroga por 10 años**!! ¡¡A escondidas, **subrepticiamente**!! ¡Seamos técnicos!

Entonces, ¿por qué está mal? Primero, en la teoría de los actos jurídicos tenemos lo que es la simulación, …

T.41 cpv

(Cont. Sr. Cornejo Avellaneda).-… la simulación, que es cuando usás un acto jurídico, querés aparentar uno, pero en realidad estás cometiendo otro. Acá pareciera ser que estamos tratando un Presupuesto que dicen que contiene muchas obras, que tiene mucho, mucho, pero lo que están haciendo es aprobar una prórroga por 10 años al Banco Macro. Entonces, ahí hay una simulación que es causal de nulidad absoluta de los actos jurídicos, es nulo de nulidad absoluta, porque es insalvable una vez aprobada por ustedes. Les recuerdo que el artículo 4° de la Constitución Provincial les impone a ustedes una responsabilidad personal y pa-tri-mo-nial de lo que firmen acá.

- Ocupa el sitial de la Presidencia su titular, señor diputado Esteban Amat Lacroix.

Sr. CORNEJO AVELLANEDA.- La Ley de Presupuesto está contemplada en 2 normativas superiores, una es la querida Carta Magna Provincial que en su artículo 68 se refiere al Presupuesto y establece: "…El presupuesto no contiene disposiciones creadoras, derogatorias o modificatorias de otras normas." Y aquí, de forma evidente, se está dando una prórroga a una ley vigente, es decir se está modificando una norma, lo cual va en contra de nuestra Ley Suprema, o sea que están yendo ¡clara y flagrantemente contra la Constitución que ustedes juraron respetar y que algunos el lunes volverán a prometer sobre ella! ¿Van a aprobar esto entonces?

Otra ley general que va por encima de la norma específica –en el Derecho–, es la Ley de Contabilidad que en el artículo 2° dispone cuál será el contenido que debe tener la Ley de Presupuesto, que es de forma estricta presupuestario, es decir no puede poseer otro tipo de contenido. Reitero, estamos ante un acto nulo de nulidad absoluta que es insalvable de ser aprobado y además contradice de manera flagrante lo establecido en la Constitución en su artículo 68 y en la Ley de Contabilidad en el artículo 2°, lo cual es un atropello institucional.

Entonces, señores diputados, si bien debo dirigirme al presidente de la Cámara, ahora quiero hablarles a ustedes. No intervine en la etapa de Homenajes para no emocionarme porque a la mayoría les llegué a tener un aprecio personal, humano, pero tengo una responsabilidad legislativa que no puede ser ganada ni condicionada por

ninguna subjetividad. Espero que ustedes, a pesar de representar a un espacio político y a un Gobernador, sepan que antes que la amistad, que el partidismo y una banca está nuestra Constitución y los hechos que vamos a dejar.

Gracias a Dios, señor presidente, tuve la bendición de participar de todas las sesiones, que fue lo único que yo me juré al momento de asumir, hacer lo imposible por estar en todas, porque era el servicio público con el que el pueblo de Salta me honró, gracias a Dios me dio la salud, gracias a mi familia pude estar aquí presente, gracias a mi equipo creo que lo logré hacer de la mejor manera.

Hoy podría no estar acá por múltiples motivos personales que todos transitamos, pero doblemente decidí venir no sólo por el juramento que les comenté antes, sino por ustedes, porque a pesar de las diferencias ¡no puedo dejarles pasar! –de manera consciente o inconsciente–… ni que sean cómplices de cometer tamaña torpeza de condenar a una Provincia a un contrato por 10 años, que necesariamente va a ser lesivo. Si fuera algo que se hace a favor de la gente, por el bien del pueblo de Salta, no estaría tratándose ni aprobándose de esta manera, por la gravedad y la trascendencia que tiene. No voten en contra…

T.42 mgc

(Cont. Sr. Cornejo Avellaneda).-...en contra del dictamen de Legislación General por mí, por lo que les acabo de decir, ni por la normativa constitucional, sino por su propia conciencia, que es lo único que nos queda. Porque si ustedes juraron respetar y hacer respetar la Constitución, las personas de bien tienen una sola palabra, no 2. No hay 2 discursos, hay 1 solo y es lo último que nos queda.

Señor presidente, voy a votar en contra, firmé el dictamen en minoría aconsejando su rechazo, por lo que puedo hacer uso de la palabra de vuelta, pero, por favor, que quede claro qué dictamen se va a considerar, porque hay 2. Sepan que si se aprueba el de Legislación General tienen complicaciones legales, de acuerdo a los artículos 4º y 5º de la Constitución Provincial, a corto plazo; además de avalar un acto nulo de nulidad absoluta e insalvable, contrario a nuestra Carta Magna y a la Ley de Contabilidad.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Albeza.

Sr. ALBEZA.- Gracias, señor presidente.

Primero, voy a hacer una aclaración respecto a esto último para darle tranquilidad a los diputados que van a votar: las comisiones son autónomas y gozan de soberanía funcional en el análisis y en la emisión de los dictámenes. El diputado preopinante habla como si hubiese descubierto el ‘asesinato de Kennedy’ y da a entender que hay una trampa encubierta dentro de todo esto, cuando lo único que debe hacer es agarrar su celular, entrar a su e-mail y leer los dictámenes, porque éstos son públicos y él lo tiene en su teléfono, al igual que los 60 legisladores que estamos acá, incluso los Secretarios de la Cámara. Lo digo para disipar esas nubes de fraude, porque no existen. Además, como estamos hoy, si vamos a hablar de un mercado de competencia perfecta que el par pretende que exista y nos guiamos por la forma económica de pensar que poseen ellos, ningún otro banco tendría la posibilidad de instalar cajeros en el interior, que es lo que solicitamos en la mayoría de las sesiones de esta Cámara, porque no tienen la capacidad. Más allá de eso, todo está en el despacho de comisión, es decir, no se viola la Constitución ni la Ley de Contabilidad y así como él dijo: ‘no se los voy a dejar pasar’ o ‘voy a advertir al resto de los pares’, que quede

bien advertido que los dictámenes son públicos y están en poder de cada uno de nosotros.

Dicho lo anterior, no podemos analizar a Salta como una isla fuera de la Argentina. Quiero que sepan que el Presupuesto Nacional 2026 ya obtuvo dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda a nivel nacional, sin cambios, es el mismo que envió el Presidente. Estuvimos 2 años sin Presupuesto –porque aquí hablan de legalidad, legitimidad, Constitución y un montón de cosas– y no existe peor situación jurídica y constitucional que no poseer uno, ¿qué ejecución presupuestaria puedo controlar yo si Milei no lo tuvo en el 2024 y 2025? Además, hacen alusión a un contexto –no sé– de abundancia, como si hubiesen presentado el Presupuesto de China o de Estados Unidos y en realidad no llega a ser ni el de Haití, porque el artículo 30 elimina todas las garantías en materia de Educación que gozamos por leyes que trataron diputados de distintas bancadas, como el 6% del PBI para Educación, la inversión en las escuelas técnicas, en ciencia y tecnología. ¿Ustedes saben que las escuelas técnicas son la puerta de entrada del empleo de los jóvenes y que se redujo en un 65% en términos nominales? Esto significa que por cada 1.000 pesos que se les asignaba, hoy tendrían 350; si a eso le aplicamos la inflación, por cada 1.000 pesos, hoy recibirían 150. En todos los departamentos de la Provincia hay escuelas técnicas y ustedes conocen la formación que les brindan a sus estudiantes y la oportunidad laboral que les dan; bueno, ahora están abandonadas, no pueden pintar ni siquiera…

T.43 ech

(Cont. Sr. Albeza).-…ni siquiera el edificio, tampoco brindar educación de calidad.

Mucho RIGI –que está bien para algunas cosas, para las grandes inversiones, si es estratégico y controlado– y poco apoyo a las PYMES, más de 20.000 cerraron, 200.000 personas quedaron sin trabajo. En cuanto al comercio, no sabemos si a fin de año los empleadores podrán pagar el aguinaldo a su personal, en todos los departamentos hay empleados de comercio y esto causa incertidumbre.

Entonces, sin apartarme del tema, no puedo analizar el Presupuesto de la Provincia con prescindencia del entorno, de la macroeconomía fijada por la política nacional.

Tenemos reducción de subsidios –como siempre– en energía, combustibles, gas, servicios que son para la gente; pero las empresas siguen subsidiadas.

Se plantea una reforma laboral que es poco entendible, con la eliminación de derechos conquistados hace años como la indemnización por despido, la jornada de 8 horas, se propone un ‘Banco de Horas’. Es un presupuesto recesivo que insiste en ‘castigar’ a los argentinos.

Tampoco entendemos qué pasará con el swap, por el cual Milei ganó las elecciones, porque no está plasmado dentro del Presupuesto y es importante para cuando empecemos a honrar como corresponde las deudas.

Ya que se habló de constitucionalidad, no contempla las leyes aprobadas por el Congreso, como la de pediatría, de discapacidad, de las universidades, quizás los diputados no ven la televisión, pero éstas fueron sancionadas, por lo tanto tienen que contar con financiamiento porque así lo exige cada normativa y no figura en el Presupuesto de la Nación. Por consiguiente, no podemos referirnos a la legalidad, constitucionalidad y utilizar otros términos extraordinarios, que tanto sacrificio les costó a los intelectuales del país, al hablar de este tema. Además, estamos obligados por la Ley de Responsabilidad Fiscal a considerar todas las estimaciones que tuvo en cuenta la Nación.

Hoy, la Argentina renuncia a un derecho fundamental que es la Educación; ajusta la obra pública; pero a la vez el Presidente dice ‘admirar a Estados Unidos, Japón, las potencias progresistas del norte, Suecia, Dinamarca, Noruega’ y ninguno de esos países creció sin industria, sin inversión sostenida en infraestructura y Educación, tampoco lo hicieron ‘echando’ a sus científicos, sino repatriando todo su capital y propiedad intelectual.

La verdad es que las ideas capitalistas, socialdemócratas y comunistas coinciden en esta visión que el Presidente parece no entender.

Existe una apertura indiscriminada a las importaciones; una caída abrupta de la actividad económica, como dije, no sabemos si el sector privado podrá pagar el aguinaldo, espero que me equivoque; y más de 3 años de desinversión en tecnología.

En contraste, en nuestro Presupuesto tenemos superávit primario, financiero, resultado económico positivo, equilibrio real sin endeudamiento para Gastos Corrientes, inversión real directa en obra pública y desendeudamiento gradual que ya lo venimos viendo, respetando el plan estratégico para diferentes sectores.

La desinversión en obra pública no es gratis. A los fines comparativos, el Presupuesto de 2019 preveía un monto de 6.700 millones, hoy es de 325.000 millones, o sea que incrementó más de 400% si indexamos esos valores.

En una mirada global, ya no comparándolo con el de la Nación, se advierte: crecimiento del Presupuesto General indexado; resultado superavitario de las Rentas Generales de 330.000 millones; resultado financiero o fiscal superavitario de 411.000 millones, el 11% de los gastos; no se proyecta necesidad de endeudamiento para las Rentas Generales, esto es un patrón cuantitativo que debemos cumplir, el exigido por la ley es el 15%, nosotros estamos en el 7%; también cumplimentamos la exigencia cualitativa respecto del gasto; se redujo la deuda en más de 300 millones de dólares; hay una expectativa de que la composición de la deuda merme del 80% al 60%, eso es muy bueno, o sea, de la deuda…

T.44 srp

(Cont. Sr. Albeza).- …la deuda en moneda extranjera, tenemos un plan global de obras que es sostenible y, a pesar del desmejorado contexto nacional, contamos con un Presupuesto realista y ordenado, porque el futuro no se construye con ‘motosierra’, ‘licuadora’, ni con el ‘discurso del odio’ y el ajuste, sino con crecimiento, trabajo y producción.

Por eso, vamos a acompañar el dictamen de la Comisión de Legislación General, para que quede claro indica todo lo señalado por la miembro informante y por mí.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Galleguillos.

Sra. GALLEGUILLOS.- Gracias, señor presidente.

En mi función como diputada opositora constructiva –como ustedes sabrán– quiero decir que hay proyectos que manda el Poder Ejecutivo Provincial a los que acompaño y a otros no, porque considero que no se debe poner ‘piedras en el camino’ por el solo hecho de hacerlo y de decir: ‘soy oposición y por eso pongo trabas’, siempre es bueno fundamentar lo que se manifiesta.

En esta instancia en la que tratamos el Presupuesto nuestro rol como legisladores es muy importante, porque implica responsabilidad institucional. Básicamente, se trata de los ingresos previstos y los gastos planificados que nos garantiza contar con una herramienta de control, o sea, no es un cheque en blanco.

Es por eso que me llamó la atención que en el año 2024 a nivel nacional el Presidente se manejara sin Presupuesto, entonces, insisto en lo importante que es trabajar con uno, más allá de que podamos o no estar de acuerdo con alguna distribución de los recursos. Por lo tanto, si no se aprueba una partida presupuestaria provincial, Salta funcionará con una anterior desactualizada, cuando lo que queremos lograr es justamente garantizar…

- Murmullos.

Sra. GALLEGUILLOS.- ¿Cómo? ¿Se escucha?

- Desde el Estrado responden que sí.

Sra. GALLEGUILLOS.- Bien.

Como decía, lo que queremos lograr es garantizar el funcionamiento del Estado, sin embargo, voy a cuestionar algunas de las distribuciones de los recursos para el interior.

Tomo las palabras de un diputado que al comienzo de la sesión –en Homenajes– le envió un mensaje al representante del Poder Ejecutivo, diciendo: 'No se olvide del interior', y en eso voy a coincidir, porque si observamos el plan de trabajo público 2026 se destina todo para la Capital, Tartagal, Orán, Rivadavia, ¿y el Valle de Lerma? Bueno, no hay demasiadas obras. Por ejemplo: Plan de trabajo público para todo el departamento Rosario de Lerma que incluye la ciudad de Rosario de Lerma, Campo Quijano, La Silleta y la Quebrada del Toro –a propósito, para estas 2 últimas no figuran trabajos– por el total de –espero no equivocarme en esto para no ser noticia como el senador nacional Atauche que no sabe leer los números– 2.305.629.232 pesos, eso le corresponde a todo el departamento Rosario de Lerma, no es mucho, pero en esto también le voy a atribuir responsabilidades, por supuesto, al Poder Ejecutivo Municipal; es muy importante que a la hora de llevar adelante las obras o de firmar convenios con Provincia tengamos participación los diputados y senadores provinciales, porque a veces quedamos al margen y no nos enteramos de los convenios que se firman, en las reuniones que se llevaron a cabo respecto al Presupuesto, escuché específicamente al Ministro de Economía y Servicios Públicos decir que se va a implementar la participación de los legisladores a la hora de firmar acuerdos con el Poder Ejecutivo Municipal, lo cual me parece una buena idea, de paso para llevar el control .

Lo que sí debo reconocer es que hay una obra estructural muy importante que se financiará con fondos provinciales, me refiero a la construcción de la autopista…

T.45 pjm

(Cont. Sra. Galleguillos).-… de la autopista del Valle de Lerma, ¡no es menor!, reitero, es muy importante porque va a mejorar la conectividad, el turismo, la producción, la seguridad vial, impulsará el desarrollo regional; si bien presenté muchos proyectos de declaración, incluso los que se incorporaron en el Presupuesto 2026, lamentablemente no los estoy viendo plasmado en el Plan de Obras Públicas.

Con la esperanza de que la situación nacional y provincial va a mejorar y teniendo en cuenta el criterio de la apertura de diálogo no sólo con el Ejecutivo Provincial sino con el Municipal e incluso espero que desde Nación se comiencen a tender las redes de comunicación con todos los representantes, porque acá trasciende el color político, ya terminaron las elecciones y las campañas, ahora ¡a 'laburar' señores!, desde ya adelanto mi voto positivo.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Restom.

Sr. RESTOM.- Gracias, señor presidente.

Quiero remarcar que soy diputado por General San Martín, el análisis con el equipo lo hicimos sosteniendo a las 6 municipalidades que conforman el departamento, que es lo primero que nos atañe. Hoy General San Martín está atravesado por una crisis socioeconómica, al igual que Rivadavia y Orán, muy, muy difícil, en donde gran número de PYMES ven disminuida su productividad, su capacidad y siempre vamos a apuntar a que la obra pública es el recurso generador de empleo más grande con el que contamos.

Primero quiero comenzar agradeciendo al Ministro Dib Ashur que supo contener durante una hora y 17 minutos a 12 personas calladas –de las cuales sólo una era contadora, los demás no–, brindó un informe bastante pormenorizado de lo que es la realidad de la Provincia; del mismo modo a la miembro informante de esta Cámara que también fue bastante explícita y a la señora diputada López por la lectura de todas las obras previstas.

Voy a comenzar por el artículo 14 del Presupuesto que dice: "Sólo podrán producirse nuevas incorporaciones a las plantas de personal citadas en los artículos precedentes cuando se cuente con las respectivas vacantes, y si la unidad de organización o curso de acción de que se trate dispone de partidas presupuestarias suficientes hasta el fin del ejercicio o del período de la designación, para hacer frente a la erogación.

Déjase establecido que la cobertura de cargos de planta permanente no implica la estabilidad o permanencia del agente, sino que tal estabilidad o permanencia está dada por el tipo de designación, el procedimiento utilizado y el marco normativo habilitante." En este aspecto me referí varias veces al tema de incorporación de altas por bajas y le voy a agradecer a la legisladora Farfán por haber preguntado 'en vivo y en directo', porque los que estábamos on-line, señor presidente, –lo que me hace solicitar a la Secretaría Administrativa de esta Cámara que solucione el tema de conectividad– quisimos interrogar sobre temas variados y no se logró; cuando se planteé un sistema on-line que sea acorde para los que vivimos a casi 400 kilómetros de la Capital.

En base a este artículo 14, se presentaron 3 expedientes: 91-53.422/25, 91-53.423/25 y 91-53.424/25 en los que se solicitó la incorporación de altas por bajas en los estamentos de Educación, Salud y Seguridad.

En lo que respecta al área de Educación en el departamento General San Martín, poseemos –altas por bajas– en Escuelas de Nivel Secundario 17 cargos de secretarios, 13 administrativos…

T.46 mmm

(Cont. Sr. Restom).- …13 administrativos, 27 de preceptores, 50 de ordenanzas; en escuelas primarias tenemos 142 cargos de ordenanzas, relevados por el equipo que trabaja conmigo de forma permanente.

Haciendo los análisis de las participaciones y aportes a los municipios, tanto de la coparticipación nacional como de la coparticipación provincial, evidenciamos un aumento que está acorde a lo que es la inflación prevista para el año, cerca de un 10% a un 15%, pero en lo que respecta a descentralización de Programas Sociales, vimos una baja sustancial respecto al Presupuesto 2025, ¡es más!, Tartagal tiene un índice negativo en programas descentralizados. Cuando nosotros hablamos de programas descentralizados implica programas que el Gobierno de Salta cede a los municipios en pos de que éstos puedan resolver parte de la problemática provincial.

Respecto de los trabajos públicos que nombró una de las miembros informantes, filtrando municipio por municipio notamos, por ejemplo, que las localidades Tartagal, General Enrique Mosconi y Aguaray, vieron disminuido su plan de obras con relación al año 2025, siendo General Enrique Mosconi y Aguaray las más afectadas en alrededor de un 50% de lo presupuestado el año anterior; a Tartagal le corresponden 1.000 millones de pesos menos en comparación al 2025. En base a eso presentamos una serie de expedientes, como el 91-53.393/25, en el cual solicitamos al Poder Ejecutivo Provincial incluir obras en el municipio Aguaray, tales como la construcción del edificio del mercado municipal; construcción del polideportivo municipal; construcción del Puente carretero en el paraje El Chorrito; construcción del paseo gastronómico en el pasaje Arenales; pavimentación de la calle Los Nogales y la avenida Los Lapachos; refacción de la terminal de ómnibus; refuncionalización de la planta depuradora y canalización de la Quebrada de Ikira; obras de refacción de la Casa de la Cultura; construcción de 2 aulas con galería en la Escuela "Manuel Dorrego" - Tobantirenda; ampliación de la extensión de la red de cloacas en diversos sectores de la ciudad y construcción de un pozo de agua en zona urbana.

Como para que tengan una idea, el Presupuesto 2026 de la localidad Aguaray sólo contempla una inversión de $528.314.108; este municipio hoy está atravesado por el tema de la empresa REFINOR, últimamente fue comprada por YPF, lo cual nos da esperanzas en cuanto a que el departamento vuelva a resurgir en cuestiones gasíferas y petrolíferas; contamos con estudios realizados sobre el yacimiento Los Monos, donde con una inversión inicial de 100 millones de dólares, cualquier firma a la que se le brinden regalías desde la Provincia, podría empezar esta perforación; la calidad del gas y del fuel oil que tenemos es similar al que hay en Vaca Muerta.

El municipio General Ballivian también se vio afectado por las disminuciones. Pedimos ampliación del edificio del Jardín de Infantes de la Escuela "Pastor Senillosa"; construcción del nuevo edificio para el Jardín de Infantes de la Escuela Nº 4.307 "Cacique Pedro Brandan"; construcción de un edificio para el Centro de Primera Infancia en la Comunidad El Quebrachal; construcción de aulas en la Escuela Secundaria Agrotécnica; obras de canalización en el ejido urbano; extensión de red de cloacas, red de agua y red de gas; construcción de cordón cuneta y veredas en diversos lugares de la localidad y construcción de núcleos húmedos, que no aparecen en el Presupuesto.

Con respecto al municipio General Enrique Mosconi, para tener una idea, acorde a lo establecido en el Presupuesto, cuenta sólo con $302.060.928, para lo cual tiene presupuestadas…

T.47 cpv

(Cont. Sr. Restom).- …tiene presupuestadas 6 obras en total y de acuerdo al expediente 91-53.396/25 solicité que se incorporen las siguientes obras: Refacción en el Complejo Polideportivo Municipal; repavimentación de la Ruta Provincial 142 entre los tramos Recaredo y Campamento Vespucio; obras de defensa y mantenimiento del puente Recaredo en la Quebrada de Galarza; extensión de la red de cloacas en el barrio El Milagro; extensión de la red de gas en el barrio La Merced; instalación de la red interna de gas en la Escuela N° 4.514 "Martín Miguel de Güemes" de la localidad Coronel Cornejo, esta Cámara aprobó la extensión de la red de gas hasta la puerta del pueblo y todavía seguimos esperando los planes para llevar el gas natural a esa localidad; pavimentación en el barrio San Cayetano, Campamento Vespucio.

A través del expediente N° 91-53.397/25 pedimos para el municipio Tartagal: Construcción de viviendas; finalización de construcción de 9 viviendas en la

Comunidad Wichí de Misión Sachapera II, La Mora y Lapachal; refacción en la Escuela N° 4.096 “Coronel Vicente de Uriburu”; refacción y ampliación en la Escuela N° 4.100 “San José de Yacuy”, 1ª Etapa; ampliación y refacción en la Escuela N° 4.176 “Mariano de Echazú”; refacción en la Escuela N° 4.460; refacción en la Escuela N° 4.516; ampliación del edificio de la Escuela N° 4.168; construcción de un Centro de Desarrollo Infantil que ya figuraba, porque hay varias obras que están nuevamente incluidas en el Presupuesto 2026.

Quiero hacer una mención especial de la obra del tendido eléctrico Tartagal - Tonono que lo hablé varias veces con el Ministro Camacho. Entre esas localidades hay muchos parajes que sin electricidad no pueden acceder al agua potable y en ese tramo de la Ruta 86 funcionan 4 establecimientos educativos a los cuales es difícil llegar, que tenían un presupuesto a nivel nacional que no se concretó y lamentablemente seguimos esperando ese tipo de obras.

Ahora quiero detenerme en el municipio Salvador Mazza, encontramos un punto que aparece solamente con 5 obras con un Presupuesto de $3.615.645.710 en el cual figura obras varias, convenio municipio Salvador Mazza por $2.775.686.315 con los que no estoy para nada en desacuerdo, pero dentro de ese convenio marco como legisladores necesitamos saber cuáles son las obras que se van a hacer. En el mismo municipio Salvador Mazza vuelve a aparecer la Escuela N° 4.825 “Monte Sinai” con una partida de $746.400.001, cuando en el Presupuesto 2025 figuraba un monto de $1.039.507.569 cuando ya estaba ejecutado el 66% de la obra, no nos queda claro si lo que se deben son algunos certificados o se volvió a imputar.

Las cuestiones inherentes a Salud y Educación están presentadas en todos los expedientes citados y enfocados principalmente en los municipios que sufrieron una baja considerable en obras públicas.

Por último, deseo hacer un análisis del expediente N° 91-53.395/25 en el que participé con 2 pares, el diputado Monteagudo y la diputada Paredes para solicitar de nuevo la obra para el funcionamiento del Corredor Bioceánico Eje Capricornio y vuelvo a decirlo porque lo expresé cuando tratamos la autorización para adquirir el préstamo de 100 millones de dólares que la parte del Corredor Bioceánico del norte…

T.48 mgc

(Cont. Sr. Restom).-...del norte no estaba contemplada. Por lo cual, como ya tengo la versión taquigráfica de cuando lo pedí, ahora que estamos discutiendo el Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2026 y para dejar en claro delante de todas las PYMES que participaron esperanzadas en que se va a producir un cambio en la realidad económica de General San Martín cuando estén hechas las obras de infraestructura, vuelvo a citarlas porque las conozco de memoria: el puente sobre el Río Pilcomayo que permitirá el tránsito de camiones de gran porte, ya que el que tenemos no posee la suficiente estabilidad para que éstos –que son los que esperamos del sur de Brasil y Paraguay– pasen por Rivadavia, General San Martín y Orán; los 24 kilómetros que quedan entre Los Toldos y Santa Victoria, que lo vi hoy en el Presupuesto que presentó el diputado Balderrama y festejo que en ese tipo de cuestiones trabajemos en conjunto, más allá de que pertenezcamos a departamentos diferentes, porque tenemos realidades muy similares; la pavimentación y autopista de la Ruta Nacional 34, me llamaron y me dijeron: ‘Diputado, no corresponde’, por eso traigo a colación lo que está haciendo la vecina provincia de Jujuy, que todos los diputados que venimos del norte a diario la atravesamos, está efectuando los trabajos con fondos propios y después se lo van a ejecutar a Nación, por lo que pido una mirada empática del Gobierno Provincial para terminar con los problemas de esta carretera; la puesta a punto de los parques

industriales de General Enrique Mosconi y Pichanal, a fin de que prosperen como lo hizo el de General Güemes, ya que cada día que pasamos vemos mayor cantidad de empresas radicadas en él, cuando fueron creados por ley al igual que el de General Güemes; por último, en Los Toldos se está construyendo un aeropuerto, considero que sería más fácil volar desde Paraguay que de General San Martín u Orán, solicito la puesta a punto del aeropuerto "General Enrique Mosconi", para ello es necesaria la construcción de la torre de control –le presentamos al Ministro Camacho un proyecto elaborado por un alumno del departamento que obtuvo 10 sobresaliente de calificación y se la entregamos en sus propias manos para su edificación– que es lo que falta para cederlo en concesión a Aeropuertos Argentina 2000 y para que el Corredor Bioceánico también cuente con un aeropuerto internacional radicado en el municipio.

Terminé reiterándolas porque, más allá de contar con la versión taquigráfica, quiero que también quede establecido lo que se requirió para el departamento San Martín.

Señor presidente, le agradezco por los 17 minutos y 13 segundos de haberme escuchado atentamente, y también a mis pares. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Gauffín.

Sr. GAUFFÍN.- Gracias, señor presidente.

En primer lugar, debo decir que no está cerrada la lista de oradores porque no se votó y me parece...

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Lo voy a interrumpir, diputado. Está cerrada,…

Sr. GAUFFÍN.- No se votó.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Lo que quiere decir es que usted puede…

Sr. GAUFFÍN.- No, no.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Se hizo la moción, se votó y se cerró.

Sr. GAUFFÍN.- No vi que se haya votado.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Ahora usted puede expresarse varias veces debido a que emitió un dictamen en minoría, así que no se preocupe; al igual que la diputada Sofía Sierra.

Sr. GAUFFÍN.- Déjeme que exprese la idea, porque me parece mal...

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- No es lo que le parece, es lo que establece el Reglamento.

Sr. GAUFFÍN.- Entiendo que se puede hacer, pero me parece que en un debate tan importante para la Provincia como es el Presupuesto se cierre la lista…

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Es una opinión.

Sr. GAUFFÍN.- Sí, lo digo como opinión.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Ahora, el Reglamento está para cumplirlo; se puso a consideración la moción y se votó.

Sr. GAUFFÍN.- Yo estaba acá sentado y no vi la votación.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Usted puede seguir diciendo lo que le parece, pero no es la realidad.

Sr. GAUFFÍN.- Después consultaré si se votó o no.

De todas maneras, acá es esencial repasar qué significa…

T.49 ech

(Cont. Sr. Gauffín).-…qué significa aprobar un Presupuesto. No voy a dar cátedra del tema, pero quizás con este aporte algún salteño que está escuchando la sesión podrá entender un poco más de qué se trata. Permite planificar financieramente el gasto y es una herramienta para ejecutar políticas públicas que fijan el Gobierno y esta Legislatura, a través de diferentes leyes. También posibilita el control democrático, todos los partidos políticos que están representados en esta Cámara participan en el debate y por medio de esa representación democrática se ejerce el control ciudadano que corresponde. Además, establece límites al gasto y proyecta ingresos en función de la responsabilidad fiscal que siempre se menciona aquí, lo dijo el ministro y hay una ley nacional en ese sentido.

Voy a reafirmar un concepto, aunque se enojen conmigo, para corregir algo que de forma constante se expresa en este recinto. Permite una distribución **territorial** de los recursos, en el caso de la Provincia no es federal, no existe el federalismo dentro de Salta, esa concepción se aplica a los Estados provinciales que eran preexistentes a la Nación, repito, acá hay una distribución te-rri-to-rial. Y yo como diputado represento a los **habitantes** de la Capital, no al departamento. Es una aclaración conceptual.

Por supuesto que si no hubiera un Presupuesto aprobado, se dificultaría la fiscalización y el control posterior que deben hacer la Auditoría General de la Provincia, esta Legislatura y la ciudadanía en general.

Dicho esto, permítame de alguna manera valorar el tratamiento de este punto y manifestar que el Presidente Milei en estos 2 primeros años –**lamentablemente**, en contra de la calidad institucional por la que bregamos– gobernó sin presupuesto, con una discrecionalidad enorme e indujo al pueblo argentino a la tensión, en esa discusión que durante este tiempo tuvimos: ‘Garrahan sí, Garrahan no. Educación pública sí, Educación pública no’. Ese debate tendría que haberse desarrollado en el Congreso con los representantes nacionales y punto final; sin embargo, tuvo alcance en toda la sociedad, sumiéndola en el estrés y también desgastando al Estado Nacional.

Por lo tanto, es virtuoso que hoy tratemos este proyecto del Poder Ejecutivo y sancionemos el Presupuesto, el 6° de la Administración Sáenz, digámosle ‘Administración Sáenz – Dib Ashur’ porque el Ministro fue quien, a lo largo de estos años, llevó adelante ese ‘celo’ en la Ejecución Presupuestaria y en la búsqueda de un principio en el que todos coincidimos que es el equilibrio presupuestario o fiscal.

Tanto el Gobierno Provincial como el Nacional tienen el mismo objetivo: el equilibrio fiscal. Entonces, si criticamos o defendemos a uno, también debemos hacerlo con el otro. No sirve decir: ‘La Nación está bien y la Provincia está mal’.

Insisto, en el Estado Nacional hay una meta clara: mantener el equilibrio y no darle a la 'maquinita'. Acá no tenemos esa posibilidad de desequilibrar, sólo a través de endeudamientos, esta gestión no lo hizo, pero seamos honestos, el equilibrio fiscal, en definitiva, se obtiene a cambio de las carencias que existen en los servicios básicos que presta la Provincia en Educación, Salud y Seguridad.

¿Cuáles son las pautas generales que fijó la Nación? Ya lo dijo la miembro informante: tipo de cambio 1.423 hasta fin de año; la inflación prevista es de 10,1% y el crecimiento del Producto Bruto Interno nacional será del 5%. Con estas pautas macro las provincias elaboran sus presupuestos.

Voy a analizar algunos puntos sobresalientes, no haré un repaso de todo el Presupuesto…

T.50 srp

(Cont. Sr. Gauffín).- …el Presupuesto, porque no tiene sentido, no tenemos el tiempo suficiente, pero sí es importante repasar algunos puntos sobresalientes. El primero, cuando uno observa los recursos totales de la Provincia ve que en el año 2026 –el Presupuesto que estamos discutiendo ahora– es de $3.887.538.351.325 que si se compara con lo presupuestado del año pasado que era de $3.171.077.000.000 advierte una variación del 22,97% entre 2025 y 2026, es decir que la inflación prevista para este año hasta diciembre va a estar en el orden del 30%, o sea, 22,93% contra 30 es evidente que en el 2026 respecto al 2025 vamos a contar con menos plata, tendremos un 5% menos de ingreso, lo dice el Presupuesto.

Incluso, hay datos que de alguna manera son señalamientos que hace el Poder Ejecutivo en ese proyecto de Presupuesto que parece una 'presupuestación' de recortes aún mayores, teniendo en cuenta que el último párrafo del artículo 24 reza: '…En casos de fundada necesidad, y ante el retraso que pudiere producirse en la recepción de fondos de origen internacional, nacional, interprovincial, provincial o municipal, el Ministerio de Economía y Servicios Públicos podrá disponer de anticipos financieros…', como que abre el paraguas y dice: 'Quizás tengamos problemas en los retrasos', porque va a ser un año evidentemente difícil desde el punto de vista presupuestario.

Ahora, miremos ese Presupuesto que será menos dinero, observemos lo que se llama de manera habitual 'Gastos de Capital', para ser más claro, engloba la partida de Obras Públicas, lo cual significa que los Gastos de Capital están integrados por la Obra Pública que son prácticamente el 95% de la partida, si uno compara los Gastos de Capital presupuestados del año pasado en relación a los de éste, se puede ver que en el 2025 era 10,1% del Gasto Total y este año será menos, un 9,05%, otra vez, uno advierte en los datos del Presupuesto que va a mermar la cantidad de plata, peor aún si uno lo compara con la ejecución presupuestaria que vamos llevando o según la información que tenemos hasta septiembre de este año, en ella podemos apreciar que se va ejecutando el 40% del Gasto de Capital, es decir, venimos recontra atrasados, queda claro que este año fue muy dificultoso y de ese 10% de los ingresos que decíamos que íbamos a gastar sólo lo haremos en el 5%, la mitad, miren si no fue un año difícil, el que viene será peor todavía, ésta es la realidad, hay que ser sinceros y honestos en esto, ¿no? El año próximo vamos a tener menos plata.

También es interesante ver en el tema de la Obra Pública algo que sin duda me lo va a retrucar todo el Poder Ejecutivo Provincial, porque es una cuestión que venimos discutiendo desde hace tiempo y no dan una respuesta clara, se trata del famoso Consenso Fiscal sobre el cual se financia muchísima de la Obra Pública Provincial, la Ley Nacional 27.429. Permítame que aquí dé una pequeña clase o les indique qué es el Consenso Fiscal: Es una ley que de alguna manera compensa a las provincias por una

modificación en la Ley de Ganancias, en esa Ley de Consenso Fiscal se establecen 2 incisos: el punto 1, inciso c) y el punto 2, inciso b) que es una compensación de esa modificación de Ganancias y dice que esa compensación que le va a pagar a la Provincia se destinará a obras públicas y programas sociales administrados por la Provincia, o sea que tiene un destino **específico**, la suma de esos 2 puntos del Consenso Fiscal que están indicadas en el Presupuesto suman 595.114 millones de pesos para Obra Pública y Programas de Gastos Sociales. ¿Saben cuánto es la Fuente de Financiamiento del Plan… o cuánto suma el Plan de Obra Pública total de la Provincia? 64.847 millones de pesos…

T.51 pjm

(Cont. Sr. Gauffín).-…millones de pesos, o sea nos faltan 530.000 millones de esa partida presupuestaria que –insisto– tiene un destino específico, y ustedes me dirán: 'bueno, diputado, ahí dice Obra Pública y Programas Sociales', díganme dónde está en el Presupuesto los 530.000 millones de pesos que deberían destinarse a Programas Sociales. ¡No están, está claro que no! ¡Todo el Ministerio de Desarrollo Social, todo suma –incluido el Ministro y toda su planta política– 51.293 millones de pesos! O sea, de esa partida específica que viene en la Coparticipación que es para Programas Sociales y Obra Pública hay 480.000 millones de pesos que no sabemos dónde están. ¡Sí, están, en Gastos Corrientes!, ahí es claro que hay una malversación de fondos, porque tiene un destino específico: Obra Pública y Programas Sociales. Es importante que lo marquemos, porque siempre están pidiendo obra pública y… ¡no hay plata, no hay plata, no hay plata! ¿No?

Analicemos un poco los recursos, porque es interesante hacerlo. El Ministro dijo y en el Presupuesto está expresado con claridad: Recursos de origen nacional 76%, recursos de origen provincial 24%; ahora miremos ese recurso de origen provincial –24%– siempre nos dicen 'no toquen Ingresos Brutos', porque ahí está la mayoría de nuestros fondos y tiene razón el Ministro, allí está prácticamente el 85% de ellos. Ahora miremos los otros recursos –¡qué eficiente es el Estado Provincial o el Municipal para recaudar!–, ahí tenemos el famoso Impuesto Inmobiliario Urbano que en un momento dado de la historia se lo derivó a los municipios y el rural lo sigue cobrando la Provincia. Si uno mira cómo fue decayendo el porcentaje de incidencia de esos impuestos inmobiliarios en la 'torta' total que recauda es alarmante; miren, en Córdoba la incidencia en los recursos totales el inmobiliario pesa 7,9%, en Entre Ríos el 7,9%, en Jujuy 2,5%. ¿Saben cuánto pesa aquí en el Presupuesto? 0,93%; es evidente que acá tenemos un problema; nosotros a septiembre de este año, si uno analiza la ejecución presupuestaria advierte que vamos recaudando de todos los ingresos propios de la Provincia… el inmobiliario pesa 1,2%; si uno mira históricamente a la Provincia en el 2002, esa incidencia del Impuesto Inmobiliario era del 5,49% –reitero– aquí tenemos un problema de eficiencia en la recaudación o de atraso en la valuación fiscal de los inmuebles. Pero de la misma forma se debe decir que ese impuesto que es patrimonial lo pagamos 2 veces en Argentina, 1 en las provincias con el Impuesto Inmobiliario Urbano o Rural y otra en Nación con los Bienes Personales; por lo tanto la Nación y la Provincia se tienen que poner de acuerdo para que se cobre una sola vez un impuesto sobre el mismo bien –insisto– es un bien patrimonial y lo costeamos 2 veces en Argentina.

Veamos el rubro Personal, porque acá se habla mucho del tema. Hay una disminución notoria, yo no sé si ustedes lo vieron, pero existe una baja en el ámbito de la Salud Pública, que es el más sensible. Si uno mira el listado en el artículo correspondiente podrá observar que en el Hospital Dr. Arturo Oñativia pasa de 480

agentes a 407, es decir que la merma es de un 15,9% de la dotación de personal completa, la Red de Gestión Comunitaria que es tarea de la Salud Pública en el sur de la Provincia bajó de 743, que había el año anterior, a 687 este año, esto quiere decir que reduce el 7,2% del personal. El nosocomio San Bernardo el año pasado contaba con 1.479 empleados, hoy tiene 1.413, bajó el 4,5%. No existen otras mermas de Personal en ningún otro ámbito de los organismos provinciales, descentralizados ni sociedades del Estado…

T.52 mmm

(Cont. Sr. Gauffín).- …sociedades del Estado, sólo en Salud, y a mí me llama la atención, porque vivimos pregonando que el sistema de Salud es lo que más hay que reforzar, y acá figura la mayor y única cantidad de bajas en Personal. Es decir que, definitivamente, desde esta Legislatura hay que cambiar *(mientras habla golpea su pupitre)* ese criterio que nos expone el Ejecutivo, alta por baja, ¡es lo que siempre responden! ¿No? Aunque muchas veces está la baja, pero el alta no se produce por una restricción presupuestaria. Debemos cambiar la lógica de administrar el recurso humano, porque todas las bajas que se produzcan hay que reponerlas de forma inmediata, obvio que hablo de ese servidor público que está al frente del aula o en las escuelas, en los hospitales, en los Centros de Salud, en las calles cuidándonos en los patrulleros; pero no hay que utilizar el 'alta por baja' en todo el sistema administrativo que posee el Gobierno en todos los ministerios, porque el Grand Bourg está 'rebalsando' de empleados.

Entonces, acá el criterio no es alta por baja, es alta por baja inmediata en cuanto a los servicios esenciales que debe prestar la Provincia, pero congelamiento total en todos los cargos que tienen que ver con la Administración Pública, porque hay que pensar en ir depurando esa cantidad en forma normal, por renuncias, fallecimientos, para ser reemplazados por la tecnología. Muchas veces dijimos en esta Cámara que no es posible que los ministerios no cuenten con plataformas institucionales que les permitan gestionar de manera más eficiente. ¡Alta por baja, **no**, sólo y de manera inmediata en los servicios esenciales que se encuentran prestando aquellos agentes que están frente a la sociedad!

Por supuesto, cuando uno lee el Presupuesto siempre cae en lo mismo, algo que observamos en conjunto con la diputada Sierra ni bien iniciamos nuestro mandato son las flexibilizaciones presupuestarias que tiene esto, una enorme cantidad de artículos que le permite mover partidas de un lado a otro.

En el dictamen de la Comisión de Asuntos Municipales y Transporte en minoría, que firmé, le puse un límite a esa discrecionalidad, voy a dar un solo ejemplo para no extenderme mucho; en el año que le aprobamos una prórroga del Presupuesto al Gobierno de la Provincia sabíamos que producto de la inflación iba a tener prácticamente el doble de Ingresos Corrientes –casi un Presupuesto más– y lo administró de forma discrecional; ahora no va a ser tanto, porque la inflación disminuyó mucho, pero todos los fondos que estén por arriba de lo presupuestado, desde esta Cámara de Diputados no podemos decir: 'bueno, usted haga lo que quiera', 'usted vea lo que sea necesario'. ¡Nosotros debemos poner el límite, y es el que establecí en el dictamen en minoría, en el sentido de que sólo podrán ser asignados esos mayores ingresos a los servicios esenciales de Salud, Educación y Seguridad! Los límites tienen que ser estipulados en la Ley de Presupuesto, no hay que dejarlos a criterio del ministro de turno. Por supuesto que cuando uno ve esa norma con tantos artículos que le da mucha flexibilidad –sumado a las numerosas Emergencias que tenemos vigentes en

Salta– es evidente que contamos con un Presupuesto que además de ser flexible y discrecional tiene una discrecionalidad extrema, demasiado recargada.

Yo les pregunto: ¿Qué diferencia hay entre un presupuesto que contiene una o 2 líneas, 'ingresa tanto y gastamos', con otro como el que estamos tratando, que contiene un detalle de gastos, pero que cuenta con cuantiosos artículos que le dan demasiada flexibilidad y leyes que le admiten tanta movilidad? Simplemente que en un presupuesto de 2 líneas, 'tanto de ingresos y tanto de gastos', la discrecionalidad es explícita y en éste que estamos considerando está disimulada, encubierta. ¡Ésa es la diferencia!

Por lo tanto, en el dictamen en minoría reformulé todos los artículos, incluso quité muchos que le permiten…

T.53 cpv

(Cont. Sr. Gauffín).- …que le permiten esa discrecionalidad al Gobierno de la Provincia.

Por otra parte, siempre dicen que hay que resaltar lo bueno, aplausos, medalla y saludo al Gobierno de Salta por el manejo de la deuda pública, lo felicito, porque la enorme deuda que nos dejó el exgobernador Juan Manuel Urtubey de 640 millones de dólares la bajó a 347 millones de dólares con un perfil de deuda mucho más conveniente en la actualidad. Reitero, aplausos, medalla y saludo al Gobierno de la Provincia en este sentido.

Otra curiosidad del Presupuesto –y permítame mencionarlo porque fue una discusión reciente– es el famoso FOGASAL que el Senado lo aprobó al final y fue promulgado hace 20 días, que dice: "Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir en propiedad fiduciaria al FOGASAL en calidad de aporte inicial un monto de 1.000 millones de pesos… Estos aportes junto con los futuros estarán de forma exclusiva afectados a los fines previstos en la presente ley." No es un subsidio, dice fondos específicos. Por lo tanto tiene que estar formulado o indicado en el proyecto de ley de Presupuesto, lo busqué y no lo encontré, si algún diputado del bloque oficialista me ayuda me haría un favor, el FOGASAL no aparece como fondo específico.

Sí encontré una partida que me llamó la atención –porque el año pasado ni siquiera figuraba, prácticamente, era un monto ínfimo– una partida de 1.138 millones de pesos en el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, la cuenta se la digo ya, 5.750.199, una partida –insisto– de 1.138 millones de pesos. Podríamos inferir que esta partida que está allí es la que le van a dar luego al FOGASAL, pero está imputada como subsidio, por lo tanto si lo es, evidentemente, tergiversamos lo que se aprobó que es un instrumento financiero que al final del Fondo tiene que ser restituido a la Provincia, sin embargo acá ya lo tratan como subsidio, como fondo perdido, que es lo que siempre dijimos respecto a la forma en que se estaba aprobando la ley.

Para terminar esta parte del análisis, después me voy a reservar el uso de la palabra para hablar nuevamente sobre el dictamen en minoría, uno dice…

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Diputado, disculpe la interrupción, no se puede reservar nada, puede volver a intervenir para contestar algo porque emitió un dictamen, pero ahora tiene 30 minutos, lo puede completar.

Sr. GAUFFÍN.- Gracias. Al observar la distribución del Presupuesto, el Ministro nos dijo que del mismo el 43% va a Educación, 27% a Salud y 18% a Seguridad, bueno, son porcentajes que uno dice: está bien, pero hay que desgranarlo para analizar cuánto es para Personal, para Servicios no Personales, para Bienes de Consumo, es decir gasas y medicamentos en el caso de la Salud, cuánto es para Bienes de Uso que son los

equipamientos que se compran de manera habitual y se reponen, y cuánto se destina para los diferentes programas, que en el caso de Salud están muy bien especificados.

Estos porcentajes en relación al 2025 no cambiaron, es más, aumentaron un 'poquito' para ser justos. El año pasado teníamos un Presupuesto que si lo actualizamos hoy en día sería del 26,78%, es decir muy por 'abajito' del 27, o sea que se mantiene el porcentaje. En Educación lo mismo, si lo actualizáramos por inflación tendríamos un porcentaje del 22,67% por debajo de lo que estamos presupuestando hoy, y de igual manera en Seguridad.

Por lo tanto no cambió la estructura general del Presupuesto, no hay una optimización o un esfuerzo mayor en un área u otra, no, no cambió nada, seguimos igual. Entonces, si me dicen que vamos a tener un mejor servicio en Salud Pública evidentemente con el Presupuesto que se presentó –que no cambio en nada– no vamos a mejorar en ese aspecto, porque lo importante no es ver el valor que te dicen, sino cómo está desglosado y cómo varió en relación al año pasado…

T.54 mgc

(Cont. Sr. Gauffín).-... al año pasado.

Si realizo una apreciación general del Presupuesto, debo decir que en definitiva es el mismo que el del año pasado, estamos reformulando y reformulando la estructura presupuestaria de hace 25 años.

Acá no está reflejado algo que me parece importante y lo aprobamos en esta Cámara que son los 100 millones de dólares del BID y eso es algo bueno porque es un endeudamiento en función de una obra que es trascendental para el desarrollo de la Provincia.

Pero fíjense que sí está incluida con endeudamiento total –no con recursos propios, como se dijo– la famosa autopista Salta - El Carril. En lo personal no creo que sea una obra que contribuya al crecimiento de la Provincia –sí le va a servir al Área Metropolitana para desplazarse más rápido, para ir a pescar al Dique Cabra Corral–, sin embargo en ella se va a gastar el 22% del Presupuesto del Plan de Trabajos de Obras Públicas que podríamos haberlo destinado a la Ruta Nacional 86 donde sí se generaría un enorme progreso o a un nuevo eje de conectividad para el departamento Rivadavia, desde Morillo hasta La Unión o Rivadavia Banda Sur, que hace falta.

Claramente, no veo un Presupuesto que sea superador y permítanme que diga con todas las letras, porque adhiero a lo expresado por el diputado Roque Cornejo Avellaneda, que el segundo párrafo agregado en el artículo 37, autorizando la prórroga del contrato del Banco Macro por 10 años más, es ilegal e inconstitucional, no se puede, primero hay que convocar a una licitación pública porque se está contratando un servicio. En consecuencia, vamos a votar en contra, a 2 manos, el artículo 37, debido a que es una adición de última hora que está fuera de la ley.

Bueno, no me reservo el uso de la palabra, después la solicitaré de nuevo. Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Sierra. Ya no le dejó minutos el diputado Gauffín. (*Risas*)

Sra. SIERRA.- Gracias, señor presidente.

Siguiendo un poco lo que manifestaron los diputados Cornejo Avellaneda, Durand Cornejo y Gauffín, realmente es una pena cómo queda desdibujada la institución del Presupuesto General de la Provincia, algo que debiera tratarse con detenimiento, llega una semana atrás y encima se le suma el tratamiento sobre tablas de

una nueva Ley de Ministerios que establece, dentro de las Disposiciones Transitorias, en el artículo 31: "Autorízase al Gobernador a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueren menester para la mejor ejecución de esta ley." Lo que correspondía era que se considere la nueva Ley de Ministerios, que se readecúe el proyecto de ley de Presupuesto a la nueva estructura y luego que se trate, ¿no? Pero bueno.

En nuestro diseño constitucional, la ley de Presupuesto está pensada como el gran eje ordenador de la discusión política respecto al accionar del Estado como gestor de lo público. Además, la Constitución prohíbe la delegación de nuestras atribuciones en el Poder Ejecutivo, en su articulado justamente reza: "Los poderes públicos no pueden delegar facultades conferidas por esta Constitución, ni atribuirse otras que las expresamente acordadas por ella."

Si la Carta Magna se cumpliera, el Poder Ejecutivo debería presentar en tiempo y forma su proyecto y esta Legislatura tendría tiempo para estudiarlo y debatirlo con detenimiento; esto, por supuesto, implicaría una exigencia mayor para el Poder Ejecutivo en la planificación.

Si la Constitución se respetara, el Gobierno debería ejecutar durante el ejercicio presupuestado lo que él mismo proyecta y propone a la Legislatura, y ante cualquier imprevisto debería volver acá para solicitar…

T.55 ech

(Cont. Sra. Sierra).-…para solicitar las modificaciones necesarias.

Si la Constitución se cumpliera, el Poder Ejecutivo tendría que rendir cuentas de manera adecuada, demostrando que ejecutó su plan diseñado y propuesto por él mismo en conjunto con el gabinete, de esa forma los ministros y los secretarios podrían trabajar tranquilos y de manera libre con la planificación establecida, presupuestada, aprobada y asignada. Lamentablemente nada de esto ocurre y encima nosotros lo fomentamos.

Es obvio que siempre hay imprevistos y es necesario tener un grado de flexibilidad para corregirlo sobre la marcha, pero eso es una cosa y otra muy distinta es que todo esté sujeto a una permanente improvisación. Lo que se quiere aprobar ahora es, una vez más, un 'cheque en blanco' para que se opere con esa improvisación.

Cuando sancionamos un Presupuesto como éste lleno de autorizaciones irrestrictas, cuando renovamos las prórrogas de las diferentes leyes de Emergencia, cuando aprobamos una Cuenta General del Ejercicio donde se demuestra que el plan no se cumplió, estamos haciendo una declaración de que pareciera que esta Legislatura está 'pintada' o 'dibujada'.

Respecto al Presupuesto 2026, como dijeron, es un 'copie y pegue' de los del 2023, 2025 y otros. Si uno lee los anteriores, se puede ver una acumulación de 'capas geológicas', de autorizaciones al Poder Ejecutivo para modificarlos. Entonces, esto está lejos de cumplir su función, porque no fija nada, –repito– es un 'cheque' con montos genéricos que pueden ser incrementados y reasignados sin consultar a la Legislatura. Voy a mencionar algunos artículos que dan cuenta de lo que vengo manifestando hace 4 años. Por ejemplo, el 8° y el 9° estipulan el número de cargos de la Administración centralizada y descentralizada, y las horas cátedra para los Niveles Medio y Superior de Educación, pero basta remitirse a los informes de la Auditoría General de la Provincia para constatar que esas cifras no se respetan, la cantidad real de cargos siempre es mayor a lo que está presupuestado. Inclusive, antes en los Presupuestos se detallaba discriminándolos por área, entre la Gobernación, cada ministerio, Vialidad, IPV, etcétera, hoy eso ni siquiera se muestra. Reitero, son números genéricos.

El artículo 19 establece una autorización al Poder Ejecutivo, otorgándole estos superpoderes, donde el Gobernador puede incorporar recursos no previstos y asignarlos, con –esta exigencia es algo increíble– la previa autorización del Ministro de Economía y Servicios Públicos, es decir, alguien de rango inferior tiene que darle el visto bueno al mandatario.

El artículo 33 es un 'monumento al dibujo presupuestario', sus Anexos contienen todos los objetivos jurisdiccionales, cursos de acción, metas, indicadores de gestión –alguien hizo referencia a ello–. Pero yo los invito a que repasen los últimos informes de la Auditoría General de la Provincia y ahí verán que se reitera que la Cuenta General del Ejercicio no incluye ninguna rendición del cumplimiento de esos lineamientos, con lo cual, cada año aprobamos un 'mamotreto' que nadie lee y que si se usara bien sería una gran herramienta de planificación, gestión y control.

El artículo 36 quedó en el 'corte y pegue' desde la época de las privatizaciones, salvo que estén previendo privatizar algo que todavía no se haya hecho.

Creo que…

T.56 srp

(Cont. Sra. Sierra).- …Creo que después de 4 años no tiene sentido continuar enfocándome en el articulado, porque lo hice durante toda mi gestión.

De todos los presupuestos que me tocó tratar, pienso que éste no se asemeja a uno, a pesar de ello, a los súperpoderes conferidos al Poder Ejecutivo se le suman los que delegan en los ministros y, de hecho, el texto de la partida presupuestaria cierra con la estipulación prevista en el último inciso del artículo 49 con lo siguiente: "Queda el Ministerio de Economía y Servicios Públicos facultado, en su carácter de administrador de la hacienda pública estatal, para gestionar transferencias de partidas entre distintas jurisdicciones, las que serán ratificadas por decreto que llevará su refrendo y el del titular de la Secretaría General de la Gobernación." Es decir que la delegación en el Gobernador ya es inconstitucional, pero además esta norma le cede al Ministro de Economía y Servicios Públicos las atribuciones que le corresponden a esta Legislatura.

Por lo tanto, una vez más, tendré que votar en contra y no por las 'planillas de Excel', ni por las prioridades que deciden destinar para cada sector, lo cual sería muy bueno que se cumplan a rajatablas y con transparencia, sino porque el Presupuesto debería ser una norma clara que otorgue previsibilidad, que se pueda controlar, que dé seguridad jurídica y que permita –como mencioné– a los ministros y a los secretarios trabajar en sus planes de gestión sabiendo que cuentan con una partida a disposición según lo asignado para ejecutar, lo cual hoy ni siquiera sucede.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Farfán.

Sra. FARFÁN.- Gracias, señor presidente.

Primero que nada celebro que en la Provincia tratemos el Presupuesto, ya que la Unión Cívica Radical se lo exige a la Nación desde hace 2 años y ésta lo presenta y lo retira, una y otra vez, como si fuese un juego.

Estar al tanto del Presupuesto, más aún los ciudadanos, significa tener conocimiento de los recursos para planificar hacia dónde vamos los salteños. Es importante que el Estado gobierne con las cuentas de cara a la gente.

Es por eso que desde el Bloque UCR voy a acompañar este proyecto de ley en general, pero en particular votaré de forma negativa los artículos que delegan al Poder Ejecutivo las atribuciones que le corresponden a esta Cámara, ellos son: 19, 20, 31, 32,

37, 39, 43, 44, 45 y 46, los menciono a los efectos de que la Secretaría tome nota de ellos.

Por lo demás, espero que a nivel nacional el Gobierno encuentre equilibrio y que responda a las provincias como debe ser, con los fondos que necesitan.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada De Vita.

Sra. DE VITA.- Gracias, señor presidente.

Mis pares manifestaron la necesidad de enmarcar nuestro Presupuesto al ritmo de los fondos provenientes de la Nación para cada una de las provincias argentinas; en muchas oportunidades…

T.57 pjm

(Cont. Sra. De Vita).-…muchas oportunidades logramos hacerlo a partir del Presupuesto Nacional, es más, era casi una regla que primero estuviera éste fundado en el punto que las provincias –para bien o mal– dependen en gran parte de la Nación en lo que se refiere a la Ley de Coparticipación –que merece una actualización, una readecuación a los tiempos actuales– y a otros fondos como los de transferencia automática, como son los ATN o los impuestos mencionados en sesiones anteriores y que los gobernadores esperan porque a partir de esa recaudación participan de esos beneficios, por ejemplo, el Impuesto a los Combustibles ya que allí se encuentra el IVA, el tema del dióxido de carbono…; o sea, existen fondos y manejos de la Nación, como el caso de las importaciones, exportaciones y demás, a considerar en la balanza de pagos para que las provincias, cada una con sus características peculiares, puedan ser favorecidas con esas transferencias que, por otra parte, forman el ingreso y el eje del Presupuesto.

Bien se dijo en presupuestos anteriores que el 80% provenía de la Nación y un 20% de la Provincia y también se señalaba porqué ésta no genera producción, ingresos, cuál es la iniciativa de las distintas matrices productivas de Salta para lograr ser ‘algo’ independiente de los Fondos Nacionales. Esto sigue siendo un anhelo, aún no llegamos a desarrollar áreas, en ese cambio –insisto– de matriz productiva, que provoque –entre comillas– “alguna independencia” que se note en los Presupuestos; soberanía económica, en recursos no se advierte, porque todavía dependemos en gran parte del Poder Ejecutivo Nacional con el agravante que aún sin Presupuesto y teniendo en la mano la decisión, casi unilateral, genera en los gobernadores incertidumbre y dependencia lo cual está muy apartado de la libertad, lejos de lo que cada mandatario querría o necesitaría hacer en cada una de sus provincias.

Salta requiere de manera imperiosa en el área Salud reconsiderar la distribución de ese 27% que está reflejado en este Presupuesto, porque dentro de ese porcentual se precisan recursos para los hospitales, Centros de Salud, para la prevención en la calle, para Educación, para lo que respecta a la formación alimentaria y nutricional en las escuelas, ley que está pendiente de reglamentación. Es allí donde debe estar la pericia e idoneidad, la decisión de cada uno de los ministerios –hoy tratamos la Ley de Ministerios– de cómo ocupar con sabiduría ese 27%.

Le planteé al señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, en la reunión que tuvimos en el Grand Bourg hace una semana, que el Hospital del Milagro necesita en el área de reumatología aparatología de punta, porque como referente del noroeste argentino ese nosocomio debe brindar diagnósticos adecuados a los pacientes de diversas edades. Me refiero a la osteoporosis, artritis reumatoidea, enfermedades

reumatológicas que hoy generan al Estado muchos gastos por los días que los empleados solicitan carpeta médica al tener enfermedades invalidantes que podrían ser diagnosticadas y tratadas de forma adecuada, por eso el staff médico requiere de ese equipamiento, porque hay un sobrediagnóstico…

T.58 mmm

(Cont. Sra. De Vita).- …sobrediagnóstico, se gasta más en medicamentos de manera inapropiada, también existe un subdiagnóstico cuando no se trata de forma adecuada a una persona por lo que tiene, por lo que está cursando, y no se evita la evolución de estas patologías que, reitero, son invalidantes.

Respecto al área de saneamiento, podemos hablar de barrios, sobre los cuales hay publicaciones en los periódicos locales, como Loma del Cerrito, El Jardín, en donde las familias, que no son pocas, directamente no cuentan con red de agua potable y carecen de la provisión domiciliaria adecuada, me estoy refiriendo a Salta Capital. Son cosas clave que hay que considerarlas en esto de 'bajar de la nube', del Presupuesto de los 4 billones –con b larga– de allí para abajo, y ver la realidad de las áreas: ¿Adónde se coloca? ¿Cómo se gestiona? ¿Qué es lo que se hace primero, y después? ¿Cómo se le puede dar mejor calidad de vida a la población? Preocupa enormemente la situación del aprovisionamiento de agua en muchos de los barrios de esta ciudad, las cloacas es otro problema que hace a la optimización del medioambiente y también para que cada familia logre, dentro de un marco de dignidad, una calidad de vida normal, si vale el término. ¡Esto es el Presupuesto!

Acá tenemos problemas en el ámbito nacional y provincial, lo que sin dudas llevará a recortes en el ámbito social, ajustes fiscales –que no podemos negar– porque así están dadas las cosas. Hay incertidumbre –como expresé– respecto a la distribución de los fondos federales –a pesar de esta presentación que estamos analizando y tendiendo a aprobar hoy– en relación al Presupuesto y a las prioridades que indiqué recién. Cuando hago referencia a recortes sociales todos conocemos qué significa, porque la inversión social incumbe diversas variables que se entrecruzan y que tienen que ver con la Educación, con la Salud, con la Seguridad, y allí pareciera que está focalizado en mayor medida este Presupuesto, de ahí los porcentuales que mencionábamos: 43% Educación, 18% Seguridad, y 27% Salud. Me referí a la distribución de los fondos federales, un poco explicado, porque hice alusión a la falta de Presupuesto Nacional, y la posible –diría casi segura– aplicación de medidas de ajustes federales, porque desde la reunión que hubo en Tucumán del Gobierno de la Nación con los gobernadores –cuando se firmó el Pacto de Mayo–, se comprometieron a bajar en un promedio del 35% los Gastos Corrientes en cada una las provincias; las mermas de compromisos trae aparejado gente que quedará afuera y que los ingresos a la Provincia se verán disminuidos; por ejemplo, hace unos días cerró un mayorista muy conocido en Salta Capital y uno se imagina la cantidad de operarios que perdieron su trabajo; asimismo, una empresa de una tarjeta muy reconocida dejó a 50 personas desempleadas.

Esa es una cuestión que incide en el Gobierno y uno se pregunta: ¿Cómo? A ver, el comercio aporta impositivamente, si esa firma cierra constituye una contribución menos y así de manera sucesiva los recursos provinciales que provienen de los gravámenes, en la Municipalidad de los que proceden de los Impuestos Inmobiliarios, de las patentes y demás, se ve menguado, de modo que es impensado que la circulación sea positiva, que vaya a más, al contrario, tiende a haber una retrogresión…

T.59 cpv

(Cont. Sra. De Vita).- …retrogresión de la actividad económica, por ende de los aportes impositivos y también de los recursos con los que la Provincia cuenta presupuestariamente para las distintas necesidades de las áreas mencionadas.

En cuanto a los Gastos de Inversión hablábamos de casi 207.000 millones, la duplicación de partida en Obra Pública podría generar mano de obra y todo eso está a expensas de lo que pueda pasar en la economía argentina, por la que Salta sin duda está condicionada.

Acá se habló de reestructuraciones y me llamó la atención que muchos artículos aluden a ellas y eso nos hace entrever que existirán modificaciones en este Presupuesto en el curso del año 2026, ya que estará marcado por las necesidades prioritarias, es decir por las formas de cumplimiento de la deuda, por lo que se paga en concepto de Servicio de la Deuda y por las nuevas deudas de créditos que se puedan llegar a adquirir de fondos internacionales, nacionales o de la misma Provincia, para iniciar o finalizar determinadas obras públicas que fueron demoradas o paralizadas por la falta de remisión de fondos por parte de la Nación, ya que anunciaron en su momento que la Obra Pública no iba a estar dentro de sus prioridades.

Luego el artículo 5° habla de las facultades del Ejecutivo y dice: "…Facúltase al Poder Ejecutivo a garantizar los préstamos y/o la financiación que obtenga y/o habilite en virtud de las disposiciones contenidas en la presente ley, como así también a atender los servicios de la deuda…" que es a lo que me referí recién. En relación al artículo 15 establece que: "Los cargos podrán ser reestructurados siempre que ello no implique una mayor erogación que la prevista presupuestariamente, ni un aumento del número de cargos autorizados precedentemente." Esto fue explicado por uno de mis pares, es decir que se toma como base el costo salarial vigente a diciembre de 2025, más una previsión de aumentos que regirán en el 2026, en el caso de resultar necesario se otorgarían refuerzos de partidas a las actualizaciones salariales, por supuesto teniendo en cuenta la inflación, el costo de vida, la canasta familiar y los factores económicos que llevan a ajustar –a través de paritarias o no– el sueldo de los empleados públicos.

En cuanto a los municipios, ya se aclaró que se asignará un 20% de la recaudación provincial por Canon Minero y Canon de Aprovechamiento de Aguas Minerales y el monto equivalente en pesos al porcentaje de Regalías Petrolíferas y Gasíferas establecidas en la Ley 6.438, donde se especifican esos ingresos a la Provincia que redundaría en esa distribución federal, si se entiende, a la Provincia con los municipios. "Asimismo, se coparticipará a municipios el 40% de las Regalías Hidroeléctricas, debiendo el Ministerio de Economía y Servicios Públicos efectuar la distribución a los municipios beneficiarios en función de: a) Localización geográfica de los mismos –éste es un punto que siempre se tiene en cuenta–; b) Su relación con la fuente productora de las regalías que se recauden –o sea a qué municipio pertenece– y; c)…"

T.60 mgc

(Cont. Sra. De Vita).-...c) Grado de afectación negativa en el área, producida por fenómenos meteorológicos –que tienen que ver con el cambio climático– o de otra índole."

Hay varios puntos para tratar, creo que avanzamos muchísimo con la hora. Hablando de las obras públicas, debo someramente reflexionar sobre el artículo 32, que autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas presupuestarias de recursos y gastos correspondientes, en caso de obtenerse la financiación para la ejecución de las obras, quedando facultado para otorgar las garantías y/o constituir los fideicomisos necesarios.

En el artículo 39 dice: “Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar las cuentas de recursos por rubro y gastos por objeto que correspondan en el Presupuesto Ejercicio 2026 de la Administración Provincial…”. Se refiere a que puede efectuar las reestructuraciones, permitiendo habilitación de las fuentes financieras, en función de compensación de deudas provinciales y/o municipales que puedan concertarse, incluyendo la atención de Servicios de Deudas cuya amortización se haya efectuado a través del Tesoro Provincial, etcétera.

Es preciso tener en cuenta estos puntos que le permiten al Poder Ejecutivo ajustar las partidas, dado el mes del año 2026, y reestructurarlas de la manera que estime pertinente.

Para cerrar, en relación al artículo 41, fija en un monto de 300 millones de pesos el cupo de nuevos beneficios a acordar durante el Ejercicio 2026, encuadrados en la Ley 8.086, que serán destinados a créditos para iniciativas privadas. Me parece que es muy importante porque se trata de apoyo para las industrias, el turismo, la cultura, los productores ganaderos, la generación de energías renovables, la actividad hidrocarburífera, la industria del software y la tecnología, entre otros, pero considero que es muy poca la cifra, estamos hablando de que cada área recibirá 30 millones, para fomentarlas. Es un tema que seguro va a merecer un redireccionamiento de las partidas otorgadas a estos rubros.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Romero.

Sr. ROMERO.- Gracias, señor presidente.

Voy a empezar expresando que acompaño el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, porque entiendo la responsabilidad institucional y que la Provincia necesita tener un presupuesto aprobado para funcionar.

Aclaro esto porque la prórroga por 10 años del contrato al Banco Macro no es un detalle, no se puede ‘meter por la ventana’ dentro del proyecto de ley de Presupuesto, sino que debería ser tratado aparte. Es desprolijo que todos los ministros que estuvieron acá presentando el Presupuesto General de la Provincia Ejercicio 2026 no mencionaran nada al respecto. No sabemos cuáles son los beneficios, las tasas, las contraprestaciones, ni si se evaluaron otras opciones; y la Legislatura, desde mi humilde opinión, no está para aprobar este tipo de iniciativas ‘a ciegas’, sino para controlar, preguntar y aquí nadie pudo hacerlo, por lo que no tenemos respuestas. O capaz algún diputado de la Comisión de Legislación General llevó a cabo las negociaciones de forma personal con el Banco Macro, sería bueno que nos dé las explicaciones…

T.61 ech

(Cont. Sr. Romero).-…las explicaciones y las condiciones de esa negociación.

Volviendo al Presupuesto, quiero mencionar algunos puntos a tener en cuenta, porque este debate no sólo debe abarcar lo contable, los números, sino que también es necesario plantear lo que Salta requerirá en los próximos años, una ‘hoja de ruta’ y ver hasta dónde el Gobierno quiere que la Provincia llegue.

Un Presupuesto serio no administra únicamente 12 meses, sino que traza un proyecto provincial y hoy es de 4 billones, pero lo que pude observar es que seguimos sin marcar un camino claro para los años venideros, veo un ‘presupuesto de supervivencia’, que prioriza el día a día del Estado, en vez de construir el futuro.

Más del 90% de los recursos se destinan a Gastos Corrientes que son de funcionamiento, salarios, transferencias y obligaciones corrientes. Apenas una fracción

mínima, un poco más del 7% es para los Gastos de Capital que es la inversión real, es decir, las obras que transforman la matriz productiva, reducen los costos logísticos, generan empleo privado o preparan a la Provincia para los próximos años.

Mantiene la 'máquina encendida', pero no hace que avance.

Si queremos una economía competitiva, precisamos invertir en rutas productivas, energía, logística, conectividad digital, infraestructura minera y educación técnica. Creo que ya tenemos que dejar de lado los cursos de emprendedores y empezar a dar capacitaciones sobre temas prácticos, técnicos para definir el desarrollo de Salta por los siguientes 10 años. Eso es lo que falta.

Algo que llama poderosamente la atención es que el área de Gobernación gasta 3 veces más que el Ministerio de Turismo y Deportes. ¿Qué mensaje estamos dando? Que el funcionamiento político y administrativo es más importante que la industria que genera puestos laborales. Que la estructura del poder es más prioritaria que la industria limpia, la 'fábrica sin chimenea' que da trabajo a los Valles y a cada rincón de Salta. O sea, estamos gastando 3 pesos en burocracia y un peso en una de las actividades más relevantes de la Provincia.

Otra cosa que me sorprendió cuando se aprobó la Ley de Ministerios es que el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable se denominará Ministerio de Producción y Minería, y dice: "…con el objetivo de reflejar la creciente relevancia de la actividad minera en la economía provincial y la firme decisión del Gobierno de coadyuvar al desarrollo del sector, teniendo en cuenta los beneficios que el mismo implica para la Provincia en su conjunto." Suena muy lindo, pero…

Por otro lado, el departamento Los Andes que es el 'corazón' del litio, del cobre, donde tenemos un proyecto de cobre, de categoría mundial como es Taca Taca, no está considerado como una región estratégica, su presupuesto sólo es de 4.700 millones, la única obra grande es la electrificación en Santa Rosa de los Pastos Grandes por 3.024 millones y es financiada por el Fondo Minero constituido por las empresas que pagan regalías. Genuinamente, la Provincia está destinando muy poco. Son 13 obras, casi todas menores, y están contemplados nada más que 38 kilómetros de la Ruta Provincial 27 del Salar de Pocitos…

T.62 srp

(Cont. Sr. Romero).- …de Pocitos, y desde Olacapato hasta Tolar Grande tenemos 138.

Hoy en Homenajes hablé de tener coherencia, por lo tanto debemos aplicarla en lo que pensamos, decimos y hacemos, pero no veo que este Presupuesto refleje la Provincia que queremos dentro de 10 años, porque en Los Andes no hay rutas, energía industrial, conectividad, corredores logísticos, ni parques industriales mineros; si realmente pensamos en Salta de aquí a una década, ese departamento no puede continuar recibiendo lo mismo, tiene que ser la prioridad. Hoy estamos hablando del 'boom de la minería', porque hace 20 años se construyó el gasoducto de la Puna donde no había absolutamente nada y eso logró –pensado a 15 años– que las empresas se pudieran instalar ahí y que tengamos esa infraestructura, que es lo que en realidad queda.

Hablando de obras, quiero mencionar 2 temas, uno que señalaron anteriormente y no lo encuentro en el Presupuesto respecto al FONPLATA por 100 millones de dólares que en ese momento cuando aprobamos el proyecto pedí que vuelva a comisión, porque no contaba con el Anexo de las obras, 'Jorgito' Restom también las enunció una por una para que consten en la versión taquigráfica, pero lo cierto es que en el Presupuesto no encuentro ninguna obra de ese préstamo, cosa que me parece muy rara.

Otro tema que me llama la atención es que en uno de los ítems figura: ‘Autopista Circunvalación Noroeste, Ruta Provincial 28, Salta–San Lorenzo repavimentación’. Varias veces escuché a los encargados de Vialidad decir que la repavimentación que se está llevando a cabo –por haberse construido mal– es con el Fondo de Reparo y con plata de la empresa, pero en este Presupuesto observo ese ítem de repavimentación por 100 millones de dólares, por lo cual intenté obtener algún tipo de explicación y no lo logré. Por lo tanto, solicito a los miembros de la Comisión de Obras Públicas que me aclaren estos 2 temas.

Por otro lado el Presupuesto muestra un superávit primario de 12.000 millones, pero si uno ve en otros pasivos tenemos 64.000 millones, estos pasivos son obras realizadas, servicios prestados y proveedores que llevan meses esperando que la Provincia les pague, o sea que el superávit es porque el Estado consolidó deudas con quienes trabajan para él, que si las tendríamos que abonar existiría un déficit de 40.000 millones –ya lo repitieron muchas veces que de cada $100 que recauda Salta 76 vienen de la Nación, eso significa que cualquier ajuste nacional impacta de forma directa en las cuentas y en las obras que debe hacer Salta, entonces, si Buenos Aires ‘cierra la canilla’ este Presupuesto se queda sin combustible, por eso necesitamos una Provincia que se apoye en el desarrollo, en sus propios recursos y que genere riquezas, porque si no estamos administrando ‘pobreza’ –por decirlo de alguna manera–, nos mantenemos, pero no avanzamos.

Insisto, éste es un Presupuesto que depende fundamentalmente de la Nación, tanto que si el Gobierno Nacional decide ajustar –ojalá que no lo haga–, creo que el Gobernador va a tener que ‘afinar la guitarra’ y ‘pasar la gorra’ por Plaza de Mayo e ir a cantar todos los fines de semana para que le puedan ‘tirar algo’.

Señor presidente, quiero una Provincia que tenga futuro, con proyección de aquí a 10 años, que cuente con un Corredor Bioceánico…

T.63 pjm

(Cont. Sr. Romero).-… con un Corredor Bioceánico en obra, que no está reflejada en el Presupuesto, ni siquiera el financiamiento, entendía que no constaba porque se certificaba y se pagaba a medida que la construcción iba avanzando, pero no está la obra ni el dinero tampoco; entonces –como dijo un diputado– es una expresión de deseo al no estar plasmada en esta ‘hoja de ruta’.

Considero que nos merecemos una Salta con mayor conectividad, formación técnica para nuestros jóvenes, con empleo privado de calidad y con la minería integrada al desarrollo del territorio; una Provincia que deje de administrar las urgencias y emergencias para comenzar a construir el porvenir. En lo personal me gustaría verla como alguna vez lo fue: con autonomía, estrategias y que tenga la fuerza de construir los próximos 10 años.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Albeza.

Sr. ALBEZA.- Gracias, señor presidente.

Mi alocución será breve, desde lo político no así de lo técnico. Acá más allá de los números, como mencionó el diputado preopinante, hay decisiones políticas, existe un proyecto de Provincia que debemos sostener y hay coherencia política que demostrar.

Nación solicita a las provincias y a los legisladores que acompañemos el Presupuesto Nacional, esas son las discusiones que hoy tenemos y de hecho se lo hizo,

se dio gobernabilidad a pesar de todas las críticas del Poder Ejecutivo Provincial a Nación. ¿Por qué? Porque es un tema de responsabilidad institucional, de previsibilidad, de protección de la Provincia y de las instituciones que están dentro; es aportar al control, a la ejecución presupuestaria. No sé qué hablan de legalidad si no tuvieron Presupuestos en el 2024 y en el 2025, entonces cómo podemos controlar una Ejecución Presupuestaria.

Ahora bien, les digo que el Poder Ejecutivo Nacional nos pide el apoyo y es muy probable que lo obtenga para darle gobernabilidad, porque nos guste o no de forma mayoritaria se acompañó la gestión libertaria y acá va mi acotación política, porque –bueno, justo no está el diputado y otros tantos que se expresan afuera– es referente a las ideas de La Libertad Avanza de las que muchos se apropiaron, porque antes fueron 'olmedistas', 'massistas', 'macristas', pasaron por La Cámpora cuando estuvieron con Estrada –que hoy se encuentra denunciado– y les bajaban dinero desde ese movimiento que provenían de todos los planes y subsidios que hoy critican para hacer la campaña de la elección anterior o ¿estoy mintiendo? Entonces el 'camaleón' un día es celeste, al otro amarillo y hoy es violeta. Respeto más la posición de otros diputados que vienen del PRO, de última escuchamos a un legislador que realizó un análisis de 20 minutos explicando el porqué puede acompañar una cosa y no otra. Entonces, el oponerse por hacerlo –como venimos viendo en cada momento– la verdad que no es garantizar gobernabilidad, no es democracia, es simplemente poner 'palos en la rueda', cosa que no hizo la Provincia, así que repasemos la historia, porque ni siquiera son 'libertarios puros', mañana capaz que son de China o comunistas, porque la verdad es que no tienen identidad propia y dependen del oportunismo. En cambio nosotros apostamos, al Gobernador cuando era intendente lo trataron de 'macrista', después que estaba del lado de Alberto Fernández, ahora que está con Milei y la realidad es que él siempre se sentó con el que tenía que hacerlo para garantizar que a Salta lleguen los recursos que necesita, porque esa es la responsabilidad que le dimos todos al momento de votarlo; y lo mismo van a tener que hacer todos los intendentes como también nosotros, porque más allá de representar a un partido político debemos ser los portavoces de los ciudadanos de cada uno de nuestros departamentos.

Desde un principio el doctor Gustavo Sáenz –y más allá de que en lo personal simpaticé con él en lo político– garantizó la gobernabilidad de Salta. El 'camaleón' será celeste, verde, amarillo, marrón, pero nosotros defendemos el poncho y nos corresponde aprobar este Presupuesto, porque es el proyecto de Provincia, es lo que nos queda después de un gran ajuste y de una situación complicada del país, debemos priorizar a los salteños, no el oportunismo político, ni especular cuántos votos vamos a sacar en las próximas elecciones…

T.64 mmm

(Cont. Sr. Albeza).- …próximas elecciones o quién va a ser nuestro candidato. Nosotros tenemos un pensamiento más serio y representamos las ideas del mandatario de la Provincia y la 'bajada de línea' es esa: gobernabilidad, responsabilidad, Presupuesto e instituciones, antes que nada.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Diputado Gauffín, ¿levantó la mano para hacer una aclaración?

Tiene la palabra el señor diputado Gauffín.

Sr. GAUFFÍN.- Gracias, señor presidente.

Rápidamente voy a explicar…

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- No, diputado, sólo puede hacer una aclaración, usted ya habló 30 minutos. ¡30 minutos!

Sr. GAUFFÍN.- Usted me dijo que puedo hacer uso de la palabra las veces que quiera…

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- … puede intervenir todas las veces que lo requiera para corregir algo que expresaron los pares. Por eso, si va a hacerle una corrección al diputado Albeza, cuenta con unos minutos.

Sr. GAUFFÍN.- No, señor presidente. No tengo nada que corregirle. Usted me dijo que podía hablar las veces que yo quisiera.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Las veces que quiera puede interrumpir, pero la alocución suya fue de 30 minutos. Ese es el límite para hablar, sí puede intervenir cuando lo requiera para corregir a alguno de los diputados. Estudie el Reglamento, léalo.

Tiene la palabra señor diputado Gauffín.

Sr. GAUFFÍN.- No tengo nada que aclarar respecto a lo que expresó el diputado preopinante. Sí quiero agregar que tengo un dictamen que debo fundamentar, y me corresponde…

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Argumentó los 30 minutos, le doy 5’ más para que explique.

Sr. GAUFFÍN.- Usted, señor presidente, fue muy generoso en el momento que se felicitaban entre los pares, pero acá se pone ‘quisquilloso’ y coarta el uso de la palabra. ¡La verdad que es lamentable!

Siguiendo lo que usted me pide, claramente digo que voy a acompañar el Presupuesto, porque no hay peor cosa que gobernar sin tenerlo, y en ese sentido soy coherente, si se lo repetí y reclamé al Gobierno Nacional, no voy a votar en contra de un Presupuesto; en este caso adelanto que **sí** lo haré por la negativa –usted no me permite explicar por qué– en los artículos –los mencionaré lentamente para que las taquígrafas tomen nota, incluyendo hasta el último– 11, 14, 19, 31, 32, 36, 37 –a 2 manos–, 39, 43, 45, 46 y 49. Gracias, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Gracias, diputado. Eso lo podría haber dicho mientras realizaba la votación.

En consideración del Cuerpo el dictamen de la Comisión de Legislación General que aconseja la aprobación; se va a votar.

- Resulta afirmativa, por mayoría.
- Se deja constancia del voto negativo de los siguientes diputados: Roque Ramón Cornejo Avellaneda, Juan Esteban Romero y Sofía Sierra.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Aprobado el dictamen.

En consideración del Cuerpo el proyecto de ley en general; se va a votar.

- Resulta afirmativa, por mayoría.

- Se deja constancia del voto negativo de los siguientes diputados: Roque Ramón Cornejo Avellaneda y Sofía Sierra.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- En consideración del Cuerpo el proyecto de ley en particular; se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban, por mayoría, los artículos: 1º, 2º, 3º, 4º y 5º.
- Se deja constancia del voto negativo de los siguientes diputados: Roque Ramón Cornejo Avellaneda y Sofía Sierra.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Aprobado el artículo 5º con la mayoría exigida por la Constitución Provincial.

- Sin observaciones se aprueban, por mayoría, los artículos: 6º, 7º, 8º, 9º y 10.
- Se deja constancia del voto negativo de los siguientes diputados: Roque Ramón Cornejo Avellaneda y Sofía Sierra.
- Sin observaciones se aprueba, por mayoría, el artículo 11.
- Se deja constancia del voto negativo de los siguientes diputados: Roque Ramón Cornejo Avellaneda, José Miguel Gauffín y Sofía Sierra.
- Sin observaciones se aprueban, por mayoría, los artículos 12 y 13.
- Se deja constancia del voto negativo de los siguientes diputados: Roque Ramón Cornejo Avellaneda y Sofía Sierra.
- Sin observaciones se aprueba, por mayoría, el artículo 14.
- Se deja constancia del voto negativo de los siguientes diputados: Roque Ramón Cornejo Avellaneda, José Miguel Gauffín y Sofía Sierra.
- Sin observaciones se aprueban, por mayoría, los artículos 15, 16, 17 y 18.
- Se deja constancia del voto negativo de los siguientes diputados: Roque Ramón Cornejo Avellaneda y Sofía Sierra.
- Sin observaciones se aprueba, por mayoría, el artículo 19.
- Se deja constancia del voto negativo de los siguientes diputados: Roque Ramón Cornejo Avellaneda, Adriana Soledad Farfán, José Miguel Gauffín y Sofía Sierra.
- Sin observaciones se aprueba, por mayoría, el artículo 20.
- Se deja constancia del voto negativo de los siguientes diputados: Roque Ramón Cornejo Avellaneda, Adriana Soledad Farfán y Sofía Sierra.
- Sin observaciones se aprueban, por mayoría, los artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30.
- Se deja constancia del voto negativo de los siguientes diputados: Roque Ramón Cornejo Avellaneda y Sofía Sierra.
- Sin observaciones se aprueban, por mayoría, los artículos 31 y 32.
- Se deja constancia del voto negativo de los siguientes diputados: Roque Ramón Cornejo Avellaneda, Adriana Soledad Farfán, José Miguel Gauffín y Sofía Sierra.
- Sin observaciones se aprueban, por mayoría, los artículos 33, 34 y 35.
- Se deja constancia del voto negativo de los siguientes diputados: Roque Ramón Cornejo Avellaneda y Sofía Sierra.
- Sin observaciones se aprueba, por mayoría, el artículo 36.
- Se deja constancia del voto negativo de los siguientes diputados: Roque Ramón Cornejo Avellaneda, José Miguel Gauffín y Sofía Sierra.
- Sin observaciones se aprueba, por mayoría, el artículo 37.
- Se deja constancia del voto negativo de los siguientes diputados: Roque Ramón Cornejo Avellaneda, Adriana Soledad Farfán, José Miguel Gauffín, Juan Esteban Romero y Sofía Sierra.
- Sin observaciones se aprueba, por mayoría, el artículo 38.
- Se deja constancia del voto negativo de los siguientes diputados: Roque Ramón Cornejo Avellaneda y Sofía Sierra.

- Sin observaciones se aprueba, por mayoría, el artículo 39.
- Se deja constancia del voto negativo de los siguientes diputados: Roque Ramón Cornejo Avellaneda, Adriana Soledad Farfán, José Miguel Gauffín y Sofía Sierra.
- Sin observaciones se aprueban, por mayoría, los artículos 40, 41 y 42.
- Se deja constancia del voto negativo de los siguientes diputados: Roque Ramón Cornejo Avellaneda y Sofía Sierra.
- Sin observaciones se aprueba, por mayoría, el artículo 43.
- Se deja constancia del voto negativo de los siguientes diputados: Roque Ramón Cornejo Avellaneda, Adriana Soledad Farfán, José Miguel Gauffín y Sofía Sierra.
- Sin observaciones se aprueba, por mayoría, el artículo 44.
- Se deja constancia del voto negativo de los siguientes diputados: Roque Ramón Cornejo Avellaneda, Adriana Soledad Farfán y Sofía Sierra.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Artículo 44, aprobado con la mayoría exigida por la Constitución Provincial.

- Sin observaciones se aprueban, por mayoría, los artículos 45 y 46.
- Se deja constancia del voto negativo de los siguientes diputados: Roque Ramón Cornejo Avellaneda, Adriana Soledad Farfán, José Miguel Gauffín y Sofía Sierra.
- Sin observaciones se aprueban, por mayoría, los artículos 47 y 48.
- Se deja constancia del voto negativo de los siguientes diputados: Roque Ramón Cornejo Avellaneda y Sofía Sierra.
- Sin observaciones se aprueba, por mayoría, el artículo 49.
- Se deja constancia del voto negativo de los siguientes diputados: Roque Ramón Cornejo Avellaneda, José Miguel Gauffín y Sofía Sierra.
- El artículo 50 es de forma.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Ha quedado sancionado, con la mayoría exigida por la Constitución Provincial, pasa al Senado en revisión.

Pasamos a considerar el expediente Nº 91-50.227/24, Cuenta General – Ejercicio 2023 con dictamen de la Comisión Bicameral Examinadora de las Cuentas de Inversión. Por Secretaría se nombrará a las diputadas, diputados y senadores que prestaron conformidad al dictamen respectivo.

12
CUENTA GENERAL – EJERCICIO 2023
Dictamen de la Comisión Bicameral Examinadora de las Cuentas de Inversión

Cámara de Senadores y Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión Bicameral Examinadora de las Cuentas de Inversión, ha considerado el Expediente de la Cuenta General del Ejercicio Financiero 2023; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la aprobación con el siguiente texto:

Proyecto de Resolución Bicameral

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia,

R E S U E L V E N

Artículo 1º.- Aprobar la Cuenta General presentada por el Poder Ejecutivo Provincial correspondiente al Ejercicio 2023.

Art. 2º.- Remitir al Poder Ejecutivo los libros y documentos justificativos de la Cuenta a la que hace referencia la presente Resolución.

Art. 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, Regístrese y Archívese.

Sala de Comisiones, 12 de noviembre de 2025.

Prestan conformidad al presente dictamen: Dip. Patricia del Carmen Hucena - Dip. Luis Fernando Albeza - Santiago Raúl Vargas - Dip. Germán Darío Rallé - Dip. Gladys Lidia Paredes - Sen. Juan Cruz Curá - Sen. Diego Cari - Sen. Gonzalo Caro Dávalos. …

T.65 cpv
Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Hucena.

Sra. HUCENA.- Gracias, señor presidente.

Todos los años tratamos las Cuentas Generales de los Ejercicios, en este caso corresponde al período 2023; si bien la del Ejercicio 2024 fue presentada en tiempo y en forma, todavía no cuenta con el informe respectivo de la Auditoría General de la Provincia, por lo que no vamos a poder analizarla ahora.

Como decimos siempre, señor presidente, la Cuenta General del Ejercicio nos muestra el cumplimiento por parte del Poder Ejecutivo, de la manda que le damos desde esta Legislatura a través del Presupuesto y de los recursos que se van a obtener y cómo se administrarán. Cuando aprobamos el Presupuesto lo que hacemos es estimar los fondos, determinar su aplicación y le otorgamos la autorización para efectuar esos gastos, esa sería la política fijada por el Poder Ejecutivo para el año siguiente. Cuando consideramos la Cuenta General del Ejercicio, que es la ejecución efectiva de esa autorización presupuestaria, cerramos lo que es el circuito administrativo y político de lo planificado en el Presupuesto.

El Gobierno deber rendir cuentas de la ejecución de esa manda y lo hace a través de esta presentación, que tiene que ser aprobada por la Legislatura previo al informe técnico de la Auditoría General de la Provincia.

La Ley de Contabilidad en su artículo 50, en los distintos incisos, establece la información que debe contener la Cuenta General, dice "…se formulará una cuenta general del ejercicio que deberá contener, como mínimo, los siguientes estados demostrativos: 1) De la ejecución del presupuesto con relación a los créditos, indicando por cada uno: a) Monto original; b) Modificaciones introducidas durante el ejercicio; c) Monto definitivo al cierre del ejercicio; d) Compromisos contraídos; e) Saldo no utilizado; f) Compromisos incluidos en orden de pago; g) Residuos pasivos; 2) De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos, indicando por cada rubro: a) Monto calculado; b) Monto efectivamente recaudado; c) Diferencia entre lo calculado y lo recaudado; 3) De la aplicación de los recursos al destino para el que fueron instituidos, detallando el monto de las afectaciones especiales con respecto a cada cuenta de ingresos. 4) Detalle de las autorizaciones por aplicación del artículo 16 –Justamente los gastos del ejercicio futuro– 5) Del resultado financiero del ejercicio, por comparación entre los compromisos contraídos y las sumas efectivamente recaudadas o acreditadas en cuenta para su financiación. 6) Del movimiento de fondos y valores operado durante el ejercicio. 7) De la evolución de los residuos pasivos

correspondientes al ejercicio anterior. 8) De la situación del tesoro, indicando los valores activos y pasivos y el saldo. 9) De la Deuda Pública clasificada en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio. 10) De la situación de los Bienes del Estado, indicando las existencias al iniciarse el ejercicio, las variaciones producidas durante el mismo como resultado de la ejecución del presupuesto o por otros conceptos y las existencias al cierre. …

T.66 mgc

(Cont. Sra. Hucena).-...al cierre. 11) Del movimiento de las cuentas a que se refiere el artículo 9°. A la cuenta general del ejercicio se agregarán los estados con los resultados de la gestión. 12) De los organismos descentralizados, a cuyo efecto los términos del ejercicio de éstos se ajustarán, tal como lo establece el artículo 4°."

La Auditoría General realiza el control del cumplimiento de esos estados demostrativos, aplicando todos los procedimientos de la auditoría, para lo cual cuenta con numeroso personal técnico que realiza este profundo trabajo interdisciplinario de control, para luego confeccionar este informe respecto el examen efectuado, indicando las observaciones que hace a la exposición de los distintos estados y posteriormente las recomendaciones para, justamente, analizar esa gestión. Además, el informe sobre el examen de la Cuenta es tratado por el Colegio de Auditores Generales que debe aprobarlo mediante una resolución, aconsejando su aprobación, observación o desaprobación, de acuerdo a lo que establece la Ley 7.103 de Sistema, Función y Principios del Control No Jurisdiccional de la Gestión de la Hacienda Pública, en su artículo 32, inciso b).

En el caso de la Cuenta General del Ejercicio 2023 fue considerada por el Colegio de Auditores Generales, y aprobada por unanimidad mediante la Resolución 32/2025, y aconseja la aprobación por parte de esta Legislatura.

La Auditoría General emitió el informe sobre la Cuenta concluyendo que la misma se encuentra expuesta de manera razonable y se fundamenta en los distintos trabajos de revisión que se ejecutaron sobre los estados presentados, contando para ello –como dije antes– con todo el control requerido en la materia.

Técnicamente, señor presidente, la Auditoría General realiza una serie de observaciones sobre la presentación de los estados, que el Ejecutivo debe subsanar cumpliendo con las recomendaciones que contiene el informe, las cuales llevarán a una correcta exposición de la Cuenta. Entre ellas, la falta de una Ley de Administración Financiera, estimamos que la vamos a tratar en esta Legislatura durante el período 2026 ya que es muy necesario actualizarla.

Así dadas las cosas, la Comisión Bicameral Examinadora de las Cuentas de Inversión emitió este dictamen basándose en el trabajo técnico de la Auditoría General que aconseja la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2023.

En cuanto al cumplimiento de lo previsto en el Presupuesto 2023, se hizo efectivo lo establecido por la Ley 8.479, por lo cual, no existiendo objeciones en la parte técnica ni política de lo analizado, el Gobernador tuvo su herramienta para la gestión en el año 2023, lógico que realizó modificaciones en el Presupuesto de acuerdo a lo autorizado por esta Legislatura, pero en todos estos años se pudo verificar de forma clara que no variaron los porcentajes de los gastos prioritarios entre lo autorizado en el Presupuesto y lo ejecutado. Es decir, advertimos que el manejo político que se hizo de los recursos, teniendo en cuenta la cantidad de días de clase, la atención que hubo en los hospitales, que los sueldos de los empleados públicos se abonaron en término y todo esto dentro de un marco de recesión que azotaba el país en ese entonces, nos permitió pasar esos momentos con tranquilidad en el ámbito provincial, motivo por el cual,

aparte de las razones técnicas dadas por la Auditoría General, los argumentos políticos y el estudio posterior de los…

T.67 ech

(Cont. Sra. Hucena).-…de los hechos acontecidos y por el desenvolvimiento de la Provincia durante el 2023, firmamos el dictamen que aconseja la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2023.

Vale destacar que Salta está al día con la presentación de las Cuentas Generales de estos años. Ello representa la transparencia de una buena gestión.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución bicameral.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Sierra.

Sra. SIERRA.- Gracias, señor presidente.

Mi alocución será extensa y haré varias citas textuales del informe de la Auditoría General de la Provincia con respecto a la Cuenta General del Ejercicio 2023.

La Auditoría empieza aclarando, como lo viene haciendo todos los años, que 'su trabajo tiene una serie de limitaciones al alcance', eso significa que hay situaciones donde su tarea no se puede realizar con plenitud, justamente por no tener la información adecuada.

Voy a leer una de las primeras frases de la página 15. Respecto de las cifras expuestas en el Estado de Origen y Aplicación de Fondos y su conciliación con los saldos expuestos en el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento, la Contaduría General de la Provincia dice: "La información proporcionada se limita a un cuadro general que agrupa los movimientos en subrubros, clasificados en Presupuestarios y Extrapresupuestarios, sin ofrecer el detalle necesario para identificar claramente su contenido. Esto impide conocer las operaciones que componen cada rubro y limita la capacidad de análisis y verificación de los movimientos de fondos y valores. Además, la falta de especificación en los subrubros imposibilita la comprensión de los criterios utilizados para su clasificación." Así arrancamos… Sigue: "En el estado presentado se incluyen movimientos que, por su naturaleza, deberían ser considerados presupuestarios, aunque están clasificados como extrapresupuestarios. Esta clasificación inadecuada afecta la integridad de la ejecución presupuestaria, ya que los movimientos extrapresupuestarios tienen impacto financiero en las cuentas del Estado. La falta de un adecuado informe de compatibilización y/o conciliación presupuestario-contable, la ausencia de notas aclaratorias y explicativas con justificaciones detalladas, imposibilita la verificación de las cifras de cada estado, la clasificación de los conceptos incluidos en cada cuenta/rubro y su exposición, no pudiendo aplicarse los procedimientos de revisiones conceptuales y comprobaciones globales de razonabilidad." La Auditoría General de la Provincia es **durísima** con la Cuenta General del Ejercicio.

Esta limitación, según la propia Auditoría, impidió que se pueda opinar sobre varios apartados que posee la Cuenta, entre ellos: Apartado 4.2. "De la Ejecución del Presupuesto con relación al cálculo de los Recursos", Apartado 4.4. "De la Ejecución del Presupuesto con relación a los créditos", Apartado 4.6. "Movimiento de Fondos y Valores Operado durante el Ejercicio".

Es decir, la Auditoría reitera que el incumplimiento de la obligación de realizar un censo completo, por ejemplo, del Inventario de Bienes del Estado, hace imposible

cumplir con su labor. Por eso, no puede opinar respecto de la correcta registración de bienes del Estado.

Insiste también en que la Cuenta General del Ejercicio…

T.68 srp

(Cont. Sra. Sierra).- …del Ejercicio se viene confeccionando sin tener en cuenta las metas e indicadores de gestión lo cual expuse cuando tratamos el Presupuesto, es decir que no hay manera de analizar si esas metas y objetivos se cumplieron o no.

En el Capítulo 4 del informe, la Auditoría analiza los distintos estados contables que exige la Ley de Contabilidad, son 12 Apartados en total. Voy a leer algunas de las manifestaciones que se realizaron, en la página 72 del primer Apartado respecto al resultado financiero del período, o sea, la diferencia entre los Recursos Totales ejecutados y los Gastos Totales ejecutados, su informe menciona lo siguiente: "No se incluyeron la totalidad de las operaciones que integran los rubros Fuentes Financieras y/o Aplicaciones Financieras producidas durante el Ejercicio, en el Esquema Ahorro - Inversión - Financiamiento de fs. 7, al consignar un Resultado Final positivo de $36.141.748.888,78, sin considerar que el mecanismo de registro presupuestario exige el registro de su destino, equilibrando la ejecución, como se expone en la Ley de Presupuesto 8.363. Se trata de un superávit financiero, como consecuencia de un exceso de las Fuentes Financieras y sus Aplicaciones, que no se encuentra equilibrado, lo que demuestra que no se han incluido la totalidad de las registraciones y/o el destino del citado excedente." En este punto, la Auditoría, que ya lo viene planteando –parece el Presupuesto, porque indica casi lo mismo en todos los informes–, deja atrás la vieja costumbre de no emitir opinión, sino que esta vez expresa una opinión adversa en este punto, o sea, vamos 'bajando la nota'.

Posteriormente, en la página 96 del informe, al analizar el Apartado 4.2. relativo a la Ejecución del Presupuesto con Relación al Cálculo de Recursos, la Auditoría hace notar que: "No se registraron la totalidad de las Fuentes Financieras relacionadas con la Deuda Pública", por ende, se abstiene de emitir opinión con lo cual yo no sé si le daría una 'medalla de plata' al manejo de la deuda pública como dijeron hace un momento; tampoco formula una opinión respecto al Apartado 4.4. que se refiere a la Ejecución del Presupuesto con Relación a los Créditos, entre las observaciones se puede encontrar en la página 193 que la Auditoría indica que aún luego de la remisión de la Cuenta General del Ejercicio a la Auditoría se continuaron "emitiendo instrumentos administrativos por los cuales se realizan modificaciones presupuestarias y reestructuraciones de partidas", esto es algo que ya marqué varias veces y muestra cómo se utilizan los súperpoderes que aquí se aprueban, como acabamos de hacer con la Ley de Presupuesto. Asimismo, en el Apartado 4.6. emite opinión respecto al movimiento de Fondos y Valores operado en el Ejercicio, voy a leer sólo las 2 primeras observaciones de este Apartado que comienza en la página 204, "Observación Nº 1: En el estado presentado se incluyen movimientos que, por su naturaleza, deberían ser considerados presupuestarios, aunque están clasificados como extrapresupuestarios. Esta clasificación inadecuada puede afectar la transparencia de la ejecución presupuestaria, ya que los movimientos extrapresupuestarios no reflejan adecuadamente el impacto financiero real en las cuentas del Estado."; "Observación Nº 2: 'La información proporcionada como Estado de Origen y aplicación de Fondos – Desagregado por Movimientos Presupuestarios y Extrapresupuestarios, se limita a un cuadro general que agrupa los movimientos en subrubros, clasificados en Presupuestarios y Extrapresupuestarios, sin ofrecer el detalle necesario para identificar claramente su contenido. Esto impide conocer las operaciones que componen cada rubro y limita…

T.69 pjm

(Cont. Sra. Sierra).-… y limita la capacidad de análisis y verificación de los movimientos de Fondos y Valores. Además, la falta de especificación en los subrubros imposibilita la comprensión de los criterios utilizados para su clasificación.” Cualquiera que lea esto diría que también emite opinión adversa en este punto, pero –bueno– la Auditoría aquí decide ser benevolente y tampoco se pronuncia en este Apartado. Posteriormente la Auditoría va dando cuenta de diferencias sin justificación que se observaron en la información contable relativa al origen de fondos entre el saldo expuesto en el esquema Ahorro, Inversión, Financiamiento y los expuestos en el estado de Origen y Aplicación, pero por supuesto que no voy a detallar todas esas diferencias o contradicciones que sí expone la Auditoría en su informe.

En el Apartado 4.7. tampoco se emite opinión, hablamos de lo relativo al estado de la evolución de Residuos Pasivos correspondiente al Ejercicio anterior, lo pueden ver en la página 208 en el que la Auditoría indica que la columna de Residuos Pasivos se expone directamente en blanco, afectando de esta manera la formulación de la Cuenta General del Ejercicio. Siguiendo con el Apartado 4.10. también se abstiene de emitir opinión respecto a la situación de los bienes del Estado y esto principalmente es por la inexistencia de su censo, omisión que ya se viene marcando desde hace años, pero además por otras observaciones que también expresa.

En resumen, de los 12 Apartados que componen el análisis la Auditoría emitió en uno de los puntos una opinión adversa y se abstuvo de exponer informe en 5, algunos de los cuales –como remarqué– no se entiende el porqué no recibieron directamente una reprobación con todas las observaciones que exponen; y con respecto a los otros 6 en los cuales sí indica que la información está razonablemente expuesta, es llamativa, porque siempre indica, en los casos donde dice que está ‘razonablemente expuesta’ ¡excepto por las observaciones señaladas en el Apartado!, que son un montón. Entonces ponen: ‘razonablemente expuestas, ¡excepto! por todas las observaciones planteadas y en muchos casos son cosas serias y grandes, sobre todo lo que son los incumplimientos de los organismos descentralizados.

Entre estos apartados con información ‘razonablemente expuesta’, quisiera mencionar el 4.9. del estado de la deuda pública y flotante al inicio y al cierre del Ejercicio, llama la atención que en este punto la Auditoría en los años anteriores venía diciendo que ‘se abstenía de emitir opinión’ y esta vez expresa que ‘la información está razonablemente expuesta’, aún siendo que las observaciones son las mismas. Entonces salvo este único y extraño punto, si comparamos los informes correspondientes a las Cuentas anteriores 2020, 2021 y 2022 con éste del 2023 es como ver que ‘el boletín de calificaciones del alumno fue empeorando’ y eso tiene por supuesto una explicación muy clara que es que no se lo controla, que no se le hace el seguimiento correspondiente y que insisto –aunque no les guste– esa es nuestra función. La Auditoría una vez más requirió que se cumpla algo que durante años prometieron y que gracias a Dios por los menos acá lo expuso la miembro informante; no quisieron tratar un proyecto de declaración solicitando que el Ejecutivo presente la Ley de Administración Financiera, pero me alegra que por los menos en esta Cámara lo hayan puesto ‘sobre la mesa’, un proyecto de ley que ya viene siendo anunciado y que nunca ingresó a la Legislatura; y como dije durante los 4 años…

T.70 mmm

(Cont. Sra. Sierra).- …durante los 4 años, es súper importante e imprescindible para hacer un buen control de la gestión de Gobierno, obvio que a esta altura sólo cabe entender que si no se trata es porque no hay voluntad política o la intención de que

supervise, y si nadie dice nada, las Cuentas Generales del Ejercicio se aprueban igual. ¡Entonces sigamos así! Después vienen los ministros y nos muestran cómo las Cuentas se vienen presentando en tiempo y forma, se las aprueba y muestran ese 'certificadito' a los organismos financieros… ¡Y son 'Gardel'!, porque tienen todo presentado al día, pero aquí vemos reflejado cuán lejos está Salta de ser realmente una provincia ordenada.

Para cerrar mi alocución, no es un dato menor que la Auditoría General de la Provincia es el órgano fijado por la Constitución para asesorar a esta Legislatura respecto a la evaluación de la Cuenta General del Ejercicio, y es inentendible que con el informe redactado aún recomiende la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2023, es como que el director le diga al maestro: 'aprobá al alumno, yo sé que el boletín está espantoso, que viene de mal en peor, pero por lo menos la carpeta la presentó, así que hacelo pasar de curso'. ¡Así estamos!

Entiendo que si aprobamos esta Cuenta General del Ejercicio es permitir que se le falte el respeto a la Legislatura y a la ciudadanía a la cual representamos.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Gauffín.

Sr. GAUFFÍN.- Gracias, señor presidente.

Me voy a referir sólo a un aspecto de la Cuenta General del Ejercicio 2023, porque la diputada Sierra que me precedió en el uso de la palabra lo detalló perfectamente en su alocución.

En la Provincia tenemos una vieja norma, que es la que se sigue utilizando, la Ley de Contabilidad del '57, ya lleva 70 años… ¡**70 años**! Y de forma sostenida vinimos reclamando la formulación o la presentación a esta Legislatura de una nueva normativa de Administración Financiera, que permita un manejo de fondos mucho más transparente que el de la actualidad. Les menciono un caso para que se vea, ¿por qué decimos que esto no es claro? La Ley de Contabilidad posee una premisa básica, establece que todas las erogaciones que realice el Estado deben estar contenidas en el Presupuesto General, aprobado por la Legislatura. ¡Premisa básica!, dice: 'Salvo excepciones contempladas en la misma norma'. Por supuesto que siempre que hay una 'premisa' existe una excepción, y eso lo establece la ley, por ejemplo, cuando sale una sentencia judicial o transacciones judiciales, bueno, hay que pagarlas; por lo tanto permite atender el pago de esa deuda sin tener una cuenta presupuestaria específica. Por supuesto, la premisa en definitiva lo que busca es que todo debe hacerse dentro del Presupuesto, con lo que está determinado en él.

También considera un mecanismo excepcional para situaciones que se pagan durante el ejercicio, el año calendario, para atender gastos que no están contemplados en partidas presupuestarias, sino como una circunstancia particular, flexible, pero que ese gasto que se imputa a una cuenta que no figura en el Presupuesto se tiene que cerrar o rendir al final del ejercicio. No se pueden efectuar gastos extrapresupuestarios y no cerrar su rendición por fuera de ese ejercicio. ¡Ésa es la premisa que establece la ley! Originalmente esta mecánica que admitía la norma, que se usaba para la 'famosa caja chica o fondo chico', antes de fin de año la Contaduría General de la Provincia emitía una resolución indicándole a todos los organismos: '¡ojo, ríndanme esos gastos que pagamos, pero que no rindieron!' Todos los años este organismo formula la misma resolución. Claro que con el paso del tiempo respecto a esto que estaba previsto en la vieja Ley de Contabilidad, que se usaba correctamente y…

T.71 cpv

(Cont. Sr. Gauffín).- …correctamente, se gastaba y se rendía dentro del ejercicio, se empezaron a aplicar las malas prácticas y aparecieron los famosos anticipos financieros y valores a reintegrar en el Tesoro, eso figura en la Cuenta General del Ejercicio y cada año toma mayor volumen. Como les decía, cada año que se cierra, la Contaduría cumple con su rol e intima a que paguen o rindan esos anticipos financieros, pero muchas veces no ocurre.

En la Cuenta General del Ejercicio del año 2021 los anticipos financieros o valores a reintegrar al Tesoro, que se le dio a un determinado organismo y que no rindió, fue de 3.000 millones de pesos; en la del año siguiente, 2022, ese saldo fue de 5.000 millones de pesos –prácticamente lo duplicó– y en la del 2023 este monto 'saltó' a 24.000 millones de pesos. Es decir que cada año se usa, abusa y mal usa este artilugio o esta premisa que permite la vieja Ley de Contabilidad que se está utilizando incorrectamente. Se gastaron 24.000 millones de pesos, no se sabe en qué y tampoco fue rendido, ¡esa es la realidad!

Para que tengan dimensión de la cifra de la que estamos hablando, ese mismo año se gastó en el Hospital San Bernardo 23.000 millones. Es decir que se entregaron fondos a distintos organismos, anticipos a municipios, a todos los organismos del Estado o a empresas como CoSAySa, AMT, SAETA, EnReSP, IPS, que no fueron rendidos, están ahí registrados en una cuenta y además como activo, algo que desdibuja el resultado financiero; repito, 24.000 millones de pesos, que es casi la misma cifra que se gastó en el Hospital San Bernardo.

Vaya si no es un artilugio mal utilizado e ilegal, porque deforma totalmente el resultado financiero, ya que ese año –el 2023– el Gobierno dijo: 'hemos tenido superávit de 36.000 millones', pero 24.000 son mentirosos, porque los tienen mal imputados y no rendidos, es plata que está gastada, pero no sabemos dónde.

Solicitamos informe al Poder Ejecutivo, al ministerio correspondiente para saber qué es lo que pasaba con esta cuenta y no obtuvimos respuesta. Entonces, le hicimos la misma consulta a la Auditoría General de la Provincia, quien ya tenía el informe elaborado recomendando –como decía la diputada Sierra– la aprobación de la Cuenta General del Ejercicio. ¿Saben que nos dijo el Tribunal de Cuentas? Palabras textuales: 'No tenemos nada que decir al respecto, no es de nuestra competencia.' O sea se incumple con la Ley de Contabilidad y la Auditoría General de la Provincia dice: 'No tenemos nada que decir, no es nuestra competencia'. Se la puedo mostrar, esta respuesta figura formalmente en la contestación de la Auditoría General de la Provincia a nuestro requerimiento. Entonces, ¿para qué están? ¡Están 'pintados'! Queda claro que sin una nueva Ley de Administración Financiera el control se hace muy difícil, diría, imposible.

Por eso no vamos a aprobar esta Cuenta, porque claramente –y se los acabo de demostrar– refleja un resultado financiero que no es el correcto, que es mentiroso y que no le muestra a los salteños qué se hicieron con 24.000 millones de pesos, una suma casi equivalente a lo que se gasta en el Hospital San Bernardo.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra el señor diputado Albeza.

Sr. ALBEZA.- Gracias, señor presidente.

Antes que nada quiero dejar en claro a todos los legisladores –incluso los que integramos la Comisión Bicameral Examinadora de Cuenta–, que nosotros no hacemos la Auditoría, no remplazamos a los auditores, ni hacemos auditorías paralelas, nuestro rol es político e institucional, y consiste en analizar el informe…

T.72 mgc

(Cont. Sr. Albeza).-…el informe, hacer el seguimiento y, si corresponde, otorgar el aval político a la Cuenta. El informe técnico de la Auditoría General de la Provincia, que es el órgano constitucional competente sigue normas nacionales e internacionales, ya está hecho; éste aconseja aprobar la Cuenta General del Ejercicio por unanimidad y nuestra función es acompañar esa recomendación porque es el respaldo institucional y técnico que necesita la Provincia.

Ahora voy a ponerme estrictamente técnico y espero que no lo tome a mal la diputada que citó las recomendaciones, que nosotros también leímos porque están en el informe. Sin que suene peyorativo, creo que hay que tener solvencia técnica para analizarlas, si no es como que yo le enseñe al ingeniero Gauffín cómo construir una columna y a la doctora Paredes sobre las enfermedades tropicales, la verdad es que hay que entender del tema y la auditoría es toda una materia, incluso considero que los auditores ni siquiera deberían ser abogados ni licenciados en administración de empresas, sino tendrían que ser contadores, porque la contabilidad aporta todo el conocimiento para las pruebas de auditoría.

Por ejemplo, la diputada leyó una de las recomendaciones, decía que 'no se aplicaron las pruebas globales de razonabilidad'. Bueno, déjeme decirle que ese es uno de los tantos procedimientos que se pueden emplear, ya que existen otras pruebas y herramientas, hay un manual que se aplica según el criterio del auditor o del Colegio de Auditores en este caso –porque es más de uno, es un cuerpo colegiado–; tenemos pruebas sustantivas, analíticas, de cumplimiento y documentales, todas éstas se pueden implementar en forma conjunta o elegir la que considere más razonable el auditor.

Es decir, las recomendaciones que leyó la legisladora y otros pares que se refirieron en otros medios no son observaciones que invaliden la Cuenta, no importan irregularidades ni incumplimientos graves, si así fuera la opinión de la Auditoría sobre los estados contables sería negativa. Porque ésta puede ser favorable, con salvedades o sin salvedades, negativa o de abstención porque hay limitaciones al alcance; todas estas opciones están dentro de las posibilidades de respuesta a un informe. En este caso la Auditoría dice: 'Aprobar el informe definitivo sobre el examen de la Cuenta General del Ejercicio…', no 'aprobar con salvedades', no 'rechazar' o 'existen limitaciones al alcance'. Si esas recomendaciones afectaran la legalidad de todos los estados contables analizados, la opinión sería adversa o con salvedades.

Nosotros tenemos ahora una resolución de aprobación, que concluye que la Cuenta General del Ejercicio expone de manera razonable y fidedignamente la situación económica, financiera, patrimonial y presupuestaria de la Provincia para el Ejercicio 2023. Entonces, ¿la Auditoría efectuó el examen? Sí, lo hizo. ¿Se aplicaron normas nacionales e internacionales? Se emplearon. ¿El informe fue definitivo? Así es. ¿Se aprobó por unanimidad, que encima no es requisito? Se aprobó por unanimidad. ¿La Auditoría aconseja aprobar la Cuenta General del Ejercicio a esta Legislatura? Sí lo aconseja. ¿Hay una conclusión? Sí, la hay y es central. ¿Cuál fue el objeto, o sea, qué se auditó? La ejecución presupuestaria, la situación financiera, los estados contables, los movimientos de Tesorería y la cuenta de los organismos centralizados y descentralizados. En síntesis, Cuenta aprobada, informe aprobado, recomendación por unanimidad, sin salvedades graves, transparencia y razonabilidad verificada; la Cámara tiene que aprobarla.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- En consideración del Cuerpo el dictamen de la Comisión Bicameral Examinadora de las Cuentas de Inversión que aconseja la aprobación; se va a votar.

- Resulta afirmativa, por mayoría.

- Se deja constancia del voto negativo de los siguientes diputados: Roque Ramón Cornejo Avellaneda, José Miguel Gauffín y Sofía Sierra.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Aprobado el dictamen.

En consideración del Cuerpo del proyecto de resolución bicameral; se va a votar.

- Resulta afirmativa, por mayoría.

- Se deja constancia del voto negativo de los siguientes diputados: Roque Ramón Cornejo Avellaneda, José Miguel Gauffín y Sofía Sierra.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Ha quedado aprobado, se remite al Senado.

Pasamos a…

T.73 ech

(Cont. Sr. Presidente).-…Pasamos a considerar el expediente N° 90-33.766/25, proyecto de ley en revisión con dictámenes de las comisiones de Justicia en mayoría y en minoría y de Legislación General. Por Secretaría se nombrará a las diputadas y diputados que prestaron conformidad a los despachos respectivos.

13
MODIFICAR EL INCISO W) DEL ARTÍCULO 4º DE LA LEY 7.322 Y LOS ARTÍCULOS 56, 60 Y 62 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
Dictámenes de Comisión
(1)
–En Mayoría–

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Justicia ha considerado el expediente N° 90-33.766/25, proyecto de ley en revisión: Modificar el inciso w) del artículo 4º de la Ley 7.322 y los artículos 56, 60 y 62 del Código Fiscal de la provincia de Salta; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la aprobación, dando sanción definitiva.

Sala de Comisiones, 18 de noviembre de 2025.

Prestan conformidad al presente dictamen, las siguientes diputadas y diputados: Luis Fernando Albeza, Presidente – María Cristina Frisoli, Secretaria – Gladys Lidia Paredes – Néstor Eduardo Parra Ruiz de los Llanos – Andrea Natalia Penella.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Pedro Mellado, Prosecretario Legislativo – Dr. Guillermo Ramos, Jefe del Sector Técnico Jurídico.

(2)
–En Minoría–

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Justicia ha considerado el expediente N° 90-33.766/25, proyecto de ley en revisión: Modificar el inciso w) del artículo 4º de la Ley 7.322 y los artículos 56, 60 y 62 del Código Fiscal de la provincia de Salta; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja el rechazo.

Sala de Comisiones, 18 de noviembre de 2025.

Presta conformidad al presente dictamen el diputado Roque Ramón Cornejo Avellaneda.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Pedro Mellado, Prosecretario Legislativo – Dr. Guillermo Ramos, Jefe del Sector Técnico Jurídico.

(3)

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el expediente N° 90-33.766/25, proyecto de ley en revisión: Modificar el inciso w) del artículo 4º de la Ley 7.322 y los artículos 56, 60 y 62 del Código Fiscal de la provincia de Salta; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja la aprobación, dando sanción definitiva.

Sala de Comisiones, 18 de noviembre de 2025.

Prestan conformidad al presente dictamen, las siguientes diputadas y diputados: María del Socorro Villamayor, Presidente – Marcela del Valle Leguina, Vicepresidenta – Fabio Enrique López, Secretario – Carlos Ignacio Jorge De la Zerda – Luis Gerardo Mendaña – Matías Monteagudo – Germán Darío Rallé – Juan Carlos Francisco Roque Posse.

Suscriben el presente para constancia: Dr. Pedro Mellado, Prosecretario Legislativo – Dr. Guillermo Ramos, Jefe del Sector Técnico Jurídico.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Tiene la palabra la señora diputada Villamayor.

Sra. VILLAMAYOR.- Gracias, señor presidente.

Este proyecto es muy breve en cuanto a su modificación, si bien es un texto largo, lo que viene a hacer es modificar recursos que antes, cuando se presentaban sanciones por el Área Metropolitana de Transporte o bien por la Dirección General de Rentas, eran revisados por los jueces de Garantías. Con motivo de la modificación del Código Procesal Penal de Salta, que está a días de ser promulgado por el señor Gobernador, se han producido modificaciones en el artículo 41 que establecía que los jueces de Garantías atendían estos recursos. Con la nueva redacción del Código queda una ‘laguna’ en este sentido, consecuentemente tenemos que establecer cuál va a ser la vía recursiva, entendiéndose como apropiado que sean los jueces Contenciosos Administrativos por la naturaleza de las sanciones.

Esto busca modificar el inciso w), artículo 4° de la Ley 7.322 vinculada al Área Metropolitana de Transporte, como también los artículos 56, 60 y 62 del Código Fiscal dado mediante Decreto Ley 9 del año ’75. Esto viene a garantizar lo que es el control judicial suficiente.

Y vinculado a la Ley 7.322 cabe decir que cuando se presenta un sumario en el Área Metropolitana de Transporte, luego le sigue un descargo, con previa notificación y conocimiento, y relacionado a éste se puede tener un recurso administrativo previo para agotar la instancia administrativa, es decir un recurso de reconsideración, luego sigue un recurso ante el juez Contencioso Administrativo que en un plazo de 5 días se interpone y expresa agravios. El efecto de este recurso es un efecto devolutivo, es decir que no suspende los efectos de las sanciones.

Por otra parte, vinculado al Código Fiscal, en los artículos que mencionara 56, 60 y 62, se vincula a los casos de clausura u otro tipo de sanciones dado por el Código Fiscal. En cuanto a la clausura se establece que el recurso de apelación debe ser interpuesto dentro de los 3 días fundados ante la sede administrativa, que luego lo debe remitir al juez Contencioso Administrativo –allí la modificación–, con efecto suspensivo, es decir que si hay una clausura no se efectiviza por la consecuencia del efecto suspensivo. Y respecto de las otras sanciones, tiene un régimen similar, es decir

que se presenta frente a la autoridad administrativa que corre traslado al Juez Contencioso Administrativo, pero tiene efecto devolutivo.

Dicho esto, señor presidente, decir también que como surge de la modificación del Código Procesal Penal de Salta, en el artículo 3° de la ley que estamos tratando se establece que la modificación se aplicará a todos los sumarios a partir del primer día del mes de febrero del año ´26, que es también la fecha en que se aplicará el Código Procesal Penal de la Provincia.

Nada más, presidente.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- En consideración del Cuerpo los dictámenes de las comisiones de Justicia en mayoría y de Legislación General que aconsejan la aprobación dando sanción definitiva; se van a votar.

- Resulta afirmativa, por mayoría.
- Se deja constancia del voto negativo del diputado Roque Ramón Cornejo Avellaneda.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Aprobados los dictámenes.

En consideración del Cuerpo el proyecto de ley en revisión en general; se va a votar.

- Resulta afirmativa, por mayoría.
- Se deja constancia del voto negativo del diputado Roque Ramón Cornejo Avellaneda.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Aprobado.

En consideración del Cuerpo el proyecto de ley en revisión en particular; se va a votar.

- Sin observaciones se aprueba, por mayoría, el artículo 1°.
- Se deja constancia del voto negativo del diputado Roque Ramón Cornejo Avellaneda. …

T.74 srp

- Sin observaciones se aprueba, por mayoría, el artículo 2°.
- Se deja constancia del voto negativo de los siguientes diputados: Roque Ramón Cornejo Avellaneda y Sofía Sierra.
- Sin observaciones se aprueban, por mayoría, los artículos 3° y 4.
- Se deja constancia del voto negativo del diputado Roque Ramón Cornejo Avellaneda.
- El artículo 5° es de forma.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Ha quedado sancionado, pasa al Poder Ejecutivo.

14
ENTREGA DE DIPLOMAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE CUMPLEN SU MANDATO

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Se hará entrega de los diplomas a las señoras diputadas y a los señores diputados salientes.

- Reciben diploma de manos del Presidente de la Cámara de Diputados, señor Esteban Amat Lacroix, los señores diputados **Enzo Gabriel Alabi y Moisés Justiniano Balderrama**, respectivamente. *(Aplausos)*.
- Recibe diploma de manos de la Vicepresidenta 2ª de la Cámara de Diputados, señora Gladys Lidia Paredes, el señor diputado **Jesús David Battaglia Leiva**. *(Aplausos)*.

- Recibe diploma de manos del señor diputado Germán Darío Rallé, el señor diputado **Federico Miguel Cañizares**. *(Aplausos)*.

- Reciben diploma de manos del Presidente de la Cámara de Diputados, señor Esteban Amat Lacroix, la señora diputada **Carolina Rosana Ceaglio** y el señor diputado **Roque Ramón Cornejo Avellaneda,** respectivamente. *(Aplausos)*.

- Reciben diploma de manos de la Vicepresidenta 2ª de la Cámara de Diputados, señora Gladys Lidia Paredes, el señor diputado **Gustavo Bernardo Dantur** y la señora diputada **Isabel Marcelina De Vita**, respectivamente. *(Aplausos)*.

- Reciben diploma de manos del Presidente de la Cámara de Diputados, señor Esteban Amat Lacroix, la señora diputada **María Cristina Frisoli** y el señor diputado **Pablo Raúl Alejandro Gómez**, respectivamente. *(Aplausos)*.

- Recibe diploma de manos de la Vicepresidenta 2ª de la Cámara de Diputados, señora Gladys Lidia Paredes, la señora diputada **Nancy Liliana Jaime**. *(Aplausos)*. …

T.75 pjm

- Reciben diploma de manos del Presidente de la Cámara de Diputados, señor Esteban Amat Lacroix, el señor diputado **Víctor Manuel Lamberto** y la señora diputada **Marcela del Valle Leguina**, respectivamente. *(Aplausos)*.

- Recibe diploma de manos de la Vicepresidenta 2ª de la Cámara de Diputados, señora Gladys Lidia Paredes, la señora diputada **María del Socorro López**. *(Aplausos)*.

- Recibe diploma de manos del Presidente de la Cámara de Diputados, señor Esteban Amat Lacroix, el señor diputado **Gustavo Orlando Orozco**. *(Aplausos)*.

- Recibe diploma de manos de la Vicepresidenta 2ª de la Cámara de Diputados, señora Gladys Lidia Paredes, el señor diputado **Antonio Sebastián Otero**. *(Aplausos)*.

- Recibe diploma de manos del Presidente de la Cámara de Diputados, señor Esteban Amat Lacroix, las señoras diputadas **Gladys Lidia Paredes** y **Andrea Natalia Penella**, respectivamente. *(Aplausos)*.

- Recibe diploma de manos de la Vicepresidenta 2ª de la Cámara de Diputados, señora Gladys Lidia Paredes, el señor diputado **Patricio Peñalba Arias**. *(Aplausos)*.

- Reciben diploma de manos del Presidente de la Cámara de Diputados, señor Esteban Amat Lacroix, los señores diputados **Jorge Miguel Restom** y **Juan Esteban Romero**, respectivamente. *(Aplausos)*.

- Recibe diploma de manos de la Vicepresidenta 2ª de la Cámara de Diputados, señora Gladys Lidia Paredes, el señor diputado **Juan Carlos Francisco Roque Posse**. *(Aplausos)*.

- Recibe diploma de manos del Presidente de la Cámara de Diputados, señor Esteban Amat Lacroix, la señora diputada **Claudia Gloria Seco**. *(Aplausos)*.

- Recibe diploma de manos de la Vicepresidenta 2ª de la Cámara de Diputados, señora Gladys Lidia Paredes, el señor diputado **Rogelio Guaipo Segundo**. *(Aplausos)*.

T.76 mmm

- Recibe diploma de manos del Presidente de la Cámara de Diputados, señor Esteban Amat Lacroix, la señora diputada **Sofía Sierra**. *(Aplausos)*

- Recibe diploma de manos de la señora Vicepresidenta 2ª de la Cámara de Diputados, señora Gladys Lidia Paredes, los señores diputados **Ricardo Germán Vargas** y **Santiago Raúl Vargas**, respectivamente. *(Aplausos)*

- Recibe diploma de manos del Presidente de la Cámara de Diputados, señor Esteban Amat Lacroix, el doctor **Gastón Guillermo Galíndez**, quien se desempeñó como Secretario Administrativo de esta Cámara. *(Aplausos)*

15
ARRIO DE BANDERAS

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Habiendo finalizado el temario del día de la fecha, invito a las señoras diputadas Gladys Lidia Paredes y Nancy Liliana Jaime; y a la señora diputada María del Socorro López y al señor diputado Juan Carlos Francisco Roque Posse a arriar las banderas nacional y provincial, respectivamente, en los mástiles del recinto, tras lo cual quedará levantada la sesión.

- Puestos de pie los presentes, las señoras diputadas Gladys Lidia Paredes y Nancy Liliana Jaime; y la señora diputada María del Socorro López y el señor diputado Juan Carlos Francisco Roque Posse, proceden a arriar las banderas nacional y provincial, respectivamente, en los mástiles del recinto.

Sr. PRESIDENTE (Amat Lacroix).- Queda levantada la sesión.

- Es la hora 23 y 04'.

Sandra H. Sosa
Subjefa (I) Sector Taquígrafos
Cámara de Diputados